

Noviembre - Diciembre 1974



Revista de Educación

Las bibliotecas en la educación de adultos



NOVIEMBRE - DICIEMBRE 1974

REVISTA DE EDUCACION

23

CONSEJO DE REDACCION

Presidente:

Juan Velarde Fuertes

*Asesores del Consejo
de Redacción:*

Directores de los Institutos
de Ciencias de la Educación

Director:

Julio Seage Mariño

Jefe de Redacción:

Consuelo de la Gándara

La Dirección de la Revista no se hace
responsable de los juicios personales de
sus colaboradores



Publicación de la Secretaría General
Técnica del Ministerio de Educación
y Ciencia. Alcalá, 34. Madrid-14 (España)
Edita: Servicio de Publicaciones del MEC
Ciudad Universitaria, Madrid-3 (España)
Depósito legal: M 57/1958
Imprime: Boletín Oficial del Estado

Número 235 ☆ Noviembre-diciembre 1974



Sumario

	Páginas
PRESENTACION	3
ESTUDIOS	
A. MAILLO: La biblioteca en la Educación de Adultos.	5
J. MOLL: Las bibliotecas: Bases para su estructuración ...	30
C. GONZALEZ DIAZ DE GARAYO y otros: La información científica y técnica (Panorámica de la situación en España).	36
L. M.ª PLAZA: El canje internacional de publicaciones.	54
M.ª TERESA LOPEZ-CORTON: La creación intelectual y su defensa.	62
V. CORTES A.: Función de los archivos y recursos humanos.	72
J. GARCIA MORALES: El Servicio Nacional del Tesoro Documental y Bibliográfico.	84
ARTICULOS CLASICOS	
Introducción.	94
MENENDEZ Y PELAYO: Carta a Burell (Ministro de Instrucción Pública) sobre la Biblioteca Nacional.	96
DOCUMENTACION	
T. R. SCHELLENBERG: Desarrollo de la profesión archivera. Conclusiones del symposium sobre Bibliotecas Públicas y educación permanente (Consejo de Europa).	103
	106
ACTUALIDAD EDUCATIVA	
Información educativa: <i>República Federal de Alemania</i> : Evolución de la política educativa; a la búsqueda de un modelo de universidad. <i>Comunidad Económica Europea</i> : Reunión de los ministros de educación. <i>Estados Unidos de América</i> : Proyecto piloto en algunas escuelas primarias. <i>Francia</i> : La presencia de los padres de los alumnos en los consejos de clase es ilegal; la reforma de la enseñanza examinada por 25 grupos de trabajo; los 10 por 100 pedagógicos: la libertad. <i>Gran Bretaña</i> : Problemas financieros en el sistema educativo. <i>India</i> : La participación estudiantil se abre camino. <i>Italia</i> : Decreto delegado: cómo se articulan sobre el plano jurídico, didáctico y sindical, los derechos y deberes del personal docente.	111

	Páginas
Estadísticas: Alumnos extranjeros en las universidades españolas.	121
CRONICA LEGISLATIVA	
ESPAÑA.	124
FRANCIA: Ley sobre Formación Profesional Continua.	125
BIBLIOGRAFIA	
Notas críticas	
«Priorities for action: Final report of the Carnegie Commission on Higher Education». MacGraw-Hill Book Company. New York, 1973.—FRANCISCO GOMEZ ANTON: Educación e Ineficacia. Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, S. A., 1974, 286 pp.—J. FILLOUX: Du contrat Pédagogique. Dunod, París, 1974, 368 pp.	146
Noticias de libros	
O. REBOUL: ¿Transformar la Sociedad? ¿Transformar la educación? Narcea, S. A. de Ediciones, Madrid, 1972 (título original: La Philosophie de l'éducation). P. U. F., París, 1971.—LUCIEN GEMINARD: «L'enseignement éclaté; études des problemes par l'analyse de système». Tournai (Bélgica). Casterman, S. A., 1973, un vol., 286 pp.—GUTIERREZ ZULOAGA, M. ^a ISABEL: Fuentes del humanismo marxista, Universidad de Valencia, 1974.—Enciclopedia Didáctica Aplicada: Editorial Labor, 1973-1974, Barcelona, dos volúmenes de 802 y 785 pp.—LAMBERTO BORCHI y otros: Europe 2.000, vol. 7: Perspectives in Primary Education: Martinus Nijhoff. The Hague, 1974, 250 páginas.—HORACE MANN: Textos seleccionados: La crisis de la Educación, Paidós, Buenos Aires, 1972.—V. V. WRIGHT y F. MARX: Les Universités britanniques. P. U. F. París, 1973.—OCDE: «L'interdisciplinarité. Problèmes d'enseignement et de recherche dans les Universités», Ucia París, 1973.—A. VISAL BENGHI: Futuro de la formación técnica y profesional. Serie Europa 2.000, Publicaciones ICCE, Madrid, 1974.	152
La educación en las revistas	
COLIN RICHARDS: «Changing Schools? Changing teacher?» «Training Well-Educated Active Builders of Communism».—CZESLAW KUPISIEWIEZ: «Principios de la modernización de la educación».—AMPARO ALMARCHA, JAIME MARTIN MORENO Y AMANDO DE MIGUEL: «El sistema educativo español en los treinta próximos años».—ANDRE ROBARD: «Les methodes audio-tutorielles». —RUSSO FRANCOIS: «L'enseignement des Mathématiques».—JAIME SARRAMONA LOPEZ: «La enseñanza universitaria a distancia».—FOMENTO SOCIAL: «La hora de la formación permanente».—H. A. JONES: «Partnership in a system».—ROLAND BEGUER: «La bibliothèque scolaire, service de moyen de apprentissage». L'Ecole coopérative. LARRY E. GRAINER: «Evolución y revolución a medida que van creciendo las organizaciones».—RENE MAHEU y otros: «La ayuda internacional para el desarrollo de la educación».	159
Bibliografía sobre Bibliotecas	164

Presentación

Las bibliotecas tienen una importancia primordial respecto de las necesidades de la comunidad, tanto para la identificación de las diversas necesidades educativas, culturales y sociales de la misma, como para el establecimiento de otro tipo de actividades educativas. En este mismo sentido, las bibliotecas deben ser un elemento activo dentro del sistema de educación de adultos, bien sea entendida ésta como una actividad descentralizada con fuerte enraizamiento social, bien como una actividad del Estado que éste organiza «desde arriba» para la promoción cultural y profesional de los adultos.

*A este respecto el Consejo de Europa en su reunión de Rungsted * sintetizó el papel de las bibliotecas en el campo de la educación de adultos en los siguientes puntos:*

- Incrementar y desarrollar el hábito de la lectura individual.*
- Crear usuarios que conozcan las facilidades de los nuevos y variados medios disponibles en las bibliotecas (indicando las posibilidades que su uso puede aportar, tanto al estudio individual y de grupo de trabajo, como a otras actividades socioculturales).*
- Facilitar orientación a los usuarios individuales y, cuando sea pertinente, dirigirles hacia instituciones o grupos educativos apropiados; asimismo, iniciar la formación de grupos como y cuando surja la necesidad de ello.*

* En este número se reproducen las conclusiones del informe elaborado en esta reunión.

- Facilitar a los individuos y grupos información, documentación y medios educativos, y asistirlos en el empleo de dichos medios como forma de expresión y comunicación, tanto individual como colectivo.
- Incluso ayudar a aquellos que sigan estudios a través de la radio y la televisión o hagan cursos por correspondencia.

Ahora bien, estas nuevas facetas de la biblioteca exigen cambios en su propia concepción e incluso quizá en la imagen del propio bibliotecario. En el primer aspecto las bibliotecas deberían facilitar no sólo libros, sino también material utilizado para su incorporación a medios audiovisuales, incluidos los equipos necesarios. En este sentido el servicio de bibliotecas debería facilitar estos equipos siguiendo un orden de prioridades que podría ser el siguiente: equipos para uso individual y de grupos en la propia biblioteca, equipos para préstamos a grupos y equipos para préstamos individuales.

Por lo que respecta a posibles cambios en la misión del bibliotecario parece necesario que éste sea un «animador cultural» a que se refiere A. Maílló en su artículo «La biblioteca en la educación de adultos». Probablemente para conseguirlo, como sugiere el documento final de la citada reunión de Rungsted, sería necesario que la formación de bibliotecarios comprendiera, además de la formación usual, un «completo conocimiento de métodos y técnicas de animación (psicología, sociología, dinámica de grupos, tecnología educativa, etc.), sin perjuicio de que a las órdenes del bibliotecario pudiesen existir asistentes sociales, especialistas en educación de adultos...».

La REVISTA DE EDUCACION dedica el presente número monográfico a este tema específico y a otros temas conexos, tales como la creación intelectual y su defensa, las bases para la reestructuración de bibliotecas y la información científica y técnica. Completan el número la «Función de los archivos y recursos humanos», el «Servicio Nacional del Tesoro Documental y Bibliográfico» y el «Canje internacional de Publicaciones».

LA BIBLIOTECA EN LA EDUCACION DE ADULTOS

ADOLFO MAILLO

I. CONCEPTO Y EVOLUCION DE LA EDUCACION DE ADULTOS

Aproximación a la idea

La biblioteca es un instrumento y, como tal, debe subordinarse al cumplimiento de los fines que la actividad cultural persigue al utilizarla. Según la índole y necesidades operativas de dichos fines, así variará el concepto que nos merezca la biblioteca, considerada en cuanto a su utilidad, rango y papel, los cuales, como todo lo humano, están sometidos a las variaciones que imprime el devenir de la Historia.

Por consiguiente, tratándose en este contexto de la educación de adultos, objetivo al que la biblioteca ha de plegar su textura y su actuación, lo primero que procede es que definamos, en líneas generales, lo que sea la educación de adultos.

Una primera y obvia acepción es la que se desprende de la significación inmediata de las palabras. Esa educación, por tanto, será la que tiene por sujetos pasivos (?) no a los niños ni a los adolescentes, sino a los adultos o, por lo menos, a quienes no están sujetos ya, por haber pasado de los catorce años, al período de la escolaridad obligatoria.

Las últimas palabras, tomadas de la legislación anterior a nuestra Ley General de Educación, implican ya una restricción notable al significado literal a que antes aludimos. En efecto, la práctica escolar ha admitido siempre en las «clases de adultos» a los adolescentes que necesitaban suplir deficiencias culturales de la etapa primaria, o bien a aquellos otros que deseaban ampliar los conocimientos de la primera educación escolar.

Actualmente, como consecuencia del concepto de educación permanente, cada día más generalizado, se tiende a pensar que la educación de adultos tiene por objeto proseguir la formación cultural de la infancia a todas las edades y niveles de capacitación, tanto con propósitos de formación general humana como de promoción y actualización profesional. No otra es la idea que nuestra Ley de Educación acepta al hablar de «educación permanente de adultos», aunque, como diremos después, inclina la balanza conceptual y legal hacia los aspectos profesionales de la educación, con notoria demasía.

Si la disciplina legal anterior a 1970 admitía a los adolescentes en las clases de adultos por la necesidad de remediar deficiencias culturales, actual-

mente la inclusión de los mismos adolescentes y los jóvenes hasta los veinticinco años no sólo debe ser consentida, sino privilegiada, en razón del hecho sociológico de la constitución de los jóvenes en «clase de edad», con significación propia, más acusada a medida que la situación del mundo reclama con mayor brío su presencia en la palestra pública, como lo prueba la apelación constante a la juventud y la progresiva concesión del derecho al voto a los dieciocho años.

Dos tendencias históricas

Dejando de lado las civilizaciones orientales, sobre cuya evolución educativa sabemos poco más que vaguedades en el Occidente, para ceñirnos a dicho campo, diremos que, en esta materia, como en todas las actividades humanas, se da una diferencia notable entre los países anglosajones y los países latinos. Mientras en aquéllos parece como si la capacidad creadora de la sociedad alumbrase fórmulas de acción política y educativa que tienden a perpetuarse en el tiempo convirtiendo al «pueblo» en protagonista de su destino, las naciones descendientes de la loba romana, acaso por influjos hereditarios de carácter inconsciente, pero de gran eficacia real, realizan tanto la instauración como la reforma de sus instituciones mediante determinaciones emanadas de los depositarios del poder político. Probablemente se debe a esta diferencia el hecho de que en los pueblos anglosajones exista una ciudadanía con matices que apenas conocen los países latinos.

Lo cierto es que la educación de adultos, en sus formas primeras, surgió en Inglaterra y en los Estados Unidos en virtud de la acción de patricios dispuestos a elevar la cultura de las gentes, reunidas, por otra parte, en asociaciones voluntarias, cuya existencia y difusión es una de las manifestaciones más elocuentes del impulso popular en aquellas naciones. Es una característica que ha hecho notar André Philip cuando dice, hablando de Inglaterra: «Estamos en un país que *se gobierna*, en lugar, como en Francia, de *ser administrado*; donde la sociedad, muy difusa, es independiente de un Estado desprovisto de autoridad» (1).

A merced de este impulso social, tanto en Inglaterra como en Estados Unidos, hubo, durante todo el siglo XVIII, antes incluso de producirse la revolución industrial, educación de adultos, bien que en formas diferentes de las actuales. He aquí lo que dice al respecto un historiador del pensamiento americano, Merle Curti: «En el siglo XVIII, casi todas las ciudades coloniales ofrecían cursos nocturnos privados donde podían aprenderse matemáticas, contabilidad, lenguas vivas y otras materias útiles a quienes deseaban orientarse hacia el comercio. En los veinte o treinta años que precedieron a la independencia, un cierto número de artesanos ampliaron sus conocimientos en ciencias naturales siguiendo cursos de electricidad, de mecánica, de geografía y astronomía, que hombres como Ebenezer Kinnersley, de Filadelfia, y Cristófer Colles, de Nueva York, daban en su propia ciudad o en otras» (2).

Pero es en Inglaterra donde comenzó antes la educación de adultos, no tanto en forma estrictamente escolar, sino como causa y efecto del *appetitus societatis*, es decir, de la inclinación al diálogo, a la discusión y al intercambio de ideas. «La característica profunda de este movimiento es que resulta del

(1) ANDRÉ PHILIP: *Histoire des faits économiques et sociales*, Editions Montaigne, París, 1963, p. 42.

(2) MERLE CURTI: *La evolución de la pensée américaine*, Plon. París, 1966, pp. 52-53.

esfuerzo individual y frecuentemente aislado de un gran número de personas: predicadores, pastores, patronos, obreros, etc., y de una cantidad de asociaciones y de clubs privados. Desde 1659 se pueden seguir las huellas de un *Mile's Coffee-House*, que fue conocido luego con el sobrenombre del primer «Club-debate» de Inglaterra. Pero era un club para *gentlemen*. Durante el siglo XVIII, los *coffee-houses*, los *chocolate-houses*, las *taverns* conocieron un desarrollo extraordinario. Se celebraban en ellos reuniones una vez por semana y funcionaban ya como club literario, club teatral, club artístico, club científico, club religioso, club político, a tal punto que los *coffee-houses* fueron calificados de «centros de difusión de las noticias públicas», apareciendo en 1729 una *Coffee-house-gazette* (3).

Desde 1700 la iglesia anglicana, y un cuarto de siglo después la metodista, emprendieron una labor importante de educación de adultos, a base de catecismo y las tres erres (lectura, escritura y cálculo). De 1731 a 1761, el reverendo Griffith Jones creó e hizo circular por el País de Gales las *Welsh circulating schools* que, en cursos nocturnos, enseñaban a los aldeanos la lectura y el catecismo. En Escocia, la Sociedad para la Promoción del Pensamiento Cristiano fundó por la misma época 300 escuelas y 77 bibliotecas (4).

Algo después, en 1785, el propietario del *Gloucester Journal*, Robert Raikes, creó las «escuelas del domingo», preferentemente ubicadas en las grandes ciudades industriales y dedicadas a la enseñanza de la religión y, sobre todo, a la libre discusión de las más diversas cuestiones prácticas y sociales. La *Sunday School Union*, fundada en 1803, dio un gran impulso a estas escuelas, que contaban solamente en la ciudad de Manchester, el año 1784, más de mil ochocientos alumnos. Pero fue en 1798 cuando, con la colaboración de los metodistas, un grupo de personas creó en la ciudad de Nottingham una escuela de domingo, exclusivamente reservada a los adultos, naciendo así este tipo de educación, que antes mezclaba alumnos de todas las edades.

Si de los países anglosajones volvemos la vista a Francia, veremos confirmada la diferencia antes indicada. Como propósito definido de una política cultural emanada del Poder, aparece por vez primera en Occidente en el célebre *Rapport* que Condorcet presentó a la Asamblea Legislativa los días 20 y 21 de abril de 1792, donde expuso también las líneas directrices de la enseñanza primaria. Para él, la capacitación del pueblo, en su totalidad, era un deber de justicia. En su virtud—son sus palabras—«la instrucción debe ser universal, es decir, debe extenderse a todos los ciudadanos y repartida con toda la igualdad que permitan los fondos, la distribución de los hombres sobre el territorio y el tiempo más o menos largo que los niños puedan dedicarle. En sus diversos grados, debe abarcar el sistema entero de los conocimientos humanos, y asegurar a los hombres, en todas las edades de la vida, la facilidad de conservar sus conocimientos o de adquirir otros nuevos».

Más adelante perfilaba el papel del maestro en la enseñanza de adultos que habría de darse, a imitación de Inglaterra, en las escuelas de domingo; pero obsérvese la diferencia de clima y propósitos entre las libres discusiones de las chocolaterías y los cafés ingleses, que albergaban clubs de debates, y la organización vertical y descendente preconizada por Condorcet. «Cada domingo el maestro abrirá una conferencia pública, a la que asistirán

(3) LUCIEN TRICHAUD: *L'éducation populaire en Europe. I: Introduction générale. Gran Bretagne*, Editions ouvrières, París, 1968, p. 64.

(4) L. TRICHAUD, *ob cit.*, p. 75.

ciudadanos de todas las edades. Vemos en esta institución un medio de dar a los jóvenes aquellos conocimientos necesarios que no pudieron formar parte de su primera educación. En ella se desarrollarán los principios y las reglas de la moral con más extensión, aparte las leyes nacionales cuya ignorancia impediría al ciudadano conocer sus derechos y ejercitarlos.»

Finalmente, casi un atisbo de la actual educación permanente: «Continuando la instrucción durante toda la vida, se impedirá que se borren de la memoria los conocimientos adquiridos en las escuelas; se ocuparán los espíritus en una actividad útil; se instruirá al pueblo sobre nuevas leyes, observaciones sobre la agricultura y los métodos económicos que no le conviene ignorar. También se le podrá mostrar el arte de instruirse por sí mismo» (5).

El poderoso aliento de la fe en la razón y la aspiración a la democracia mediante la igualdad de los ciudadanos ante la cultura son los aspectos más salientes del proyecto de Condorcet, modelo, durante todo el siglo XIX, de los planes educativos en gran parte de los países europeos.

Esta influencia francesa fue especialmente fuerte en España e Italia. La educación de adultos a base de las escuelas de domingo, que Robert Raikes instituyó y que Condorcet secundaba en su Informe, llega a nuestra patria en la famosa Ley Moyano, de 9 de septiembre de 1857, que estableció, en su artículo 106: «El Gobierno fomentará el establecimiento de secciones de noche y de domingo para los adultos cuya instrucción haya sido descuidada o que quieran adelantar en sus estudios», propósito que quedó incumplido en muchos casos, pero que en el año 1900 indujo a establecer las «clases nocturnas para adultos en toda localidad donde haya una escuela completa», extendiéndose después a todas las regidas por maestro en 1906.

Al igual que en Francia, observamos cómo en nuestro país es el Gobierno el que planea y realiza la educación de adultos, en tanto las fuerzas sociales permanecen en actitud de espera de las disposiciones oficiales.

La educación de adultos en nuestra Ley General de Educación

Nuestras tradicionales «clases nocturnas de adultos» no tenían otro objeto que el doble señalado por la Ley Moyano: remediar la instrucción primaria deficiente o ampliar, en un nivel elemental, los estudios realizados en la escuela. Se trataba, por consiguiente, de una educación de adultos, no ya solamente institucionalizada, sino escolarizada, cuya finalidad era predominantemente instructiva; la educación era en ella una consecuencia, no muy conscientemente perseguida, del régimen mismo de la enseñanza escolar. Notemos que esta concepción instructivista concordaba con el «ethos» de la época, enamorada del progreso mediante la adquisición de conocimientos, como se veía ya en Condorcet. Ello no resta mérito a su acción, que logró salvar del analfabetismo a centenares de miles de jóvenes españoles.

Pero si la concepción tradicional estaba lejos del objetivo que Alejandro Von Humboldt asignó a la educación hace siglo y medio: «producción de un universo en la individualidad de una persona», no se aparta menos de ella el concepto que el legislador de 1970 tenía de la educación de adultos. Demasia-

(5) BENIGNO CACERES: *Histoire de l'éducation populaire*, Peuple et Culture, Editions du Seuil, París, 1964, pp. 15-17.

do «hija de su tiempo», tal concepción no tenía en cuenta la necesidad de que el adulto, por encima de destrezas profesionales, cuya utilidad es innegable, tenga una «síntesis de la visión del mundo y del sentido del universo», sin lo cual todas las destrezas, todos los conocimientos y todas las erudiciones sirven de poco, y hasta pueden ejercer una acción contraproducente (6).

Los tres artículos de la Ley dedicados a la educación permanente de adultos pertenecen a una concepción estrictamente tecnológica de la formación humana, sin que puedan servir de justificación las alegaciones hechas para defenderla en el sentido de que la formación propiamente dicha debe haber sido objeto de los esfuerzos y las tareas de la Educación General Básica, a la que, por otra parte, se atribuyen en la Ley objetivos vagos de capacitación integral que no se concretan en una visión unitaria.

Dichas alegaciones carecen de fundamento, porque antes de los catorce años es absolutamente imposible edificar un universo coherente en la individualidad de una persona todavía en plena germinación y desarrollo. La verdad es que la infancia es como un sueño durante el cual se adquieren hábitos, se fraguan lineamientos de conducta, se ejercitan los dinamismos físicos, intelectuales, afectivos y volitivos; pero es a partir de la adolescencia cuando puede realizarse una síntesis unitaria de los datos recogidos, refiriéndolos a un núcleo central que sirve de quicio, eje y cimiento a la persona, capaz ya de libertad y responsabilidad.

Si el artículo 43 de la Ley de Educación no habla sino de la actualización y el perfeccionamiento profesional, el artículo 44 se ocupa solamente de la prosecución de los estudios y el 45 menciona la planificación de la educación de adultos para tener en cuenta las necesidades sociales, pero insistiendo nuevamente «sobre el contenido de los programas de perfeccionamiento profesional y sobre los métodos que requiere la acción en función de la diferente índole de las profesiones».

Atenta sólo al *homo economicus*, nuestra Ley de 1970, seguida a la letra en la materia que nos ocupa, podría dar lugar a que un sinnúmero de españoles ostentasen al morir epitafios análogos al que puede leerse en un cementerio escocés: «Aquí yace X. X., que nació hombre y murió abacero.»

Este monoideísmo tecnocrático es tanto más de lamentar cuanto que, frente a ideas más extendidas de lo que merece su exactitud, no es la infancia, sino la juventud el período de la vida durante el cual el ser humano es apto para la adquisición de las capacidades más peculiarmente humanizadoras, resultantes del cultivo de estas posibilidades, que entonces alcanzan su fecunda madurez:

- el pensamiento abstracto;
- el pensamiento social;
- el pensamiento problemático;
- el pensamiento crítico;
- el pensamiento responsable;
- la afinación de los sentimientos;
- el juicio moral;
- el juicio estético;
- la reflexión religiosa y metafísica;
- la formación de una concepción del mundo y de la vida humana.

Si desde el punto de vista individual es importante la adquisición de estas capacidades y la persecución de estas maduraciones, acaso lo es más en el

(6) Sobre el objeto y la necesidad de esa síntesis véase Georgi Schischhoff: *La masificación dirigida*, Editora Nacional, Madrid, 1968, pp. 119-120.

orden social, porque esos logros, a nuestro juicio de imposible consecución antes de los quince años, servirían para proporcionar a todos los ciudadanos un alfabeto común de referencias, evidencias y convicciones, que diferirían tanto como difieren entre sí los seres humanos, pero que permitirían *consensus* de radio amplio y harían posible el nacimiento de auténticas «comunidades» de convivencia y cooperación.

Estas afirmaciones, que para nosotros tienen carácter de verdades inconcusas, cristalizan en las siguientes proposiciones:

1. La etapa vital en la que el ser humano forja sus convicciones decisivas, respecto de sí mismo y del mundo, cósmico y humano, que le rodea, se extiende de los quince a los veinticinco años. (Lo que no quiere decir que sea inútil cuanto se haga antes o después de esa etapa en orden a la educación.)

2. De aquí la trascendencia formativa de la educación media y superior, que no debe dedicarse solamente a ingurgitar conocimientos, con abandono de la formación del hombre y del ciudadano (a no ser por vía estrictamente intelectualista, lo que es poco más que nada).

3. En todo caso, la educación de adultos debe proporcionar *a todos* en esos años (prosiguiendo después sus tareas) la formación general y fundamental que les permitirá afrontar con éxito sus actividades como seres pertenecientes a la especie *homo sapiens* (no sólo a la del *homo faber*, como piensan los tecnócratas) y actuar como consocios formando «comunidades» históricas.

El mito de la «cultura general»

La formación que acabamos de proponer, como característica radical de una educación de adultos digna de nuestro tiempo y atenta, a la vez, a una profilaxis de tendencias actuales que podrían degenerar en peligrosos morbos, nada tiene que ver con la llamada «cultura general», especie híbrida y abigarrada de conocimientos tomados a las asignaturas tradicionales. No es con un poco o un mucho de matemáticas, de geografía, de historia, de ciencias naturales, como pondremos en sazón de plenitud a la «humanidad que vive en el hombre», para decirlo con palabras de Kant, porque si son imprescindibles para la posesión de una cultura todos esos datos, a la manera que lo son los ladrillos o las piedras para la construcción de un edificio, lo que importa, sobre todo, es la interrelación entre ellos, las síntesis interdisciplinares que permiten formar y la armonía total del edificio psíquico, que florece en la unidad congruente de la persona.

Parece que así como la idea de «cultura general» entendida a la manera que lo hacen las academias al uso, y que alcanza cimas sociales muy elevadas en virtud de que todos se creen con títulos bastantes para opinar sobre educación, como ha denunciado, con indignación, Piaget (7), esta otra, que acabamos de diseñar, encuentra no pocas resistencias por falta de una mediana opinión pedagógica.

Ese concepto de cultura general procede de la época en que la «instrucción lo era todo, a manera de talismán salvador de los individuos y los pue-

(7) «La pedagogía es uno de los raros oficios en el que todo el mundo se cree competente: es un desastre», en *L'Express va plus loin avec ces théoriciens*, Robert Laffont, París, 1973, p. 110.

blos. Como ha dicho Jean Lacroix, «la cultura general no es ni singular ni universal: es la cultura de los manuales. Un bachiller es, en muchas ocasiones, un ser sin cultura, una cabeza atiborrada de generalidades y que, sin embargo, no ha encontrado en todas sus clases una sola verdad universal» (8). Menos explícito, pero más duro, en el fondo, fue Nietzsche medio siglo antes: «Una época afectada de este mal que se llama cultura general —dijo— pero fundamentalmente inculta y desprovista de estilo, no sabrá hacer filosofía.» Y el autor del que tomamos la cita, concluye, por su cuenta: «Escribió proféticamente» (9).

Es el caso que el autodidactismo a base de lecturas individuales sin control ni orientación, sin graduación ni comentarios justipreciadores, no puede dar lugar a la formación que consideramos necesaria para hablar de educación de adultos, salvo el caso de seres excepcionales que no necesiten sostenes ni ayudas para forjarse un cosmos mental unitario. El diálogo individual con el libro sólo es fructífero cuando una educación proporciona previamente los supuestos mediante los cuales los nuevos datos leídos y las reflexiones sobreañadidas por nuestra cuenta encuentran un lecho de comprensión inexistente a base de solas las «primeras letras». Más aún: la propia educación personalizada, que ahora se estila, a base del manejo temprano de fichas por parte del niño, si puede convertirle en un hábil consultor de libros el día de mañana, no podrá darle el basamento formativo, resultado único del diálogo con el profesor, en buena disciplina socrática, porque «sólo forma lo formado». Observación, de doble vertiente, que llega lejos.

II. EL LIBRO Y LA LECTURA

Del alfabeto a la galaxia Gutenberg

La escritura es muy antigua, y, por consiguiente, la lectura también. Pero aquí referimos la escritura a la de carácter alfabético, inventada por los fenicios y perfeccionada por los griegos. Sólo con la invención de la «letra» fue posible generalizar la lectura y la escritura, siguiendo un proceso histórico de desesperante lentitud, producida por factores no sólo intelectuales, sino sociales y políticos.

Los libros, en una forma hasta cierto punto análoga a la que hoy conocemos, aunque la materia prima fuera diferente, surgieron hacia el siglo III antes de Jesucristo, en los comienzos de la era alejandrina; pero se conservaban las obras de los filósofos antiguos al principio en un solo ejemplar en la escuela que fundó. Los monjes medievales se afanaron en hacer copias de esas obras antiguas, que sirvieron de base a los maestros de las escuelas monásticas y de las nacientes universidades.

Fue a partir del siglo XV, con la invención de los caracteres móviles —tipografía, distinta de la xilografía anterior, consistente en planchas que reproducían una página entera—, cuando nació el *ars scribendi artificialiter*, como llamaron a la imprenta los documentos de la época. Entonces comenzó a generalizarse el libro, dando ocasión a la eclosión cultural del Renacimiento o, al menos, facilitándola extraordinariamente. Desde entonces, los estudiosos

(8) LEAN LACROIX: *Les sentiments et la vie morale*, Presses Universitaires de France, París, 1959, p. 105.

(9) PIERRE THUILLIER, en *L'Express va plus loin avec ces théoriciens*, p. 258.

de todos los países comenzaron a poseer bibliotecas, por ellos muy estimadas, como puede verse en *El discreto*, de Baltasar Gracián. Los vientos políticos de «las luces», impulsados por los «filósofos» de la época, contribuyeron a hinchar poderosamente las velas de la extensión de la cultura y, por tanto, a difundir los libros en áreas antes poco o nada frecuentadas por ellos.

A lo largo del siglo XIX, al que un escritor francés, Leon Daudet, calificó de «estúpido», la producción, difusión y adquisición de libros se generaliza en casi todos los países de Occidente, hasta el punto de que nacen por doquier editoriales, bibliófilos y bibliómanos, a la vez que las escuelas convierten a los libros en instrumentos preciadísimos de las escuelas, tanto, que, a poco de comenzar el siglo XX, se tildó a la enseñanza usual como «libresca», por el abuso que hacía de la fijación memorística del contenido de los manuales escolares. Los periódicos, por otra parte, contribuyeron no poco a extender la afición a la lectura, a medida que las masas iban alfabetizándose y la democracia las incorporaba (mediante el sufragio universal y la prensa inspirada por los partidos) a los problemas de interés público y las comunicaciones crecientes allegaban noticias de un mundo que había «estallado» en virtud de la colonización de los países asiáticos y africanos.

Es la época en que el mito del progreso fomenta el optimismo universal, gracias a los descubrimientos científicos y los inventos, que pasan y hacen más fácil y grata la vida, en la que un *pathos* esperanzado y antropocéntrico hace *pendant* al avance del proletariado, en busca de un puesto en el concierto de voluntades y decisiones políticas.

La novela, antes reducida a una épica ficticia e ingenua, empieza a analizar los problemas psicológicos de los seres humanos y sus intrigas y fricciones; priman los relatos novelescos históricos y pasionales, o bien aquellos otros en los que un realismo social pone de relieve la vida miserable de los sectores desfavorecidos. La escuela, la prensa, la novela, forman una tríada de elementos que impulsan la lectura hasta límites insospechados, dando lugar al apogeo de lo que Mac Luhan ha denominado la «galaxia Gutenberg».

Decadencia de la lectura y sus causas

Todo propósito de vitalizar la educación de adultos debe comenzar por tener en cuenta la inocultable realidad de la actual decadencia de la lectura. Las primeras denuncias de este hecho datan ya de varios lustros. Uno de los testimonios más tempranos y más netos fue el de Spengler, el tan combatido autor de *La decadencia de Occidente*, el cual, en un libro escrito cuando los uniformes de los nazis comenzaban a invadir las calles de Berlín, titulado *Años decisivos*, afirmó: «Hoy no se sabe ya leer. Este gran arte, vivo aún en la época de Goethe, se ha extinguido. Se ojea lo impreso "en masa" y, por lo regular, el lector desmoraliza al libro» (10).

Nada debe extrañar esta afirmación, porque fue por entonces cuando la pasión partisana, que comenzaba a hacerse rígida e implacable, turbaba ya los espíritus, impidiéndoles el temple de serenidad y objetividad indispensable para una lectura imparcial y serena. La «desmoralización del libro» estriba en la deformación que la pasión introduce apriorísticamente en el contenido de la lectura, a consecuencia de prejuicios cada día más activos en la psique

(10) OSWALD SPENGLER: *Años decisivos*, Espasa-Calpe, S. A., Madrid, 3.ª edición, 1938, p. 150.

de gentes sacudidas por los seísmos históricos que preludiaba el comienzo de la década de los años treinta.

Pero la lectura, aun falseada, escasea cada vez más, a pesar de los *booms* editoriales, la difusión de los libros de bolsillo y la labor valiosa y ahincada de las bibliotecas públicas. Quejas italianas y francesas delatan este mal en sus respectivos países, y, por lo que se refiere a España, hace pocos días don Ricardo de la Cierva, en una conferencia, afirmó que el 90 por 100 de los españoles sabe ya leer, pero que no lee el 90 por 100 de los alfabetizados.

Un panlosianismo demasiado extendido entre nosotros da la razón a Unamuno para justificar esta falta de afición a la lectura, al pensar que somos un pueblo «iliterario», porque, como los griegos antiguos, nos inclinamos más a la comunicación oral directa en las plazas públicas y en los cafés, que son nuestras ágoras.

En realidad, los factores que determinan la decadencia de la lectura son de distinto origen, y no pueden reducirse a una sola causa. Hay que citar, en primer término, la agitación y la prisa, uno de los más acusados caracteres de la vida actual, consecuencia de la paradoja consistente en que la llamada «civilización del ocio» nos obliga a trabajar mucho más que a nuestros antepasados.

Por otra parte, esa agitación generalizada no permite el clima de sosiego necesario para la lectura asimilativa y personal, azacaneados como estamos por mil urgencias y preocupaciones, entre las cuales podemos citar las solicitudes de un consumo exigente y plural, que valora el tener y poseer más que el ser y nos condena a un aspirar incesante, muchas veces sin objeto definido, todo lo cual origina un estado de «alteración» opuesto al «ensimismamiento» o el «entrar dentro de sí mismo», que tanto apreciaban nuestros literatos y místicos del siglo XVI, indispensable para lo que podríamos denominar el «estado de lectura» (11).

Pero nos falta por mencionar dos causas de influencia decisiva en tal situación: el predominio del lenguaje icónico y las modificaciones psicológicas que el tempero global de la época imprimen en las gentes.

A) *Auge de las imágenes*

Al decir lenguaje icónico, nos referimos esencialmente a las imágenes, cuyo apogeo constituye uno de los distintivos más peculiares de nuestro tiempo. Las imágenes han existido siempre, como prueba la vieja xilografía, que estampaba grabados en madera en libros de devoción o en los primeros relatos novelescos de Occidente. Pero aquí nos referimos principalmente a las imágenes móviles, que han dado un nuevo impulso al lenguaje figurativo merced al progreso de los procedimientos de impresión (rotograbado, huecograbado, etc.). Ellos, en conjunción con el color, han originado una auténtica revolución en la presentación de libros, en tanto las imágenes móviles (cine, televisión) constituyen el pasto común de las gentes en sus ratos de ocio, ya como medio de información, ya como puro pasatiempo. La televisión, sobre todo, penetrando en los hogares y cautivando la atención de chicos y grandes,

(11) Ortega y Gasset habló de la oposición existente entre dos estados anímicos que suelen alternar históricamente en una especie de rotación imprevisible: el ensimismamiento y la alteración. Cuando prima el ensimismamiento el hombre se vuelve hacia sí mismo, entregándose a reflexiones y consideraciones; por el contrario, en las coyunturas de alteración se turban los «metabolismos psíquicos», aparecen las crisis, surgen los hombres de acción «como el albatros la víspera de la tormenta». Son las épocas de «rebarbarización» («Esquema de las crisis», en *Revista de Occidente*, Madrid, 1942, p. 53).

está produciendo un impacto sobre psicologías y costumbres cuyo alcance apenas podemos todavía medir.

Todo ello ha conducido a la decadencia, no ya de la lectura, sino también de la palabra hablada. «La decadencia de la conversación y del arte epistolar, signos inequívocos de un determinado arte de vivir, testimonia igualmente el abandono de una forma tradicional de cultura, lo mismo que el retroceso de la lectura» (12). Son signos de que nos encontramos ante un viraje de la civilización. El declive de la palabra hablada se documenta por la escasez creciente de oradores, poco valorados porque «se desprecia lo que se ignora o no se alcanza».

El predominio de la imagen sobre la palabra ha sido saludado por el escritor canadiense Mac Luhan como un evidente progreso, especialmente en lo que respecta a la televisión. Frente a la percepción sucesiva a que obligan las líneas de la composición tipográfica, y a la lógica que de ella emana, las imágenes oponen una visión sinóptica o total y una lógica nueva, que, reforzada en la televisión por el sonido y la voz humana, establecerán entre los hombres relaciones nuevas más intensas, ligándolos entre sí en una «aldea global» constituida por todos los habitantes del planeta. Tal es, en apretada síntesis, la tesis de Mac Luhan, que se felicita de que «el hombre ha cesado de ser conceptual; de aquí en adelante, su metafísica es perceptiva» (13).

No es ésta ocasión para discutir las ideas de Mac Luhan, ya que nuestro objeto actual es otro (14); pero hemos de decir que, probablemente, ha visto claro al afirmar la modificación que está experimentando la percepción y el tipo de pensamiento por obra de las imágenes. La prodigalidad con que los medios de comunicación de masas, desde los «tebeos» y las fotonovelas, pasando por las revistas ilustradas y los manuales escolares, hasta el cine y la televisión, está en trance de sustituir el pensamiento conceptual por un pensamiento esencialmente perceptivo, así como una mentalidad de «reflexiones» por otra de «impresiones».

Ahora bien, en tanto no se demuestre lo contrario, ello significa una regresión psicológica evidente, si hemos de creer en las etapas de la evolución psíquica establecidas por Piaget, ya que del pensamiento perceptivo el progreso va hacia el pensamiento conceptual, así en la evolución ontogenética como en la filogenética. No podemos imaginar qué sería de la reflexión filosófica, lo mismo metafísica u ontológica que moral, si el hombre no tuviera otra fuente de evidencias y razonamientos que el pensar perceptivo. Creemos que no podría dar lugar más que a tanteos ciegos en la región superficial de las sensaciones elementales..., la zona en que muchas gentes actuales, embaídas por los «gustos sensoriales», se debaten en una existencia infrahumana, carente de exigencias, fines y valores.

B) *Clima de época y dirección del comportamiento*

La disolución del «mundo que hemos perdido» (sobre el cual ha escrito un libro espléndido un escritor inglés), al destruir las comunidades intermedias y los grupos primarios que daban a la vida humana coherencia y sostén inme-

(12) LOUIS DOLLOT: *Culture individuelle et culture de masse*, Presses Universitaire de France, París, 1974, p. 59.

(13) En *L'Express va plus loin avec ces théoriciens*, p. 432.

(14) Para un análisis breve y certero de las ideas de Mac Luhan véase JEAN CAZENEUVE: «Communications de masse et mutations culturelles», en *Sociologie des mutations*, sous la direction de Georges Balandier. Editions Athropos, París, 1970, pp. 173-182.

diatos, ha provocado un individualismo de nuevo cuño, en el que se da una paradójica disgregación atomizadora en medio de esas multitudes gregarias y anónimas que son las «masas». Es la «muchedumbre solitaria», sobre cuyas características y efectos ha escrito un *best-seller* mundial David Riesman (15). Como es sabido, este autor distingue tres etapas en la evolución de la humanidad occidental: en la primera, propia de las culturas orales (que se extienden en Europa hasta el Renacimiento y, aun después, para anchos sectores de la población campesina), influyen multitudinariamente en el comportamiento, aparte la familia, la Iglesia, etc., las creaciones de la leyenda, el cuento, la poesía popular, que relatan las hazañas de héroes, míticos o reales, en un tipo de lenguaje simbólico, utilizado también por las artes plásticas de la época. Es la etapa de *dirección tradicional*.

La segunda etapa amanece con la revolución industrial, y alienta el individualismo liberal, credo generalizado de ese tiempo que se extiende casi hasta nuestros días. Los nuevos héroes son los capitanes de empresa, los *self-made-men*, y el ideal acariciado por la educación y propagado por la literatura, la filosofía y la política es la «personalidad». Sus vehículos culturales propios son el periódico y el libro, que se leen en la soledad y el silencio del retiro hogareño, castillo roquero vedado a las miradas y las intromisiones de los «extraños». Libro y periódico «desplazan el proceso de socialización del sitio frente al hogar, que ocupaba en la era de la dirección tradicional, y penetra en los dormitorios y en las bibliotecas de la naciente clase media: se permite al niño prepararse para la batalla de la vida en el pequeño círculo de luz que arroja la lámpara o la vela junto a la cual se lee» (16).

Si antes la soledad era una realidad reservada a los filósofos, los escritores y los artistas, que buscaban en el seno de su ensimismamiento formas y conceptos nuevos, ahora tiene lugar una generalización de la soledad, una soledad nueva, como afirma Riesman (17), porque se trata de la soledad en diálogo callado con un mensajero mudo, que, sin embargo, nos enriquece tanto más cuanto más puro y pleno es el coloquio que entablamos con él. Nos encontramos de lleno en el reino de la palabra y del concepto (en el reino del *logos*, ya que ese vocablo griego significa ambas cosas), el mundo racional en el que imperan los «pensamiento claros y distintos» propugnados por Descartes. Es la era de los relatos novelísticos, dedicados no sólo a hilvanar intrigas atrayentes, sino también a analizar sentimientos y reacciones humanas, pues es sabido que la psicología estuvo hasta hace pocos años en manos de los literatos, y en ellas continuará todavía por mucho tiempo, en avanzada, sobre los laboratorios experimentales.

Es la época de la autodirección del pensamiento y de la conducta. «Tanto la biografía como la novela —dice Riesman— permiten a los jóvenes, en una sociedad dependiente de la dirección interna, alejarse imaginativamente del hogar hacia un mundo racionalizado y cooperar así con los padres en su tarea de instalar en sus hijos un piloto interno» (18).

Finalmente, la etapa de la dirección externa, o dirección por los otros, corresponde a las sociedades opulentas, las del liberalismo político declinante y la tecnocracia planificadora. En vez de aspirar al comportamiento «distinguido», peculiar de la etapa anterior, lo que ahora se desea es portarse

(15) DAVID RIESMAN y otros: *La muchedumbre solitaria*, Editorial Paidós, Buenos Aires, 1964, pp. 21-23, 36-37, 29-33 y *passim*.

(16) D. RIESMAN, *ob. cit.*, p. 95.

(17) D. RIESMAN, *ob. cit.*, p. 101.

(18) D. RIESMAN, *ob. cit.*, p. 99.

como «otro cualquiera», según los patrones niveladores de la época del «hombre-masa», que tanto irritaba a Ortega y Gasset. La aprobación del grupo al que se pertenece (sea un club selecto o un *gang*) constituye un elemento vital «en el sistema de conformidad y autojustificación» (19).

Lo mismo en el lenguaje literario que en el plástico y el musical, predominan la elipsis y los conjuntos sincopados, así como las rupturas de ritmo y de «composición», originando un sistema de hábitos perceptivos que concuerdan y mantienen perfecto paralelismo con la «lectura a saltos», tan generalizada no sólo en las capas populares, sino también en los medios más culturalmente encopetados. La pobreza del vocabulario es manifiesta, así como su «nivelación por lo bajo», como prueba la difusión de «tacos» y «palabrotas», incluso en ambientes académicos. No es de extrañar que Mac Luhan haya dicho, casi satisfecho, que «la generación de la televisión no utiliza más que una docena de palabras» (20), y no pocas descoyuntando su recto significado, añadimos nosotros.

Los clásicos son despreciados como productos anacrónicos, y si alguno es perdonado en esta iconoclastia invasora, tendrá que someterse pronto al yugo de las imágenes, disfrazándose en el carnaval literario de la fotonovela.

Tal es (descrita a grandes pinceladas y aplicando a nuestro contexto nacional la realidad que acabamos de mencionar en el grado que corresponde a una sociedad en rápido proceso de desarrollo, es decir, acercándose, a paso de gigante, a la última etapa) la situación general en que debemos centrar nuestra atención al tratar de la biblioteca al servicio de la educación de adultos.

III. NACIMIENTO Y EVOLUCION DE LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS

En los países anglosajones

Puede afirmarse que desde la antigüedad todos los estudiosos poseían algunos libros, aunque por su número nos resistamos hoy a considerar como biblioteca los que pertenecían a los eruditos de la antigüedad y la Edad Media.

Desde el siglo XVII, los ayuntamientos ingleses, al menos los de cierta concentración demográfica, disponían de bibliotecas públicas. Su labor de difusión de la cultura comenzó a incrementarse y a inundar los sectores de población antes alejados del movimiento de las ideas, a comienzos del siglo XVIII, con el préstamo de libros en esas bibliotecas, o en otras específicamente fundadas con esa finalidad. La primera de este carácter se creó en 1726 en Edimburgo. No tardaron en fundarse en Bristol, Birmingham, Scarborough, Bath y Londres. Varias fueron abiertas a iniciativa de los mineros. Estas bibliotecas difundían libros de imaginación, de historia, viajes y ciencias naturales, que interesaban a todos.

Los libreros las miraron con antipatía, e hicieron campaña contra ellas, arguyendo que mermaban sus ventas; pero un librero londinense, J. Lackington, afirmaba en 1791 que las bibliotecas de préstamo, con frecuencia transformadas en clubs de discusión, favorecían la venta de libros (21).

(19) D. RIESMAN, *ob. cit.*, p. 270.

(20) En *L'Express va plus loin avec ces théoriciens: loc. cit.*

(21) L. TRICHAUD, *ob. cit.* pp. 65-66.

La distancia social y cultural que existió siempre en Inglaterra entre las capas altas y bajas de la población impidió que el apoyo gubernamental durante muchos decenios impulsase la expansión de las bibliotecas públicas. Todavía, cuando se presentó al Parlamento, para su aprobación, la Ley de Bibliotecas de 1850, el coronel Charles Sibthorpe, viejo conservador, se opuso, afirmando que la gente vulgar no tenía necesidad de libros, y confesó que él mismo odiaba la lectura desde que estuvo en Oxford, y que si el libro era un buen alimento para la mente, era más necesario el alimento para el cuerpo» (22). A pesar del esfuerzo del partido liberal, en 1869 sólo 35 municipios habían creado bibliotecas públicas. El progreso más destacado se debió a las cooperativas y a sociedades especializadas, como la *Religious Tract Society*, que creó 4.000 bibliotecas de 100 volúmenes en pueblos relativamente de poco vecindario; pero sobre todo a mecenas, tales como los millonarios Carnegie y Morgan, que a comienzos del siglo XX crearon millares de bibliotecas a sus expensas. Morgan fundó, no sólo en Inglaterra, sino también en diversos países europeos, más de 2.800 bibliotecas (23).

Un clima más propicio tuvieron las bibliotecas en sus comienzos en los Estados Unidos. Desde principios del siglo XVIII, los artesanos y comerciantes estudiosos podían consultar obras de las bibliotecas particulares (24), aunque las grandes ciudades contaban ya con bibliotecas públicas. A mediados de dicha centuria recorrían el país bibliotecas ambulantes privadas, como la John Mein, librero de Boston, que la puso a disposición de todos los que pagaban una cuota (una libra y ocho chelines). Muchos comerciantes y artesanos juzgaron excesiva esta tarifa, y, a imitación de Benjamin Franklin, que agrupó a gentes modestas de Filadelfia en sociedades para el mejoramiento mutuo, fundaron asociaciones análogas, cuya finalidad era debatir cuestiones filosóficas y prácticas y adquirir libros con cargo a los fondos comunes. «El artesano enamorado del saber —dice Merle Curti— encontraba en estas bibliotecas ocasiones para satisfacer una extensa gama de intereses, tanto literarios como científicos» (25).

Pero a comienzos del siglo XIX se inició el período de auge progresivo de las bibliotecas públicas. «La historia de la biblioteca americana —ha dicho Virginia Carini—, desde comienzos del ochocientos, es la historia de su conversión a la democracia cultural y la historia de la aceptación del principio según el cual la biblioteca, en cuanto depositaria de la cultura del pueblo, pertenece a todo el pueblo, y debe extender sus servicios a la totalidad de los ciudadanos» (26).

Esta conversión se llevó a cabo en dos fases. La primera, de apertura, llevó a los bibliotecarios el convencimiento de la necesidad de abrir la biblioteca al pueblo, y se extendió casi hasta la segunda guerra mundial. Este acontecimiento marcó una evolución considerable, y fue el comienzo de la segunda etapa, en la cual los bibliotecarios se dieron cuenta de que no era suficiente abrirse al pueblo, sino que era necesario ir en su busca, poniendo decididamente las bibliotecas al servicio de la educación de adultos.

(22) THOMAS KELLY, director de los cursos extramurales de la Universidad de Liverpool: «La biblioteca pública en Inglaterra». Conferencia pronunciada en el Ayuntamiento de Londres con ocasión del congreso anual de la Asociación de Bibliotecarios. Reproducida en *Cultura Popolare*, núm. 5, de 1966, pp. 311-319.

(23) L. TRICHAUD, *ob. cit.*, pp. 139-140.

(24) MERLE CURTI, *ob. cit.*, p. 53.

(25) MERLE CURTI, *loc. cit.*

(26) VIRGINIA CARINI DAINOTI, inspectora superior de Bibliotecas en el Ministerio de Instrucción Pública de Italia: *La biblioteca pubblica istituto della democrazia*, Milano, 1964, *passim*.

Para que esta idea encarnase en una realidad eficaz, era imprescindible traducirla en disposiciones legales, conquista que realizó la Asociación de Bibliotecarios Americanos mediante una labor de propaganda que cristalizó en el *Library Service Act*, de 1956. «La nueva ley —afirma Virginia Carini— no hubiera sido aprobada si los bibliotecarios americanos no hubieran formulado al país propuestas maduradamente estudiadas, defendidas y vueltas a proponer año tras año, con un vigor, con una tenacidad, una lúcida conciencia de los fines que perseguían: una prueba más de su madurez profesional» (27).

En los países latinos

En estos países, la función de las bibliotecas públicas consistió, durante largos decenios, en ofrecer lecturas a los estudiosos que consultaban sus fondos, con lo que se ponían exclusivamente a disposición de los estratos sociales cultivados. Su organización era perfecta, como sigue siéndolo actualmente, ya que el Cuerpo de Bibliotecarios se distingue por su competencia y la exigencia de una preparación universitaria de primer orden.

En los últimos lustros de la pasada centuria, sin duda por la presión social de las universidades populares y los movimientos de extensión universitaria (hechos de la mayor trascendencia cultural, que todavía esperan trabajos que los estudien y divulguen debidamente), efecto del afán de promoción social del proletariado industrial, se crearon las bibliotecas populares, a base de préstamo de los libros, lo mismo en Francia que en Italia y España, aunque su número era reducido y en modo algunos bastaban a satisfacer las necesidades culturales de las masas obreras. No obstante, estas bibliotecas llevaron a cabo una interesante labor de difusión del saber en capas sociales antes poco menos que analfabetas.

Para cubrir las zonas campesinas, sólo pocos ayuntamientos, y éstos de vecindario numeroso, contaban con bibliotecas públicas. Un paso importante consistió en impulsar, por lo que respecta a España, las *bibliotecas municipales*, para cuyo funcionamiento los ayuntamientos respectivos habrían de proporcionar local adecuado y el encargado de regirla, costeada su remuneración con cargo a los presupuestos municipales. Se crearon bastantes de estas bibliotecas, aunque el número de lectores suele ser reducido, especialmente en los sectores sociales a los que debe extenderse con primacía la educación de adultos.

Las exigencias que se hacían a los ayuntamientos para la apertura de bibliotecas municipales restringieron su creación, pero además ninguna fue abierta en las pequeñas localidades rurales, incapaces de sobrellevar los gastos que su funcionamiento imponía. Para extender a dichos núcleos de población impulsos y facilidades de progreso cultural, en 1957 se crearon en España las *agencias de lectura*, que desde el Servicio Nacional de Lectura pilota un competente bibliotecario, don Luis García Ejarque.

Como rezaba su reglamento, «la agencia de lectura es un sucedáneo de la biblioteca. Es una pequeña biblioteca que se recata de utilizar este nombre, que debe reservarse para mayores colecciones de libros, buenos locales y buenos servicios». Un lote fundacional y fijo de libros y envíos de lotes periódicamente constituían sus fondos.

(27) V. CARINI, *ob. cit.*

Con pocos años de diferencia, otra iniciativa vino a remediar la sed de lecturas de las localidades desfavorecidas. Don Hipólito Escolar, también bibliotecario distinguido, al frente de la Comisaría de Extensión Cultural, creó las *Bibliotecas de Iniciación Cultural* (BIC), formadas por pequeños y selectos lotes de libros, renovados por períodos variables de tiempo, que se remitían a los maestros de las aldeas para utilización de los niños y del público en general a base de préstamo a domicilio.

Todos estos intentos e iniciativas marcan el interés que las propias bibliotecas, regidas por bibliotecarios competentes, tienen para servir del modo más eficaz las necesidades culturales de nuestro pueblo. Un paso más, y se situarán en el panorama de las exigencias que formulan las características del viraje histórico que presenciamos.

Dificultades actuales de las bibliotecas públicas

En las épocas críticas, las instituciones padecen dificultades de adaptación a las nuevas necesidades. Revestimientos jurídicos y sociológicos de un «cuerpo» histórico dado, cuando éste cambia de estructura y morfología, su indumentaria social, económica y cultural, política y psicológica, ha de cambiar paralelamente. Y cuesta siempre acomodarse a las nuevas maneras, que implican un abandono doloroso de hábitos, reflejos y costumbres anclados en nuestra carne y nuestra alma.

Es innegable que, a medida que crezca el número de los lectores, aumentará proporcionalmente el influjo socio-cultural de las bibliotecas; pero la «alteración» en que vive nuestro tiempo reclama la sustitución de la espera de los lectores por su busca y «persecución», en una labor dura y continuada. Para cumplir el papel que la sociedad post-industrial impone a la biblioteca, ésta tiene que dejar de ser una colección de libros en espera de los lectores para convertirse en hogar de difusión cultural.

El «hombre dirigido desde fuera», peculiar de la época, recibe la mayor parte de los mensajes culturales, que tienen sobre él una influencia estimable del mundo de las imágenes, y las metas que atraen sus ocios no son las de la reflexión serena y recoleta, sino las que la industria del tiempo libre vocea a todos los vientos, excitando las tendencias hedonistas de la coyuntura. Hoy, más o menos, todos somos «extrovertidos», si no en el sentido en que lo entendía Jung, sí en el de estar orientados, vueltos, polarizados «hacia fuera». Es lo que Theodor Adorno llama la «externalización», empleando un lenguaje freudiano, una externalización que es enemiga jurada de la soledad y el reposo que pide la lectura asimilativa.

«La lectura, como acto de percepción y apercepción —dice—, posiblemente lleva aparejada determinada clase de internalización; el acto de leer una novela resulta bastante próximo a un monólogo interior. La visualización, en los actuales medios de masas, favorece la «externalización». La idea de interioridad, que se conserva aún en la anterior pintura de retratos, a través de la expresividad del rostro, cede su puesto a señales ópticas inconfundibles, que pueden ser captadas de un vistazo» (28).

Aparte esa dificultad fundamental, que explica muchas cosas, y cuyo influjo paralizador debe ser tenido en cuenta en todo momento, la biblioteca pú-

(28) THEODOR W. ADORNO: *Televisión y cultura de masas*. Editorial Universitaria de Córdoba, Argentina, 1966, pp. 15-16.

blica, si quiere llenar su función, tal como la perfilan los nuevos tiempos, debe buscar al lector, enseñarle a que lea bien (29)—afirmación que acaso suene mal en algunos oídos—, a que adquiriera el hábito de la lectura y el gusto de las obras selectas (30), en la medida determinada por su estado de cultura, que la biblioteca debe elevar. En una palabra: la biblioteca debe convertirse en una institución socio-cultural de carácter dinámico y de sustancia esencialmente educativa, orientada primordialmente a satisfacer las necesidades culturales de los ámbitos sociales menos favorecidos, que son los que constituyen la clientela habitual de la educación de adultos, y todo ello según la perspectiva de la educación permanente (31).

IV. LA BIBLIOTECA AL SERVICIO DE LA EDUCACION DE ADULTOS

Postulados previos

La versión que las bibliotecas públicas han de experimentar para satisfacer las necesidades de la educación de adultos se funda en los siguientes supuestos:

a) No basta que los fondos bibliográficos sean abundantes, ni siquiera es imprescindible; lo que importa más es adecuarlos a las necesidades de los posibles usuarios.

b) Los sociólogos demuestran que las gentes tienen conciencia de algunas necesidades, pero hay muchas «necesidades no sentidas». Entre ellas se encuentran, para anchas capas sociales, las relativas a la cultura en general y a la lectura en particular. Este es un postulado de la mayor importancia a efectos de encuestas y sondeos, así como al papel de despertador de inquietudes culturales que compete al bibliotecario.

c) Aunque el predominio actual del cientifismo y la superestimación de la técnica tienden a conceder primacía y aun importancia excluyente a las obras científicas y técnicas, es necesario pensar que sólo en la buena literatura el hombre puede colocarse frente a sí mismo, en una actitud introspectiva fecunda, así como conocer a los demás y al entorno humano en el que ha de vivir y convivir. Pero como el acceso a las obras maestras de la literatura nacional y universal es difícil y lento, el titular de la acción de educación de adultos, a cuyo cargo corra en la biblioteca esta faceta decisiva, debe observar una metodología progresiva, gradual, con cada grupo de lectores, de manera que se acomoden los libros, en cada etapa, al nivel de los

(29) Los lectores de fotonovelas y «tebeos» no tienen más apoyo para reconocer a sus personajes que el aspecto físico; nada que se refiera a su psicología, a no ser algún rasgo puramente pasional. Por ello, cuando se les pregunta por el contenido de alguna «lectura» no pueden adoptar un orden lógico, impulsados por la íntima necesidad de bruscos cambios de escena, que son los que despiertan su interés.

(30) El hábito de la lectura no es lo mismo que el hábito de la buena lectura. Si el primero es cometido de la EGB el segundo debe corresponder al Bachillerato. Pero quienes no lo han cursado (y no pocos de los que lo han cursado) carecen del segundo, que corresponde crear, en líneas generales, a las bibliotecas, para lo cual no basta ofrecer a los adolescentes y jóvenes series copiosas de libros, sino enseñarles a leer bien y a gustar la buena lectura.

(31) Una práctica utilísima que tarda en generalizarse es el acceso directo del público a los libros. Veamos lo que al respecto dice un bibliotecario italiano. «No se insistirá bastante sobre la fuerza psicológica de las estanterías abiertas. Ello constituye el punto básico que sirve de apoyo al éxito de una pequeña biblioteca pública. Frente a él los aspectos negativos, como desorden en la disposición de los libros y posibilidad de hurto son insignificantes y, en todo caso, fácilmente circunscribibles» (Ferruccio Maraspini, bibliotecario de la Biblioteca Cívica de Cusano Milanino: «Cusano Milanino: una biblioteca in chiave moderna», en *Cultura popolare*, 1933, núm. 3, p. 185).

mismos, para llevarles, en un ascenso incesante, hasta las cimas literarias de la humanidad.

d) No hay inconveniente en que la biblioteca pública conserve, respecto de las minorías cultas o estudiosas, el cometido que hasta el momento tiene; puede simultañarlo con las nuevas tareas, aunque conviene asimismo fundar otras, especialmente en los pueblos y en los suburbios de las grandes ciudades industriales, exclusivamente dedicadas a la educación de adultos.

e) El libre acceso del público a los libros debe ser una práctica usual, aunque conviene establecerla cuando la frecuentación de la biblioteca haya llevado al público poco culto la persuasión de la finalidad «pública» y «comunitaria» de los fondos bibliográficos puestos a su disposición.

f) La batalla que las bibliotecas entablarán contra la infraliteratura (pornográfica, fotonovelas, etc.), en vez de ser llevada de frente, acudirá a una táctica de flanco, haciéndola innecesaria por poner en contacto a su público con obras de valor literario superior, debidamente comentadas y así puestas a su nivel.

El animador cultural

Si la biblioteca al servicio de la educación de adultos ha de salir de sus cuatro paredes, si ha de convertirse en una institución vivaz, que agite y promueva, que despierte ansias de saber y de gustar obras literarias valiosas; si ha de enseñar a leer bien y ha de perseguir, como meta indeclinable, contagiar a todos del gusto por la belleza expresada mediante palabras, es innegable que todos estos esfuerzos no pueden ser realizados por el bibliotecario, tal como lo concebimos en la actualidad.

Por ello, consideramos necesario:

- Situar a su lado uno o varios *animadores culturales* en las bibliotecas de los grandes centros de población, especialmente en las situadas en los barrios periféricos (en los que habría que multiplicarlas, pero huyendo de la proclividad al gigantismo, es decir, muchas y pequeñas bibliotecas, en vez de pocas y con fondos cuantiosos).
- Responsabilizar, previas las garantías de preparación necesarias, de la dirección, conservación y funcionamiento de las bibliotecas ubicadas en localidades de menos de 10.000 habitantes a animadores culturales especializados.

Pero ¿qué es un *animador cultural*? No hace falta decir que no tiene nada que ver con su correspondiente femenino, un tiempo salsa picante de reuniones absolutamente extraliterarias. Es una persona que, partiendo de una genuina vocación social, actúa en un grupo como vitalizador, vivificador, catalizador de procesos de mejoramiento cultural del grupo y de cada uno de sus miembros, responsable de la organización, el control y el progreso de la acción cultural de que en cada caso se trate: literaria, musical, lúdica, etc. Es un líder cultural, dando a la palabra «líder» no la significación autoritaria de «jefe», sino la de camarada identificado por completo con el grupo, al que interpreta, orienta y guía mediante la persuasión, la dedicación y el ejem-

plo (32). Lo ideal sería que fuera un miembro más del grupo, no alguien exterior a él; pero en la situación de partida, en la cual nos encontramos, es evidente que tiene que ser exterior al grupo, aunque intérprete de sus necesidades, sentidas y no sentidas.

Con arranque en una formación común, los animadores culturales recibirán una especialización en armonía con la índole de sus tareas específicas (el responsable de un foro musical no debe prepararse lo mismo que el animador cultural de bibliotecas, por ejemplo). Todos ellos necesitan una formación rigurosa, pero de carácter eminentemente práctico y aplicativo, en Psicología social y de adultos, teoría y dinámica de grupos. El de lectura necesita, por otra parte, una preparación especial en Teoría e Historia de la Literatura, también de cariz práctico. (La exigencia de «practicismo», que no tiene que ver con la óptica utilitaria ni positivista, será un escollo que haya que salvar para librar a la capacitación de los animadores de la manía erudita y teorizante, preciosa en su ambiente propio, pero obstaculizadora aquí.)

Una disciplina llamada antaño teoría y práctica de la lectura será, para ellos, de un valor inapreciable (33).

Por encima de la preparación, que será muy cuidada, están las cualidades humanas del animador cultural. La vocación social, de la que antes hicimos mención, se manifestará en un interés hacia los seres humanos, deseoso de establecer contacto con ellos, de conocerlos, y comprenderlos, de ayudarlos a remontar las pendientes de la cultura, participando de aquella «piedad hacia el género humano» que Luis Vives exigía a todos los mentores. Piedad que florecerá en ansias de perfeccionarlos, mejor dicho, de incitarlos a que emprendan el camino de su propia perfección con entusiasmo y amor.

Por estas alusiones se vendrá en conocimiento de la importancia capital que tiene la personalidad auténtica del animador, sin la cual toda la formación profesional que reciba, por cuidada que sea, no podrá desembocar en resultados eficaces. De donde el tino necesario para su selección y preparación, reacias a las pruebas corrientes de los concursos, los exámenes y las oposiciones, que dan tan escasa idea del hombre que se esconde tras los papeles.

Los fondos bibliográficos a disposición del animador

Aunque variarán los libros indicados para las bibliotecas suburbanas respecto de los necesarios en las pequeñas bibliotecas rurales, en líneas gene-

(32) Para un detenido análisis del concepto y funciones varias del animador cultural véase Dominique Alunni y otros: *L'animation culturelle*, Les Editions Ouvrières, París, 1964, pp. 42-43 y *passim*.

(33) La adquisición de la técnica lectora no es fácil. No lo es ya su período inicial de reconocimiento de los signos alfabéticos; pero crece su dificultad a medida que nos elevamos hacia la lectura perfecta, verdadera creación o segunda creación del texto. Podemos distinguir tres finalidades, que se corresponden con tres estadios o dedicaciones de la lectura: la *lectura-estudio*, carente de relieves estéticos; la *lectura ingenua*, asimismo carente de ellos, aunque pueda tenerlos; lectura verdaderamente correcta, dentro de la cual hay dos subgéneros: la *lectura crítica* y la que Roland Barthes denomina *lectura simbólica*, la que «interroga a las apariencias del texto para descubrir su estructura, su secreto, su esencia» (R. BARTHES, en *L'Express va plus loin avec ces théoriciens*, pp. 157-158).

En las sesiones de lectura al servicio de la educación de adultos habrá que partir, en muchas ocasiones, de los más bajos niveles de la lectura mecánica, que no acierta apenas a descifrar el sentido del texto para acceder, después de largos esfuerzos, a la lectura ingenua o lectura corriente. Con algunos pequeños grupos podrá hacerse lectura crítica y sólo en contadas oportunidades podremos llegar a la lectura simbólica tal como la entiende Barthes.

rales serán análogos, ya que la inmensa mayoría de los lectores del primero de los citados ambientes procede del segundo, y su psicología es semejante, sin que el trasplante haya operado en ellos transformaciones estimables. Lo único que convendrá, para acomodarse a sus nuevas necesidades, será ofrecerles algunas obras de índole técnica con vistas al perfeccionamiento en sus respectivos oficios.

Por consiguiente, la nota fundamental de los fondos de unas y otras bibliotecas será la falta de pretensiones eruditas, la sencillez de su comprensión y la adecuación a las posibilidades y características de sus lectores habituales. Añadiremos que cuanto se diga de ambos tipos de bibliotecas se dice también de las secciones a cargo del animador cultural en las bibliotecas generales, regidas por un bibliotecario facultativo. En estos casos el problema consistirá en articular las funciones organizadoras y rectoras de éste con las peculiares del animador, en lo que se refiere a la explotación de los fondos pertenecientes a su campo de acción (problema de «carpintería legal», que no debe ocuparnos aquí y ahora).

Consideramos un error conceder primacía en la provisión de fondos de estas bibliotecas a las obras de carácter instructivo y utilitario, de aplicación profesional preferentemente, porque, salvo casos aislados, la inmensa mayoría de los adultos poco cultivados gustan más, en los comienzos de su entrenamiento cultural, de los relatos novelados y la poesía cuya complicación estructural no ofrezca excesivas dificultades a su fruición.

Grosso modo, he aquí, en una apreciación global, sujeta a todas las rectificaciones aconsejables, la composición de los fondos adecuados para los dos niveles sucesivos que estimamos cabe establecer en cada biblioteca rural o suburbial.

Grupo inicial

- Obras narrativas de factura sencilla (cuentos, novelas, relatos históricos, etc.), capaces de interesar a lectores poco habituados a la lectura. Poesías de tipo popular, tanto por su origen como por su sencillez de lenguaje, metro y extensión.
- Libros que relaten inventos y descubrimientos, viajes, aventuras, etc.
- Diccionarios de la lengua española (bilingües cuando se trate de regiones de lengua diferente).
- Algunos libros instructivos para ampliación de la cultura elemental. Idem de divulgación de conocimientos útiles (higiene y medicina, oficios y profesiones, trabajos del hogar, etc.).
- Revistas ilustradas.

Segundo grupo

- Literatura selecta, nacional y extranjera, contemporánea y clásica (cuidando que sean obras poco complicadas).
- Atlas geográficos e históricos. Diccionarios y enciclopedias (alfabéticos y temáticos).
- Libros de ensayos de autores españoles.
- Iniciación a las bellas artes (pintura, escultura, música, etc.).
- Obras de género dramático, algunas de ellas aptas para ser materia de teatro leído y, en su caso, representado por grupos de aficionados.

Como se ve, pensamos en bibliotecas adecuadas a las finalidades educativas que con ellas perseguimos, concebidas como escalones de acceso a la lectura individual de alto nivel (siempre teniendo en cuenta las características de cada caso).

Actividades del animador cultural

No pretendemos agotar la relación total de actividades que cada animador realizará en la biblioteca que le sirva de instrumento de educación de adultos, ya que el abanico completo de las mismas, aparte de depender de la imaginación de aquél, estará también en función de las necesidades peculiares del público al que en cada caso haya de atender. Se trata, por tanto, de un guión de las actividades más importantes y comunes.

A) *Preparatorias*

El animador debe comenzar por conocer con el mayor rigor posible el ambiente sobre el que ha de actuar, es decir, las características generales y, sobre todo, culturales, del público al que va a servir. En otro caso, obraría a ciegas y correría el riesgo de dar palos de ciego perdiendo tiempo y prestigio social.

Mediante encuestas y entrevistas (técnicas que conocerá a la perfección) conocerá las actividades profesionales predominantes en el medio de que se trate, las costumbres de las gentes posibles usuarios de la biblioteca, su nivel de cultura, sus aspiraciones y necesidades, etc., ya que deberá acomodar a esos datos la acción que desarrolle, así como la gradación en el tiempo de actividades que deben tener un orden para ser eficaces.

Inmediatamente después de la fase citada o simultáneamente con ella, según los casos, llevará a cabo una labor de propaganda de la biblioteca para dar a conocer los objetivos que con ella se propone, su contenido y funcionamiento, etc., teniendo como norte de esta acción la idea de que ella y él están al servicio del pueblo, estando dispuesto a escuchar todas las sugerencias encaminadas a perfeccionarla y a satisfacer con ella los deseos de sus usuarios.

Tal propaganda puede realizarse de diversos modos, según la fisonomía humana del barrio en cuestión. En las grandes ciudades conviene utilizar la prensa, pero ni en tales casos es aconsejable limitarse a ella, sino que debe acudir (de modo exclusivo en las pequeñas localidades) a visitas personales.

Para reforzar la acción de propaganda, la biblioteca organizará periódicamente actos especiales con este fin, a los que invitará a elementos destacados del barrio o localidad, pero teniendo cuidado de no convertirlos en concentraciones de «notables» de las que el pueblo permanezca ausente, ya que la finalidad es atraer a la masa que apenas frecuenta la biblioteca y tiene escasos o nulos hábitos de cultura. Estos actos no consistirán solamente en conferencias, como es uso y abuso; por el contrario, con ellas alternarán y serán predominantes las sesiones de cine, la proyección de documentales, vistas fijas, teatro leído y representado, la actuación de algún coro, etc. Estas manifestaciones culturales alcanzarán pleno valor si en ellas actúan grupos salidos de la propia biblioteca en virtud de su actividad anterior.

Por otra parte, la biblioteca, convertida, como debe, en hogar de creación y difusión cultural, organizará oportunamente con carácter público:

- Exposiciones de arte (pintura, escultura, grabado, etc.).
- Presentación de algún libro de reciente publicación no con propósitos comerciales, sino estrictamente culturales. Consistirá esencialmente en la lectura de breves trozos representativos seguidos de un comentario en el que participarán elementos previamente ensayados, dispuestos entre el público como «cebos» para que participen gentes no designadas previamente.
- Sesiones de debate para discutir algún asunto de actualidad en relación con el presente y el futuro de la biblioteca (relación de obras de reparación o ampliación, cambio en el funcionamiento de la misma, etcétera), con cuyo motivo se hará sensible a todos su vinculación con una biblioteca que deben considerar como suya, no en el sentido de mera posesión, sino en el de obligación hacia ella.
- Comentario de algún suceso propagado por la prensa que merezca ser orientado para su adecuada interpretación y entendimiento (34).

(Los actos reseñados, al par que de propaganda, entran también en el cuadro de las actividades normales de la biblioteca.)

Finalmente, el animador es el titular de «relaciones públicas» de la biblioteca y como tal mantendrá un contacto frecuente con autoridades y elementos destacados del barrio o localidad y elementos de toda índole que puedan prestarle ayuda en su labor de promoción cultural (cantantes, escritores, artistas diversos, conferenciantes, etc.), pues la biblioteca debe ser una *escuela popular* de corte nuevo y cariz dinámico, con métodos diferentes a los de las escuelas tradicionales, pero con resultados culturales más ostensibles aunque cuesten esfuerzos y sacrificios, pues nada se da gratis en los paisajes educativos.

B) Organizativas

Es claro que cuando se trate de pequeñas bibliotecas rurales o suburbanas el animador responsable de su actividad correrá con su organización, a cuyo fin debe ser preparado debidamente durante el período de su formación profesional. En el caso de que la biblioteca sea una «sección» de una biblioteca general, el bibliotecario que la rija organizará esa sección de acuerdo con el animador.

En ambos casos habrá que diferenciar entre organización de la biblioteca (ordenación de los libros, catalogación, conservación, reposición, etc.), que será de incumbencia del titular, y organización del trabajo que en la biblioteca haya de llevarse a cabo en el campo de la educación de adultos, menester que corresponderá siempre al animador, a cuyo objeto ha recibido una capacitación específica. Eje de esta capacitación en lo que se relaciona con el funcio-

(34) Para los actos de propaganda, pero no sólo para ellos, sino también para las actividades que, de vez en cuando, la biblioteca realice utilizando medios audiovisuales, el animador debe contar, por lo menos, con los siguientes instrumentos auxiliares de su actividad:

- Un electrófono (tocadiscos) con una colección de discos de música popular, religiosa, lírica, sinfónica y de textos literarios selectos más el «Sonorama español».
- Un magnetófono con una colección suficiente de cintas grabadas y sin grabar.
- Un proyector de vistas fijas con una colección de diapositivas y otra de filminas.
- Un proyector de cine de 16 milímetros.

namiento de la biblioteca será la teoría, formación, conducción y dinámica de grupos, ya que el acento de sus actividades se centrará sobre el grupo, bien que teniendo en cuenta tanto su cohesión y adensamiento como el beneficio de cada uno de sus miembros. Para ello tendrá que comenzar analizando cuidadosamente los «efectos de grupo», de tanta importancia en Psicología (35). El grupo será el amplificador, la caja de resonancia, que multiplicará los resultados de su acción en virtud de su propio dinamismo.

C) *Funcionales*

Es evidente que las actividades reseñadas antes son también funcionales porque constituyen otras tantas funciones del animador, pero designamos con esta palabra a las que tienen un carácter más acentuadamente genuino y propio del cometido que compete llevar a cabo a los animadores.

Como el nervio y eje de la acción de la biblioteca será la lectura (aunque la flanquearemos con otras actividades complementarias de acompañamiento y refuerzo, algunas de las cuales hemos mencionado antes), he aquí sus principales manifestaciones:

- Grupos de lectura con dos variantes:
 - Círculos de lectura.
 - Clubs de lectura.

- Cursos de iniciación y perfeccionamiento de la lectura.
- Grupos de discusión de lectura.
- Concursos de recensión de lecturas a base de trabajos:
 - Orales.
 - Escritos.

a) *El círculo de lectura*

Nos limitaremos, por falta de espacio, a hablar del círculo y del club de lectura, dejando las demás manifestaciones al buen entendimiento de nuestros lectores, pues, por otra parte, se entiende fácilmente la significación que corresponde a cada una de ellas.

Al círculo de lectura suele denominársele también foro de lectura. Consiste en un pequeño grupo de personas (no debe pasar de una docena para que sus tareas sean todo lo fructíferas que de ellas cabe esperar) que se reúnen para escuchar la lectura de uno o varios pasajes de una obra determinada, seguida de un comentario colectivo, orientado y moderado por el animador. Como normas generales para toda lectura se observarán las siguientes:

(35) Los «efectos de grupo» componen una amplia gama, que va desde los fenómenos de transformación de los instintos y las reacciones, estudiados en las langostas por René Chauvin, hasta las sutiles modificaciones del comportamiento que Gustavo Lebon atisbó en las masas humanas y las no menos curiosas que Kurt Lewin estudió en pequeños grupos de amas de casa que rechazaban los «menudos» de animales como alimentos para el consumo familiar.

El animador, que será un líder (no un «jefe que manda y nunca se equivoca», como pretendía el fascismo) guía al grupo porque lo interpreta y está fundido en él como una pieza más, aunque esencial, pero sin presunciones de jerarquía superior ni separaciones que establezcan «distancias sociales ni culturales». Para ello necesita ser un experto en teoría de grupos. (Sobre los «efectos de grupo» antes mencionados véase Pierre Bertaux: *La mutation humaine*, Petite Bibliothèque Payot, París, 1964, pp. 232-245.)

- Antes de nada, el animador seleccionará los textos correspondientes, teniendo en cuenta el nivel de comprensión del grupo. Utilizando los «guiones de lectura», que habrá aprendido a redactar durante su formación, preparará él mismo el esquema de
 - la obra a la que los textos pertenecen (autor, época, género a que pertenece, estilo, etc.);
 - el lugar (cronológico, lógico y estético) de los párrafos objeto de lectura);
 - cuestionario breve de preguntas que formulará durante el comentario colectivo (cuando languidezca y vea que tales aspectos no han suscitado debate o no el suficiente).
- Durante el comentario el animador no adoctrina, no impone su criterio personal a los miembros del grupo, no les da la sensación de aplastarlos con su saber o su erudición, sino que
 - propone problemas;
 - sugiere aspectos no frecuentados por el grupo;
 - indica caminos de reflexión y crítica;
 - despierta y aviva la reflexión personal, cuidando que las cuestiones se refieran al texto, sin extrapolaciones ni descarríos;
 - potencia la capacidad crítica del grupo sin preocupaciones eruditas;
 - despierta y perfecciona el gusto literario y la apreciación estética.
- Evitará:
 - el autoritarismo;
 - el fanatismo;
 - el paternalismo;
 - el favoritismo;
 - el proselitismo,

porque su misión peculiar consiste en hacer que el grupo progrese a base de que cada uno de sus miembros se exprese con libertad proponiendo la discusión serena de aspectos que, a su juicio, merecen ser tomados en consideración.

b) *El club de lectura*

En rigor, el club exige un local propio frecuentado por sus socios, a cuyo efecto sostienen los gastos que su funcionamiento implica. En su acepción modesta y, desde luego, convencional, para satisfacer necesidades de gentes económicamente débiles podemos considerar al club como un lugar de reunión, en nuestro caso para leer, ya individualmente, ya en forma de lectura comentada en grupo, como en el círculo o foro.

El gran problema es hacerse con un local adecuado o, al menos, mínimamente satisfactorio sin estar obligados los socios o afiliados a hacer esfuerzos económicos desproporcionados. Si la biblioteca contase con un «rinconcito» medianamente acogedor, allí podría funcionar el club de lectura, bastaría entonces con que sus adherentes pagasen una cuota mensual poco elevada con la que adquirir libros, suscripciones a revistas, etc.

El propio club redactaría un reglamento breve en el que constasen las obligaciones y derechos de los socios, las sesiones ordinarias y extraordinarias de lectura colectiva, los actos culturales paralelos, etc.

Una modalidad de trabajo conveniente para el club consiste en la formación de «equipos de lectura» encargados de leer determinadas obras, proponiendo el resumen de su contenido al club. Mejor aún es designar dos equipos para la lectura de la misma obra, celebrándose sesiones dedicadas a la discusión de los pareceres de ambos.

En otros cometidos se propondrá a los equipos trabajos sobre determinados pasajes de obras controvertidas al objeto de hacer luz sobre su mejor interpretación.

Con independencia de estas tareas (que llenarán el tiempo del animador a poca entrega que de sí mismo haga), una de las preocupaciones de aquél será la de convertirse en *guía de lecturas* para cada lector individual. Si los grupos engloban, incorporan y dirigen a los individuos, proceso del que se derivan beneficios ciertos para sus elementos componentes, no es menos exacto y no debe ser menos digno de esfuerzo el propósito de estimular las capacidades, las aspiraciones y los logros de cada individuo para que alcance su posible plenitud.

A tal efecto, el animador observará el estado en que se encuentra cada lector, formará grupos con los de nivel homogéneo o semejante y los *outsiders* serán objeto de especial cuidado, señalándoles los libros que deben frecuentar en una lenta y gradual progresión ascendente. Esta es una de las tareas más difíciles, pero también más fecundas, para la educación de adultos, porque pondrá a cada individuo en condiciones de ascender a estados cada vez más altos de cultura, de gusto, de posibilidades de entendimiento y comprensión.

Es en este menester donde el animador desplegará todos sus recursos pedagógicos y donde acreditará que no es un simple conservador de tesoros bibliográficos, sino un educador que orienta, guía, lleva de la mano a los lectores para que alcancen su humana plenitud. Y es evidente que la capacitación para esta delicadísima labor será la que lleve más tiempo durante el período de su formación y la que exigirá profesores de una alta categoría pedagógica y literaria.

Para terminar, añadiremos que no será débil el temple de alma que necesitará el animador para luchar con fruto contra las dificultades que a su trabajo opondrán ambientes hostiles, ganados por la ola de primitivismo instintivo que parece inundar a amplios ámbitos sociales, entre los cuales la juventud será uno de los que él cuidará con mayor esmero. Para llevar a las gentes de la «impresión» a la «reflexión», del juicio precipitado y partisano a la apreciación objetiva, del pasionalismo al razonamiento, de la infraliteratura al paladeo de obras literarias merecedoras de admiración, habrá de desplegar esfuerzos considerables que pondrán a prueba no solamente su preparación profesional, sino su vocación, sin la cual tendremos funcionarios más o menos distinguidos, pero no educadores de adultos.

BIBLIOGRAFIA SELECTIVA

Consignamos solamente las obras que consideramos pueden complementar a las mencionadas en las notas.

- BERELSON, Bernard: «Who reads what books and why?», en ROSENBERG, B., y WHITE, D. M.: *Mass culture, the popular Art in America*. The Free Press of Glencoe, 1957.
- DUMAZADIER, Joffre: «Sociologie de la lecture et sociologie de l'éducation», en *Le Courrier de la Recherche Pédagogique*. París, octubre 1960.
- HARRISON, J. F. C.: *Learning and living 1790-1960. A study in the History of the Englis Adult Education Movement*, Routledge and Kegan Paul, Londres, 2.ª ed., 1963.
- Janus. La révolution du loisir*, núm. 7, París, junio-agosto 1965.
- LOPEZ DE LA VIESCA, Evaristo: *El foro literario. Educación del adulto a través de la lectura*. Ediciones Marsiega. Madrid, 1972.
- MAILLO, Adolfo: *Cultura y educación popular*. Editora Nacional. Madrid, 1968.
- MAILLO, Adolfo: *Educación de adultos, educación permanente*. Editorial Escuela Española. Madrid, 1969.
- PICCONE STELLA, Simonetta, y ROSSI, Annabella: *La fatica di leggere*. Editori Reuniti. Roma, 1965.

LAS BIBLIOTECAS: BASES PARA SU ESTRUCTURACION

JAIME MOLL ROQUETA

El concepto de biblioteca, único e invariable a través de los siglos, nos sirve para designar, como dice el Diccionario de la Real Academia Española, el «local donde se tiene considerable número de libros ordenados para la lectura» o, como añade en una segunda acepción, el «conjunto de estos libros». Hay una serie de elementos que son esenciales en el momento de definir lo que es una biblioteca: libros ordenados, local para ellos y un fin: su lectura. Estos elementos nos bastan para contrastar la existencia de una biblioteca, pero el desarrollo diacrónico y especializado de las mismas ha dado origen a unas diferenciaciones, cada vez más marcadas, a una serie de tipos de biblioteca que englobándose en una unidad común, manteniendo unos mismos fines iniciales, es preciso calificar y definir si queremos establecer una estructuración de las mismas necesaria para la eficacia de su actuación y la dinámica de su proyección en el futuro.

Previamente al establecimiento de las bases para una clasificación tipológica y ampliando los elementos esenciales que hemos señalado anteriormente es preciso, en primer lugar, establecer unas formulaciones generales—objetivos y funciones de las bibliotecas—que en un mayor o menor grado de desarrollo, con una amplitud variable atañen a toda clase de bibliotecas.

A. FORMULACIONES GENERALES

- | | | | | | | | |
|--------------|---|-----|--|---|---------------------------|----|-----------|
| 1. Objetivos | } | 1.1 | <i>Reunir</i> el material bibliográfico adecuado a sus fines | } | | | |
| | | 1.2 | <i>Custodiar</i> el material bibliográfico reunido | | | | |
| | | 1.3 | <i>Servir</i> el material bibliográfico reunido | | | | |
| 2. Funciones | } | 2.1 | <i>Seleccionar</i> | } | El material bibliográfico | | |
| | | 2.2 | <i>Adquirir</i> | | | 1. | Compra |
| | | | | | | 2. | Canje |
| | | | | | | 3. | Donación |
| | | 2.3 | <i>Procesar</i> | | | | |
| | | 2.4 | <i>Custodiar</i> | | | 1. | Conservar |
| | | | | | | 2. | Reponer |
| | | | | | | 3. | Eliminar |
| | | | | | | 4. | Restaurar |
| | | 2.5 | <i>Servir</i> | | | 1. | Lectura |
| 2. | Préstamo | | | | | | |
| 3. | Reprografía | | | | | | |
| 4. | Información | | | | | | |
| 5. | Actividades culturales | | | | | | |
| 6. | Publicación de catálogos, bibliografías y otras obras | | | | | | |

Tres son los objetivos: reunir, custodiar y servir el material bibliográfico colocado ordenadamente en un ámbito adecuado. El desarrollo de los mismos exige la existencia de una serie de funciones sin las cuales no existiría biblioteca. Reunir el material bibliográfico presupone una actitud activa, dinámica, de búsqueda del mismo: no se trata de recoger sino de buscar lo que interese y sólo lo que interese. No es necesario insistir en la gran gama de intereses que tendrán los distintos tipos de bibliotecas, pero sí queremos hacerlo en lo que toda biblioteca dinámica ha tenido y debe tener: la ya señalada actitud activa de búsqueda, la cual ha persistido desde la antigüedad. Piénsese en el esfuerzo que realizan las bibliotecas monásticas de la Alta Edad Media para enriquecerse con nuevos manuscritos de obras que no poseían, la búsqueda de manuscritos clásicos que llevan a cabo los humanistas, las búsquedas que encargó Felipe II en España y otros países con destino a la biblioteca del Escorial. Los medios actuales de información y difusión han cambiado el aspecto de la búsqueda pero no la han eliminado: la actitud activa es indispensable en todo tipo de bibliotecas.

Para reunir el material, la función previa es seleccionar, de lo que dependerá un acto decisorio en relación con el material que hay que adquirir por compra, canje o donación. El material bibliográfico adquirido es necesario ordenarlo, pasando por un proceso que engloba fundamentalmente su catalogación y clasificación. Sin ordenación del mismo, que facilite su localización, no hay ni ha habido nunca biblioteca. Han variado los sistemas, pero su perfección en cada momento histórico es relativa, debe siempre medirse por la eficacia de la función que han de desarrollar.

Complemento necesario de la reunión del material de una biblioteca es su conservación. Sin ella no será posible su fin primordial: servir el material reunido. Ante la carga semántica negativa que tiene en determinados ambientes la palabra conservar y también por su contenido más amplio hemos preferido usar la palabra custodiar para expresar esta actividad—no pasividad—bibliotecaria. Los libros y demás material de una biblioteca tienen que conservarse, sin que ello signifique en modo alguno impedir su uso. Se conservan para ser usados, para poder ser más usados. Conservar es una acción que atañe a todo tipo de bibliotecas, aunque varíe su contenido según los elementos que son objeto de conservación. Un libro precioso—manuscrito o impreso—necesitará unos cuidados específicos distintos de los de, por ejemplo, una novela en una biblioteca pública. Para el primero serán imprescindibles el máximo de precauciones para evitar su deterioro, pudiéndose llegar incluso a restringir su uso—sustituido por una reproducción en facsímil, microfilme, etc.—, permitiéndose sólo su consulta en casos verdaderamente necesarios, en que el estudio del original esté justificado, mientras que en la novela únicamente se exigirá un cuidadoso uso por parte del lector. En este último caso una encuadernación funcional y sólida es un factor importante para su conservación. Si el uso continuado convierte una obra moderna en inservible, su sustitución por otro ejemplar habitualmente no es problema. Es otra de las funciones de la biblioteca: reponer, que no debe limitarse a mera sustitución de libros actuales inutilizables, antes debe también prevenir el deterioro de los libros insustituibles, preparando reproducciones de los mismos para su uso corriente, como hemos indicado antes. Y no hay que pensar que sólo nos enfrentamos con este problema al tratar de libros antiguos, manuscritos o impresos. Hay obras mucho más actuales que nece-

sitan este tipo de sustitución: un ejemplo son las colecciones de periódicos. Papel malo, tintas de poca calidad, si no se acude a tiempo a soluciones —caras pero urgentemente necesarias— para evitar un continuado uso, este material bibliográfico —y no es el único— se perderá para siempre. Más cara será siempre la restauración —en este caso no siempre se recuperará la integridad perdida— que la previsión. Restaurar, otro concepto que hay que usar con amplitud, es función de toda biblioteca, variando su objeto y las técnicas exigidas: desde la dificultosa restauración de una obra única dañada en mayor o menor grado al pequeño trabajo de reparación de una encuadernación en serie de un libro actual.

Conservar, reponer, restaurar, funciones inherentes a toda biblioteca, en todo tiempo, adecuadas a sus fondos, necesidades y fines. Quizá extrañe a muchos este continuado intento de búsqueda de una entidad en los objetivos y funciones de las bibliotecas diacrónica y sincrónicamente. La unidad existe y es plenamente demostrable. Lo que ha variado es la necesidad y amplitud del uso de las bibliotecas y el número y condición cultural de los lectores, generando una evolución en los medios biblioteconómicos. Es verdad que en ciertos momentos ha habido un desfase entre estos últimos y las exigencias de los lectores: crisis de crecimiento y evolución, que más o menos rápidamente se ha superado, equilibrándose las posibilidades que ofrecían las bibliotecas y las exigencias de los lectores. Es un tópico, en el sentido peyorativo de la palabra, hablar de los libros encadenados de las bibliotecas medievales en oposición al desarrollo del préstamo de las bibliotecas públicas actuales. Es también una falsedad. Los libros encadenados lo estaban para que fuesen leídos, no para impedir su lectura, y para que fuesen leídos por todos los que lo necesitaban, pocos evidentemente. La evolución y desarrollo paralelos de los sistemas de producción de libros y del aumento del número de lectores hay que ampliarlo a las bibliotecas, aunque su carácter eminentemente institucional haya creado en ciertos momentos históricos un desequilibrio que ha habido que superar, momentos en que los objetivos de las bibliotecas no cumplían adecuadamente a las exigencias coetáneas de sus usuarios.

Cuidado especial merece la función de eliminar, inexistente en algunas bibliotecas, necesaria en otras, aunque siempre hay que realizarla con un cuidado sumo, evitando el sentido negativo que habitualmente tiene la palabra expurgo.

Reunir y custodiar un material bibliográfico se hace con una finalidad sin la cual no existirá biblioteca: servirlo a todo el que necesite su consulta. Servir es una función única con distintos aspectos y limitaciones, que debe adecuarse a las exigencias que se presentan en cada momento histórico y a las características de cada biblioteca. Un libro encadenado de una biblioteca medieval —repetiendo la comparación— servía a sus lectores como en la actualidad sirve el libro que sale en préstamo de una biblioteca pública. Una copia a mano de un manuscrito o de un impreso no asequible servía al que lo solicitaba de la misma manera que un microfilme o una xerocopia en la actualidad. Podríamos seguir con las comparaciones pero ya son suficientes para señalar que en cada momento se ha establecido una correspondencia entre necesidades y servicios. El aumento de las primeras ha promovido un aumento de los servicios, siempre en paralelo con el desarrollo técnico. El aumento del número de lectores fruto del proceso de democratización de la cultura ha exigido la creación de nuevos servicios en

las bibliotecas como también las exigencias de las nuevas técnicas investigadoras, y es previsible un aumento de los mismos y de los medios técnicos para realizarlos. Servir es la función más pluriforme de las bibliotecas y la que más diversidad ofrece según los aspectos que ha de atender.

La multiplicidad en la aplicación del concepto biblioteca, a pesar de unos objetivos y funciones comunes, exige una estructuración tipológica de las mismas. Sin ella se nos ofrecerá un conjunto caótico, sin discriminar el área geográfica social o cultural de su actuación, sin poder ver la necesidad de su difusión, las exigencias de su eficaz funcionamiento. De la clasificación tipológica depende la previsión de los recursos humanos y económicos necesarios para que toda biblioteca realice su misión, para la planificación de nuevos centros o ampliaciones de los mismos y sus servicios, para detectar todo desfase entre una realidad bibliotecaria y las exigencias de la sociedad en este campo.

Seis elementos consideramos básicos para poder establecer una clasificación tipológica de las bibliotecas. De su consideración y contraste surgirán una serie de tipos, en su mayor parte complejos, que permitirán establecer una estructura global de la red bibliotecaria de un país y en su consecuencia estimar las faltas y los fallos que existan. Seis son los puntos principales que hay que analizar: fines específicos de la biblioteca, usuarios, fondos, estructura, niveles decisorios en la selección del material bibliográfico, nivel decisorio biblioteconómico. El siguiente esquema desarrolla los distintos aspectos fundamentales que es preciso considerar para establecer dicha clasificación tipológica.

1. Fines específicos de la biblioteca

- | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------|---|----------------|--|---|-----------------------------|--|------------------------------------|--|---|--|----------------------------|--|----------------------------|--|------------------------|--|--|
| 2. Usuarios | { | 2.1 Infantiles | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 2.2 Discentes | <table border="0"> <tr> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">{</td> <td>1. EGB</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2. Bachillerato</td> </tr> <tr> <td></td> <td>3. Formación profesional (distintos grados)</td> </tr> <tr> <td></td> <td>4. Escuelas universitarias</td> </tr> <tr> <td></td> <td>5. Colegios universitarios</td> </tr> <tr> <td></td> <td>6. Universidades</td> </tr> </table> | { | 1. EGB | | 2. Bachillerato | | 3. Formación profesional (distintos grados) | | 4. Escuelas universitarias | | 5. Colegios universitarios | | 6. Universidades | | |
| | | { | 1. EGB | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | 2. Bachillerato | | | | | | | | | | | | | | |
| | 3. Formación profesional (distintos grados) | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 4. Escuelas universitarias | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 5. Colegios universitarios | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 6. Universidades | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2.3 Población en general | <table border="0"> <tr> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">{</td> <td>1. Rural</td> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">{</td> <td>a) Agrícola</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>b) Industrial</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2. Ciudadana</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>3. Sectores especiales</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> | { | 1. Rural | { | a) Agrícola | | | | b) Industrial | | 2. Ciudadana | | | | 3. Sectores especiales | | |
| { | 1. Rural | { | a) Agrícola | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | b) Industrial | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2. Ciudadana | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 3. Sectores especiales | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2.4 Especializados | <table border="0"> <tr> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">{</td> <td>1. Universidades</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2. Centros de investigación</td> </tr> <tr> <td></td> <td>3. Organismos de la Administración</td> </tr> <tr> <td></td> <td>4. Grandes bibliotecas multiespecializadas</td> </tr> </table> | { | 1. Universidades | | 2. Centros de investigación | | 3. Organismos de la Administración | | 4. Grandes bibliotecas multiespecializadas | | | | | | | | |
| { | 1. Universidades | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2. Centros de investigación | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 3. Organismos de la Administración | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 4. Grandes bibliotecas multiespecializadas | | | | | | | | | | | | | | | | |

- 3 Fondos
- 3.1 Tipo según los usuarios:
 - 1. Infantiles
 - 2. Generales
 - 3. Especializados
 - a) Población en general
 - b) Distintos niveles educativos
 - c) Distintos niveles de investigación y especialización
 - 3.2 Tipo según el carácter:
 - 1. Antiguos
 - a) Libros
 - b) Formas especiales
 - 2. Modernos
 - a) Libros
 - b) Formas especiales
 - 3.3 Volumen
 - 1. Pequeño
 - 2. Mediano
 - 3. Grande
 - 3.4 Permanencia
 - 1. Conservación total
 - 2. Eliminación periódica

4. Estructura
- 4.1 Biblioteca única:
 - 1. Uniseccional
 - 2. Pluriseccional
 - 4.2 Bibliotecas múltiples:
 - 1. Unidades de igual nivel
 - 2. Central y sucursales
- Número y clase de servicios y funciones

5. Niveles decisorios en la selección de material bibliográfico:

5.1 Personal bibliotecario de la biblioteca:

- 1. Solo
- 2. En coordinación con personal bibliotecario de otras bibliotecas del mismo tipo
- 3. En conexión con personal bibliotecario de un centro superior
- 4. En dependencia del personal bibliotecario de un centro superior
- 5. En coordinación con personal no bibliotecario del centro a cuyo servicio está la biblioteca

5.2 Personal del centro a cuyo servicio está la biblioteca

6. Nivel decisorio biblioteconómico:

- 6.1 Personal bibliotecario de la biblioteca
- 6.2 Personal bibliotecario de otro centro superior

Establecidos los fines específicos de la biblioteca deberán éstos presentar una plena conexión con los usuarios de la misma, con los servicios que ofrece y con sus fondos. Todo ello, junto con las distintas posibilidades de niveles decisorios, ha de condicionar los recursos humanos—en número y nivel de profesionalidad—y económicos necesarios para que la biblioteca pueda rendir lo que se le debe exigir:

- | | | | | |
|---------------|---|--------------------------------|---|---------------------------------------|
| 1. Humanos | } | 1.1 Especializados | } | 1. Nivel superior |
| | | 1.2 Administrativos | | 2. Nivel medio |
| | | 1.3 Técnicos no bibliotecarios | | 3. Nivel auxiliar |
| | | 1.4 Subalternos | | |
| 2. Económicos | } | 2.1 Primer establecimiento | } | 1. Solar |
| | | | | 2. Edificio |
| | | | | 3. Mobiliario y equipo |
| | | | | 4. Fondo bibliográfico inicial |
| | | 2.2 Operativos | } | 1. Personal |
| | | | | 2. Mantenimiento de local y equipos |
| | | | | 3. Renovación de mobiliario y equipos |
| | | | | 4. Adquisiciones |
| | | | | 5. Servicios |

Sin una estructuración de las bibliotecas existentes se desconoce la cobertura geográfica, social y cultural de las mismas. Se desconocen su rendimiento y sus necesidades, tanto humanas como económicas y es imposible realizar una planificación de su expansión y una previsión de la formación del personal requerido en los distintos niveles y aun fijar qué niveles y especializaciones profesionales se precisa establecer. La realidad bibliotecaria española, en continua expansión y adecuación a las exigencias de su sociedad, tiene un problema de urgente solución: el del personal bibliotecario, en la doble vertiente de su número y formación. Faltan bibliotecarios en todos los niveles para atender los servicios que pueden y deben ofrecer las bibliotecas españolas. Falta establecer una estructuración de la enseñanza bibliotecaria en todos los niveles, con la consecuente creación de las escuelas universitarias e institutos de especialización necesarios para poder atender la creciente demanda de profesionales, previsiblemente mayor en un futuro próximo. Creemos que una estructuración tipológica de las bibliotecas españolas es imprescindible, entre otros aspectos, para precisar las funciones y necesidades de personal bibliotecario, elemento fundamental si queremos evitar un inminente desfase de adecuación a las exigencias del momento actual.

LA INFORMACION CIENTIFICA Y TECNICA (PANORAMICA DE LA SITUACION EN ESPAÑA)

CONCHA GONZALEZ DIAZ DE GARAYO
RICARDO JEREZ AMADOR DE LOS RIOS
MARGARITA VAZQUEZ DE PARGA Y G. DEL A.

Funcionarios del Instituto Bibliográfico Hispánico

¿QUE ES LA INFORMACION?

La información científica y técnica, su existencia, su crecimiento constante y su necesidad son, en la actualidad, fenómenos existentes y universalmente reconocidos. No obstante el problema se plantea a la hora de definir cuándo algo está en vía de estudios y siendo las opiniones variadas. Creemos por eso más auténtico exponer la postura actual de diferentes expertos que nos hablan no de una definición, sino de una manifestación del fenómeno informativo.

Dejando atrás el intento de definición global de Calder, vemos como muy autorizada la opinión de Mc Hale, quien asegura que la información es, ante todo, un recurso. Para López Piñero no es sino un fenómeno la explosión informativa, resultado de un proceso de crecimiento de la ciencia ininterrumpido desde hace varios siglos. El estado de la cuestión en Anderla es fundamentalmente más activo, pues la información es considerada como un recurso imprescindible y como tal debe estar a disposición y al servicio de todos, de la sociedad, de las instituciones y, asimismo, al servicio de los individuos. Es, pues, operativamente un sistema de interrelaciones que abarca a todas las actividades humanas.

Este breve repaso nos ha permitido contemplar la información desde diferentes puntos de vista como un recurso, como un fenómeno y como un servicio operativo. Creemos que de esta forma hemos conseguido conocer la esencia de la información sin necesidad de definir de una manera estricta.

LA INFORMACION COMO FENOMENO

Para poder explicar esta faceta sería necesario remitirnos a problemas más profundos, como es el que concierne al crecimiento de la ciencia y de la técnica, lo cual, en una exposición tan corta como ésta, se prestaría a interpretaciones erróneas. Habremos, pues, de partir de la base del crecimiento de la ciencia como de una verdad primera sin pretender explicar sus fundamentos empíricos. Ya en 1951 el doctor J. de Solla Price formuló una ley de crecimiento exponencial de todos los aspectos y fenómenos pertenecientes a la ciencia. Esta idea ha sido ampliamente desarrollada en su libro *Little Science Big Science* (1963). Siguiendo las teorías de Price y en lo que a nuestro interés respecta, la información, es decir, la literatura científica sea cual fuere su forma, es un aspecto medible de la ciencia misma.

El hecho más importante que se deduce de la ley del crecimiento es «la acumulación creciente del volumen de la información», la información así acumulada presenta problemas de tratamiento y recuperación que más tarde explicaremos.

LA INFORMACION COMO RECURSO

Todo lo anteriormente expuesto puede servirnos de base para representar al fenómeno informativo como recurso, como un sistema definido y creciente de fuentes, de las cuales puede y debe nutrirse toda investigación para estar fundamentada en los últimos peldaños de la escalera científica.

El problema de los recursos informativos aparece en la actualidad como un problema de accesibilidad. Los técnicos se preguntan acerca de los caminos más adecuados para conseguir que la información esté preparada y dispuesta para ser utilizada. Replanteando la pregunta, podríamos decir que se busca la solución al problema de un investigador que quiere encontrar aquella información que le interesa, y sólo la que le interesa, sin tener que seleccionar él mismo entre un fárrago documental.

Es indudable que estamos afrontando de forma exclusiva un problema técnico y cuya solución consiste en una sola palabra: documentación.

Sin ánimo de ser reiterativo, podríamos definir la documentación como la técnica encargada de organizar los flujos informativos documentales, es decir, de organizar y analizar la información conseguida en los documentos para hacerla accesible a los investigadores.

De esta forma llegamos a un punto en el que debemos definir al documento. El documento es la unidad básica de información. Su historia es larga y llena de vicisitudes en lo que contiene a su forma y contenido, de manera que el documento ha ido adoptando diferentes formas que actualmente coexisten. El documento tradicional, histórico y administrativo ha sido objeto del trabajo de los archivos, pero existen otros tipos, como los libros, las revistas, los periódicos, etc., cuyo tratamiento es misión de las bibliotecas, hemerotecas y centros de documentación. En diferentes épocas han ido apareciendo distintos tipos de documentos científicos. Los libros existen hace muchísimos años, las especificaciones técnicas se conocen desde hace alrededor de quinientos años, mientras que los artículos de revistas en su forma presente tienen una vida de alrededor de cien años.

Si hablásemos de los diferentes tipos de documentos y de los papeles que juegan dentro de la información, los resultados serían los mismos que si, enfocando la cuestión de una forma moderna, por así decirlo, los dividimos en clases muy generales. Actualmente decimos que los documentos pueden ser primarios y secundarios. Esta división la podemos considerar convencional y aproximativa, pues se refiere no al documento en sí sino a la información científica que contiene. Entendemos por documentos primarios aquellos que recogen los resultados de la investigación científica y de las actividades de desarrollo, mientras que los documentos secundarios juegan con los resultados del proceso analítico-sintético de la información científica contenida en los documentos primarios.

Volvemos, pues, sobre los casos de la documentación y la consideramos como el conjunto de documentos procedentes de la actividad científica y técnica. Como antes se indicó, la producción de documentos científicos es actualmente masiva, lo que hace prácticamente imposible un trabajo individual por parte de un investigador para conocer, recoger y utilizar tan sólo aquellos documentos científicos que sean de interés para su trabajo o investigación. Para resolver ese problema individual, pero general, habida cuenta de la gran cantidad de personas que lo padecen, debemos contemplar la documentación como un arte al servicio de todas estas personas. Un centro de

documentación almacena y escribe los documentos científicos para, a continuación, recuperarlos, ya sea por medios manuales o mecánicos, siempre a petición de una determinada persona.

Existe, pues, un subsistema dedicado a organizar las colecciones documentales en las cuales se encuentra inmersa la información. Otro subsistema es aquel que pretende extraer las referencias de la información del medio natural en que ésta se encuentra y organizando estructuralmente dichas referencias. En tercer lugar, encontramos un subsistema que pretende recuperar y diseminar selectivamente aquella información previamente referenciada. Por último, existe uno que se ocupa única y exclusivamente de los usuarios, su psicología, educación y entrenamiento.

Se admite de forma generalizada que existe una necesidad de seleccionar para cada usuario, de entre la totalidad de una información disponible, sólo aquellos datos que le son necesarios en el momento de llevar a cabo una investigación científica o un trabajo práctico. Por todo lo que anteriormente hemos expuesto, es evidente que un especialista, investigador, técnico, etc., no es capaz de leer todos los documentos que existen de tipo científico para seleccionar sólo los necesarios. Por esta razón los documentos científicos son almacenados en colecciones especiales, pudiendo los usuarios extraer de estas colecciones los documentos necesarios mediante unos procedimientos que llamamos sistemas de recuperación de información.

El almacenamiento y recuperación de información no han resuelto todavía los problemas concernientes al diseño de esquemas para almacenar información bibliográfica, indicar términos, hacer resúmenes, así como las diferentes maneras de recuperar dicha información, según los distintos propósitos que se ajustan a diferentes necesidades. Esta actividad se conoce como diseminación de la información. En general los sistemas de diseminación de información sirven para identificar grupos que tienen intereses comunes y comunes necesidades de información. Esto contribuye de una forma expresiva a formar un área de cobertura coherente y sustantiva, una interacción profesional y un diálogo personal entre usuarios y sistemas.

LA INFORMACION COMO SERVICIO OPERATIVO

No quisiéramos que esta faceta quedara equívocamente comprendida. Su característica de servicio ha quedado explicada o, al menos, expuesta, al hablar de la información como recurso. Hay dos características de la actividad que marcan su característica operativa: por una parte el impacto y por otra el uso.

Es indudable que la información científica y técnica juega un papel como impacto en los grupos consumidores y productores de literatura científica y en el ámbito científico-técnico que le rodea. Si como cita López Piñero, «Dobrov y Korrenoi han aplicado el índice de productividad de los autores a la determinación del tamaño óptimo de los institutos soviéticos de investigación», debemos realmente creer que la información, sea cual fuere su faceta, puede ser utilizada como exponente de cualquier situación científica.

Por otra parte, es patente la importancia de la información, tanto en el trabajo como en la transmisión de ideas, existiendo en dicha transmisión un

doble impacto que es común a toda manifestación que transcurre dentro de la estructura de la comunicación humana, por una parte el que supone la asimilación y por otra el que supone el estímulo de respuesta o *feed-back*.

El concepto «uso de la información» hay que considerarlo como básico y necesario cuando se habla de la «diseminación selectiva de la información». La mera dispersión de conceptos no implica ni asegura su utilización. Actualmente se sabe muy poco acerca de cómo y qué tipo de información selecciona el usuario motivado, para qué propósito y uso y el impacto o efectividad de su uso. En el momento presente se están haciendo muchas investigaciones en el sentido de estudiar la transferencia del flujo de información en diferentes campos. Los más caracterizados estudios son los llevados a cabo por Havelock, quien opina que la diseminación y la utilización deben verse como una transferencia de mensajes, a través de diferentes medios, entre los sistemas de fuente y los usuarios. Se han establecido distintos modelos empleados por la mayoría de los autores agrupados bajo tres perspectivas identificadas como: 1) Investigación, desarrollo y difusión. 2) Interacción social. 3) Resolución de problemas.

La perspectiva de investigación y desarrollo es esencialmente un modelo lineal que se mueve desde la investigación al desarrollo, llevando un producto que es diseminado a una audiencia más o menos definida. La característica continua e intricable de diseño, evaluación, respuesta y rediseño podría hacernos creer que el modelo adopta un carácter cíclico, pero debemos tener en cuenta que hay que verlo desde el punto de vista del producto diseminado, la información, con lo cual queda establecido como esencialmente lineal. Además queda claro que el producto podrá ser usado a pleno rendimiento si cumple unas condiciones esenciales: si es diseminado a través del canal más directo, de la manera correcta y en el momento adecuado.

La perspectiva de la interacción social es una modalidad que procede de los estudios antropológicos de la difusión de hechos culturales y la información es un hecho cultural. En este caso lo que importa es la medida del flujo de un elemento estable a través de un sistema social, medición que se hace en un período de tiempo determinado. A partir de estos estudios de investigación se ha podido elaborar una teoría conceptual de difusión. Más o menos secuencialmente, la concatenación de los hechos sería la que sigue: hay que partir de la base de la existencia de unos conceptos que son en su forma un producto informativo identificable, estos conceptos se comunican de unos individuos a otros, esta comunicación o actividad comunicativa tiene vigencia dentro de un sistema social y en un período de tiempo. La consecuencia es la adaptación o adopción de los conceptos.

La perspectiva de la resolución de problemas está basada en la concepción del usuario que tiene un problema que necesita ser resuelto, la falta de información, y termina con la satisfacción de sus necesidades. La cadena factual de este proceso sería la que sigue:

1. Sentimiento de la necesidad y articulación del problema.
2. Diagnóstico y formulación de la necesidad como un problema que debe ser resuelto.
3. Identificación y búsqueda de las fuentes que pueden resolver sus problemas.
4. Recuperación de soluciones potenciales.

5. Conversión del conocimiento recuperado en soluciones específicas o resoluciones prototipo.

6. Aplicación de la solución a la necesidad, con evaluación de efectividad hecha en términos de reducción de necesidad.

IMPORTANCIA DE LA INFORMACION PARA EL DESARROLLO Y LA INVESTIGACION

Naturalmente, este apartado ha sido, creemos, suficientemente explicado en los anteriores, ya que siempre que se habla de información científica y técnica se hace en función de la investigación.

Lo que siempre queda menos claro es el papel de importancia que pueda jugar la información en el desarrollo, no ya de una investigación sino de un país. Siguiendo los pasos del doctor Carlos Víctor Penna, podríamos formular los siguientes puntos: «1) Un adecuado, ágil y oportuno sistema de información constituye un elemento de apoyo indispensable en cualquier actividad encaminada a estimular el desarrollo económico y social, sea cual fuere el nivel alcanzado por ese desarrollo. 2) Cuanto más elevado es el desarrollo económico y social de un país, mayor es el apoyo e importancia que sus autoridades dan a la extensión y mejoramiento de los servicios inherentes al sistema. 3) Entre los índices que suelen utilizarse para medir el desarrollo económico y social alcanzado por una nación, se incluye la calidad, eficacia y extensión de sus servicios informativos.»

No es que nosotros queramos dogmatizar tomando las líneas anteriores como algo que no tiene contraposición lógica. Evidentemente, se pueden limar las aristas de este polígono diciendo simplemente que es una evidencia el hecho de que no hay desarrollo sin investigación y, como ha quedado demostrado, no hay investigación sin la necesaria información.

Además, la palabra desarrollo puede ser tomada en muy distintas acepciones. No sólo existe un desarrollo económico y social, existe también un desarrollo intelectual de las personas, que, para llevarlo a cabo, necesitan de la información.

CONVENIENCIA DE FORMACION DE USUARIOS A TODOS LOS NIVELES

Hasta el momento hemos hablado de la información como de algo básico y provechoso. Ahora trataremos de ver la forma de que a esta información se le saque el mayor provecho posible. Además de ser necesarios sistemas ágiles y potentes de recuperación y diseminación de la información, será necesario también que las personas que vayan a hacer uso de tales sistemas estén formadas como tales utilizadores. Examinemos brevemente en qué consiste la formación de usuarios. Existen dos vertientes, una que se refiere a la formación básica y otra a la específica. La formación básica es algo que el usuario debe llevar consigo mismo, estar acostumbrado a utilizar las bibliotecas, conocer las fuentes de información que, básicamente, más le interesan, y tener una curiosidad acerca del mundo científico que rodea su investigación o trabajo. La formación específica, que es la que a nosotros como documentalistas nos interesa más, consiste en la adecuación de la manera de

preguntar de los usuarios a las estructuras que forman nuestro propio sistema. Esto así dicho parece sencillo y fácil de llevar a la práctica, pero, en realidad, presenta infinidad de dificultades, puesto que hay que contar con la resistencia del usuario a realizar un esfuerzo, cuando se le está dando un servicio.

No obstante, dado el momento actual de la educación y de la investigación españolas, es necesario hacer hincapié en la «formación básica». Para conseguir que un futuro investigador o, simplemente, profesional sea usuario de la información, es necesario presuponer una serie de realidades. En primer lugar, que este futuro usuario haya sido educado en la conciencia de que existen unas bibliotecas, en las cuales están las respuestas a todos sus problemas. En segundo lugar, que se le inculque la idea de que debe usar esas bibliotecas.

El hecho de que en un país exista una red efectiva de información va íntimamente ligado con la existencia de bibliotecas. Bibliotecas a todos los niveles. En un primer paso, bibliotecas a nivel de información; en un segundo, bibliotecas a nivel universitario y especializado.

SERVICIOS DE INFORMACION CIENTIFICA Y TECNICA

Representan la última etapa de la tarea del documentalista. Una vez seleccionados, catalogados, indizados o clasificados y almacenados los documentos, con el fondo documental en forma de ficheros tradicionales de bibliotecas, índices o publicaciones de resúmenes, o ficheros magnéticos, llega el momento en que los usuarios formulan sus preguntas y el Centro de Documentación les informa.

Hay que distinguir entre *búsqueda retrospectiva*, que consiste en extraer de los fondos documentales todas las referencias que respondan a una petición, formulada en un momento dado, y *difusión selectiva de información (SDI)*, que recupera todas las referencias que se vayan incorporando al fondo documental sobre una pregunta o petición permanente. Mientras la información retrospectiva se utiliza para dar a conocer toda la bibliografía publicada sobre un tema a partir de un año señalado por el propio usuario, el servicio de SDI, también conocido con el nombre de Servicio de Perfiles, pretende una actualización continua de los conocimientos al informar a los investigadores sobre los últimos trabajos que van apareciendo sobre su tema.

Los métodos empleados en ambos servicios son básicamente los mismos, si bien, por razones económicas, elevados costes de ordenador frente a pocos usuarios, las Búsquedas se suelen realizar manualmente, mediante el manejo de muy diversas obras de referencia. Los Perfiles, en cambio, suelen hacerse con ordenador, comparando las preguntas de los usuarios con la información grabada en cintas magnéticas.

El Perfil, además, puede ser *individual*, cuando responde a unos intereses muy concretos de cada investigador, siendo él quien fija las condiciones de su petición, y *colectivo*, cuando responde a unos intereses más generales, pudiendo la información ser de utilidad para un equipo o departamento de investigación. Estos Perfiles Colectivos suelen ser elaborados por los propios Centros de Documentación, que intentan sacar, en cada caso, el máximo partido de sus fondos documentales.

Tanto en las Búsquedas Retrospectivas, como en los Perfiles, hay que tener en cuenta que no basta la definición del tema, por el investigador, en un lenguaje natural, sino que dichos conceptos deben traducirse al lenguaje utilizado por los documentalistas al indizar o señalar las materias claves tratadas en cada documento. Esta tarea, en general, es realizada por el documentalista, que está más preparado que el investigador para sacar el máximo rendimiento de los fondos documentales.

En estas relaciones documentalista-usuario hay que destacar que, para el buen funcionamiento de la recuperación de información, es imprescindible un conocimiento y comprensión muy claros por parte del documentalista de lo que el investigador quiere. Por esta razón la mayor parte de los Centros de Documentación utilizan para estos servicios unos impresos normalizados con los que pretenden forzar al investigador a fijar y aportar datos como palabras-claves, bibliografía concreta que tengan recogida ya, obras de referencia manejadas hasta el momento, años sobre los que desea recibir información... En general, la experiencia en nuestro país no es muy buena, ya que los impresos llegan muy incompletos de datos. Habrá que desarrollar, en este sentido, una labor de educación de los usuarios, formarles en los nuevos métodos y sistemas encaminados a conseguir unos resultados mejores.

Hay que destacar, además, que en la realización de las Búsquedas Retrospectivas existen dos tendencias. Una es la búsqueda personal, realizada por el propio investigador. La otra es aquella búsqueda delegada en el documentalista. La primera sigue las líneas de la biblioteca tradicional en la que los investigadores debían conseguir su propia documentación, después de consultar todas las fuentes de información de una serie de bibliotecas especializadas, sus ficheros, libros, revistas, obras de referencia, etc. La búsqueda delegada se adapta mejor a las necesidades actuales de los investigadores, que no pueden gastar su tiempo en conseguir la información. Se impone, en definitiva, la presencia de un documentalista que filtre la información pertinente y el investigador que la seleccione y aproveche.

Algunos Centros de Documentación e Información publican *Boletines Selectivos*, reseñando aquellos artículos de su colección, que pueden ser de interés para sus usuarios. En otras ocasiones lo que hacen es reproducir los sumarios de todas las revistas y documentos, que reciben en *Boletines de Sumarios*, con lo que alertan, con gran agilidad, a sus usuarios sobre la aparición de nuevos trabajos de su interés, pudiendo consultar en la biblioteca el original completo o solicitar su reproducción.

La labor de los Centros de Documentación e Información no acaba en el momento de dar a conocer los trabajos existentes sobre un tema, sino que continúa, hasta proporcionar el documento original en su totalidad. Es, pues, fundamental el buen funcionamiento del *Servicio de Reproducción*, ya que, en definitiva, de la consulta del documento original será de donde obtenga el investigador unas conclusiones que, una vez elaboradas, darán lugar a un nuevo documento susceptible, en su momento, de un tratamiento documental.

La primera cualidad de todo Servicio de Reproducción debe ser la agilidad. Para conseguirlo deberán establecerse una serie de relaciones con las más importantes bibliotecas del país, que posean un Servicio de Reproducción de sus fondos. Para aquellos documentos no localizados en dichas bibliotecas se recurrirá a otros Centros Especializados del extranjero, que tienen establecidos cómodos sistemas de pagos para favorecer la simplificación de los trámites.

Las modalidades más corrientes de las reproducciones son la fotocopia y el microfilme de 35 mm., si bien, últimamente, se va imponiendo otro tipo de microrreproducción, la microficha. Son los usuarios los que deben elegir la forma que mejor se adapte a sus medios y métodos de trabajo. Cada sistema tiene sus ventajas y sus inconvenientes. Mientras que las fotocopias ofrecen la comodidad de una lectura directa del documento, tienen el inconveniente de la mala calidad de las fotografías originales, después de ser fotocopiadas. Tampoco son cómodas para archivar. Microfilmes y microfichas plantean, por el contrario, la necesidad de un aparato lector, son fáciles de archivar, ahorran espacio y la calidad de las reproducciones es perfecta.

En España, el Servicio de Reproducción más utilizado es el de fotocopias, habiendo pocos Centros que posean servicios de microrreproducción. Es más, la calidad de los distintos servicios de fotocopias deja, en ocasiones, bastante que desear.

Otro de los problemas de los servicios de información científica y técnica consiste en que muchas de las referencias, remitidas a los investigadores en respuesta a sus consultas, están en idiomas de difícil comprensión. Se impone al Centro de Documentación la necesidad de organizar un Servicio de Traducción, que facilite al investigador la lectura de aquellos trabajos en ruso, japonés, etc. Los grandes Centros Mundiales de Documentación e Información, como el British Lending Library o el Centre National pour la Recherche Scientifique, ofrecen, por una parte, este servicio de traducción, centralizando, por otra, el registro de todas las traducciones realizadas con el fin de evitar duplicaciones. Dentro de este segundo aspecto de registro hay que destacar el Centro Europeo de Traducciones de Delft, creado con el apoyo de la OCDE. Además de las traducciones de los trabajos aislados, hay algunas publicaciones que dan a conocer las revistas que son traducidas, sobre todo del ruso, a otros idiomas. Algunos títulos son:

- *Translations Journals*.—List of periodicals translated cover to cover. Abstracted publications. Periodicals containing selected articles and multilingual publications. Centre Européen des Traductions.
- *Himmelsbach*, Carl J. A guide to Scientific and Technical Journals in Translation. 2nd ed. New York, Special Libraries Association, 1972.

Cuando un Centro de Documentación e Información recibe una consulta, que no puede atender directamente, por no tener fuentes de información adecuadas, lo que hace es remitir la consulta a Centros más especializados. Hay dos alternativas: el Centro que recibió la consulta inicial puede preguntar directamente a otro más especializado, o bien dar su dirección al usuario, facilitando, de este modo, el diálogo entre ambos. Cuando no haya seguridad de que ese otro Centro sea el más adecuado, o bien, se dude de que la petición sea atendida debidamente, debe ser el Centro inicial quien haga los trámites necesarios, evitando un desánimo y pérdida de tiempo por parte del usuario.

Hay, por último, otro tipo de servicios que se conocen con el nombre de *Consulta Rápida*, y son igualmente útiles a los investigadores. Abarca una gran diversidad de preguntas: trabajos de un autor, definición de siglas, información sobre instituciones, etc. En un momento dado puede necesitar el usuario conocer la dirección de un autor, que investiga sobre su mismo tema, para entrar en contacto con él, intercambiar experiencias o solicitar el envío gratuito de la separata de alguno de sus trabajos. En otras ocasiones se desea

la dirección de una revista para solicitar sus normas de publicación de artículos, suscribirse a la misma o pedir autorización para reproducir un trabajo amparado por la Ley de la Propiedad Intelectual. A veces, una pequeña biblioteca o Centro de Documentación solicita una lista de las revistas más importantes publicadas sobre un tema, o bien una selección de las fuentes de información más adecuadas para poder atender directamente a sus futuros usuarios.

El elevado coste de las obras de referencia, necesarias para todos estos servicios, justifica que sean adquiridas sólo por los grandes Centros de Información, que cubrirán las necesidades de investigadores y pequeñas bibliotecas, evitando así una duplicación y gastos innecesarios.

CENTROS DE DOCUMENTACION E INFORMACION EXISTENTES EN ESPAÑA

Los Centros de Documentación e Información aparecen como una consecuencia de la explosión de información científica y técnica y de la enorme diversificación de las Ciencias. Mientras en el siglo XIX existían grandes bibliotecas científicas, que atendían las necesidades de los investigadores sobre cualquier tema, el siglo XX impone la aparición de unos centros de información especializados en áreas muy concretas de la Ciencia. Frente a la vocación enciclopédica de las bibliotecas tradicionales, casi por entero dedicadas a las tareas de recogida y conservación, los Centros de Documentación deben manejar documentos con una única finalidad: atender rápida y oportunamente las consultas de los usuarios. La urgencia de estar al día en las últimas investigaciones ha impuesto la sustitución de los libros por otro tipo de documentos, revistas, informes técnicos, patentes, normas, actas de congresos, etcétera.

Es interesante destacar la definición de un especialista en estos temas, Georges Anderla: «Con el nombre de Servicio de Información Científica y Técnica o, simplemente, Servicio de Información, se designará toda institución, organismo o grupos de organismos, sin tener en cuenta su naturaleza, estructura o estatuto jurídico, que participe en la transferencia de esa información de una manera regular, no esporádica. De acuerdo con la terminología acuñada por el uso en numerosos países, utilizaremos el nombre de Servicio de Documentación como sinónimo.

Hasta hace poco, en España, estas actividades de información eran desarrolladas por las bibliotecas y centros de investigación, que contaban, por lo general, con servicios de información. Excepto el Centro de Información y Documentación del Patronato Juan de la Cierva, puede decirse que no existían Centros dedicados exclusivamente a estas tareas. Ultimamente, sin embargo, ha aumentado su número debido a la necesidad de promover una transferencia ágil de información científica y técnica, vista su incidencia en la investigación y el desarrollo. Además, la explosión de documentación, generalizada en todo el mundo, está exigiendo nuevos métodos e instituciones.

Se pretende a continuación hacer un resumen de los Centros dedicados a estas actividades, con el fin de orientar a los usuarios, reales y potenciales, hacia los más adecuados a sus consultas.

Centro de Información y Documentación del Patronato Juan de la Cierva.— Se crea en 1952, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia. Se centra en la investigación aplicada, principalmente la Química. Sus usuarios perte-

necen a los diversos institutos del Patronato y una gran parte de ellos a la industria privada. Tiene una importante biblioteca, con más de 2.000 publicaciones periódicas. Edita una revista de resúmenes, en base a 2.700 revistas, dividida en 14 series: cinco de Química Industrial, dos de Física Aplicada, cuatro de Metalurgia, una de Ingeniería Rural, una de Envases y Embalajes y una de Economía de la Empresa.

Miembro europeo del Centro Europeo de Traducciones, posee un Servicio de Traducción, mediante un sistema de traductores colaboradores a los que pone en contacto directo con los usuarios. Atienden Consultas Retrospectivas con base a importantes publicaciones de resúmenes, incluida su propia revista. Desde 1973, difunden Servicio de Perfiles con las cintas magnéticas del Chemical Abstracts, el mayor servicio de información química del mundo. Tienen un Servicio de Reproducción en microfilme y fotocopia, respaldado por su importante colección de revistas.

Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA).—Centro dependiente del Ministerio del Aire. Aunque adscrito a un gran centro de investigación, está desarrollando una etapa de propaganda intensiva orientada a la Universidad e Industria españolas. Su biblioteca recibe 245 revistas y una importante colección de documentos de NASA, ESRO, etc. Edita un boletín de artículos científicos seleccionados y otro reproduciendo los sumarios de todas las revistas que reciben. Atienden Consultas Retrospectivas y ofrecen Servicio de Fotocopias.

En cuanto a su Servicio de SDI, recientemente ha firmado un acuerdo con la Organización Europea de Investigación Espacial, ESRO, para la diseminación en España de su sistema de documentación automática, RECON. La conexión con el ordenador central, en Italia, se hace a través de un terminal, enviando las respuestas impresas a los usuarios. El interés de dicho sistema reside en la gran variedad de bancos de datos incorporados, NASA, METAL ABSTRACTS, ENGINEERING INDEX, NTIS y ENVIRONMENT INDEX, que le permiten cubrir todos los temas científicos y técnicos. Están probando en estos momentos la inclusión de otros ficheros magnéticos, que aumentarían su importancia.

Centro de Documentación e Informática Médica.—Se encuentra en la Facultad de Medicina de Valencia. Además de contar con los Servicios de Consultas Retrospectivas y Fotocopias, el interés de este Centro reside en su labor de difusión de los trabajos médicos españoles a través de su publicación *Índice Médico Español*, editada a partir de 1965. Mientras en otras materias se está desconociendo la aportación de nuestros investigadores, este Centro evita que suceda lo mismo en el campo de la Medicina. Actualmente está mecanizando toda la información recogida en su publicación con vistas a un servicio automático de SDI. Además, pretende mejorar, en lo posible, la calidad de las revistas médicas españolas, animando a sus editores a respetar las normas internacionales de publicación. Es, en definitiva, una labor merecedora de todos nuestros elogios.

Centro de Documentación Textil de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Textiles de Tarrasa. Participa, como miembro español de un sistema internacional de documentación en dicha especialidad. Los otros países miembros son: Bélgica, Italia, Francia, Estados Unidos y Argentina. Cada uno aporta al banco central de datos, el Instituto Textil de Francia, el análisis de la literatura producida en el propio país o área geográfica. De cada trabajo se archiva la referencia completa y, además, un breve resumen, que amplía el

significado e interés de las investigaciones. En base a este fondo ofrece Servicios de Búsquedas Retrospectivas, SDI y Reproducción de Documentos.

Centro de Información y Documentación Económica (CIDE).—Es un centro privado, que aparece en 1970 con el apoyo de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid y de una serie de empresarios para tratar la documentación económica, preferentemente la publicada en español. Su biblioteca, con 600 revistas, sirve de base para la publicación quincenal del INCIDE, haciendo semestralmente acumulaciones.

Como complemento tiene un Servicio de Búsquedas Retrospectivas y Perfiles manuales, además del Servicio de Fotocopias.

Centro de Documentación de Ingeniería (CEDIN), de la Asociación Nacional de Ingenieros Industriales de la Agrupación de Cataluña. Es de muy reciente creación, 1973, enfocado al tratamiento de la documentación técnica e industrial, en general. Mantienen estrechas relaciones con diversos centros de documentación franceses. En su proyecto inicial justifican su creación por las necesidades de información de una región, Cataluña, económica e industrialmente muy desarrollada. Sus servicios son Búsquedas Retrospectivas, Servicio de Normas Técnicas, SDI manual con Perfiles Individuales y Colectivos, Servicio de Fotocopias y una importante biblioteca con 517 revistas.

Consortio de Información y Documentación de Cataluña.—Se crea en 1969 con el nombre de Comisión Mixta de Coordinación Estadística con el apoyo de entidades diversas: Ayuntamiento y Diputación de Barcelona, Cámara de Comercio y Comisión de Urbanismo. Los temas a desarrollar fueron la planificación regional y la ordenación urbana y territorial. Su Centro de Documentación funciona desde 1972 y tiene tres líneas temáticas para la recogida y tratamiento de la documentación: Estadística de España, documentación económica y cartográfica de Cataluña.

Actualmente ha firmado un acuerdo con el INTA para la explotación del sistema RECON de ESRO, mediante el establecimiento en Cataluña de otro terminal. Con ello amplía su especialidad, así como usuarios a los que puede atender, mejorando, indudablemente, su Servicio de Perfiles. Hace Consultas Retrospectivas, atiende Consultas Rápidas y proporciona Servicio de Fotocopias.

Instituto Bibliográfico Hispánico.—Creado en 1970, dependiente de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, dentro del Ministerio de Educación y Ciencia. Tiene varios objetivos:

1. Control de la producción bibliográfica española a través del Servicio de Depósito Legal.

2. Difusión de dicha producción bibliográfica a través de su publicación *Bibliografía Española*, proporcionando así un instrumento de información bibliográfico excelente.

3. Tratamiento y difusión de los trabajos publicados en revistas españolas, evitando así la pérdida de la que hablábamos al tratar del Centro de Documentación e Informática Médica de Valencia. Esta tarea le ha sido encomendado al Departamento de Cuadernos Bibliográficos, que actualmente está publicando la parte correspondiente a Derecho. Se pretende difundir la producción española en otras especialidades directamente, como en Derecho, o colaborando con centros especializados en cada materia. Todos estos trabajos han requerido un conocimiento exhaustivo de las revistas españolas en curso de publicación, que ha dado lugar ya a dos ediciones de un repertorio.

4. Publicación de los *Catálogos Colectivos de Publicaciones Periódicas*, que reflejan las colecciones de las bibliotecas españolas, como medio de conocer los recursos documentales del país, como base de los servicios de información y documentación y, sobre todo, como instrumento eficaz para una futura coordinación de las colecciones, evitando tantas duplicaciones inútiles.

5. Servicio de Información Bibliográfica, tarea encomendada al Departamento de Información Científica y Técnica. Aparece como un centro de información más, pero con unas finalidades distintas. La Dirección General de Archivos y Bibliotecas intentó con su creación atender los campos científicos más desatendidos, al mismo tiempo que coordinar, en lo posible, los centros ya existentes.

Fue el primer Centro de España que utilizó el ordenador para su Servicio de Diseminación Selectiva de Información, SDI, ofreciendo Perfiles Individuales y Colectivos sobre temas científicos y técnicos. Hasta ahora ha trabajado solamente con las cintas magnéticas del Institute for Scientific Information de Filadelfia, procesando la información en el Centro de Cálculo de la Universidad de Madrid. En estos momentos está terminando de poner a punto, en colaboración con el Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Educación y Ciencia, los programas de explotación de otros ficheros magnéticos: ERIC, especializado en educación; NTIS, recoge los programas de investigación, patrocinados por el Gobierno americano, en cualquier campo, y *Engineering Index*, que trata toda la documentación técnica. Todo ello aumentará las posibilidades de interés de este servicio.

Difunde Búsquedas Retrospectivas sobre cualquier tema de investigación utilizando numerosas obras de referencia o trasladando la consulta a centros más especializados. Distribuye la publicación *Current Contents*, que reproduce los sumarios de cerca de 4.000 revistas seleccionadas con criterios estrictos por el Institute for Scientific Information de Filadelfia. Se divide en seis series: Ciencias de la Vida, Física y Química, Agricultura y Veterinaria, Ciencias Sociales, Ingeniería y Medicina Clínica. Incluye cada serie un directorio de investigadores con lo que facilita sus relaciones. Como complemento de todos estos servicios garantiza la reproducción de cualquier documento facilitado por sus fuentes de información o conseguido por el usuario por sus propios medios bibliográficos. Para la reproducción de trabajos tiene relación con todas las bibliotecas españolas, recurriendo a centros extranjeros cuando aquéllas no pueden proporcionarlos.

Los proyectos son ambiciosos. Se pretende crear un fondo importante de publicaciones periódicas, sometidas a una estricta selección, que mejorará sus propios servicios, al mismo tiempo que servirá de apoyo al resto de los centros españoles. Además tiene una tarea por delante, si cabe más importante que la anterior: fomentar la coordinación de los centros ya existentes, evitando duplicaciones y dirigiendo las consultas de los usuarios a los más adecuados en cada caso.

A este amplio panorama habría que añadir todos aquellos centros de investigación que, con importantes fondos bibliográficos, cuentan con servicios de información muy orientados hacia las consultas de sus investigadores y, ocasionalmente, hacia el exterior. Haciendo una incompleta enumeración podríamos citar al Centro Bibliográfico del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, Junta de Energía Nuclear, Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas, Instituto

Eduardo Torroja de la Construcción y del Cemento, Instituto de la Grasa y sus Derivados, Centro Experimental del Frío, Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos, Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, etc.

Todos estos servicios de información bibliográfica se ajustan a las características del usuario al que van dirigidas, el investigador. Existe otro tipo de usuarios que necesitan otro tipo de información, soluciones prácticas a sus problemas concretos, mediante un asesoramiento personal. Este sistema, empleado en todo el mundo, se organiza a través de agentes o visitantes. En España tenemos un ejemplo magnífico en Servicio de Extensión Agraria del Ministerio de Agricultura. Sería deseable el desarrollo de un servicio paralelo enfocado a nuestra pequeña y mediana industria, que mejoraría indudablemente su rendimiento y competitividad.

Para terminar se podría resaltar la novedad que aún suponen para nuestro país las técnicas de documentación e información, sus grandes posibilidades en el futuro por el papel que pueden representar en nuestro desarrollo económico, su falta de planificación actual, que ha motivado la aparición de una serie de defectos importantes: medios insuficientes por la falta de atención prestada, demanda muy baja de los servicios existentes, además de una falta de coordinación causante de muchas duplicaciones inútiles. Todo ello exige una ordenación definitiva y urgente para atajar y solucionar los anteriores problemas. Para ello la Dirección General de Archivos y Bibliotecas solicitó del Comité de Política de Información Científica (IPG) de la OCDE que hiciera un examen de nuestra situación y perspectivas. Para la confrontación, que se celebró en Madrid, en noviembre de 1973, se elaboró un informe base en el que se exponía un estado de nuestra situación. Los expertos de la OCDE han presentado una serie de directrices a seguir, que suponen un toque de atención a las autoridades competentes para decidir la definitiva organización de este sector que aún se inicia.

COLABORACION INTERBIBLIOTECARIA

Hoy día, ante el ritmo de crecimiento que han alcanzado las publicaciones científicas, parece imposible que las bibliotecas, tanto generales como especializadas, puedan contar entre sus fondos con toda la producción bibliográfica mundial sobre la cual les puede ser requerida información, pues necesitarían disponer de un presupuesto para adquisiciones, gastos de almacenamiento, encuadernación, pago del personal encargado de su ordenación, catalogación y clasificación, con el que generalmente no cuentan.

Sin embargo, la tendencia de las bibliotecas ha sido la de hacerse con el mayor número de obras posibles, hasta que la explosión bibliográfica y de demanda de información les hizo ver la necesidad de encontrar la forma de poder utilizar fondos en común entre varias bibliotecas, a través de un servicio de préstamo.

En 1917, la American Library Association aprobó el primer Código de Préstamo, que serviría de guía a las bibliotecas de los Estados Unidos para aquellos casos en que fuera necesario hacerlo, aunque recomendaba que sólo se llevara a cabo en casos de absoluta necesidad.

En 1957 se creó la British Lending Library for Science and Technology, cuya finalidad es la de coleccionar y facilitar la literatura científica mundial, fomentando su uso a través del préstamo. Presta servicio a unas 3.000 institu-

ciones dentro de Gran Bretaña, al tiempo que proporciona fotocopias a los particulares e instituciones extranjeras. Cuenta con un fondo de más de 36.000 revistas en curso de publicación, más de 44.000 que han cesado y cerca de 200.000 volúmenes de libros. Está organizada de una forma muy poco ortodoxa para la mente de los bibliotecarios, pero que le da una gran efectividad y rapidez en el servicio.

Otro centro importante, en lo que respecta al préstamo, es el Center for Research Libraries de Chicago. Surgió para solucionar el problema del espacio y de la ausencia de fondos solicitados que se planteó a las bibliotecas de la Universidad de Chicago. Se construyó un gran depósito común, al que se enviarían los fondos menos utilizados de las 10 bibliotecas que lo organizaron, siendo condición indispensable que ninguna de las obras allí conservada estuviera duplicada, con lo que, a efectos prácticos, es como si a cada una de las 10 bibliotecas le hubieran aumentado sus posibilidades de adquisición nueve veces.

Ante los buenos resultados conseguidos, se amplió el número de bibliotecas miembro, aunque todavía limitado a una pequeña área geográfica, por pensar que así el préstamo sería más efectivo, y se le dio el nombre de Midwest Inter Library Center.

En 1961 de nuevo se amplió el número de miembros, llegando a reunirse 68 bibliotecas pertenecientes a los Estados Unidos y el Canadá, pues se llegó al convencimiento de que con los modernos sistemas de comunicación, la distancia no sería un entorpecimiento para la efectividad del servicio. Cuenta con un fondo de libros de más de tres millones de volúmenes en formato normal, además de varios centenares de miles de volúmenes en microforma, de obras antiguas y manuscritas.

En los estudios que se han hecho en estas bibliotecas sobre petición de fondos se ha observado que entre un 75 por 100 y un 90 por 100 de los fondos conservados no se utilizan prácticamente nunca, con lo que se hace patente que, para la mayor parte de las publicaciones, es suficiente el poder disponer de una copia para un gran número de centros, quedando así liberadas las restantes bibliotecas de un material poco utilizado y que les ocasiona un gasto grande.

En este mismo sentido, Brooks ha hecho un estudio para ver qué posibilidades hay de racionalizar la adquisición de publicaciones periódicas en las bibliotecas especializadas, de forma que únicamente se adquieran aquellas de las cuales se sepa positivamente que va a ser productiva su compra, por el número de veces que van a utilizarse. Para llegar a este conocimiento, recomienda hacer una media entre el costo total de la revista (1), el número de veces que se utiliza y el precio de una fotocopia, llegando a la conclusión de que en la mayor parte de los casos es más económico pedir una fotocopia del trabajo deseado a un servicio de información que suscribirse a la publicación.

El préstamo se realiza, cada vez más, a base de fotocopias, que, gracias a los avances que ha habido en las técnicas reprográficas, cada día está más extendido, a pesar de los problemas legales que puede representar, por las muchas ventajas que tiene.

Para poder planificar las adquisiciones de una manera efectiva, prescindiendo de aquellos materiales que sólo serán utilizados de forma ocasional,

(1) Por costo total se entiende: precio de suscripción, tratamiento documental y almacenamiento.

hay que tener garantía de que, llegado el caso, se va a poder proporcionar al usuario con rapidez la información solicitada, aun cuando no se encuentre entre sus fondos, para lo cual hay que contar con una serie de instrumentos de trabajo que permitan, de una forma rápida y segura, la localización del material deseado, como son los *Repertorios de Bibliotecas* y los *Catálogos Colectivos*.

Así, pues, es imprescindible tener un conocimiento exacto de las bibliotecas que existen en el país, y fuera de él, para aquellos casos en que el préstamo se haga a escala internacional, su especialización, recursos con que cuentan, tanto en lo referente a fondos bibliográficos como materiales: servicios de reproducción, precios del mismo, facilidades del préstamo, plazos de proporcionar el material y, en fin, todos aquellos puntos que puedan servir de orientación en cuanto a la efectividad del servicio.

Pero no basta con saber qué bibliotecas existen; hay que tener además un conocimiento exacto de sus fondos, para saber a cuál dirigirse en cada caso concreto.

Este conocimiento sólo puede llegar a tenerse mediante los *Catálogos Colectivos*, en los que se reúne la información referente a los fondos bibliográficos de las bibliotecas que colaboran en los mismos.

Estos catálogos se pueden referir a muy distintos tipos de fondos: manuscritos, libros antiguos, libros actuales, publicaciones periódicas. Pueden hacerse a nivel local, regional o nacional, según el área geográfica que abarquen. En cuanto a la materia que tratan, unas veces son generales y otras referidos a una materia concreta. La base es siempre la misma, los datos que envían las bibliotecas colaboradoras a la oficina central del catálogo, por lo que únicamente serán efectivos y prácticos en el caso de que los datos suministrados respondan realmente a los fondos de las bibliotecas y que se envíen de forma periódica los cambios que hayan ocurrido en los mismos.

Los catálogos de publicaciones periódicas presentan mayores dificultades a la hora de mantenerlos actualizados, por la facilidad con que pueden cambiar los fondos al completarse colecciones, extraviarse algún número, transferir fondos de una biblioteca a otra, etc.

El fin primordial de los *Catálogos Colectivos* es el de localización de fondos, pero al mismo tiempo son pieza fundamental en la planificación de adquisiciones, pues cada biblioteca puede darse cuenta de qué títulos pueden serle útiles al no encontrarse en ninguna biblioteca del país, y de cuáles puede prescindir por estar localizados en el catálogo. Puede también desempeñar un importante papel en el intercambio de fondos, completando colecciones con otras que se encuentren incompletas en otras bibliotecas.

De entre los catálogos colectivos de publicaciones periódicas que se publican vamos a detenernos en dos de ellos: el *Union List of Serials*, de la Biblioteca del Congreso (ULS), y el *Union Catalog of Medical Periodical*, publicado por el New York Library Center (UCMP).

El ULS comenzó a publicarse a raíz de la primera guerra mundial, ante la demanda de información y el gran aumento de la literatura científica que hubo en los Estados Unidos. Se basó en una serie de listas colectivas locales, que se publicaron una vez comprobadas y refundidas en la Biblioteca del Congreso. Se hicieron además dos suplementos para actualizarla, pero a partir de 1953 se cambiaron estos suplementos por una nueva publicación, el *New Serial Titles* (NST), que sale mensualmente y en el que se recogen los

nuevos títulos ingresados en las bibliotecas cooperantes que no estuvieran previamente reseñados en el ULS. Estos títulos están además clasificados por materias, de forma que, además de servir para localizar fondos, serviría como orientador a las bibliotecas sobre las novedades de cada materia.

Se introduce además un nuevo concepto en cuanto al control de las publicaciones periódicas: la «Responsabilidad bibliográfica primaria», por la que una o dos bibliotecas que comunican un título quedan responsabilizadas de tener la colección completa, teniendo así garantía de que, al menos en esas dos bibliotecas, la colección estará completa. Esta responsabilidad recae sobre la Biblioteca del Congreso y otra biblioteca especializada que tenga relación con la materia de la revista, o con su publicación.

Paralelo a la publicación del *New Serial Titles* llevan un fichero general, en el que incluyen todos los títulos que figuraban en el ULS y los del NST, al que se aplicará el Marc Format for Serials, proyecto para controlar, por medio de ordenador, las publicaciones periódicas a escala internacional.

El UCMP, publicado por el *New York Library Center*, con ayuda de un ordenador, tiene diseñado un programa interesante de conocer, por lo completo que es y lo fácil de adaptar a distintos tipos de catálogos, además de tener posibilidad de obtener una serie de subproductos que, a la hora de establecer el programa, pueden utilizarse o no.

El catálogo reúne los datos de los fondos de publicaciones periódicas de Biomedicina existentes en las bibliotecas de la región de Nueva York, con los que se ha constituido un banco de datos muy completo en lo referente a esta materia, tanto por el número de publicaciones que recoge como por los datos bibliográficos que da de cada una de ellas. Este programa se ha adaptado a *Catálogos Colectivos* de otras regiones, obteniéndose resultados muy positivos, hasta el punto de que la National Library of Medicine de Washington, al estudiar el proyecto de un «Catálogo Colectivo de Publicaciones Periódicas Biomédicas» a escala nacional, ha decidido tomar el UCMP como base para desarrollar una lista nacional que localizará las publicaciones periódicas biomédicas a través de los *Catálogos Colectivos* regionales existentes.

En España, la Dirección General de Archivos y Bibliotecas ha comenzado la publicación de los *Catálogos Colectivos* a través de los departamentos del Instituto Bibliográfico Hispánico, catálogos que se realizan en tres vertientes distintas: el «Catálogo Colectivo de Obras impresas durante los siglos XVI a XVIII», el «Catálogo Colectivo de Libros del siglo XIX a nuestros días» y el «Catálogo Colectivo de Publicaciones Periódicas existentes en Bibliotecas españolas».

Del primero de estos catálogos, fundamental para todo investigador de Historia de la Ciencia y de la Cultura, se han publicado hasta el momento los tomos correspondientes a las letras A-D.

En cuanto al «Catálogo de Publicaciones Periódicas», puede considerarse como instrumento de trabajo imprescindible para el Servicio Nacional de Información Científica y Técnica, otro de los departamentos del Instituto Bibliográfico Hispánico. Reúne los datos de los fondos de cerca de 1.000 bibliotecas españolas, generales y especializadas.

Se publica en diferentes volúmenes, dedicado cada uno a una materia diferente, habiendo aparecido ya los tomos referentes a Derecho y Administración, Medicina, Agricultura y Veterinaria y Ciencias de la Educación. Próxi-

mamente aparecerán los dedicados a Humanidades, Ciencias Sociales y Tecnología.

En el campo de la cooperación internacional, los esfuerzos se han dirigido, de una parte, hacia el control internacional de la producción bibliográfica mundial, y de otra, a la organización de redes internacionales de información científica y técnica.

Al aplicarse los ordenadores a la información, se hizo patente la necesidad de una estandarización en las descripciones de la producción bibliográfica mundial, de forma que ésta fuera fácilmente identificable e inconfundible.

En este sentido, hay una serie de proyectos internacionales patrocinados por ISO y UNESCO.

El International Standard Book Number (ISBN) y el International Standard Serials Number (ISSN) son un número normalizado internacional de identificación único, que se dará a cada libro (ISBN) y a cada publicación periódica (ISSN), para diferenciarlos de cualquier otro libro o publicación periódica.

En cada país hay un centro responsable de la asignación del ISBN. En España, esta responsabilidad ha recaído sobre el Instituto Nacional del Libro Español. A pesar de que este número se asigna en cada país, no hay posibilidad de que dos libros publicados en distintos países tengan el mismo ISBN, puesto que dos de los dígitos que lo componen indican el país en que se publica.

El ISSN, por el contrario, se asigna a cada publicación periódica de una forma centralizada, a través del ISDS (Sistema Internacional de Datos sobre Publicaciones Seriadas). Es una red internacional de centros encargados de la creación y mantenimiento de bancos de datos en ordenador, que contienen todas las informaciones necesarias para identificar las publicaciones periódicas. Su finalidad es preparar un repertorio mundial de publicaciones periódicas de todas las materias. Al mismo tiempo debe proporcionar a los organismos que tratan publicaciones periódicas las normas internacionales para identificación de éstas, anulándose los problemas que se plantean actualmente ante la diversidad de métodos de identificación utilizados por las bibliotecas.

La utilización de estos dos códigos, además de facilitar una serie de trámites rutinarios, como compra, reclamaciones, etc., facilitará enormemente el préstamo interbibliotecario y la creación de catálogos colectivos.

En el plano de la información científica y técnica, la cooperación internacional ha adoptado dos tendencias. Por un lado, se han organizado una serie de redes internacionales de información referidas a una materia concreta, que utilizan en conjunto un mismo banco de datos, como pueden ser el EUSIDED, para educación; el TITUS, para la industria textil; el RECON, para la investigación aero-espacial, entre otros muchos.

De otra parte, en un plano más amplio, se intenta llegar a crear un sistema de información a escala mundial, el UNISIST, que planifique y unifique los sistemas de información existentes en el mundo, para que pueda intercambiarse información entre éstos. Hasta el momento no ha habido más que una serie de reuniones intergubernamentales, en las que se trata de delimitar la política a seguir y las posibilidades que existen en este sentido.

Tampoco podemos pasar por alto otro programa, el INTERMARC, sistema ideado para la comunicación de datos bibliográficos en forma normalizada por medio de cintas magnéticas.

Este programa afecta a las bibliotecas de Europa occidental, y se basa en el MARC PROGRAM de la Biblioteca del Congreso; el BNMARC, que es la adaptación del MARC PROGRAM a la Bibliografía Nacional inglesa, y el programa francés MONOCLE. Este programa, además de simplificar la labor de la catalogación a las bibliotecas, es una fuente de información de gran valor.

BIBLIOGRAFIA

- AMAT, Nuria: *Sobre la documentación y tratamiento documental*, Biblioteconomía, 1972, año XXIX, núms. 75-76, pp. 31-51.
- AMERICAN SOCIETY FOR INFORMATION SCIENCE: *Proceedings*, 1971.
- ANDERLA, G.: *La información en 1985, necesidades y recursos*, París, OCDE, 1972, Edición española de ANABA-CID, Madrid, 1973.
- BROOKES, B. C.: *Photocopies v. periodicals: cost effectiveness in the special Library*, J. Docum., 26, 1970, pp. 22-27.
- CALDER, N.: *Technopolis*, London, Mc Gibbon and Kee, 1969.
- COLOQUIO HISPANO-FRANCES SOBRE LA INFORMACION Y LA DOCUMENTACION CIENTIFICA Y TECNICA, BASE DE LA INNOVACION TECNOLOGICA, Barcelona, 16 y 17 de noviembre de 1972, Afinidad, 1973, t. XXX, núm. 307.
- DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS: *Confrontación España-OCDE sobre la política de información científica y técnica*. Madrid, 1973.
- FELTER, J., y TJOENG, D.: *A computer system for a Union Catalog: Theme and variations*, Bull. Med. Lib. ASS, 1965. vol. LIII, pp. 163-177.
- LOPEZ PIÑERO, J. M.: *El análisis estadístico y sociométrico de la literatura científica*, Valencia, 1972.
- MIKHAILOV, A. I., y GILJAREVSKIJ, R. S.: *An Introductory Course on Informatics Documentation*, FID.
- NEUBAVER, K., y SELBMANN, S.: *Aplicación de la numeración internacional normalizada de libros (ISBN) en las bibliotecas*, Bol. Unesco Bibl., vol. XXVIII, núm. 3, mayo-junio, 1974, pp. 133-138.
- NORTIER, M.: *Préstamos entre bibliotecas: algunos problemas y sus posibles soluciones*, Bol. Unesco Bibl., vol. XXVIII, núm. 2, marzo-abril, 1974, pp. 71-77.
- PENNA, Carlos Víctor: *Un servicio nacional integrado de servicios de biblioteca e información*. Seminario interamericano sobre la integración de los servicios de información de archivos, bibliotecas y centros de documentación en América Latina y el Caribe. Washington, 1972.
- PRIMERAS JORNADAS DE DOCUMENTACION Y BIBLIOGRAFIA QUIMICA, marzo 1973, ANQUE, Barcelona.
- SAWYERS, Z.: *Union List Development: Control of the Serial Literature*, Bull. Med. Lib. Ass., 60 (3), July 1972, pp. 427-431.
- SPRINKLE, M.: *Regional Utilization of the Union Catalog of Medical Periodicals System*, Bull. Med. Lib. Ass., 57 (3), pp. 244-249.
- UNESCO: *Conferencia intergubernamental para el establecimiento de un sistema mundial de información científica (UNISIST)*. Informe final, París, 4-8 octubre, 1971.
- VAN DIJK, M., and VAN SLYPE, G.: *Le service de documentation face a l'explosion de l'information*, París, Les Editions d'Organisation, 1969.
- WILSON, Thomas: *Dissemination of Information. An examination guidebook*, 1969.
- WILLIAMS, C.: *Préstamos entre bibliotecas: la experiencia del Center for Research Libraries*, Bol. Unesco Bibl., vol. XXVIII, núm. 2, marzo-abril, 1974, pp. 78-84.

EL CANJE INTERNACIONAL DE PUBLICACIONES

LUIS MARIA PLAZA

Una de las conquistas de nuestro tiempo es la aceptación unánime de considerar las actividades de signo cultural como hechos universales.

Tal circunstancia es muy consoladora, ya que en pocos terrenos se logra tan ecuménica e idealista aceptación.

Los humanos pronto acceden a la progresiva evolución de saberes y conocimientos a través de todo género de publicaciones. Así, pues, no es de extrañar que los libros y toda otra manifestación impresa del saber se consideren objetos asequibles a todos los humanos.

La expansión de tal materia científica impresa —y también la de contenido recreativo y literario— está sujeta en muchos países a unas actividades comerciales ejercidas por editores y libreros. Actividad que no se ha de contemplar como mero quehacer especulativo, pues hemos de entender que la consecución de ganancias dinerarias es una compensación al esfuerzo e inteligencia creadora de los autores y obligado mantenimiento de unos costes materiales de realización.

Sin embargo, como quiera que los impresos científicos, especialmente los de materias monográficas o de escasa difusión entre los no eruditos, son de difícil comercialización, las instituciones culturales del mundo han dado aliento a otro procedimiento difusorio de sus publicaciones: el canje de las mismas. De esta actividad, hoy tan generalizada, nos ocuparemos a continuación.

El canje internacional de publicaciones, pues, atañe preferentemente a las de carácter científico, académico, oficial, parlamentario, etc. Es decir, las menos asequibles a una comercialización, sin que se puedan excluir las propias del comercio editorial. Decimos preferentemente sin que excluyamos a las últimas.

Así, por ejemplo, la producción impresa de los países de estructura económica socializada cae en su totalidad en el campo de las actividades del canje internacional, sin que les sea inaplicable el principio de compraventa de forma absoluta.

Como tantas otras manifestaciones de la vida, los intercambios bibliográficos surgieron antes que la promulgación de normas legales que regulasen su actividad. En el caso que nos ocupa habían de ser, ello es lógico, normas legales de rango internacional.

El primer protocolo internacional que legaliza el canje de libros y publicaciones es el promulgado en Bruselas en 1886, firmado tan sólo por ocho naciones: España, Bélgica, Italia, Portugal, Servia, Confederación Helvética, Brasil y Estados Unidos del Norte de América, pero hay que constatar que entre estos pocos hay ya dos representantes, y los de mayor población, del área americana. No contemplamos un Convenio adscrito al Viejo Mundo. Y piénsese que en el momento histórico en que se otorga, el mayor peso cultural del mundo es todavía casi privativo de europeos.

En el sucinto articulado del Convenio de Bruselas se contiene, sin embargo, el embrión de lo que en el futuro habrían de ser las actividades del Canje Internacional de Publicaciones.

Así, en el artículo primero, se comprometen los estados firmantes a establecer cada uno de ellos una oficina encargada de los servicios propios del canje, arranque en España de la hoy existente bajo la dependencia del Ministerio de Educación y Ciencia

Hay que constatar que, entre las publicaciones sujetas al régimen de intercambio bibliográfico, ya se concede en el texto del Convenio particular prioridad a las de carácter oficial, administrativo y parlamentario. Ello confirma nuestra afirmación anterior de que las publicaciones canjeables son, primordialmente, aquellas situadas en su difusión fuera de la órbita comercial del libro.

Hoy día la actividad editora de las entidades oficiales de todo carácter es muy grande, superándose en mucho la publicación de los iniciales trabajos administrativos propios. Y el interés de las mismas muy notorio, inclusive en el campo de la ciencia tecnológica.

El lector bien sabe que, por ejemplo, en nuestros ministerios existen numerosos gabinetes de estudios que estudian y analizan los pormenores de la subsiguiente normativa legal. ¿Se piensa lo que supondrán para el futuro historiador de la presente coyuntura económico-social los materiales editados por la Comisaría—actual Ministerio—del Plan de Desarrollo? ¿O los muchos volúmenes editados por nuestro Ministerio de Industria que contienen el Plan General de la Minería española? Pues tales publicaciones, por citar unas pocas representativas entre las muchas oficiales que han visto la luz en los últimos años, contienen en sí el fruto de tareas de rango intelectual y técnico, acometidas por bien nutridos cuadros de estudiosos y especialistas, cuyos trabajos exceden en mucho la mera finalidad burocrática.

El canje internacional de este tipo de publicaciones hará posible un intercambio científico muy beneficioso para todos, pues la problemática internacional es muy uniforme. Purificación del ambiente, planes educativos, autopistas, desarrollo de los medios energéticos, protección sanitaria y social, etc., son problemas de gobierno de cualquier país de nuestro mundo.

Con referencia a este intercambio de publicaciones oficiales salta a la vista que serán más provechosas las procedentes de aquellos países que por su mayor desarrollo aportarán más útiles informes técnicos y administrativos.

Al respecto, este Servicio de Canje nuestro tiene concertados intercambios con los países siguientes: Estados Unidos de Norteamérica, República Federal de Alemania, Bélgica e Italia (parcial). En estos días se cumplen trámites para ultimar convenio con Francia.

Hay que señalar la particular importancia de los lotes procedentes de los Estados Unidos, que están a disposición de los lectores y consultantes en la Sección de Publicaciones Oficiales de nuestra Biblioteca Nacional.

Además de estos intercambios globales de los países citados, nuestro Servicio es intermediario de los canjes que bilateralmente han establecido diferentes Organismos públicos españoles con otros extranjeros de similar dedicación.

En este orden de cosas hay que señalar los de nuestros Ministerios de Industria y de Hacienda y también los del Instituto Nacional de Estadística.

Volviendo al esquema histórico de nuestro Servicio, hay que decir que, en cumplimiento de lo firmado por España en Bruselas, se establece por Real Orden de 14 de octubre de 1893 la Oficina de Canje, aunque no con rango administrativo de independencia, sino dentro del Registro de la Propiedad Intelectual.

Más adelante las actividades del Canje Internacional aparecen dentro de un Organismo más idóneo y dotado de mayor autonomía administrativa: la Junta de Intercambio y Adquisición de Libros y Revistas para las Bibliotecas Públicas, nacida de la Orden ministerial de 14 de mayo de 1932, bien que en tal Organismo se mezclasen esferas tan diferentes como el canje internacional y el mantenimiento y creación de las llamadas Bibliotecas Públicas, centros los más alejados, quizá, de las necesidades de intercambios, que son más propios de las Bibliotecas Nacionales, Universitarias y las orientadas a un público dedicado a la investigación o al estudio especializado.

Así, pues, hay que llegar al cercano 1968 para encontrarnos con la disposición oficial española —Decreto de 18 de enero— que otorga total autonomía administrativa a nuestro Servicio de Canje Internacional de Publicaciones.

Sin embargo, la carencia comentada de autonomía no hizo desmerecer los trabajos de canje, acordados en el ya citado Convenio de Bruselas, origen de la actividad que nos es propia.

En líneas anteriores comentábamos que en los orígenes del intercambio internacional de publicaciones fueron las de carácter oficial y administrativo las de mayor importancia. Comentemos a continuación otra de las actividades nuestras.

En todos los convenios internacionales de canje, se puntualiza que, en cada Estado, debe existir un centro nacional de canje, a fin de centralizar las recepciones y envíos de libros y revistas procedentes tanto de entidades públicas como privadas.

El origen de esta obligatoriedad hay que encontrarle en el hecho de centralización de los envíos en una entidad responsable de la protección aduanera y postal, a más de que de este modo se puede fijar una uniformidad en los documentos burocráticos subsiguientes a los intercambios.

Para dar una idea al lector del volumen de nuestro Servicio en esta actividad intermediaria del canje internacional, permítasenos constatar aquí algunos datos estadísticos correspondientes al año 1973:

Llegaron a nosotros procedentes del extranjero un total de 4.896 paquetes con destino a entidades y particulares.

Los destinados a Madrid (capital) se recogen en nuestras oficinas mediante el previo envío por nosotros de los correspondientes avisos, conforme al uso establecido por las estafetas postales. Fueron cursados en total 382 durante el año, pero como cada destinatario recibe un solo aviso por todo el conjunto de material a recoger, el número consignado viene a corresponder casi exactamente al de entidades y particulares afectados por las publicaciones recibidas del extranjero.

Las obras consignadas a provincias se envían a través de la Administración de Correos, con franqueo postal a cargo de nuestro Servicio, pues aunque tal práctica contradiga las normas más generalizadas en el extranjero, la verdad es que no nos ha sido posible obtener de nuestras autoridades españolas, a pesar de insistentes demandas razonadas, la franquicia correspondiente.

Paralela a esta actividad de importación —desde nuestro punto de vista— en los canjes, llevamos a cabo la que tiene carácter de exportación de las publicaciones de entidades españolas con destino al extranjero, bien a particulares, bien a entidades oficiales, científicas, universitarias, etc.

También, a título de información para el lector, consignamos el número de paquetes salidos de este Servicio: 4.681 en el año 1973.

Y para que, asimismo, el que leyere se percate de la difusión y alcance universal de nuestros envíos, exponemos a continuación la distribución de esta suma global de paquetes ya citada:

NACIONES	Número de envíos	NACIONES	Número de envíos
Estados Unidos	613	República de Zaire	18
Francia	567	Uruguay	14
Alemania	437	Israel	15
Italia	298	Etiopía	13
Portugal	251	Costa Rica	13
Argentina	249	Senegal	13
Bélgica	156	Ecuador	13
Brasil	188	Congo	12
Japón	124	República Dominicana	12
Holanda	119	Guatemala	11
Suiza	108	Singapur	10
Suecia	81	República Popular China	10
Perú	78	República Democrática Alemana	8
Polonia	74	Vietnam	8
Méjico	66	Nicaragua	6
Canadá	65	Federación Malaya	6
Marruecos	61	República Malgache	6
Chile	60	Guinea Ecuatorial	6
Inglaterra	59	Mónaco	6
Venezuela	54	Paraguay	5
Austria	54	República Centroafricana	5
Colombia	53	Líbano	5
Checoslovaquia	52	Ceilán	4
Australia	50	Nigeria	4
Rumania	48	Pakistán	4
Rusia	40	Formosa	4
Argelia	38	Honduras	3
Cuba	37	Indonesia	3
Finlandia	36	Irán	2
Grecia	34	Irlanda	2
Hungría	32	Islandia	2
Turquía	30	Camerún	2
Egipto	26	Ghana	2
Africa del Sur	24	Hawai	1
India	21	Samoa	1
Túnez	21	Kenia	1
Noruega	20	Angola	1
Bulgaria	20	Mozambique	1
Yugoslavia	18	Unión Sudafricana	1
Filipinas	18	Corea	1
Dinamarca	18		
Nueva Zelanda	18	<i>Total</i>	4.681

La relación anterior no incluye, claro está, la totalidad de las publicaciones españolas que son enviadas al extranjero por nuestros centros científicos, ya que son bastantes los que sostienen sus propios centros de canje. Hemos incluido los que se tramitan por nuestro Servicio, que son los que caen dentro de nuestra tutela y, por tanto, los que constan en nuestras estadísticas.

Ahora bien, las instituciones culturales que tramiten sus canjes a través de este nuestro Servicio obtienen sustancioso beneficio, puesto que los costos de transporte corren a cargo de nosotros, sin que a cambio exijamos condición alguna.

Como el lector habrá entendido, en esta actividad del llamado canje internacional todo Servicio de Canje actúa de mero intermediario, como oficina gestora de los obligados trámites de exportación o de importación: obtención de franquicias aduaneras, pagos de transportes, etc.

Por ello tipificamos bajo la denominación de *intercambios bibliográficos* aquellos canjes de publicaciones —libros o revistas— en los que la intervención del Servicio tiene carácter técnico bibliotecario a la vez que burocrático.

Explicamos a continuación qué entendemos por *intercambio bibliográfico*.

En primer lugar, ya está muy generalizada entre los centros de canje del mundo la práctica de divulgar el conocimiento en el extranjero de las publicaciones sobrantes en las bibliotecas nacionales, al objeto de intercambiar tales fondos múltiples por otros inexistentes en tales bibliotecas. Es tal actividad la más interesante desde un punto de vista técnico bibliotecario y a la vez manifestación ostensible del ideal ecuménico de transmisión de la propia cultura.

El medio utilizado en tal actividad es la confección de las llamadas listas de duplicados, que darán a conocer los objetos canjeables.

En la redacción de tales listas se siguen los métodos clasificatorios consagrados entre bibliotecarios, siendo el sistema de clasificación decimal el más extendido, bien que utilizando solamente los grandes grupos básicos del mismo, pues el número de ejemplares que figurará en cada lista no ha de superar el medio millar. Es preferible aumentar el número de listas cada año que publicar pocas demasiado nutridas de títulos. Con ello se agilizarán los trueques, ya que la biblioteca receptora de la lista habrá de cotejar lo que se le ofrece con los fondos propios. Si la cantidad ofrecida es muy cuantiosa, forzosamente tal trabajo de identificación será lento, máxime tratándose de publicaciones extranjeras escritas en lengua posiblemente no muy afín a la propia y, en todo caso, situadas en área cultural distinta a la nacional.

Piénsese, por ejemplo, en las ofertas españolas que reciben las bibliotecas chinas. Aunque existan en las bibliotecas orientales especialistas conocedores de nuestra lengua, es forzoso que la comprobación de sus ficheros y la valoración del interés que allí pueda ofrecer una publicación española sean tareas algo lentas. No les abrumemos, pues, con la cantidad. Hagámosles ofertas más frecuentes que no les resulten fatigosas.

Los libros contenidos en estas listas de ofertas son de variado carácter. El centro de canje británico, por ejemplo, coordina y centraliza la exportación de duplicados y múltiples procedentes de los expurgos de numerosas bibliotecas inglesas. Ello tiene un inconveniente: son ejemplares ya anticuados las más de las veces y de temática de mediano interés para el lector no británico.

En cambio, los países de estructura económica socializada, como son los de Europa oriental, en los que no existe la actividad editora mercantilizada, elaboran sus listas con material bibliográfico actual, ya que para ellos es más útil el intercambio con el extranjero que no la compra de lo que necesitan.

Debido a esta circunstancia nuestro Servicio tiene establecidos intercambios muy beneficiosos con importantes bibliotecas soviéticas, búlgaras, rumanas, polacas y húngaras.

Por ello se ha logrado un fondo de bibliografía eslava, por ejemplo, en nuestra Biblioteca Nacional que ya supera los diez mil ejemplares. No es aventurado calcular que de tal conjunto de libros no más de un centenar proceden de compra; casi la totalidad, pues, ha llegado en virtud de canje.

Importa hacer constar que los libros españoles, debido a la extensión de nuestra lengua, gozan de universal interés, especialmente los de materia lingüística y literaria, pues son numerosísimos los departamentos universitarios dedicados a la enseñanza del español, necesitados por lo tanto de material bibliográfico nuestro.

Las obras nuestras de carácter histórico y las de contenido social son también muy solicitadas. Muy poca demanda tienen, por el contrario, las pertenecientes a ciencia pura y tecnología.

Estas últimas materias casi exclusivamente son pedidas por bibliotecas hispanoamericanas, por lo que su inclusión en nuestras listas de oferta no resulta estéril.

Este Servicio ofrece anualmente unos mil quinientos títulos de libros y unos doscientos de publicaciones periódicas. Los libros son, mitad y mitad, de aparición reciente y de fechas pretéritas, pues la práctica nos ha aconsejado tal mezcla, ya que las listas que solamente incluían obras fuera de la actualidad tenían poca aceptación en el extranjero. Hay que entender, además, que las obras de fecha anterior a 1900 no se deben exportar, puesto que se deben ofrecer antes a bibliotecas españolas. Son publicaciones éstas de los siglos anteriores al XX, que pertenecen al patrimonio bibliográfico patrio.

Si tales envíos enriquecen el patrimonio de bibliotecas extranjeras, los trueques mediante ellos logrados nos son muy beneficiosos. A título informativo diremos que a lo largo de 1973 se han enviado a diferentes bibliotecas extranjeras 3.156 libros y 438 números de publicaciones periódicas.

En el mismo año los libros recibidos por estos intercambios han alcanzado la cifra de 3.280, mientras que las revistas han sido 387.

La casi totalidad de los fondos ingresados del extranjero han venido a enriquecer los fondos de nuestra Biblioteca Nacional, principal beneficiaria de nuestras actividades. También se han hecho llegar aportaciones al Archivo Histórico Nacional de Simancas e Indias.

Hay que hacer constar que son las grandes bibliotecas y archivos los grandes beneficiarios del canje internacional de publicaciones, pues la bibliografía extranjera tiene menor interés para las bibliotecas populares.

Los centros universitarios seleccionan sus fondos extranjeros mediante el procedimiento de compra, y otros centros de investigación suelen tener sus propios servicios de canje, organizados a base de las propias publicaciones.

En nuestras Universidades el material bibliográfico más cambiante es el formado por las tesis doctorales.

Sería deseable una actividad editora mayor de los centros españoles de enseñanza superior, tal como ocurre, por ejemplo, en las universidades norteamericanas y, bien que en menor grado, en las británicas. Pero en este punto, como en tantos otros referentes a tales centros de enseñanza, lo más piadoso es correr un tan tupido como extenso cendal.

Hay que señalar que este procedimiento analizado del intercambio bibliográfico por medio de listas de oferta gana día a día mayor difusión. Tal hecho nos dice muy a las claras que los canjes bibliográficos necesitan un tratamiento

subjetivo, en el que es muy necesario el trabajo del profesional bibliotecario para lograr una matización de las ofertas conociendo las necesidades de los destinatarios, tarea más difícil de lo que a primera vista parece.

Dudamos, por el contrario, que en este aspecto que comentamos sea eficaz el planteamiento exclusivamente burocrático, mecanizado, que en los tiempos que vivimos goza de tanto predicamento.

No nos recatamos en proclamar, y es afirmación nacida de larga experiencia, que los eficaces intercambios han de ser valorados casi individualmente, destinatario por destinatario, procurando además que las solicitudes ajenas sean paralelas con las propias, pues aunque en materia de canjes no sea conveniente un riguroso interés del *do ut des* absoluto, tampoco hemos de admitir que sea práctica aconsejable un criterio excesivamente generoso que convierta los canjes en donativos dispendiosos.

A título de información al que leyere damos aquí relación de los países a los que este Servicio remite listas de ofertas de publicaciones, consignándose el número de centros receptores en cada uno de ellos. Una relación nominal de bibliotecas haría excesivamente prolija tal estadística:

Naciones	Número de bibliotecas atendidas	Naciones	Número de bibliotecas atendidas
Alemania, República Federal ...	4	Finlandia	1
Argelia	1	Francia	3
Argentina	10	Gran Bretaña	3
Australia	1	Holanda	2
Bélgica	3	Hungría	1
Brasil	2	Israel	1
Bulgaria	1	Italia	5
Canadá	1	Japón	2
Colombia	4	Méjico	3
Corea	1	Noruega	1
Costa Rica	2	Panamá	2
Cuba	4	Perú	1
Checoslovaquia	3	Polonia	3
Chile	2	Portugal	2
China, República Popular	1	Rumania	1
Chipre	1	Suecia	3
Dinamarca	1	Suiza	1
Dominicana, Republicana	2	Túnez	1
Ecuador	2	URSS	8
Estados Unidos de América ...	12	Venezuela	4

Son, pues, 40 las naciones a las que se remiten nuestras listas y 106 las bibliotecas atendidas.

Estos intercambios, a la vez que difunden en el mundo la cultura española, ya que en tales canjes se prescinde de las obras de autores extranjeros editados en traducción por nuestra industria editorial, ayudan a incrementar los fondos de nuestras bibliotecas.

Hay que constatar, por último, que uno de los fines específicos de todo servicio de canje es facilitar información al que solicite datos concernientes a la existencia en nuestro país de centros culturales y científicos con los que iniciar intercambios.

Resulta fácil adivinar que una institución científica extranjera, sobre todo si pertenece a país remoto o poco desarrollado culturalmente, tiene escasos medios de conocer qué instituciones españolas existen con idéntica dedicación científica a la suya.

Como nuestro Servicio de Canje figura en los directorios editados por la UNESCO y otras entidades internacionales, son muchas las consultas solicitadas al respecto.

Tales solicitudes y las cuestiones derivadas de la actividad específicamente nuestra origina un activo movimiento epistolar, reflejado en las 1.551 cartas recibidas a lo largo de 1973 y en las 1.403 cursadas.

Queda así, a nuestro entender, esbozado el esquema de lo que es nuestro Servicio de Canje.

Los postulados normativos son sucintos; importante a su vez la base pragmática, derivada de una atención personal y subjetiva de nuestra actividad, en la que tiene importante papel la experiencia de cada día.

La mayor satisfacción derivada de la compleja y variada tarea diaria es el trato permanente con lo que es objeto y fin de nuestra dedicación: el libro; concebido en su aspecto difusorio del entendimiento universal.

LA CREACION INTELECTUAL Y SU DEFENSA

MARIA TERESA LOPEZ-CORTON FERNANDEZ

1. EL CONCEPTO JURIDICO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y SU TERMINOLOGIA

En el extenso campo de las actividades humanas es precisamente la creación intelectual una de las más nobles tareas en las que se manifiesta el valor espiritual del hombre. Sin embargo, las obras de la inteligencia no han gozado de una protección legal hasta fecha relativamente reciente. Muchas son las razones que podrían aducirse para explicar este hecho, aparentemente insólito, pero la primera de ellas es, desde luego, la propia dificultad con que nos encontramos al tratar de precisar y reglamentar jurídicamente un objeto tan sutil como son las ideas cuya inmediata manifestación en el campo de las artes y las letras son las obras artísticas y literarias.

Por una parte el acto de la creación intelectual constituye, evidentemente, una fiel expresión de la personalidad del autor. Así lo señala admirablemente fray Luis de León al referirse a las obras de Santa Teresa: «Yo no conocí, ni vi a la Madre Teresa de Jesús mientras estuvo en la tierra, más ahora, que vive en el cielo, la conozco y veo casi siempre en dos imágenes vivas que nos dejó de sí, que son sus hijas y sus libros» (1).

El hombre da vida y origen a la obra por su genio creador, y en el esfuerzo de su trabajo se basa esencialmente el derecho que la Ley le reconoce. Pero, sin embargo, la sociedad a la que la obra va destinada impone unas limitaciones en el ejercicio de los derechos concedidos al autor que puedan garantizar la utilización de la obra por los miembros de la comunidad a cuyo acervo cultural pertenece. Además, sobre el trabajo intelectual grava el patrimonio de la cultura recibida, verdadera aportación social a la propia creación. Y estas apreciaciones apoyan la posición de los que niegan el reconocimiento de derechos al autor, considerando que el disfrute de la obra compete preferentemente a la sociedad que es su destinataria. Los intereses del autor y los propios de la comunidad social, son los dos extremos que polarizan la tensión implicada en la propia naturaleza jurídica de la cuestión, y su conciliación viene determinada, en las distintas normas legales, por la restricción impuesta a la propiedad que se reconoce al autor, tanto en los plazos de su duración, cuanto en el uso exclusivo de ella.

La determinación de los derechos que competen a los bienes de carácter intelectual es también cuestión debatida. Mientras unos juristas consideran que se trata de una propiedad más, semejante a la propiedad común, basada en un objeto real aunque sea de carácter inmaterial, otros se inclinan por estimarlo un derecho personal teniendo en cuenta especialmente sus valores extrapatrimoniales. Posiciones intermedias tratan de armonizar ambas tendencias, o bien soslayar el problema sosteniendo que es un derecho nuevo y diferente.

(1) Carta a la priora Ana de Jesús en edición del libro de su vida, Salamanca, 1588.

Entre nuestros tratadistas de derecho recogeremos tres calificadas opiniones. López Quiroga (2) afirma que es un derecho personal, preexistente a la Ley, ya que por no ser la obra de creación un objeto corporal no puede tratarse de un derecho real. Sin embargo, la materialización de la idea en una obra exige una titularidad que corresponde al autor. García Noblejas (3), se inclina por considerarlo un derecho real de propiedad, admitiendo la existencia de bienes de carácter inmaterial entre los que se cuenta el objeto de la propiedad intelectual. Explica su limitación temporal por fines prácticos, sin desechar la posibilidad de un reconocimiento teórico de su perpetuidad. Finalmente, Alvarez Romero, en su estudio sobre el derecho de publicación (4), establece una distinción fundamental entre el objeto de la propiedad intelectual constituido por la propia creación y el soporte material de ella, es decir, las obras artísticas y literarias de cuya difusión se derivan consecuencias económicas regulables. Pero, limitándose a la problemática del derecho de publicación, estima que ésta es un derecho moral del autor de carácter extrapatrimonial.

Basten las anteriores consideraciones para resaltar la complejidad de los problemas jurídicos que hallamos al acercarnos al concepto de la protección legal de las obras intelectuales.

Consecuencia de esta diversificación conceptual es precisamente la diferencia que encontramos en las denominaciones que se aplican a este derecho. En los países de habla inglesa se acepta con unanimidad el término *copyright*, cuyo verdadero sentido sería mucho más amplio que el de su traducción literal. Las preferencias en las demás naciones se inclinan por la denominación de «propiedad intelectual» (y propiedad artística, científica y literaria) o bien el término «derecho de autor» o «derechos de autor». Naturalmente la elección entre ambas designaciones responde a los conceptos jurídicos expuestos que recogen las legislaciones nacionales y los estudios de los tratadistas de derecho.

Añadamos que si bien hace unos años parecía que la denominación «derecho de autor» desplazaba a la de «propiedad intelectual» (tradicional en nuestra legislación) recientemente este término vuelve a preferirse y así lo confirma la creación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual en la última reunión de la Convención de Berna, celebrada en Estocolmo.

2. EVOLUCION HISTORICA

La institución del derecho sobre la propiedad intelectual, aparece tardíamente, como ya señalamos. En las sociedades primitivas la relación entre el autor y su público es muy simple. El mismo autor presenta su obra ante el auditorio. El óbolo o la fama son la única recompensa que recibe. La obra transmitida oralmente y más tarde, fijada por escrito, se considera patrimonio de todos. A su autor sólo se le reconoce el mérito de su talento o el patronazgo del mecenas. En el derecho romano tampoco encontramos normas jurídicas que regulen la protección a los autores sobre las obras literarias o artísticas, aunque sí existen textos de Virgilio, Quintiliano y Marcial que

(2) *Rev. Archivos, Bibliotecas y Museos*, 1915.

(3) Conferencia en el Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, publicada en *Rev. de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 1958.

(4) Significado de la publicación en el Derecho de Propiedad Intelectual, Madrid, 1969.

nos permiten afirmar el crédito y la estimación que se dispensaba a los autores y la repulsa con que se acogían los abusos a que estaban expuestos, especialmente el plagio literario. Todo ello realmente significa un verdadero reconocimiento al autor de los derechos morales sobre su obra. Sin embargo, la ambigüedad existente entre la creación misma y su materialización en la obra que la sustenta, que anteriormente indicamos, era la causa que dificultaba el reconocimiento jurídico de los derechos de explotación de la obra a favor del autor. La aparición del Cristianismo no modifica esta situación. La doctrina predicada, en un principio, oralmente, se determina después en textos que por su contenido dogmático han de ser cuidadosamente revisados y copiados. Es labor colectiva que se confía, especialmente, a las comunidades religiosas, cuyo espíritu de pobreza y anonimato es muy poco favorable a la institución de un derecho de propiedad para el autor. Más tarde, la difusión del saber y la reproducción de los textos literarios y científicos, que se desarrolla al amparo de la fundación de las universidades, tampoco da lugar a un reconocimiento del derecho sobre la creación intelectual. Las normas protectoras sobre los libros, que aparecen en los estatutos de los colegios y universidades, son meras limitaciones al uso de los textos propios, que se cuentan entre los bienes de cada institución. Recordemos cómo se guardaban los ejemplares de las obras en los fondos de las bibliotecas universitarias, encadenados a los pupitres, como tesoros del saber que transmitía cada Universidad a los estudiantes llegados desde lejanas tierras a sus aulas.

El cambio radical se opera con la invención de la imprenta. La difusión alcanzada por la palabra escrita es tan grande que el libro, privilegio de unos pocos, se convierte en objeto accesible a todos, y es fácil y barata su reproducción, lo que permite crear en torno a él un comercio regular. La reglamentación de este comercio es fundamental para el reconocimiento de unos derechos que son precedente directo de la institución jurídica de una protección sobre la propiedad intelectual. Los propios comerciantes, impresores y editores de las obras literarias, requieren el apoyo del poder público mediante la concesión de los privilegios, es decir, disposiciones que favorecerían el establecimiento y producción de los libros, restringiendo la abusiva competencia y asegurando la continuidad de la empresa. Pero el privilegio no es un derecho de propiedad intelectual sino un derecho de explotación sobre la obra (5). Sin embargo, es el primer paso firme para el largo camino del reconocimiento de los derechos al autor.

Durante más de dos siglos, los escritores van tomando conciencia de su labor creadora y afirmándose en su propia posición. Los privilegios a favor de editores e impresores se concederán cada vez por plazos de menor duración y crecerá su impopularidad, hasta que terminan por desaparecer. Al mismo tiempo comienzan las primeras disposiciones legales en las que se reconoce la propiedad intelectual a favor de los autores. La primera de ellas tiene lugar en Inglaterra. Se trata del célebre estatuto de la reina Ana de 10 de abril de 1710. En Francia hemos de esperar a la legislación posterior a la Revolución, especialmente al decreto de 19-24 de julio de 1793 que confirma y regula el reconocimiento del derecho a los autores. Este decreto es precedente inmediato de disposiciones legales de otros países, inspiradas en el derecho francés. En España, la época de Carlos III señala la evolución

(5) ALVAREZ ROMERO, *ob. cit.*, p. 16.

desde los antiguos privilegios a favor de los editores a las nuevas disposiciones, concediendo derechos exclusivos y transmisibles a los autores. Sin embargo, la institución del reconocimiento del derecho a favor del autor data de 1813 (decreto de 10 de junio), durante el primer período legislativo de las Cortes Generales. Posteriormente, la ley de 5 de agosto de 1823 concede a la propiedad intelectual el reconocimiento de propiedad común, con sus mismos efectos, es decir, sin las limitaciones que luego modificarían disposiciones ulteriores, recogidas en la primera ley especial de 1847, denominada de Propiedad Literaria, inmediato precedente de la de 1879, actualmente vigente, y que más detalladamente comentaremos en el próximo capítulo.

Vemos, pues, que a través de todo el siglo XVIII se desenvuelve el proceso histórico de la institución del derecho sobre la propiedad intelectual, y durante el siglo siguiente queda recogido en las leyes nacionales, muchas de las cuales están todavía vigentes. En sus disposiciones, de forma general, se concreta la protección de las obras a favor de los autores reconociéndoles, unánimemente, tanto el derecho moral de paternidad sobre la obra y su integridad, como el derecho patrimonial sobre el disfrute y disposición de los beneficios económicos derivados de su explotación. Los variados matices de las diversas leyes se refieren preferentemente a las limitaciones impuestas en cuanto a la duración del plazo de la protección y a los requisitos y exclusividad en el uso del derecho sobre la obra, y responden a la tensión que mencionábamos entre autor-creador y sociedad-destinataria. En grandes líneas, podríamos resumir, que en las naciones latinas se favorecen los derechos del autor mientras en los países anglosajones las normas jurídicas dan prioridad al interés público. En los estados socialistas, si bien, en un principio se intentó recabar el derecho sobre la propiedad intelectual a favor del patrimonio estatal, las últimas disposiciones reconocen de nuevo el derecho del autor sobre sus obras, aunque reducido considerablemente por los intereses culturales de la comunidad y la intervención del Estado.

La confirmación legal por las distintas naciones del reconocimiento jurídico de la protección del patrimonio intelectual abre paso a la etapa siguiente: la necesidad de asegurar el mutuo respeto al reconocimiento de estos derechos más allá de las fronteras nacionales. El primer impulso corresponde a Francia. Bajo la presidencia de Víctor Hugo y a través de la Société des Gens de Lettres se convoca a los más famosos juristas europeos, fundándose la Asociación Literaria y Artística Internacional, cuyo fin era coordinar las diversas legislaciones, tratando de buscar unas disposiciones aceptadas por todos los países para universalizar la protección intelectual. Al mismo tiempo, el progreso técnico produce nuevos y rápidos medios de comunicación que favorecen la difusión de las obras, y es cada vez mayor la urgencia de conseguir una protección en el plano internacional. A propuesta del Gobierno suizo y con el apoyo de la Asociación mencionada se celebraron las conferencias de 8 de septiembre de 1884 y 7 de septiembre de 1885, que promueven la creación de la Unión de Berna (9 de septiembre de 1886), signada en principio por diez países, entre los que se contaba España. El convenio de Berna se revisó en París (1896), Berlín (1908), Roma (1928), Bruselas (1948), firmado ya por 34 países, y Estocolmo (1967). Como resultado de esta última reunión se creó la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), ya citada. También en América, desde finales del siglo XIX, comienzan las reuniones de las distintas naciones de ese continente, pero sin que en ninguna de ellas

pudiera agruparse la totalidad de los Estados americanos. La de Montevideo de 1889 admitió la adhesión de países europeos. Después se firmaron la de Méjico (1902), Río de Janeiro (1906), Buenos Aires (1910), Caracas (1911), La Habana (1928) y Washington (1946).

Posteriormente se inician en Ginebra las labores de la Conferencia Intergubernamental de Derechos de Autor, que reúne 36 naciones y culmina con la creación de la Convención Universal sobre Derechos de Autor (6 de septiembre de 1952), ratificada también por España. La Convención Universal está patrocinada por la UNESCO y tiene establecido un Comité Intergubernamental para su aplicación, preparación de revisiones periódicas e información de los Gobiernos adheridos.

Resumiendo todo lo anteriormente expuesto, vemos que, tras una época en que las legislaciones nacionales van reconociendo de forma general el derecho de propiedad a favor de los autores, pronto se intenta ampliar la defensa de este derecho por tratados y convenios internacionales y, finalmente, avanzando por este camino, se trata de llegar a la consecución de una legislación de tipo internacional que pueda brindar una protección completa y universal. Todo ello demuestra la preocupación creciente y constante que la problemática sobre la defensa de los bienes intelectuales ofrece en estos momentos.

3. LA PROTECCION LEGAL EN ESPAÑA

Las disposiciones fundamentales por las que se rige la protección jurídica a las obras intelectuales son las siguientes. En primer lugar la Ley especial de 10 de enero de 1879, que, vigente durante casi un siglo, no ha sufrido modificaciones en sus puntos esenciales. Queda establecido en ella que la propiedad intelectual se regirá por el Derecho común, sin más limitaciones que las impuestas por la propia Ley. El Código Civil (art. 429) aclara que en los casos no previstos ni resueltos por dicha Ley especial se aplicarán las reglas generales establecidas en este Código. Por último, en el Código Penal (art. 534) se determinan las sanciones aplicables en los casos de infracción sobre dicha propiedad. Resumiremos en líneas generales algunos artículos esenciales de la Ley de 1879 para una mejor comprensión de la función del Registro dentro del régimen jurídico español, ya que, según palabras de Alvarez Romero (6), constituye el Registro la piedra angular en la que descansa el régimen de garantías que la Ley ofrece.

El artículo 1.º de la Ley determina que el objeto del derecho de propiedad intelectual son las obras científicas, literarias y artísticas que puedan darse a la luz por cualquier medio (el Reglamento de la Ley de 3 de septiembre de 1880, artículo 1.º, amplía y aclara la definición). El sujeto del derecho viene establecido por los artículos siguientes, determinándose que en primer lugar corresponde a los autores, entendiéndose por tales los que conciben y realizan alguna obra científica o literaria, o bien crean y ejecutan alguna artística, siempre que cumplan los requisitos legales (7). En segundo lugar corresponde la titularidad del derecho a los traductores sobre su obra, y también a los que adaptan, arreglan o extractan obras ajenas, siempre que estén debidamente autorizados por los titulares del derecho sobre las obras originales o éstas

(6) *La propiedad intelectual*, Madrid, 1967.

(7) Artículo 2.º del Reglamento.

sean de dominio público. Por último, son también sujeto del derecho de propiedad intelectual los editores de obras inéditas de autores desconocidos, o bien de obras inéditas cuyos autores conocidos hayan caído en dominio público. El mismo derecho corresponde a los derechohabientes de todos los grupos enunciados. Los derechos que se conceden son de carácter moral y de carácter patrimonial. Los primeros son inherentes a la persona del autor, a quien corresponde la paternidad sobre la obra y la decisión sobre la publicación e integridad de la misma. Los de carácter patrimonial corresponden a los propietarios y a todos los titulares de derechos sobre las obras, que pueden ejercer plenamente las facultades reconocidas tanto por la legislación especial como por el Derecho común.

El artículo 6.º regula los plazos de duración del derecho. La propiedad intelectual se concede a los autores vitaliciamente, transmitiéndose a sus herederos testamentarios por el término de ochenta años. Del mismo plazo gozarán los adquirentes por actos *inter vivos*, si el autor no dejara herederos forzosos. Pero, en el caso de que éstos existan, a los veinticinco años de la muerte del autor pueden reclamar la reversión de los derechos a su favor. Cumplidos estos plazos las obras pasan a dominio público.

Los beneficios de la Ley alcanzan a las obras inéditas (art. 8.º). Sin embargo, para las obras publicadas (8) es requisito indispensable su inscripción en el Registro durante los plazos legales, de tal forma que las obras no registradas caerán en dominio público. Las obras dramáticas y musicales se considerarán publicadas si consta su estreno, siendo admisibles en el Registro en forma manuscrita.

El plazo ordinario para verificar la inscripción en el Registro es un año, contado desde el día de la publicación de la obra, pero los beneficios otorgados por la Ley comienzan desde el día de su publicación (9). Según los artículos 38 y 39, los autores que no hayan inscrito sus obras en el plazo ordinario pueden, pasados diez años, registrarlas durante el plazo de un año más, es decir, del undécimo al duodécimo de su publicación. Si no lo hicieren, las obras caerán definitivamente en el dominio público. El artículo 40 y siguientes, muy debatido en el momento de la aprobación de la Ley, establece que las obras que no fueran publicadas de nuevo durante veinte años pasarían, a pesar de su inscripción en el Registro, a dominio público, exceptuando los casos consignados en los artículos siguientes y condicionándolo a los trámites ante el Registro que se determinan.

Prácticamente, el plazo ordinario de inscripción resulta muy breve, y el extraordinario, fácilmente no recordado, por lo que las graves consecuencias que produce la falta de inscripción en el Registro son muy frecuentes y perjudiciales para el autor. A subsanar esta deficiencia tiende la concesión frecuente de plazos excepcionales que amnistían la caducidad en la presentación, facilitando a los autores olvidadizos inscribir sus obras, pues, como explica el Decreto de 5 de febrero de 1931 (10), «los autores de las obras literarias, científicas y artísticas que la Ley protege olvidan, con la mirada puesta en el ideal, sus intereses materiales y dejan de cumplir este requisito». Pero la repetida concesión de estos plazos extraordinarios (11) va

(8) Real Orden de 14 de julio de 1888.

(9) Artículo 36 de la Ley.

(10) Recogido por Alvarez Romero, *ob. cit.*, p. 186.

(11) Las últimas disposiciones fueron por Ordenes de 24 de septiembre de 1963, 31 de marzo de 1964, 7 de junio de 1969 y 5 de febrero de 1973.

contra el mismo régimen establecido por la Ley y, por otra parte, sólo parcialmente favorece a los autores, que no pueden gozar de los beneficios legales más que desde el momento de la inscripción ni ejercitar acciones contra los derechos adquiridos con anterioridad.

La solicitud de inscripción en el Registro se formaliza mediante la presentación de una declaración firmada en la que se hacen constar la naturaleza y circunstancias de la obra, así como la titularidad del derecho sobre su propiedad, adjuntando los ejemplares de la obra en los que, a su vez, se exige el cumplimiento de los requisitos legales y firma del solicitante (arts. 22 y 28 del Reglamento). En el Registro se inscriben además los actos y contratos relativos a las obras registradas (art. 1.º del Reglamento de 1949). Toda transmisión sobre la propiedad intelectual, cualquiera que sea su importancia, deberá hacerse constar en documento público (art. 9.º del Reglamento).

Queda, pues, expuesta la función importantísima que compete al Registro dentro de la legislación vigente, pues si, por una parte, ofrece a los autores la protección y máxima garantía en la defensa de sus derechos, por otra, al ser la inscripción registral condición *sine qua non* para obtener los beneficios de la Ley, el autor puede perder todos sus derechos al no cumplir este requisito dentro de los plazos legales (12).

4. LA INSTITUCION DEL REGISTRO Y SU ESTRUCTURA ACTUAL

La Ley de 5 de agosto de 1823 determinó, por primera vez, un procedimiento de garantía en la protección sobre las obras intelectuales: la inserción en la *Gaceta de la Corte* de un anuncio difundiendo la solicitud para publicar la obra. En la Ley de 10 de junio de 1847 ya se establece el depósito de ejemplares como prueba que garantiza los derechos de los autores. Estos ejemplares pasaron a los fondos del depósito actual del Registro, donde se conservan en una sección especial. Por Real Orden de 1 de julio del mismo año se dispuso la apertura de un Registro especial en el archivo del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas y otro en cada una de las Secretarías de los gobiernos políticos para consignar en los libros correspondientes las circunstancias de las obras presentadas, extendiéndose un recibo de garantía a los interesados. Las matrices de estos libros-registro, así como los índices que los completan, pasaron a formar parte del archivo del actual Registro.

El sistema registral actual quedó establecido por la Ley de 1879 (art. 28 y siguientes) con dependencia del Ministerio de Fomento, ahora de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Consta de una oficina central con sede en Madrid, denominada Registro General de la Propiedad Intelectual, y secciones o Registros Provinciales que dependen del Registro General y funcionan como oficinas receptoras, cuyas inscripciones tienen carácter provisional y se tramitan en el General, de tal forma que la institución es única para toda España. Los Registros Provinciales están radicados en las bibliotecas universitarias, públicas u otros centros de la

(12) El conocido jurista Dánvila y Collado comenta así el artículo 36 de la Ley a que nos referimos: «La declaración que hace la Ley es terminante. Sus beneficios no puede gozarlos sino aquel que ha inscrito su derecho en el Registro dentro del año que concede el artículo 36 y de tal manera lo hace obligatorio, que dice es necesario o, mejor dicho, indispensable. No basta ser autor de una obra para tener derecho a explotarla exclusivamente. Para adquirirlo es necesario inscribir y el que no inscribe podrá tener la gloria de la obra, pero no adquirirá sobre ella la propiedad legal.»

Dirección General citada, asumiendo su jefatura el director de los mismos, con la excepción de Barcelona, donde la acumulación de trabajo exige la plena dedicación de un funcionario facultativo, jefe del Registro Provincial. Los residentes en el extranjero pueden presentar las obras objeto de nuestra Ley en los consulados respectivos, cuyos representantes las admitirán, bajo recibo, y las remitirán para su trámite al Ministerio de Educación y Ciencia, acompañadas de la documentación precisa. Todas las inscripciones provisionales, con su documentación, son calificadas en el Registro General. Si procede su inscripción, se practica la anotación de la misma en los libros-registro por riguroso orden cronológico. Las obras que adolecen de defectos subsanables pueden acogerse al Real Decreto de 8 de enero de 1924, que concede a los interesados el plazo de dos años para completar la documentación necesaria.

Las inscripciones se publican en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento general y a efecto de posibles reclamaciones. Cumplidos los plazos legales desde su publicación, se extienden a favor de los interesados las certificaciones que garantizan el título de dominio sobre la propiedad intelectual de la obra.

Las transmisiones sobre la propiedad se consignan al pie del asiento de inscripción, anotándose los documentos exigidos, que previamente han sido calificados y admitidos. Dichos documentos quedan archivados en el departamento correspondiente, así como los ejemplares de las obras presentadas, que constituyen prueba judicial en caso conflictivo.

Los datos del Registro son públicos. La información sobre la situación registral de la obra se hace efectiva por medio de certificaciones (art. 27 del Reglamento).

Por Ley de 30 de junio de 1894 el Registro se encomendó al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, que con plena dedicación y eficacia ha cumplido durante los ochenta años que lleva de servicio en este Centro la delicada tarea de la defensa de los intereses de los autores sobre las obras intelectuales. La vinculación existente entre esta especial función registral y los centros bibliotecarios, casi general en todos los países en los que está establecida, nos hace pensar en una causa más profunda que la mera preparación técnica de que gozan los bibliotecarios y archiveros para el manejo y organización de los fondos. Ha de responder, sin duda, al carácter de conservadores del tesoro bibliográfico y documental de la nación, que le atribuyen tanto la citada Ley como el Decreto de reorganización de los Cuerpos Facultativo y Auxiliar de 19 de mayo de 1932 (art. 3.º). La custodia de los ricos fondos documentales del Registro es por esto misión adjudicada al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos desde la primera época de organización del Centro.

La plantilla actual del Registro está constituida por tres funcionarios facultativos, que asumen las tareas directivas, y cuatro funcionarios del Cuerpo Auxiliar, a los que se encomiendan las funciones especializadas de organización bibliotecaria y archivística. Los trabajos administrativos se confían a diez funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración. Completan el personal tres funcionarios del Cuerpo General Subalterno.

La dirección jurídica del Registro, por Decreto de 15 de julio de 1965, está a cargo de un registrador general, cuya designación ha de recaer en un funcionario del Cuerpo de Registradores de la Propiedad. Le compete el desempeño de todas las funciones calificadoras y de inscripción, detalladas en dicho

contra el mismo régimen establecido por la Ley y, por otra parte, sólo parcialmente favorece a los autores, que no pueden gozar de los beneficios legales más que desde el momento de la inscripción ni ejercitar acciones contra los derechos adquiridos con anterioridad.

La solicitud de inscripción en el Registro se formaliza mediante la presentación de una declaración firmada en la que se hacen constar la naturaleza y circunstancias de la obra, así como la titularidad del derecho sobre su propiedad, adjuntando los ejemplares de la obra en los que, a su vez, se exige el cumplimiento de los requisitos legales y firma del solicitante (arts. 22 y 28 del Reglamento). En el Registro se inscriben además los actos y contratos relativos a las obras registradas (art. 1.º del Reglamento de 1949). Toda transmisión sobre la propiedad intelectual, cualquiera que sea su importancia, deberá hacerse constar en documento público (art. 9.º del Reglamento).

Queda, pues, expuesta la función importantísima que compete al Registro dentro de la legislación vigente, pues si, por una parte, ofrece a los autores la protección y máxima garantía en la defensa de sus derechos, por otra, al ser la inscripción registral condición *sine qua non* para obtener los beneficios de la Ley, el autor puede perder todos sus derechos al no cumplir este requisito dentro de los plazos legales (12).

4. LA INSTITUCION DEL REGISTRO Y SU ESTRUCTURA ACTUAL

La Ley de 5 de agosto de 1823 determinó, por primera vez, un procedimiento de garantía en la protección sobre las obras intelectuales: la inserción en la *Gaceta de la Corte* de un anuncio difundiendo la solicitud para publicar la obra. En la Ley de 10 de junio de 1847 ya se establece el depósito de ejemplares como prueba que garantiza los derechos de los autores. Estos ejemplares pasaron a los fondos del depósito actual del Registro, donde se conservan en una sección especial. Por Real Orden de 1 de julio del mismo año se dispuso la apertura de un Registro especial en el archivo del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas y otro en cada una de las Secretarías de los gobiernos políticos para consignar en los libros correspondientes las circunstancias de las obras presentadas, extendiéndose un recibo de garantía a los interesados. Las matrices de estos libros-registro, así como los índices que los completan, pasaron a formar parte del archivo del actual Registro.

El sistema registral actual quedó establecido por la Ley de 1879 (art. 28 y siguientes) con dependencia del Ministerio de Fomento, ahora de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Consta de una oficina central con sede en Madrid, denominada Registro General de la Propiedad Intelectual, y secciones o Registros Provinciales que dependen del Registro General y funcionan como oficinas receptoras, cuyas inscripciones tienen carácter provisional y se tramitan en el General, de tal forma que la institución es única para toda España. Los Registros Provinciales están radicados en las bibliotecas universitarias, públicas u otros centros de la

(12) El conocido jurista Dánvila y Collado comenta así el artículo 36 de la Ley a que nos referimos: «La declaración que hace la Ley es terminante. Sus beneficios no puede gozarlos sino aquel que ha inscrito su derecho en el Registro dentro del año que concede el artículo 36 y de tal manera lo hace obligatorio, que dice es necesario o, mejor dicho, indispensable. No basta ser autor de una obra para tener derecho a explotarla exclusivamente. Para adquirirlo es necesario inscribir y el que no inscribe podrá tener la gloria de la obra, pero no adquirirá sobre ella la propiedad legal.»

Dirección General citada, asumiendo su jefatura el director de los mismos, con la excepción de Barcelona, donde la acumulación de trabajo exige la plena dedicación de un funcionario facultativo, jefe del Registro Provincial. Los residentes en el extranjero pueden presentar las obras objeto de nuestra Ley en los consulados respectivos, cuyos representantes las admitirán, bajo recibo, y las remitirán para su trámite al Ministerio de Educación y Ciencia, acompañadas de la documentación precisa. Todas las inscripciones provisionales, con su documentación, son calificadas en el Registro General. Si procede su inscripción, se practica la anotación de la misma en los libros-registro por riguroso orden cronológico. Las obras que adolecen de defectos subsanables pueden acogerse al Real Decreto de 8 de enero de 1924, que concede a los interesados el plazo de dos años para completar la documentación necesaria.

Las inscripciones se publican en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento general y a efecto de posibles reclamaciones. Cumplidos los plazos legales desde su publicación, se extienden a favor de los interesados las certificaciones que garantizan el título de dominio sobre la propiedad intelectual de la obra.

Las transmisiones sobre la propiedad se consignan al pie del asiento de inscripción, anotándose los documentos exigidos, que previamente han sido calificados y admitidos. Dichos documentos quedan archivados en el departamento correspondiente, así como los ejemplares de las obras presentadas, que constituyen prueba judicial en caso conflictivo.

Los datos del Registro son públicos. La información sobre la situación registral de la obra se hace efectiva por medio de certificaciones (art. 27 del Reglamento).

Por Ley de 30 de junio de 1894 el Registro se encomendó al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, que con plena dedicación y eficacia ha cumplido durante los ochenta años que lleva de servicio en este Centro la delicada tarea de la defensa de los intereses de los autores sobre las obras intelectuales. La vinculación existente entre esta especial función registral y los centros bibliotecarios, casi general en todos los países en los que está establecida, nos hace pensar en una causa más profunda que la mera preparación técnica de que gozan los bibliotecarios y archiveros para el manejo y organización de los fondos. Ha de responder, sin duda, al carácter de conservadores del tesoro bibliográfico y documental de la nación, que le atribuyen tanto la citada Ley como el Decreto de reorganización de los Cuerpos Facultativo y Auxiliar de 19 de mayo de 1932 (art. 3.º). La custodia de los ricos fondos documentales del Registro es por esto misión adjudicada al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos desde la primera época de organización del Centro.

La plantilla actual del Registro está constituida por tres funcionarios facultativos, que asumen las tareas directivas, y cuatro funcionarios del Cuerpo Auxiliar, a los que se encomiendan las funciones especializadas de organización bibliotecaria y archivística. Los trabajos administrativos se confían a diez funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración. Completan el personal tres funcionarios del Cuerpo General Subalterno.

La dirección jurídica del Registro, por Decreto de 15 de julio de 1965, está a cargo de un registrador general, cuya designación ha de recaer en un funcionario del Cuerpo de Registradores de la Propiedad. Le compete el desempeño de todas las funciones calificadoras y de inscripción, detalladas en dicho

contra el mismo régimen establecido por la Ley y, por otra parte, sólo parcialmente favorece a los autores, que no pueden gozar de los beneficios legales más que desde el momento de la inscripción ni ejercitar acciones contra los derechos adquiridos con anterioridad.

La solicitud de inscripción en el Registro se formaliza mediante la presentación de una declaración firmada en la que se hacen constar la naturaleza y circunstancias de la obra, así como la titularidad del derecho sobre su propiedad, adjuntando los ejemplares de la obra en los que, a su vez, se exige el cumplimiento de los requisitos legales y firma del solicitante (arts. 22 y 28 del Reglamento). En el Registro se inscriben además los actos y contratos relativos a las obras registradas (art. 1.º del Reglamento de 1949). Toda transmisión sobre la propiedad intelectual, cualquiera que sea su importancia, deberá hacerse constar en documento público (art. 9.º del Reglamento).

Queda, pues, expuesta la función importantísima que compete al Registro dentro de la legislación vigente, pues si, por una parte, ofrece a los autores la protección y máxima garantía en la defensa de sus derechos, por otra, al ser la inscripción registral condición *sine qua non* para obtener los beneficios de la Ley, el autor puede perder todos sus derechos al no cumplir este requisito dentro de los plazos legales (12).

4. LA INSTITUCION DEL REGISTRO Y SU ESTRUCTURA ACTUAL

La Ley de 5 de agosto de 1823 determinó, por primera vez, un procedimiento de garantía en la protección sobre las obras intelectuales: la inserción en la *Gaceta de la Corte* de un anuncio difundiendo la solicitud para publicar la obra. En la Ley de 10 de junio de 1847 ya se establece el depósito de ejemplares como prueba que garantiza los derechos de los autores. Estos ejemplares pasaron a los fondos del depósito actual del Registro, donde se conservan en una sección especial. Por Real Orden de 1 de julio del mismo año se dispuso la apertura de un Registro especial en el archivo del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas y otro en cada una de las Secretarías de los gobiernos políticos para consignar en los libros correspondientes las circunstancias de las obras presentadas, extendiéndose un recibo de garantía a los interesados. Las matrices de estos libros-registro, así como los índices que los completan, pasaron a formar parte del archivo del actual Registro.

El sistema registral actual quedó establecido por la Ley de 1879 (art. 28 y siguientes) con dependencia del Ministerio de Fomento, ahora de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Consta de una oficina central con sede en Madrid, denominada Registro General de la Propiedad Intelectual, y secciones o Registros Provinciales que dependen del Registro General y funcionan como oficinas receptoras, cuyas inscripciones tienen carácter provisional y se tramitan en el General, de tal forma que la institución es única para toda España. Los Registros Provinciales están radicados en las bibliotecas universitarias, públicas u otros centros de la

(12) El conocido jurista Dánvila y Collado comenta así el artículo 36 de la Ley a que nos referimos: «La declaración que hace la Ley es terminante. Sus beneficios no puede gozarlos sino aquel que ha inscrito su derecho en el Registro dentro del año que concede el artículo 36 y de tal manera lo hace obligatorio, que dice es necesario o, mejor dicho, indispensable. No basta ser autor de una obra para tener derecho a explotarla exclusivamente. Para adquirirlo es necesario inscribir y el que no inscribe podrá tener la gloria de la obra, pero no adquirirá sobre ella la propiedad legal.»

Dirección General citada, asumiendo su jefatura el director de los mismos, con la excepción de Barcelona, donde la acumulación de trabajo exige la plena dedicación de un funcionario facultativo, jefe del Registro Provincial. Los residentes en el extranjero pueden presentar las obras objeto de nuestra Ley en los consulados respectivos, cuyos representantes las admitirán, bajo recibo, y las remitirán para su trámite al Ministerio de Educación y Ciencia, acompañadas de la documentación precisa. Todas las inscripciones provisionales, con su documentación, son calificadas en el Registro General. Si procede su inscripción, se practica la anotación de la misma en los libros-registro por riguroso orden cronológico. Las obras que adolecen de defectos subsanables pueden acogerse al Real Decreto de 8 de enero de 1924, que concede a los interesados el plazo de dos años para completar la documentación necesaria.

Las inscripciones se publican en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento general y a efecto de posibles reclamaciones. Cumplidos los plazos legales desde su publicación, se extienden a favor de los interesados las certificaciones que garantizan el título de dominio sobre la propiedad intelectual de la obra.

Las transmisiones sobre la propiedad se consignan al pie del asiento de inscripción, anotándose los documentos exigidos, que previamente han sido calificados y admitidos. Dichos documentos quedan archivados en el departamento correspondiente, así como los ejemplares de las obras presentadas, que constituyen prueba judicial en caso conflictivo.

Los datos del Registro son públicos. La información sobre la situación registral de la obra se hace efectiva por medio de certificaciones (art. 27 del Reglamento).

Por Ley de 30 de junio de 1894 el Registro se encomendó al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, que con plena dedicación y eficacia ha cumplido durante los ochenta años que lleva de servicio en este Centro la delicada tarea de la defensa de los intereses de los autores sobre las obras intelectuales. La vinculación existente entre esta especial función registral y los centros bibliotecarios, casi general en todos los países en los que está establecida, nos hace pensar en una causa más profunda que la mera preparación técnica de que gozan los bibliotecarios y archiveros para el manejo y organización de los fondos. Ha de responder, sin duda, al carácter de conservadores del tesoro bibliográfico y documental de la nación, que le atribuyen tanto la citada Ley como el Decreto de reorganización de los Cuerpos Facultativo y Auxiliar de 19 de mayo de 1932 (art. 3.º). La custodia de los ricos fondos documentales del Registro es por esto misión adjudicada al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos desde la primera época de organización del Centro.

La plantilla actual del Registro está constituida por tres funcionarios facultativos, que asumen las tareas directivas, y cuatro funcionarios del Cuerpo Auxiliar, a los que se encomiendan las funciones especializadas de organización bibliotecaria y archivística. Los trabajos administrativos se confían a diez funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración. Completan el personal tres funcionarios del Cuerpo General Subalterno.

La dirección jurídica del Registro, por Decreto de 15 de julio de 1965, está a cargo de un registrador general, cuya designación ha de recaer en un funcionario del Cuerpo de Registradores de la Propiedad. Le compete el desempeño de todas las funciones calificadoras y de inscripción, detalladas en dicho

Decreto. En el preámbulo de esta disposición se destaca la complejidad e importancia que, a través de los años, han adquirido los problemas jurídicos que se presentan en el Registro. Sin embargo, el personal que actualmente lleva a cabo la labor del Centro no solamente no ha sido ampliado, sino que, por el contrario, se ha visto repetidamente disminuido. En la época anterior a la plantilla actual estuvieron destinados en el Registro hasta cinco funcionarios del Cuerpo Facultativo, más tres auxiliares, y al organizarse el Negociado Jurídico (creado por el Reglamento de 15 de julio de 1949) se destinaron a él tres funcionarios como asesores, con título de abogado y experiencia en la materia.

Señalamos estas circunstancias antes de pasar a exponer la necesidad actual de ampliar las funciones del Registro para poder recoger bajo su garantía la producción intelectual de los modernos medios técnicos de comunicación.

5. LOS DERECHOS NOVÍSIMOS

El progreso técnico aplicado al campo de la producción intelectual nos exige dedicar un último capítulo a la protección que debe ofrecerse a las obras de la inteligencia que se difunden a través de los nuevos medios audiovisuales. Giménez Bayo y Rodríguez Arias (13) comentan que «del mismo modo que la invención de la imprenta motivó el reconocimiento del derecho de autor, que no había tenido hasta entonces la necesaria protección legal por faltarle una manifestación externa de indudable importancia económica, los avances de la técnica moderna dan lugar a nuevas creaciones, por sí o puestas al servicio de obras originales anteriores, que han necesitado y necesitan el amparo de las disposiciones sobre propiedad intelectual». Aunque la cita sea extensa, queda justificada por la autoridad de los tratadistas y la precisión con que exponen el concepto jurídico. Estos mismos autores estudian la materia bajo la denominación de «derechos novísimos» y la concretan a la protección de las grabaciones sonoras, obras cinematográficas y emisiones por radio y televisión. Podríamos añadir a ellas las modernas técnicas fotográficas, como diapositivas, filmes, etc. En las disposiciones legales españolas todas estas producciones están comprendidas bajo la protección de la Ley de Propiedad Intelectual (art. 1.º), cuyo Reglamento (art. 1.º), con admirable precisión, no se limita a enumerar los procedimientos de publicación por los medios usuales en la época, sino que añade «o que puedan publicarse por cualquier otro de los sistemas impresores o reproductores conocidos o que se inventen en lo sucesivo». El problema más complejo que se presenta desde el punto de vista registral (que es el único a que nos referiremos) es precisamente el planteado al tratar de garantizar la protección de la Ley por la inscripción de estas obras en el Registro.

En el caso de las grabaciones fonográficas, las Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1942 y 1 de diciembre del mismo año completan con sus preceptos la aplicación de las más avanzadas disposiciones jurídicas en la materia. En la primera de ellas se determina la naturaleza jurídica del derecho aplicable, que ha de asimilarse al derecho de autor, pero matizado por aspectos especiales, pues la protección ha de extenderse no sólo a los autores del original, sino además a los productores de discos fonográficos o aparatos

(13) *La propiedad intelectual*, Madrid, 1949.

análogos. Es decir, se introduce un nuevo concepto jurídico en la materia, el de «los derechos conexos» de productores, editores, intérpretes, ejecutantes, etc., cuya aportación a la realización de la obra intelectual ha de gozar de una protección semejante a la de los derechos del autor original. La Orden de 1 de diciembre de 1942 confirma el reconocimiento de derechos a los productores, dejando a salvo los del autor de la obra original, y alude a una futura reglamentación sobre la inscripción de los discos en el Registro de la Propiedad intelectual como garantía del reconocimiento de estos derechos.

La complejidad de los elementos que intervienen en la producción de obras cinematográficas da lugar a una problemática jurídica aún más complicada. Su protección por la Ley de Propiedad Intelectual es también evidente, pero la primera cuestión que se planteó fue la de determinar si puede considerarse la obra cinematográfica como entidad independiente, creación de su productor, que sería en este caso sujeto único de la titularidad del derecho sobre ella, aunque se dejasen a salvo los derechos de autor de los colaboradores, o como resultado de la suma de las aportaciones de los diversos autores (de argumento, guión, adaptación, diálogos, fondo musical, etc.) que intervienen en su realización. La Ley de 31 de mayo de 1966 abordó la solución del problema que plantea el reconocimiento de derechos de autor en la producción cinematográfica con relación a los derechos del productor de la misma, determinando los límites de cada uno, y la inscripción, tanto de la obra cinematográfica como de los derechos de autor sobre la misma, en la forma y con la reglamentación que se disponga para la citada Ley. De hecho, ante el Registro de la Propiedad Intelectual cada uno de los autores de la obra cinematográfica viene ejerciendo el derecho de inscripción sobre su creación original, siempre que como requisito previo pruebe su publicación (14).

Por último, el caso de la protección de las obras emitidas por radio y televisión presenta ante el Registro de la Propiedad Intelectual problemas similares a los enumerados en los casos anteriores. Los derechos de los autores están amparados por la Ley de Propiedad Intelectual, y la inscripción de las obras en el Registro, limitada a su publicación o estreno, concepto bajo el que puede admitirse, y así prácticamente se hace, la propia emisión de la obra. No obstante, es cuestión debatida internacionalmente la protección jurídica de la obra completa, tal y como se emite, no reducida al texto o guión en que se basa y su fondo musical como partes separadas. Pero, para ello, el primer problema que se presenta es el de la fijación de las grabaciones emitidas en ejemplares depositables que garanticen el derecho inscrito en el Registro, especialmente en el caso de los programas de televisión que dejan tras su emisión una serie de elementos difíciles de recopilar en una obra única.

Vemos, pues, que en los momentos actuales se impone el desarrollo de las disposiciones legales que amparan la creación intelectual, cuya difusión universal exige, además, un sistema de garantías, nacionales e internacionales, que colabore eficazmente a su defensa.

(14) En el título VI del Estatuto de la Propiedad Industrial, de 26 de julio de 1929, aunque se reconoce la protección ofrecida a la obra cinematográfica por aplicación de los preceptos de la propiedad intelectual que garantizan los derechos de los autores, se establece y regula bajo la protección de la propiedad industrial la explotación comercial de las películas cinematográficas, determinándose la obligatoriedad de su inscripción. Las normas del citado Estatuto sobre dicha inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial fueron modificadas después por el Decreto de 26 de diciembre de 1947.

FUNCION DE LOS ARCHIVOS Y RECURSOS HUMANOS

VICENTA CORTES ALONSO

Inspectora general de Archivos

1. ANTIGÜEDAD Y CARACTER DE LA FUNCION

La entrada del hombre, de la Humanidad, en lo que se viene llamando Historia con mayúscula llega señalada por un hecho tan trascendente como es el que da la escritura y, por lo tanto, con la redacción de documentos. Este concepto se aprende muy pronto, pero la consecuencia de que tal paso haya sido dado y de que los documentos se conserven y nazcan los archivos, por intereses bien ajenos a la investigación, es punto que se diluye en seguida en la mente del que tal aprende, si es que siquiera se lo hacen resaltar (1).

Queda, pues, la idea de archivo desligada de su origen sustantivo por la de lugar de trabajo erudito, de averiguaciones históricas más o menos anecdóticas que, a fin de cuentas, como mucho, son requeridas por las personas que quieren hacer una tesis doctoral. Esta es una generalización que, si se hiciera una encuesta, nos sorprendería tal vez por alcanzar a niveles de la población más altos de lo que esperamos.

Bien es verdad que cuando un contribuyente necesita una justificación de un abono al Estado, o debe presentar pruebas de su existir, tendrá que descender a algún depósito u oficina de archivos de la Administración, donde, según las circunstancias, podrá comprobar personalmente la eficacia de tal institución y lo útil de la existencia de los fondos y sus servidores. En esencia, la razón y los objetivos del archivo no han variado desde que fueran escritos los primeros documentos, aquellas tabletas de tierra cocida de las tierras fértiles del Medio Oriente.

Las ciudades, los mercaderes, los reyes, los sacerdotes tenían sus documentos guardados como garantía de su actividad, de sus derechos, de su fama y de su futuro. No es sorprendente que Sargón II hiciera cambiar la relación que figuraba en el templo de Erech sobre su derrota por la ciudad de Babilonia, en 720 a. J. C., y dejara en su lugar una versión *mejorada*. Lo mismo que nos cuenta Orwell en su novela *1984* que sucederá en aquel país imaginario con la *renovación* de sus archivos. Los testimonios documentales son un tesoro de gran valor y, por lo tanto, su custodia y perdurabilidad entrañan una tremenda responsabilidad para el presente y para el futuro de los individuos y de las comunidades.

Que es un bien de importante posesión lo manifiesta la propia historia de los pueblos, pues de la misma manera que el sumerio Hamurabi hizo inventariar los archivos de la ciudad de Mari, después de conquistarla, muchos siglos después Napoleón hacía trasladar a París parte de la documentación

(1) En tal sentido se expresa el gran archivero Ernst Posner al decir: «Apart from its professional relevance, however, the history of archives can claim a wider appeal. Since archival material is a primary source for the historian and the social scientist, those engaged in analyzing and reconstructing the story of our civilization should be thoroughly familiar with the genesis and character of the archives of sucesive ages, their significance as components of the various cultures, and the considerations that help account of their survival», *Archives in the Ancient World*, 1972, p. 1, tratando de resaltar la importancia múltiple de estas instituciones.

de los archivos españoles y, más cerca de nosotros, los aliados triunfadores de la Segunda Guerra Mundial se llevaron también fondos testimoniales de los vencidos. Los llevados por Napoleón se recuperaron (2), los alemanes y japoneses se devolvieron, luego de microfilmados.

Por otro lado, según la relación del poder y de la comunidad con respecto a los archivos, éstos matizan su función preservadora de derechos. En los pueblos en que el poder era único, centralizado y patrimonial, en los grandes imperios agricultores, que Wittfogel denomina las sociedades hidráulicas creadoras de grandes estructuras de tipo imperial, como la mesopotámica y la egipcia, sólo la existencia de buenos y perfectos archivos hacía posible llevar una contabilidad y medida de los bienes producidos capaz de tener éxito. Tanto los reyes como los grandes propietarios, fueran los templos o las familias influyentes, tenían valiosos archivos y los ponían a cargo de expertos escribas archiveros. Este concepto de archivo patrimonial, privado, cambia en el mundo heleno, en el que el *archeion*, el archivo, es el depositario de las actas públicas que sirven de garantía a los ciudadanos, tanto las de carácter político-administrativo como las de carácter notarial. Estos dos conceptos se van repitiendo a lo largo de los siglos, coexistiendo según la entidad emisora, y aún hoy dividimos los archivos en dos grandes grupos: los públicos y los privados.

Como resto del antiguo concepto patrimonial de posesión de los papeles, roto por el concepto griego, queremos hacer notar el caso de los presidentes norteamericanos, los cuales, siguiendo la tradición iniciada por el primero, Jorge Washington, se llevan al cesar en su mandato los documentos públicos de su gestión personal como bienes propios, práctica anacrónica y contraria al principio democrático originario, a la que, por supuesto, se muestran opuestos muchos archiveros. Se intenta paliar el contrasentido, manifiesto, abriéndolos al público en las llamadas bibliotecas presidenciales.

Tanto unos archivos como los otros, para su funcionamiento, estuvieron a cargo de personas expertas, responsables y de toda seguridad, puesto que en su manos se ponía la custodia y, durante siglos también, la confección de los documentos. El archivero era persona integrante de la cancillería u oficina que llevaba la gestión administrativa, puesto que el servicio de los antecedentes y consulta de los fondos era y es imprescindible. Todos recordamos la famosa escultura del escriba sentado, en cuya oficina se iban registrando los censos, tributos, correspondencia internacional, límites de las propiedades luego de cada inundación, etc., en Egipto. En la corona de Aragón desde el siglo XIV existe una ordenanza que reglamenta los quehaceres y atribuciones *del scriva del Archiu Reyál* (3). Carlos I reúne los papeles de la corona castellana en el castillo de Simancas, en 1545, poniéndolos bajo la custodia del relator del Consejo, Antonio Catalán (4), y, como antecedente más inmediato a nuestro tiempo, en 1858 se crea para los archivos del Estado el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (5).

(2) Las primeras medidas se tomaban bien pronto, pues por Real Orden de 2 de junio de 1814 se mandaba «que se formen listas de los objetos llevados a Francia», ya que «el Rey ha resuelto que se reclamen al Gobierno actual de Francia todos los papeles, pinturas y objetos de Bellas Artes e Historia Natural que hubiesen trasladado a aquel reino»; las reclamaciones finales tuvieron efecto a mediados del presente siglo.

(3) *Guía del Archivo de la Corona de Aragón*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1958, p. 10. Se trataba de Pedro Passeyá y fue nombrado el 6 de junio de 1346.

(4) ANGEL DE LA PLAZA BORES: *Archivo General de Simancas. Guía del Investigador*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1962, p. XXXIII.

(5) Real Decreto de 17 de julio de 1858.

Con las innovaciones que el ansia de saber de la Ilustración había traído, los archivos públicos se verán abiertos a los eruditos, con lo que su función testimonial de carácter utilitario se ampliaba con su servicio a la ciencia como base primaria de la investigación. Así se completa el abanico de sus posibilidades, pues, además de servir a la institución emisora de los papeles y a los ciudadanos que tengan en ellos algún interés, ahora el archivo atiende también a los consultantes de carácter estudioso, los cuales, año a año, van siendo más numerosos y requieren mayor dedicación.

Porque, por supuesto, la localización de los documentos requeridos en cada momento no podrá ser efectuada si los archivos no tienen los instrumentos de información adecuados. Y estos instrumentos de información, sea cual fuere su calidad (censos, guías, inventarios, índices, catálogos, ediciones documentales), reclamarán un personal preparado a distinto nivel para redactarlos, localizar las piezas y utilizarlas.

2. ESENCIA DE LA FUNCION

Con la novedad griega del registro de los documentos privados en el archivo público junto a los oficiales, con lo que se convertían en públicos, el archivo pasa a ser la salvaguarda y defensa del ciudadano y por ello Aristóteles lo considera una parte integrante del gobierno de la ciudad. En nuestros días, los archivos de la Administración son los custodios de los documentos que afectan la vida de todos los administrados, por lo que tanto a una como a los otros convendrá que estén bien atendidos en todos los aspectos.

La custodia del tesoro documental de un país comporta distintas etapas, caracterizadas por diversas actividades y en las que colaboran personas de distinto nivel funcional y jerárquico. Los papeles que produce toda administración, pública o privada, incluso los que producen los individuos, son unidades que se comunican, crecen, terminan y, también, desaparecen. Por ello habrá que irlos vigilando en todo su caminar, desde el momento de su origen, por todos los pasos y viajes burocráticos hasta que, completado o finalizado el trámite, sean ya materia archivable.

Vemos, pues, que la documentación hay que recogerla, recibirla, instalarla, protegerla, ordenarla, describirla y servirla. Para cada una de estas actividades, como bien se entiende, se debe pensar en los administradores que la producen y remiten, en los archiveros que con sus colaboradores la guardan y certifican y, por último, en los consultantes que la piden para la gestión administrativa, la defensa de sus derechos o la investigación científica. Existen, pues, tres ámbitos diferentes en el proceso evolutivo de la vida de los documentos: uno inicial de producción y vida activa, en que actúa la institución o persona que es la autora; otro medio, en que los documentos tramitados se depositan en manos de los custodios, los archiveros, y uno final, en que se atiende al servicio y consulta.

Cada una de estas tres áreas tiene sus características, debe seguir su propia normativa, y sin una coordinación entre las tres es imposible que la misión del archivo y el éxito del archivero en su tarea se cumplan a satisfacción. La recogida y remisión de los documentos en períodos establecidos y regulares comenzará un fluir natural de las oficinas gestoras a los archivos, que, por su parte, acomodarán el ritmo de sus propios programas a la llegada de la documentación. Si ésta llega mal, se acumula excesivamente o

nunca llega, se producirá un estancamiento en los ámbitos productores muy perjudicial para los fondos y entorpecedor para el servicio, con el grave riesgo de que desaparezcan algunos testimonios. Si el archivero, por su parte, no cuenta con los recursos de espacio, instalaciones y personal suficientes, al no poder recibir los fondos que le deberían ser mandados, estrangula el proceso de la transmisión a su llegada.

La diferencia de perfección funcional y sus resultados la tenemos como ejemplo en dos de nuestros mayores archivos, pues si las series de los fondos de la corona de Aragón pueden seguirse desde el siglo XI gracias a la buena organización de la cancillería aragonesa y, por consiguiente, de su archivo real (6), las del de Simancas, que conserva los papeles de la corona de Castilla, tiene grandes lagunas, como atestigua uno de sus primeros archiveros al hacer inventario, diciendo entre otras cosas: «Faltan todos los papeles del tiempo del Rey don Juan el segundo atrás que por no se auer tenido cuenta de recogellos han perescido...; y si su Magestad es seruido que permanezca este archiuo, teniendose desde agora la costumbre del recogimiento y guarda de papeles, sera adelante perpetuo» (7). Es evidente que si la documentación no se aprecia, no se recoge y no se guarda, difícilmente será perpetua, con lo que el país pierde un patrimonio que, por ser de ejemplares únicos, no puede ser sustituido nunca.

Otra faceta de la función de los archiveros es la existencia del Archivo Histórico Nacional, creado para recoger la documentación procedente de órganos de la Administración suprimidos, papeles procedentes de la desamortización y los fondos que ya no podían ser recibidos por los archivos existentes. Es el principio de una verdadera política de archivos, coetánea de la creación del Cuerpo Facultativo y de su dedicación a los archivos del Estado (8).

Como aspecto monográfico de este recoger, ordenar y poner a punto los papeles para la investigación, como primera iniciativa en la Europa del siglo XVIII, tenemos la decisión de Carlos III de reunir, instalar y describir toda la documentación pública referente a América y Filipinas, que estaba diseminada en distintos depósitos y oficinas en Madrid, Sevilla y Cádiz, desglosando, además, la que había permanecido en Simancas. Es ésta una iniciativa original que se anticipa con mucho a la idea de unidad de información que hoy tenemos, y que constituye una creación nunca suficientemente resaltada, pues salvaba de la posible desaparición a los documentos, los devolvía a su unidad orgánica y facilitaba en un solo lugar su consulta, en el sobradamente conocido Archivo de Indias, pues, como anunciaba Juan Bautista Muñoz al rey: «... tendrá su majestad una alhaja de un gusto y precio superior a cuantas se conocen de este género en Europa» (9).

Si la recogida y recepción de papeles es importante, su instalación, conservación y restauración no merece menor atención. Locales suficientes, dependencias adecuadas, instalaciones seguras, material específico y personal capaz de manejarlo. Porque ¿qué cuidado e interés tendríamos en trasladar los documentos de unos sótanos o covachuelas a otros en donde tuvieran que seguir su triste sino de una deterioración lenta y un abandono irresponsable?

(6) *Guía del ACA*, p. 7.

(7) PLAZA, *op. cit.*, p. XXXVIII.

(8) LUIS SANCHEZ BELDA: *Guía del Archivo Histórico Nacional*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1958, p. 5.

(9) JOSE MARIA DE LA PEÑA Y CAMARA: *Archivo General de Indias. Guía del visitante*, Madrid, p. 39.

Supuesto que estas actividades están también atendidas, queda el verdadero trabajo técnico archivístico, el de ordenar y describir los fondos de manera que todo el mundo pueda saber que existen y que pueden ser localizados y servidos en cualquier momento. Y, naturalmente, esta parte tiene sus técnicas que deben ser aprendidas, pues un documento es algo bien distinto de un libro o de otra pieza del patrimonio cultural y, por ello, como tal, debe ser tratada. Si la llegada de fondos a un archivo es tan cuantiosa que no pueden ordenarse y describirse se irán formando crecientes masas de documentación sin instrumento de información alguno, especie de infiernos que el archivero tratará de olvidar y que constituirán su tortura cuando le pidan algo que pueda hallarse en ellos. Como se trata de actas públicas, soporte de intereses varios, el problema se agrava cuando la Administración las produce por toneladas anualmente.

La necesidad de los instrumentos de información queda patente al poner en relación los fondos con los consultantes, el tercero de los ámbitos que habíamos apuntado. Pensemos, a título indicativo, que sólo de expedientes personales de títulos en el propio Ministerio de Educación y Ciencia existen más de 300.000 fichas, sin estar completo el fichaje de la documentación más antigua. Que su ingreso anual supera las 60.000 unidades. Que se trata de un archivo vivo. Que los archivos administrativos de la Administración central, provincial y Administración de Justicia atienden al año a 65.706 consultantes, y que los de las Delegaciones provinciales de Hacienda expiden al año 29.558 certificaciones. Cada una de estas acciones significa una localización del documento, manejo, evacuación de la consulta o certificación y vuelta del documento al lugar en la serie de que haya salido. Por lo tanto, a la tarea de descripción del archivero sigue la extracción de datos, su compulsión, firma y devolución al legajo. Trabajos técnicos, administrativos y manuales repetidos miles de veces (10).

Cuando se trata de consultas de investigación, aquí no se conforma el archivero con la exhibición material de los fondos, sino que él es el auténtico guía del consultante, porque, de suyo, es el que conoce mejor los mismos y tiene el norte del buen camino para transitar por ellos. No sólo sabe la institución que los produjo, sino las series en que puede encontrarse cada tipo de datos, en qué cantidad y de qué valor. Esta labor significa algo más que instalar y numerar documentos. Hay que haberlos desentrañado primero orgánicamente, como conjuntos que son (11).

Los archiveros son, por tanto, unos especialistas que con una base humanística y administrativa, y aplicando unas normas y principios requeridos por los materiales que manejan, son capaces de hacer valer un cúmulo de documentación creciente, variada y dispersa. Viene a cuento en este momento la anécdota que tantas veces hemos oído referir y que también repetimos nosotros, si hace al caso, del gran maestro del toreo cordobés que, al ver pasar por la Plaza Mayor a un hombre modesto y de cuitado aspecto y preguntar qué hacía, habiéndole respondido los amigos que era archivero, sentenciaba: *hay gente pa'tó*. Siempre nos ha parecido una espléndida muestra de sensi-

(10) El total de documentación servida en consultas y préstamos (documentos sueltos, expedientes y carpetas, legajos, libros, mapas y planos) en esta clase de archivos ascendió a 58.788 unidades, según lo manifiestan las estadísticas que aparecerán en «Los archivos dependientes de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas en 1973», *Boletín de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas*, Madrid, núm. 135.

(11) Los consultantes de los archivos históricos que recibieron servicios en 1973 han sido 31.212, como aparece en las antedichas estadísticas.

bilidad social tipificar en este relato la distancia de consideración entre la fiesta de los toros, con sus emperadores del arte, y la protección del patrimonio documental del país y sus ridiculizados custodios. Lo grave, sin embargo, es que la realidad exige un cambio total, urgente y programado de esta imagen. Porque, bien a pesar de la indudable gracia de la anécdota, es necesario que haya gente para todo, y no sólo eso, sino que sea de primera calidad, abundante y reconocida. Veamos por qué.

3. LOS ARCHIVEROS

En su calidad de custodios y fedatarios de las actas públicas, tendrán que ser capaces de entenderlas, analizarlas, transcribirlas y testimoniar su contenido y valor. Eso trátese de un documento de la mayor antigüedad o de los emitidos más recientemente. Como peritos en escrituras, en diplomas, en formularios, son capaces de garantizar la autenticidad. Su preparación histórica, de instituciones, de usos y génesis documental, los capacitan también para colegir su veracidad (12). Estos saberes, se comprende, ni se consiguen en un día ni se suelen dar todos en un solo individuo en grado sobresaliente. Pero forman parte de la base sobre la que una especialización ha de asentarse. Por otro lado, el servicio de un archivo lleva consigo el conocimiento del órgano productor de los fondos documentales, oficinas que lo integran, actividades que desarrollan, papeles que emiten y en virtud de qué atribuciones, objetivos a que van encaminadas, etc., a fin de irlos ordenando, a medida que lleguen al archivo, de una manera sistemática que, respetando el origen, permita una localización pronta, fácil y cómoda. Porque, naturalmente, la realización de las labores anejas al servicio que se derivan del contacto con los administradores y los usuarios para préstamos, consultas, copias o certificaciones no serán desarrollados por el archivero, sino por sus colaboradores en la oficina administrativa del archivo, en la sala de consulta y en el depósito. La atención de las peticiones, su trámite, la localización de los documentos pedidos utilizando los instrumentos de información, su traslado del depósito para utilizarlos o exhibirlos, el control y vigilancia de los mismos durante estas operaciones y, como fin de la operación, su vuelta a la unidad de la que fueron sacados tienen que correr a cargo de secretarías, auxiliares, subalternos y otros tipos de personal (si se trata de reprografía, de copias, etc.).

Una sola petición de servicio comporta, pues, una llamada telefónica o una comunicación personal o escrita que debe ser atendida. Si los datos que el consultante ofrece son exactos y suficientes, el manejo de unos índices, inventarios o listas significará una sencilla operación que un funcionario auxiliar puede desempeñar. Pero los índices, inventarios y listas fueron redactados, a su vez, por el archivero con la ayuda de sus colaboradores, que le ordenaron, copiaron y trasladaron el material que iba necesitando. Es otro momento de una colaboración múltiple. Pues conviene recordar que los materiales de archivo se conservan en pesados legajos, de duro manejo y transporte; que los espacios en los depósitos no siempre son adecuados a las normas establecidas de estanterías de 2,50 metros de alto como máximo, ni el material

(12) Felipe II, para equilibrar la atención de los papeles de Simancas, en 1559, decide «nombrar a dos personas, vna que tenga práctica y experiencia de scripturas y negocios y otra de letras, exigiendo, además, que estén «desocupadas de otros negocios» y que residan en Simancas. Plaza, *opus. cit.*, p. XXXVI.

reúne las condiciones para hacer de esta tarea una labor de cualquier persona.

Los archivos, tanto los administrativos como los históricos, son oficinas que tienen gestión, como resultado de un servicio que prestan, ya sea a la institución productora o a los consultantes, por lo que el trámite burocrático, poco o mucho, tendrá que ser atendido por personal apto para ello, sin que el tiempo del cuidado de los papeles se vea mermado por la gestión administrativa, para la que los archiveros no se prepararon.

Volviendo a los ejemplos de otros tiempos, en Aragón Pedro el Ceremonioso, al organizar su cancillería, a la que consideran los entendidos como modélica en su tiempo, se preocupaba de que contara con suficientes escribanos, copiadores de documentos y porteros que la atendieran, y con ella el archivo. Para el Archivo de Indias las Ordenanzas de 1790 confirmaron los puestos de un archivero y cuatro oficiales, aparte los porteros, que se habían designado en 1785. Más cercano a nosotros, el *Reglamento para el régimen y gobierno de los Archivos del Estado*, de 1901, marcaba como personal pertinente el de los miembros del Cuerpo Facultativo de Archiveros para las jefaturas, secretarías y secciones; personal administrativo para la habilitación y las tareas auxiliares de escribiente, y subalternos para celadores y conserjes, ordenanzas y porteros, amén de bomberos para seguridad de los fondos. En nuestros días el esquema es válido, si bien debe ser ampliado con el personal que la técnica actual más avanzada requiere para la seguridad, conservación y reprografía de la documentación. Así como también debe mantenerse un contacto con los nuevos procedimientos mecanizados tanto para la producción de instrumentos de información como para posibles usos en la localización de los papeles en el servicio.

Las novedades, por tanto, son fáciles de señalar y se refieren no sólo a la calidad de nuevas facetas en el trabajo de otras especialidades, sino también de un mayor número de individuos en cada una de las categorías apuntadas que correspondan, por una parte, al aumento exorbitante de los fondos, que no pueden compararse con los de los casos que hemos puesto como ejemplo, y por la otra, al aumento enorme del servicio que tienen que prestar. Si ambos crecimientos no van compensándose con un crecimiento del personal, la función no se cumplirá bien, porque alguna de las etapas no se realizará, en detrimento del resultado total de la labor archivística.

4. SITUACION EN ESPAÑA

Nuestro país cuenta con una larga tradición archivera, con un ejercicio del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos más que centenario y del Auxiliar de Archivos y Bibliotecas desde 1932, con una responsabilidad de custodia del tesoro documental de los fondos del Estado tanto en los archivos vivos como en los históricos, que se manifiesta en el servicio prestado, en los fondos custodiados y en los instrumentos de información producidos. Pero si comparamos las cifras con el personal que tiene que realizar toda esta labor, causa sorpresa la tarea conseguida en relación con los efectivos existentes. Por desdicha, el crecimiento entre los objetivos de la función, fondos y servicio y los encargados de desarrollarla no ha sido paralelo. Este hecho fue manifestado ya de manera gráfica por los propios archiveros en 1956, haciendo parangón entre la situación de desamparo en que parte de su tarea se encontraba, al no poder atender a todo lo que

la recogida, ordenación, descripción y servicio de los documentos lleva consigo, haciendo el análisis de la «Política archivística española» (13). Por ella se patentiza que si los fondos crecieron entre 1866 y 1955 en un 153,70 por 100, los funcionarios facultativos y los auxiliares de esta especialidad sólo lo hicieron en un 27,50 por 100. La proporción hubiera exigido que los 114 funcionarios de ambas categorías fueran en 1955 ya 625. Al analizar estas cifras lo primero que salta a la vista, descontada la desproporción entre el personal y los centros, es la corta cuantía de los auxiliares, inferiores en número a los facultativos, a los que tenían que ayudar.

Este estudio no consideraba la situación de los recursos humanos a nivel administrativo ni subalterno, que, por desdicha, estaba en la misma situación o peor que los dos apuntados. Así, viendo los cuadros, se señala que la proporción de funcionarios facultativos y sus auxiliares en los archivos administrativos es inferior a la de los históricos en relación con los centros servidos; que la situación en la Administración provincial es numéricamente inferior a la de los archivos centrales, y que, por añadidura, los archivos administrativos y los históricos no reciben personal a nivel de colaboración burocrática, es decir, que la gestión que les corresponde corre también a su cargo, a diferencia de las otras oficinas de la Administración pública, a la que pertenecen. En cuanto a los subalternos, son cortas las dotaciones para los históricos y compartidas con otras dependencias o ninguna en los administrativos. El cuadro de recursos humanos, como vemos, no se presentaba en 1955 muy completo.

Tras casi veinte años, las variaciones acaecidas no han cambiado fundamentalmente el signo de estas curvas de la gráfica de 1955, puesto que el crecimiento acelerado de los papeles no ha visto incrementado, sino en un reducido monto, el número de sus custodios (14). Los servicios, por su parte, han aumentado como resultado natural de la expansión de las actividades de la Administración del Estado, ya sea por diversificación de oficinas ya existentes o por nacimiento de nuevos centros de carácter nacional, central o provincial (15). Entre los primeros tenemos que citar el Servicio Nacional de Restauración de Libros y Documentos (1969); entre los segundos, el Archivo General de la Administración, en Alcalá de Henares (1969); entre los regionales, el Depósito Regional de Cervera (1970), y entre los provinciales, los Archivos Históricos Provinciales de Oviedo y Soria (1956), Albacete y León (1962), Castellón (1968) y el Archivo Universitario de Santiago (1968) (16). El Cuerpo Facultativo creció en 1964 en 25 plazas, que, repartidas en las tres especialidades, significaron un modesto aumento para los archivos patrios. El Cuerpo de Auxiliares, que ni siquiera podían colaborar con cada uno de los facultativos al no igualarse en número, al aumentar en 75 puestos algo alivió la situación de los centros, pero de manera a todas luces insuficiente. Desde 1964, pese a las relaciones

(13) *Boletín de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas*, núm. 36 (1956), p. 115.

(14) En 1964, por Ley 141/1964, de 16 de diciembre, se aumentaba el número de plazas de los funcionarios facultativos de 328 a 353 (para archivos, bibliotecas y museos) y de los auxiliares de archivos y bibliotecas de 200 a 275.

(15) No aparecen en el censo de 1955 los Ministerios de Comercio, Marina, Trabajo y Vivienda ni las Direcciones Generales de lo Contencioso, de Seguros y del Tesoro.

(16) Puede consultarse el trabajo de Antonio Matilla Tascón «Actualidad de los archivos en España», *Archivum*, París, vol. XI (1961), p. 115-119, para el período 1953-1961, y «Actividades de los archivos en España», de Vicenta Cortés Alonso, que aparecerá en la misma revista del Consejo Internacional de Archivos, vol. XII, para 1961-1973. En el vol. XVII (1967) de *Archivum* Antonio Matilla Tascón aportaba la legislación sobre archivos de más interés hasta 1970 (pp. 91-120).

técnicas varias veces expuestas (17), no se ha producido aumento alguno de personal. Se han conseguido contratos temporales para trabajos concretos, que si palián la necesidad de ayuda, no resuelven la raíz del problema.

Por el contrario, el aumento de los fondos ha seguido su curva ascendente, marcadamente ascendente, si la comparamos con las cantidades de 1955. En este corto período de tiempo la suma total de fondos ha sido de 2.294.334 unidades, frente a 1.471.936 anteriores. De todas ellas, las unidades que han sufrido un mayor incremento son, por cierto, los libros y los legajos, unidades estas últimas de carácter múltiple por su contenido, frente a las unidades simples, que son los pergaminos, mapas, planos y sellos. Es decir, que esa cifra total es, a su vez, contenedora de un mayor número de documentos sencillos.

No tenemos información del servicio prestado en aquella fecha hito, pero sí la tenemos para 1973. El total de personas a las que se prestó servicio en nuestros archivos asciende a 96.918 individuos, bien sean de la propia Administración o sean particulares. Esta cifra, que habla por sí sola en cuanto a la actividad de los archiveros, tan escasos en número y tan cortamente auxiliados, ha ido creciendo bastante a través de los años, pues sólo en los últimos seis se ha ido notando la diferencia gradualmente, lo que nos permite inducir que lo mismo habrá sucedido desde 1955 a 1967 (18).

Luego de esta breve exposición podemos marcar cuáles son las características esenciales de los recursos humanos dedicados a la atención de los archivos estatales de nuestro país. En lo relativo a la cuantía de estos recursos, es manifiesta la insuficiencia de sus contingentes en relación con los centros que tienen a su cargo, puesto que 130 facultativos y 95 auxiliares de Archivos y Bibliotecas tienen que atender 143 centros (19); la otra falta de proporción, como ya hemos señalado anteriormente, es que los auxiliares sean poco más de la mitad de los facultativos a los que, en principio, tienen que ayudar en sus tareas; la desasistencia en lo que se refiere a personal administrativo y subalterno (20). Si pasamos a considerar la distribución de estos menguados recursos humanos por sectores de servicio, vemos que el reparto se polariza en aquellos centros que, por su origen o por su situación, tienen una mayor prestancia, es decir, los archivos históricos y los archivos administrativos de la Administración central. La situación de los archivos de nivel provincial, sean administrativos o históricos, es precaria; son los que tienen que repartirse la porción más escasa de funcionarios a todo nivel (21). Pasando ahora a los servicios rendidos, que es el resultado productivo de la función, sigue presentándose el desequilibrio que ya aparece en todos los otros ámbitos, pues tanto en los fondos recogidos y custodiados como en

(17) Véase MATILLA: *Actualidad...*, p. 119; «Política archivística española», *Boletín de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas*, núm. 36 (1956), pp. 14-16.

(18) En 1967 se atendió a 31.095 personas en los archivos servidos por los dos cuerpos especiales, cifra que se ha triplicado en breve tiempo y que coincide casi con los atendidos sólo en los históricos de nuestros días, como señalamos en la nota número 11.

(19) En el cuadro 2 se puede observar que, aparte la falta de correspondencia entre ambas cifras, hay muchos centros multipersonales, sobre todo en los Archivos Históricos Generales y en los de la Administración central.

(20) El mismo cuadro presenta la situación precaria, en especial en los archivos que, por la inserción en la propia Administración, más necesitados están de ellos porque tienen un mayor movimiento de consulta de los administrados para fines burocráticos y no de investigación.

(21) No sólo deben atender en provincias varios centros de archivos, sino que en varias de ellas tienen también que hacerlo con los de bibliotecas (en 22 provincias) y, por consiguiente, más de la mitad de ellos están a cargo de bibliotecarios.

las personas atendidas en los 89 centros administrativos y en los 54 históricos se marca una desigualdad.

Este campo del tesoro cultural de la nación, constituido por el patrimonio documental, ha sido preocupación del Estado en la parcela que le corresponde como productor de documentos, como lo demuestra la abundancia de legislación promulgada, la creación de los Cuerpos especiales que lo cuidan y la provisión de los recursos materiales que deben contribuir a su recogida, instalación y mantenimiento para que perduren como legado a las generaciones futuras. Pero España no permanece al margen del fenómeno universal de la producción masiva de documentos, para los que hay que emplear nuevas técnicas, mayores recursos y sobre todo suficiente y preparado personal. De esta manera, como decía el archivero de Simancas ya citado, se conseguirá «que permanezca este archivo, teniéndose desde ahora la costumbre del recogimiento y guarda de papeles será adelante perpetuo».

CUADRO 1

ARCHIVOS	Número	FUNCIONARIOS		FONDOS				Personas atendidas	Total fondos
		Facultativos	Auxiliares	Legajos	Libros	Pergaminos	Mapas, planos y sellos		
1955									
Administrativos	80	35	14	356.822	237.520	—	—	—	594.342
Históricos	47	77	22	431.407	261.634	164.549	20.004	—	877.594
<i>Total</i>	127	112	36	788.229	499.154	164.549	20.004	—	1.471.936
Número real de funcionarios ...		114 *							
1973									
Administrativos	89	94	77	679.173	320.770	245	4.991	65.706	1.005.179
Históricos	54	88	69	605.739	440.643	216.499	26.274	31.212	1.289.155
<i>Total</i>	143	182	146	1.284.912	761.413	216.744	31.265	96.918	2.294.334 **
Número real de funcionarios ...		130	95						
		225 *							

* Los totales de funcionarios y de centros servidos no coinciden porque hay muchos casos de un solo funcionario con varios centros a su cargo y algunos centros servidos por varios funcionarios.

** No se contabilizan los expedientes, carpetas y cajas ni los documentos manuscritos e impresos por no figurar en los censos de 1955.

CUADRO 2

ARCHIVOS	Número	FUNCIONARIOS (1)				FONDOS Documentos suelos, libros, expedientes, carpetas y legajos	Personas servidas
		Facultativos ABM	Auxiliares A y B	Administrativos	Subalternos		
<i>Nivel nacional</i>							
1. Archivos generales	5	36 + 6 *	21 + 3 *	9	36 + 15 *	867.619	24.895
<i>Nivel regional</i>							
2. Archivos regionales y de distrito	6	9	9	11 + 1 *	10 + 13 *	480.684	3.945
3. Archivos de audiencias territoriales	15	16	16	—	11	245.397	11.615
<i>Nivel central</i>							
4. Archivos de la Administración Central ...	20	25 + 5 *	11 + 4 *	50 + 9 *	33 + 17 *	2.543.754	2.725
5. Archivos de la Administración de Justicia Central	1	1	2	—	2	12.661	506
<i>Nivel provincial</i>							
6. Archivos de delegaciones de Hacienda ...	53	52	45	2	26	612.687	50.860
7. Archivos históricos provinciales	43	41	40	1 *	44 + 9 *	473.451	2.372
<i>Total (2)</i>	143	130 + 11 *	95 + 7 *	72 + 11 *	76 + 54 *	5.236.245	96.918

* Personal contratado.

(1) Al número total de funcionarios pueden añadirse unos 20 ayudantes de oficio, en su mayor parte contratados.

(2) Las cifras totales de funcionarios no corresponden a la suma de las columnas, ya que muchas de las personas cumplen su servicio en varios centros y algunos archivos están servidos por varios funcionarios.

EL SERVICIO NACIONAL DEL TESORO DOCUMENTAL Y BIBLIOGRAFICO

JUSTO GARCIA MORALES

Servicio Nacional del Tesoro Documental y Bibliográfico

LA LEY 26/1972. PROBLEMÁTICA EN TORNO A ELLA

El 22 de junio de 1972 publicó el *Boletín Oficial del Estado* la Ley 26/1972, de 21 del mismo mes, para la Defensa del Tesoro Documental y Bibliográfico de la Nación y regulación del comercio de exportación de obras pertenecientes al mismo. Tanto el exordio como los veintiún artículos y la disposición final que la constituyen suponen, además de una autorizada declaración de principios, la culminación de un largo proceso para dotar a nuestro país de un instrumento adecuado salvaguardador de su cultura.

Ha sido y sigue siendo aquélla uno de los indiscutibles y positivos valores con que contamos. Y esto y para los que no quieren atender otros y mejores argumentos, hasta en el orden material y crematístico. Ha habido épocas recientes en que las exhaustas reservas del Banco de España estuvieron muy por debajo de la cantidad de divisas que suponía la tasación de los ejemplares de archivos y bibliotecas. Por eso no dejaba de resultar extraño e inconsecuente que el Estado, que desde muy antiguo se cuidó de evaluar la riqueza urbana y rústica, se olvidase de catastrar—digámoslo así, aunque la palabra no nos guste—esta otra tan importante en distinto orden de cosas. Y es que los libros y documentos, fundidos en esos atractivos y modernos conceptos de documentación y de informática, además de servir de punto de referencia histórica, indispensable para poder actuar políticamente con conocimiento de causa, encierran ilimitadas posibilidades formativas. Y lo decimos, a propósito del Tesoro Documental y Bibliográfico—conjunto de todas estas disponibilidades y riquezas—en estos momentos críticos para la enseñanza y la investigación, ya que sin tales fondos, ordenados y dotados convenientemente, será querer sembrar en el agua conseguir que los españoles se instruyan e investiguen con la altura y eficacia de otras naciones.

Por otra parte, el ansia ilimitada de especulación, innata en el hombre como una modalidad más de su egoísmo, había cundido hasta tal punto en estos pragmáticos días nuestros, que en un solo año—el de 1969—se contabilizaron 150.000 exportaciones, que no nos atrevemos a llamar fraudulentas, ya que no existía una legislación taxativa y clara que las impidiese. Y ésta es quizá una de las patentes virtudes de la *Ley para la Defensa del Tesoro Documental y Bibliográfico*: el haber creado conciencia de culpabilidad entre los que, bien sean comerciantes o coleccionistas, hacen logro con libros y documentos. Y no se olvide que, salvo raras excepciones, la idea de interés se halla latente hasta en los que pasan por más puros bibliófilos.

El conocimiento de esta conflictiva situación por parte de los archiveros y bibliotecarios y una bien intencionada, aunque en ocasiones desmesurada campaña de prensa, fueron incentivos más que suficientes para la elaboración por parte de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas de un *anteproyecto de Decreto para la creación de un Servicio Nacional del Patrimonio Bibliográfico Español*. En él se tuvieron en cuenta, además de lo que previó

la Ley sobre esta materia—más que nada sobre la conservación del tesoro artístico y arqueoelógico—de 13 de mayo de 1933, la frondosa jurisprudencia posterior. El anteproyecto, convertido ya en *proyecto de Ley*, fue enviado para su discusión a las Cortes, en cuyo *Boletín* número 1.194, de 22 de marzo, se publicó con anuncio de que se abría un plazo para la presentación de enmiendas. La Comisión de Educación y Ciencia de aquéllas tuvo conocimiento del informe de la Ponencia y de las objeciones presentadas, deliberando sobre las mismas en las sesiones celebradas durante los días 8, 9, 13 y 14 de junio de 1972. En la última de ellas se terminó el dictamen de la Comisión, el cual fue publicado en el número 1.214 del *Boletín* del alto organismo legislativo de 19 de junio, aprobándose con tres votos en contra en la sesión plenaria de 21 del mismo mes, sancionándose con igual fecha por la Jefatura del Estado.

Hemos calificado de desmesurada la campaña de prensa, que, sin duda, contribuyó a la aprobación de la Ley del Tesoro, porque, aunque nunca es bastante el celo que se despliegue para defender la cultura, conviene no olvidar que ésta tiene sus vasos comunicantes y que situaciones parecidas a la que se han producido en España durante el siglo XIX y el actual tuvieron lugar en los demás países. Fueron y son causa de este fenómeno dos hechos irreversibles, que cabe atenuar, pero no suprimir del todo y que, por añadidura, suelen ir unidos:

1. Poder de atracción y especulación de las divisas fuertes sobre las débiles. Este fenómeno, bien conocido de los economistas, se centra en las mejores piezas, auténticas joyas para quienes saben estimarlas. Se produce con carácter universal. Aumenta de intensidad, porque cada vez escasean más al tender a remansarse en las grandes colecciones públicas y privadas; sin embargo, la vida y el tiempo, en su paso incesante, originan nuevos libros y documentos valiosos, hecho a veces que tardan en apreciar los libreros y los coleccionistas. Y no se olvide que aquéllos crean o anticipan, al menos, el atractivo de los ejemplares excepcionales con las notas aclaratorias y vibrantes de sus catálogos.

2. Necesidad de contar con piezas menos notables extrínsecamente, pero indispensables para el estudio y la investigación o simplemente para satisfacer la curiosidad. En este principio descansa la razón de ser del comercio del libro en general. El que prepara una tesis o monografía sobre los fertilizantes en España busca por todos los medios las obras o papeles que pueden ayudarle y documentarle, aunque a la mayoría de los que compran libros no les interese tal materia.

Conviene en este orden de cosas salir al paso de una verdad a medias, la más terrible de las mentiras. Suelen proclamarla a todos los vientos los que especulan con el tesoro documental y bibliográfico. Dicen que nuestros documentos, como exponentes de la cultura nacional, es preciso que se conozcan y difundan en el extranjero, pues nadie concede valor a lo que ignora. Ello resulta cierto, pero, además de que, por desgracia o por suerte, según el criterio, existen fuera bastantes ejemplares excepcionales, actualmente contamos con numerosos procedimientos de difusión que nada tienen que ver con tal clase de lucro: las ediciones acompañadas de estudios, reimpressiones facsimilares con todo el encanto del original, microfilmes... Por otra parte, la Ley para la Defensa del Tesoro Documental y Bibliográfico, con muy buen acuerdo, a nuestro entender, no excluye que se exporten ejemplares

múltiples. Lo que ya no resulta tolerable es que, a pesar de las facilidades que conceden los actuales medios de comunicación a los que disponen de recursos suficientes—no a los demás—, los españoles o los habitantes de otro cualquier país tengan que buscar lo que es suyo y les pertenece en otras tierras y diferentes archivos y bibliotecas. Para dar a conocer que la reina Isabel la Católica se preocupó de la suerte de los indios americanos, no hay que enajenar el codicilo de su testamento, conservado en la Biblioteca Nacional; basta que, como varias veces se ha hecho, se publique, se facsimile y se difunda no sólo entre los potentados, que a menudo ocultan y hasta hacen olvidar el paradero de piezas de calidad de ésta, sino entre los que las necesitan y estudian.

CONCEPTO Y EXTENSION. VALORACION

Las palabras contienen una carga mágica a la que no es fácil sustraerse. Esto ocurre con el vocablo «tesoro», que hiere la fantasía, incluso de las personas menos ilustradas. Si lo unimos a los apelativos «documental»—con toda la amplitud y actualidad que comporta—y «bibliográfico», lleno también de resonancias vinculadas a los libros, nos encontramos con un concepto fácilmente asimilable y claro. Su significación colectiva, de extensión ilimitada, casa bien con las especificaciones geográficas «universal», «nacional», «regional», «local»..., a las que agregamos indudablemente un matiz expresivo histórico. Con todo ello, empezamos ya a supervalorar y proteger el conjunto de los fondos existentes en los archivos y bibliotecas, públicas y privadas, los conservados provisionalmente por los libreros o de modo aislado por particulares. Estos últimos, a menudo ignorantes de la importancia y de la estimación material de las piezas que poseen, llegan en ciertos casos hasta destruirlas o, por el contrario, exageran su precio a límites absurdos.

Cualquier valoración lleva implícita una interpretación subjetiva, lo que determina su dificultad. Es frecuente y disculpable que un mismo libro se venda simultáneamente en cantidades muy distintas. Esta disparidad se acrecienta en momentos como los presentes, en que de continuo los precios, hasta los de las cosas más concretas y familiares, se irregularizan y deterioran. De ahí lo problemático de tasar siempre piezas de significación y contenido culturales. Hay que tener en cuenta para ello factores diferentes: valor temático de su contenido; antigüedad, circunstancia que no siempre es decisoria; presentación material o externa; estado de conservación; rareza de su aparición en el mercado...

Así tuvimos ocasión de examinar una carta autógrafa del almirante Méndez Núñez, en que expresaba su contrariedad por haberse visto obligado a bombardear El Callao. Su precio era infinitamente superior, naturalmente, al de las demás epístolas familiares que la acompañaban y que carecían de importancia. Claro está que se paga de ordinario mucho más por la edición príncipe del *Quijote* que por otra cualquiera, aunque sea del mismo año o de una o varias décadas después. Sin salirnos del mismo ejemplo, muy socorrido por la ininterrumpida serie de tiradas que se han hecho de *El Ingenioso Hidalgo*, la magnífica impresión de él realizada por Joaquín Ibarra en 1780 a instancias de la Real Academia Española, superior en belleza a todas las tiradas que hasta entonces se habían publicado, alcanza una valoración excepcional en relación con otras de los siglos XVII o XVIII. Igual sucede hasta

con reimpressiones destinadas a bibliófilos en nuestros propios días. Por lo que respecta a la rareza, el ejemplar de la *Asneida*, de Cosme de Aldeana, existente en la Nacional y cuya edición fue quemada en Italia, resulta valiosísimo, no obstante tratarse, en la opinión de Menéndez Pelayo..., «... del mayor centón de boberías que vio en lengua castellana». Por el contrario, se conservan ejemplares de manuscritos y de incunables que, por abundar en el comercio, sufren considerable devaluación.

Este punto de lo complejo y dificultoso que resulta siempre tasar una colección documental o bibliográfica, nos lleva como de la mano a reflexionar en lo prácticamente imposible que supone la valoración total de nuestro tesoro bibliográfico. Es verosímil que se aproxime a los 20.000.000 de ejemplares, entre colecciones públicas y privadas. Si asignamos un valor medio de 500 pesetas a cada pieza, precio que superan muchas de las obras actuales en venta en las librerías, nos proporciona una cantidad global de 10.000.000.000 de pesetas. Aún hay que hacer un mayor esfuerzo imaginativo para añadir a esta cifra el justiprecio atribuible al Tesoro Documental, por la naturaleza que tienen de ejemplares únicos casi todos los documentos que lo componen, supervalor que se atenúa ante el escaso interés particular—no en forma de serie—de bastantes de ellos. En fin, tales cifras, que se hallan en la misma línea que las que nos facilitan los astrónomos del número de las estrellas en las galaxias, palidecen y pierden trascendencia ante la consideración de lo que representa para la cultura el Tesoro Documental y Bibliográfico: materialización de ella; afirmación de nuestra original personalidad histórica; nexo que nos vincula al ser y existir de todos los españoles. Esto sí que es absolutamente intasable, ya que entra en la categoría de los valores del espíritu.

Descendiendo al terreno de lo rutinario y pragmático, quizá no esté de más consignar aquí que los bibliófilos, libreros y bibliotecarios se valen para establecer con carácter aproximativo sus tasaciones, de varios repertorios. En primer lugar, de los catálogos que periódicamente sacan a luz los propios comerciantes anticuarios de libros. Después de las refundiciones o acumulaciones que se hacen de ellos en publicaciones como las de Mac Grath, *Bookmans' Price Index. An Annual Guide to the Values of Rare and other Out of- Print Books* (Detroit, 1964-73, 8v.), y en el clásico y utilísimo *Manual del librero hispanoamericano*, de Antonio y Agustín Palau (2.ª ed., Barcelona, 1948-1974, 25v., por ahora). Con estas bibliografías no se resuelven todos los problemas que plantean las valorizaciones, pero en algunos casos ayudan a establecer un criterio.

La *Ley para la Defensa del Tesoro Documental y Bibliográfico* define su contenido enumerando los variados materiales que pueden componerlo, formado, naturalmente, por los originales y copias de los documentos y obras literarias, históricas, científicas..., bien sean aisladas o reunidas en colecciones. Señala un término preciso de cien años de antigüedad a estos fondos, pero no excluye—ello es lógico—a los más recientes, siempre que no se enajenen en vida de su autor si «pueden contribuir en el futuro al estudio de su personalidad o del campo de su actuación». Las dudas que se produzcan, originadas por diversas causas—valoración intrínseca definitiva, naturaleza cambiante de los «documentos», ahora que tan diversos matices tienen los soportes informativos—, deberán ser resueltas por el Ministerio de Educación y Ciencia. Es de esperar que la próxima promulgación del Reglamento del Servicio al que compete este ramo facultativo-administrativo contribuya a disipar el mayor número posible de problemas.

CONTROL DEL TESORO DOCUMENTAL Y BIBLIOGRAFICO

Como ya hemos dicho, la existencia del Servicio Nacional del Tesoro Documental y Bibliográfica es consecuencia de la Ley 26/1972. En este precepto legal se alude explícitamente a su funcionamiento en sus artículos 3.º, 5.º, 2; 6.º, 2; 7.º, 15, 20 y 21. El nacimiento del mismo fue confirmado por el Decreto de 18 de agosto de aquel año, en que se lee: «... Prevista en la Ley dictada para la Defensa del Tesoro Documental y Bibliográfico de la Nación la existencia de un Servicio encargado de ejecutar cuantas acciones se prevén en dicha Ley para la salvaguardia e incremento del citado tesoro, y dado que son de urgencia las tareas a realizar...»

No ofrece, pues, la menor duda de que las Cortes determinaron respaldar al Ministerio de Educación y Ciencia en la defensa de nuestra riqueza archivística y bibliotecaria. El Estado en este sentido se atribuye un papel de intervención limitada y de vigilancia, que en ningún caso tiende a entorpecer y menos a impedir el libre comercio interior de los libros y documentos antiguos. Incluso tampoco se opone a la exportación de ellos, siempre que, por lo menos, se encuentren representados con tres ejemplares en nuestras bibliotecas o se trate de piezas significativa y ampliamente reflejadas en los archivos. Para ejercitar el derecho a la venta en el exterior, igual que ocurre con todos los productos, se precisa un expediente y licencia favorablemente informados, tras una minuciosa comprobación y estudio. Podemos asegurar que hasta ahora se ha permitido la salida de España a un 30 (?) por 100 de los fondos solicitados.

Resulta natural que el Servicio del Tesoro no limite su actuación a la vigilancia y defensa de los fondos. Se le ha confiado también, además de cuidar de su mejor conservación, el ininterrumpido acrecentamiento de los mismos, así como una más racional distribución que facilite su uso y estudio.

En realidad, al Servicio Nacional de Patología del Libro le compete preservarlos y restaurarlos, para lo que cuenta en estos momentos con unos medios y un personal de los más eficaces que existen. Sin embargo, el Servicio Nacional del Tesoro Documental y Bibliográfico va a colaborar con él, comunicándole cualquier anomalía que observe, ya que por medio de sus inventarios y catálogos permanece en contacto directo con los fondos. Improbable es el trabajo que hay que realizar en este sentido en España, pues son mayoría los documentos y libros que hay que tratar o encuadernar adecuadamente.

La eficacia mayor del Servicio del Tesoro estará en razón directa a los medios de que disponga el Estado para la adquisición de fondos retrospectivos. No creemos que haya ningún español que no prefiera que nuestros libros y documentos se encuentren mejor en los archivos y bibliotecas públicas nacionales, donde todos podemos utilizarlos, que en las instituciones y colecciones extranjeras, tan ávidas de poseerlos. Tampoco es pensable que, por limitación de medios económicos, se adopte la actitud del perro del hortelano, con lo que se originaría un indudable perjuicio económico a muchos particulares. Igualmente resulta aconsejable una máxima agilización administrativa en los expedientes de exportación, así como que las cantidades que se obtengan con las exacciones progresivas en las licencias reviertan directamente en la adquisición de otros ejemplares. Hay que consignar que la Ley señala unos derechos que van del 6 por 100 (facturaciones de menos de 25.000 pesetas) hasta el 40 por 100 (cuadro sobrepasen el millón de pesetas).

En este mismo orden de cosas, la Ley 26/1972 otorga al Gobierno los derechos de tanteo y de retracto, señalando plazos hábiles para ejercitarlos. Ello no supone ninguna novedad en nuestra legislación ni tampoco en la extranjera, pues desde sus tiempos fundacionales la Biblioteca Nacional disfrutó de este privilegio, que cayó en desuso, igual que el de enajenar ejemplares múltiples.

No obstante las sordas resistencias que origina el propósito de redistribuir los fondos de los archivos y de las bibliotecas públicas, esta redistribución se hace imprescindible. Es sabido que se formaron nuestros establecimientos bibliográficos y documentales, como consecuencia de las Leyes desamortizadoras de Mendizábal. Se reunieron en cada provincia las colecciones, bastante uniformes, que poseían los monasterios de la ciudad o de la comarca. No es de extrañar que se repitieran las mismas obras, en ocasiones hasta con una docena de ejemplares iguales. Indudablemente basta que cada centro cuente con una, dos o a lo sumo tres piezas idénticas. Las otras, de hecho, prestan mucho mejor servicio a la comunidad en otros lugares, bien sea por su asunto, por el sitio de la impresión o por parecidas circunstancias. Misión fundamental del Servicio Nacional del Tesoro Documental y Bibliográfico es proceder con todas las garantías y conocimiento de causa a esta redistribución, de la que sólo beneficios pueden derivarse.

CATALOGO COLECTIVO NACIONAL

Cabe asegurar que ninguna de las misiones encomendadas al Servicio del Tesoro Documental y Bibliográfico pueden eficazmente realizarse sin la existencia previa de un adecuado Catálogo Colectivo Nacional.

Los catálogos cooperativos o colectivos —existentes ya en casi todos los países culturalmente desarrollados— no son otra cosa que un fichero general, siempre o casi siempre de carácter alfabético, de autores y de obras anónimas, en el que se refunden los índices de muchas bibliotecas. Estas acostumbran a seleccionarse en los catálogos colectivos por la afinidad o complementariedad de sus fondos, o bien por otras razones, entre las que se encuentran el control técnico-administrativo de los mismos. Para realizarlos se utilizan muy diversos procedimientos, basados en las facilidades que otorgan las modernas técnicas reproductoras de los soportes informativos —dactilografía, microfotografía, télex, ordenadores con diversas terminales...— pero siempre de manera centrípeta o centrífuga, según los datos se comuniquen desde varios establecimientos a un servicio central o se usen las fichas de la más copiosa y mejor biblioteca para añadirles las de las otras instituciones que no consten en ella, además de las siglas localizadoras de todas las obras existentes en la red.

La urgente formación del Catálogo Colectivo Español resulta más indispensable que nunca al ponerse en funcionamiento el Servicio Nacional del Tesoro Documental y Bibliográfico por las siguientes causas:

a) No cabe determinar con absoluta certeza si de una obra cualquiera existen más o menos de tres ejemplares sin poseer un fichero en que se reflejen todos los fondos de las bibliotecas. Considérese lo dificultoso de dar cumplimiento en este sentido al artículo 9.º, 1, de la Ley 26/1972, que prohíbe se autorice la exportación de libros que no se hallen triplicados.

b) Lo mismo sucede por lo que respecta al artículo 3.º de aquel precepto legal, en cuanto dispone: «A los efectos expresados en el artículo anterior,

el Servicio Nacional del Tesoro Documental y Bibliográfico de la Nación procederá a confeccionar un registro-inventario de las series documentales, colecciones o piezas que deban integrarse en el Tesoro Documental y Bibliográfico de la Nación.» En este sentido las hojas reproducidas y encuadernadas, que reflejan los índices de las bibliotecas, una vez debidamente diligenciadas y numeradas, se utilizan, además de para la formación del Catálogo Colectivo, en calidad de registros-inventarios.

c) No es concebible la redistribución de fondos, múltiples o no, ni tampoco un adecuado préstamo interbibliotecario, si es que no se cuenta con las facilidades informativas proporcionadas por el Catálogo Colectivo Nacional.

En otro orden de cosas, la preparación de este fichero cooperativo supone un instrumento básico para el desarrollo de la investigación en nuestro país. Sin él es absolutamente imposible una información bibliográfica exhaustiva y localizadora. Piénsese en el gran número de tesis y monografías que por fuerza han de resultar incompletas e incluso con conclusiones erróneas o desvirtuadas, ante la imposibilidad de hallar el conjunto de la documentación y de los libros que se precisen; esto sin contar la enorme pérdida de tiempo que se malgasta buscándola en tantos casos de manera infructuosa

Por estas razones —todas tan convincentes—, el Servicio Nacional del Tesoro Documental y Bibliográfico ha comenzado a preparar con el mayor esfuerzo posible el Catálogo Colectivo del país. Para ello se ha valido de algunos materiales existentes, por desgracia poco uniformes. Así las papeletas que se iban copiando del fichero de la Nacional, bajo la dirección de don Miguel Artigas, cuando estalló nuestra guerra; las remitidas por unas Juntas provinciales creadas con tal finalidad hacia 1947; las que reunió la Inspección de Bibliotecas, desempeñada entonces por el padre Ricardo Blasco Génova; el Catálogo Colectivo de Incunables, redactado por don Diosdado García Rojo y don Gonzalo Ortiz de Montalbán, autores también del esquemático índice de obras del siglo XVI existentes en la Nacional, que aunque, por desgracia, no se ha impreso, tan útiles servicios viene prestando. Con todos estos elementos reunidos y depurados cuanto ha sido posible, pero en forma todavía provisional y destinada a que se efectúen enmiendas necesarias y adiciones, se han distribuido mimeografiadas las siguientes obras, compuestas por seis volúmenes y un total de 19.356 referencias bibliográficas:

España. Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Catálogo Colectivo Provisional de Incunables existentes en las bibliotecas españolas (S. I., Madrid, 1970-1972), 3v. [contiene 4.968 artículos].

España. Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Catálogo Colectivo de Obras, impresas en los siglos XVI al XVIII, existentes en las bibliotecas españolas. Edición provisional. Madrid, 1972-1974, 3v. [contiene 14.388 artículos].

Como la utilización de este método para formar el Catálogo Colectivo es por fuerza lenta y laboriosa, sin interrumpir tales tareas, ya que no conviene desandar lo andado ni tampoco son aconsejables los cambios bruscos de orientación, ante la urgencia de poseer rápidamente este imprescindible medio de trabajo —urgencia a que obliga la Ley 26/1972 y reclama el desarrollo de la investigación en España—, se ha iniciado simultáneamente la reproducción fotostática de 20 de los 102 ficheros de las bibliotecas públicas, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia. Posteriormente se continuará con los restantes y con los de las instituciones y particulares que deseen contribuir a esta empresa de trascendencia nacional.

Son evidentes las ventajas que presenta este nuevo sistema de redacción del Catálogo Colectivo. Por lo pronto, imprimir una extraordinaria rapidez en los trabajos, basada en su simultaneidad. Después, ante la escasez abrumadora de personal facultativo y aun auxiliar, hacer posible la importante colaboración de funcionarios menos cualificados. Por último, lograr que puedan consultarse los volúmenes reproducidos a medida que van encuadernándose. Con ello se facilita, además de lo que dispone con carácter administrativo la Ley 26/1972, la información bibliográfica, el préstamo y la redistribución interbibliotecaria. A la vez, los materiales allegados se encontrarán en disposición de refundirse, corregirse y prepararse para su utilización por medio de ordenadores con las terminales que se consideren convenientes.

Cabe prever que los ocho millones de papeletas existentes en los ficheros de nuestras bibliotecas pueden reproducirse a razón de ocho mil diarias y dos millones anuales en un plazo de cuatro a cinco años, encuadernadas en cuatro mil tomos. Simultáneamente, las bibliotecas bastará con que faciliten copias de los libros extranjeros y retrospectivos que vayan recibiendo, ya que los impresos en España, en virtud del depósito legal, se centralizan en la Nacional y figuran además en los establecimientos de las capitales en donde se publican.

FUENTES PARA EL ESTUDIO DEL TESORO DOCUMENTAL Y BIBLIOGRAFICO

El buen funcionamiento del Servicio Nacional del Tesoro Documental y Bibliográfico pide reunir y sistematizar cuantas referencias utilizables existen sobre el mismo tanto en obras consagradas a esta materia como dispersas en las revistas especializadas. Sin una fuente informativa de tal naturaleza, resulta muy dificultoso e inseguro conocer las características y vicisitudes por las que han pasado nuestros libros, impresos y manuscritos, los documentos, miniaturas, grabados, *ex libris*, sellos..., así como los archivos y bibliotecas, colecciones bibliofílicas, etc. Con un instrumento de trabajo como éste, incluso personal no excesivamente especializado puede con acierto desempeñar su cometido. No se nos oculta el carácter multiforme y aun dispar de los materiales de esta clase, aunque creemos que su unidad radica precisamente en ese concepto superior de Tesoro Documental y Bibliográfico. Por otra parte, la ausencia de una completa y adecuada bibliografía de bibliografías españolas y lo sumamente incompleto de algunos escritos que se han impreso más o menos relacionados con tal asunto obligaron a pensar en lo imprescindible que era contar con una fuente de esta clase si se quería informar oficial y particularmente con perfecto conocimiento de causa. Además, tal repertorio podía contribuir a facilitar el trabajo de nuestros investigadores y usuarios de las bibliotecas.

En poco más de un año se han reunido más de 57.000 referencias, que en estos momentos se están unificando y sistematizando en lo posible, con ánimo de difundirlas entre los bibliotecarios y entre el público en general, aunque, naturalmente, sin la pretensión de haber agotado la materia.

FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

Estas son las actividades fundamentales del Servicio Nacional del Tesoro Documental y Bibliográfico; pero al lado de ellas, en los dos años escasos que tiene de existencia, se realizan o proyectan otras de indudable interés. Vamos a enumerarlas y matizarlas todas, en lo posible, de manera orgánica.

1. Para controlar y vigilar cuanto sea hacedero el Tesoro Documental y Bibliográfico se utilizan los siguientes procedimientos:

a) Se interesa a los servicios de Aduanas la inspección de fondos que puedan exportarse fraudulentamente. Con este fin se redacta una cartilla divulgadora, acompañada de abundante parte gráfica para el mejor conocimiento por parte de los vistas y funcionarios de fronteras de las características de las piezas a que se refiere la Ley 26/1972 como propias del Tesoro Documental y Bibliográfico. Hasta ahora se han decomisado algunos ejemplares valiosos.

b) Parecido cometido corresponde en cada provincia a los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, por lo que respecta a los documentos y libros pertenecientes a los particulares o libreros de su área geográfica.

c) Una vez centralizados los catálogos y listas de libreros, así como los impresos anunciadores de subastas, se examinan con detenimiento, haciéndose las oportunas propuestas de adquisición al Ministerio de Educación y Ciencia. En ocasiones se hallan también ejemplares de interés entre los que salen en venta en las subastas de cuadros y objetos de arte.

d) Se hacen las fichas de las piezas que aparecen valoradas. De tal forma se tiene al día noticia del estado de los precios de las mismas en el mercado nacional e internacional.

e) Una agencia de recortes de prensa facilita periódicamente información sobre las incidencias nacionales de los archivos, bibliotecas, códices, incunables, ejemplares raros, exposiciones documentales y bibliográficas, etc.

2. Reproducción fotostática de los índices de veinte bibliotecas españolas: Bilbao, universitaria (terminada); Castellón de la Plana, pública; Córdoba, pública; Granada, universitaria; León, pública (terminada); Logroño, pública; Madrid, Ateneo; Real Academia Española; Real Academia de la Historia; Consejo de Estado (terminada); Cultura Hispánica; El Escorial, Real Monasterio de San Lorenzo (terminados los incunables); Nacional; Palacio Real; Universitaria, Facultad de Filosofía y Letras (fondos, descabalados y deteriorados por la guerra); Orihuela, Pública; Salamanca, Universitaria; San Sebastián, Municipal; Sevilla, Universitaria (acabado todo el siglo XVI); Valencia, universitaria. De disponerse de otros y mejores modelos reproductores, estos trabajos podrían acelerarse considerablemente.

3. Una vez encuadernadas las hojas en que aparecen reproducidas las papeletas de estas bibliotecas, en las guardas se hacen las oportunas diligencias, para así ir formando el Registro-Inventario que dispone el artículo 3.º de la ley 26/1972.

4. Refundición y normalización de los materiales allegados con destino al Catálogo Colectivo Nacional, que en su momento será programado y automatizado.

5. Se atienden la información bibliográfica y las solicitudes de localización de ejemplares, con vistas al préstamo interbibliotecario, que se dirigen al Servicio.

6. Son frecuentes los informes que se emiten sobre las piezas que deben ser consideradas o no como parte integrante del Tesoro Nacional Documental y Bibliográfico y, asimismo, con vistas principalmente a las autorizaciones de exportación; relacionadas con la tasación de ejemplares o de la permanencia en el país por tiempo limitado de fondos extranjeros.

7. En un futuro inmediato, y cuando lo requieran las circunstancias, se harán las siguientes diligencias:

a) Propuestas de expropiación de fondos por motivo de interés público, por razones de seguridad, así como en los casos en que sea menester ejercitar los derechos de tanteo y de retracto.

b) Promoción de retorno a España de ejemplares salidos del país.

c) Obtención de información acerca de las transmisiones y traslados de fondos.

d) Organización del depósito central de obras múltiples o inservibles para los fines propios de cada establecimiento.

e) Adscripción al Catálogo Colectivo del Servicio Nacional e Internacional de Préstamos.

8. En relación con los archivos y bibliotecas de instituciones privadas o de particulares, de interés para el Tesoro Documental y Bibliográfico, se gestionará e informará:

a) Sobre su importancia y valoración.

b) Acerca de las condiciones de seguridad y del grado de conservación en que se encuentren.

c) En los casos que se consideren adecuados, además de informarse en relación con las solicitudes de depósito en los establecimientos públicos, se dictaminará la conveniencia de que el Estado les preste apoyo económico o asistencia técnica.

Varias de las actividades de esta forma programadas para el funcionamiento del Servicio Nacional del Tesoro Documental y Bibliográfico, se encuentran pendientes de la promulgación del Reglamento del mismo. Cuando este hecho se produzca, estamos seguros de que nuestro país contará con un instrumento importante, no sólo para la salvaguarda en todo lo humanamente posible de nuestra cultura, sino con un vehículo ágil y fundamental para la investigación y el desarrollo.

Artículos clásicos

INTRODUCCION

Inútil sería presentar aquí la fecunda obra de don Marcelino Menéndez Pelayo. Sus libros fueron el fruto de una vida enteramente consagrada al estudio. Erudito, de asombrosa memoria, desempolvó del olvido páginas olvidadas de nuestra literatura y de nuestra historia. Profesor de oficio e investigador por vocación no abandonó, sin embargo, otros campos. Fue miembro del Consejo de Instrucción Pública, diputado por Mallorca en 1884 y senador por la Universidad de Oviedo y por la Academia Española.

La derecha tuvo en Menéndez Pelayo uno de sus teóricos más brillantes. Conservador y ardiente católico iba a ser, como dijo Maeztu de él, uno de los creadores del nacionalismo español.

Y el esfuerzo máximo de Menéndez Pelayo fue justamente éste: crear o descubrir una cultura nacional, una educación nacional esencialmente española. La simplificación de este esfuerzo era alinear históricamente las excepciones a este espíritu nacional. La historia de los heterodoxos españoles muestra a la herejía en la cultura hispánica como algo accidental en nuestra historia. Lo español resta y se confunde con la esencia católica animadora de esta cultura nacional que Menéndez Pelayo ensaya rescatar y definir.

En este sentido para Menéndez Pelayo hay una educación, una educación nacional que argumenta, como lo habían hecho sus antecesores conservadores durante todo el siglo XIX, contra la libertad de enseñanza o contra la libertad de la ciencia.

El 13 de febrero de 1885, Menéndez Pelayo responde a Castelar en el Congreso, que la libertad de la ciencia es un «sofisma de tránsito». Eran dos concepciones distintas. Los liberales trataban de emancipar a la enseñanza de cualquier limitación externa. Menéndez Pelayo contestaba a Castelar que él no aceptaba «el derecho al error y al mal».

Pero a finales del siglo XIX la colaboración entre liberales y conservadores iba a ser posible en algunos terrenos. Los conservadores, que desde 1868 habían combatido la libertad de enseñanza, iban ahora a defenderla y aún más: unos y otros trataban de encauzar la enseñanza superior por derroteros más o menos autonómicos.

Ambos grupos estaban de acuerdo en la necesidad de descentralizar la Universidad, concediéndola una autonomía que se extendiese a los terrenos administrativo, financiero e intelectual. Este acuerdo básico nos ofrece una imagen que de otra manera podría resultar paradójica: la imagen de don

Marcelino y de Salmerón trabajando juntos en el Dictamen de los Reales Decretos sobre enseñanza de 1892.

En 1938, el Ministerio de Educación Nacional se propuso editar las obras de don Marcelino. El primer volumen publicado fue una antología que llevaba el título de *Menéndez Pelayo y la Educación Nacional*. El prologuista, Pedro Sainz Rodríguez, señalaba que «toda la obra de Menéndez Pelayo tiene para los españoles el valor genético y patriótico que significaron para la nación alemana los discursos de Fichte. Obra toda ella impregnada de la más pura ortodoxia, muestra de una manera indubitada, aun a los ojos más miopes o interesados en no ver, que en España todo resurgimiento auténticamente nacional ha de ir íntimamente enlazado con un florecimiento del sentido católico y religioso».

La carta que publicamos no es propiamente una polémica, de la que nuestro académico gustaba, sino su defensa ante unas acusaciones hechas a la prensa por el ministro Burell. La escribió en 1910, dos años antes de morir, el mismo año que fue designado director de la Academia de la Historia. En ella resume en parte su actividad como jefe de la Biblioteca Nacional y el estado en la que ésta se encontraba.

Santander a 15 de agosto de 1910 (*)

Excmo. Sr. D. Julio Burell, ministro de Instrucción Pública

Mi respetable amigo y jefe: No puedo ocultar a usted (salvando todos los respetos debidos a la distancia que en el orden administrativo y en cualquier otro nos separa) que he leído con profundo disgusto las declaraciones que la prensa atribuye a usted después de su rápida visita a la Biblioteca Nacional. Yo hubiera esperado de la buena amistad de usted ser el primero en conocer sus impresiones sobre un punto que tan de cerca me interesaba, y en que hubiera podido informar a usted con la experiencia que me dan doce años de bibliotecario, y muchos más pasados entre los libros, a los cuales he sacrificado mi vida entera y mi cortísima fortuna, sin que mis mayores enemigos me hayan negado cierta práctica y competencia en materias bibliográficas. Usted, por razones que respeto, aunque no comprendo, ha preferido convocar a los periodistas, y hacerles un discurso contra la Biblioteca Nacional, en el que, a vueltas de inmerecidos elogios, que profundamente agradezco, me presenta usted como un obstáculo para toda reforma en aquel establecimiento, y parece dar la razón a los que han afirmado que «cuesto mucho al Estado», que quiero monopolizar la Biblioteca para pasar por sabio a poca costa, y que estoy de más allí.

A nadie se condena sin oírle, y, aunque ya las cosas no tienen remedio, porque las declaraciones de usted han hecho todo el mal efecto que podían, pido a usted su venia para exponerle algunos reparos, que usted estimará en lo que valgan, y que no tienen por principal objeto defender mi gestión, sino la honra del dignísimo Cuerpo de Archiveros, de que soy jefe, y al cual no puedo dejar indefenso mientras esté a su frente y seamos víctimas de injustas acusaciones. A usted mismo, que, como jefe superior de Instrucción Pública, no puede menos de velar por el decoro y prestigio de todos sus subordinados, no ha de serle indiferente saber a ciencia cierta muchas cosas que la malicia y la pasión han presentado a sus ojos con falsos colores.

Los artículos que motivaron la presencia de usted en la Biblioteca Nacional eran en sustancia los mismos que periódicamente se repiten, sobre todo, en tiempo de vacaciones políticas y parlamentarias, en que suele faltar materia a los que redactan los papeles diarios. Tenían, sí, un carácter de hostilidad personal más acentuado que otras veces; pero apenas me fijé en esto, porque creí que nadie tomaría por lo serio escritos tales, en que sus autores dan pruebas claras de hablar de oídas y no conocer ni por asomo el estado de la Biblioteca. Uno de ellos señala entre las reformas más urgentes el servicio de los domingos, que está en vigor hace más de un año. Y otro atribuye no sé qué palabras al difunto don José María Sbardí, *jefe de la sala de estampas*, siendo así que el señor Sbardí, organista de profesión y muy conocido como colector de refranes, jamás sirvió en la Biblioteca Nacional ni pertenecía al Cuerpo de Archiveros. Los que de tal modo faltan a la verdad, aunque sea por ignorancia, ¿merecen que sus denuncias se tomen en cuenta, y que su testimonio se prefiera al de empleados que siem-

(*) Carta a Burell, ministro de Instrucción Pública. Madrid, 1959, pp. 122-132.

pre han cumplido con su deber y no han recibido la menor amonestación de sus jefes?

No puedo creer que de labios de usted hayan oído los periodistas todas las palabras que ponen en su boca. Y aunque la identidad casi literal que en tres de ellos observo parece que da cierto carácter oficial a su versión, es tanta la gravedad de algunos conceptos que me persuado que han sido mal entendidos o intencionadamente agravados por los oyentes o relatores. Pero como no tengo otro texto, puesto que usted nada ha querido decirme, a éste tendré que atenerme, aunque sea un poco raro que el director de la Biblioteca Nacional tenga que buscar en los periódicos, con peligro de equivocarse, el pensamiento de su jefe.

Ante todo, se me hace duro creer que usted haya dicho que en la Biblioteca Nacional *no hay índices ni catálogos*. Sin índices ni catálogos no se puede servir biblioteca alguna, y la Nacional (antes Real) lleva dos siglos funcionando con provecho de todos y sin que los trabajadores serios se hayan quejado jamás.

La Biblioteca tiene dos clases de índices y catálogos, impresos y manuscritos. Impresos están el de códices griegos (que se remonta nada menos que a 1769), el de manuscritos árabes, formado por el señor Guillén Robles; el de piezas de teatro manuscritas, importante y riquísimo, hecho en mi tiempo bajo la dirección del señor Paz y Melia; el de los manuscritos que pertenecieron a don Pascual Gayangos, el de retratos de personajes ilustres españoles, el de dibujos originales y otros varios de la sección de estampas, trabajados por su actual director, don Angel María Barcia. Impresas están también, a costa del material del establecimiento, una copiosa serie de bibliografías (más de treinta), premiadas en sus concursos y formadas en gran parte con el caudal de la Biblioteca, por lo cual deben estimarse como catálogos parciales de algunas secciones: catálogos propiamente dichos, razonados, críticos y con extractos, no meros índices. Algunas de estas monografías se refieren a una rama particular de la ciencia o a una clase de libros: por ejemplo, la de Muñoz Romero, sobre historias particulares de España; la de Colmeiro, sobre los botánicos; la de Ramírez, sobre agricultura; la de Picatoste, sobre la cultura científica del siglo XVI, y el monumental catálogo del teatro español, de Barrera. También hay índice de los periódicos formado por el hijo de Hartzbusch, y alcanza hasta 1870. Otras memorias premiadas son catálogos de todas las obras impresas en determinadas localidades, como Toledo, Medina del Campo, Córdoba, Sevilla, Madrid (siglo XVI y el primer tercio del XVII), o recopilan las obras de autores de una provincia, por ejemplo, Guadalajara, Burgos, Zamora... Omito de intento la incomparable obra de Gallardo, en cuya continuación y publicación, interrumpida durante veinte años, tuvo alguna parte el bibliotecario que firma estas líneas. Y la razón de omitirla es que no puedo suponer que una persona tan culta como usted haya dejado de manejar muchas veces aquellos cuatro volúmenes, que son y serán por mucho tiempo la herramienta más indispensable para cualquier erudito español. No necesito, por consiguiente, recordar a usted que en el segundo tomo de dicha obra, que lleva el modesto título de *Ensayo*, está publicado el antiguo catálogo de manuscritos de nuestra Casa, y en el cuarto, el de la rica colección de novelas antiguas que formó don Benito Maestre y hoy posee nuestra Biblioteca.

Por otra parte, si conoce usted, como supongo, los tomos de la *Revista de Archivos* (publicada en su mayor parte durante mi dirección), encontrará

usted allí, a vueltas de otras muchas cosas, varios índices parciales, descripciones de muchos códices e impresos raros y algunas bibliografías extensas, como la hispano-latina, que yo he comenzado a publicar y que va por la página 900 del primer tomo. Todo esto en el extranjero, y entre las personas doctas, no ha sido recibido con escándalo e indignación, sino con plácemes y felicitaciones muy cordiales, hasta el punto de ser hoy nuestra modesta *Revista* la más conocida fuera de España de cuantas aquí se publican. Gracias a ella, la Biblioteca tiene establecido el cambio con las principales revistas históricas y arqueológicas de Europa, como puede usted comprobar pidiendo la lista de las que recibimos.

Y pasando a la cuestión de índices manuscritos, diré a usted que la sección de impresos posee tres: un catálogo topográfico, que sería inútil poner en manos del público, pero que para los empleados es indispensable; otro, alfabético de autores y de obras anónimas; otro, de referencias (es decir, de libros concernientes a un mismo asunto), que suple, aunque de un modo incompleto, la falta del índice de materias. Este índice no ha podido formarse hasta ahora, porque se necesita, si no ha de ser inacabable, un personal selecto y dedicado únicamente a esto: ocho o diez empleados, por lo menos, que, a las órdenes del director, y ateniéndose a un plan de clasificación de los conocimientos humanos que no sea demasiado general ni se pierda en excesivas subdivisiones, le apliquen, libro por libro, a todos los de la Biblioteca. Nada digo del tiempo ni del costo; pero estas cosas hay que hacerlas bien o no intentarlas. Poco adelantaremos con aplicar la clasificación de Brunet, que es una antigualla mandada retirar en todas partes y tampoco me parece bien adoptar de golpe y porrazo el plan de cualquiera biblioteca extraña, aunque los conozco excelentes, como los de Berlín y Heidelberg. Para esto tengo razones técnicas que no son del caso y sería largo exponer.

Los índices a que antes me refería están en cédulas sueltas, dispuestas por orden alfabético, en grandes cajas divididas en casilleros. Así lo previene el artículo 44 del Reglamento. Para el servicio de dicho índice hay tres empleados facultativos, y el acceso a aquel departamento esta prohibido no sólo al público, sino a los demás empleados de la casa, con muy justa razón, a lo que entiendo, puesto que el extravío de una papeleta o un cambio de colocación por malicia, por descuido o por inadvertencia, puede hacer imposible la busca de un libro acaso por muchos años. Creo firmemente que el público no debe manejar las cédulas sueltas. Para poner a su disposición dichos índices sin peligro alguno habría que imprimirlos o que hacer varias copias manuscritas. Ni a una ni a otra puede oponerse nadie; pero calcule usted las cantidades que para ello hacen falta. Existen, además, catálogos especiales de libros impresos en lenguas orientales, de incunables, de libros raros, de incompletos, de obras en publicación, de obras sin encuadernar, de revistas, y se está formando el de ejemplares duplicados, triplicados y múltiples. En manuscritos está a disposición de todo el mundo el catálogo antiguo, encuadernado en tres tomos en folio, que comprende la mayor parte de nuestros códices en latín y en lenguas vulgares. Los que se han adquirido posteriormente constan en cédulas sueltas, y no queda un solo número que catalogar en dicha sección, donde, como usted habrá visto, los ejemplares más preciosos se custodian en vitrinas, con el respeto que en todos los países cultos se concede a estas reliquias venerables del tiempo antiguo, respeto que en España desaparecerá muy pronto si es cierto que

se van a facilitar a todo el mundo, sin ningún género de precauciones ni vigilancia, en la gran desamortización que se proyecta.

Otro de los cargos que se dirigen a la Biblioteca es la falta de obras modernas. Las españolas deben entrar todas por el ministerio de la ley, y si algunas faltan, será por culpa de sus autores, o editores, aunque en este punto se nota mejora de año en año. De Barcelona, por ejemplo, donde la actividad intelectual es mayor que en Madrid y los editores comprenden sus intereses, recibimos todo lo que se publica. Y por cierto que me costó mucho trabajo conseguir la franquicia postal para este servicio público. Por falta de ella estaban amontonados los paquetes de años enteros en las oficinas de Correos. Así ayuda nuestra Administración a los que cumplen con las disposiciones legales.

El presupuesto para adquisición de libros en la Biblioteca se invierte casi íntegramente en obras extranjeras, y si alguna española se compra, es en concepto de rara y preciosa o de ser muy solicitada de los lectores. En los doce años de mi dirección no se ha devuelto cantidad alguna, y se han adquirido una porción de obras de grande importancia y de mucho precio, que son las que principalmente deben figurar en una Biblioteca que, por su índole de Museo Bibliográfico, debe poseer lo más selecto y lo menos asequible a los recursos de un particular. Para los libros de a tres francos cincuenta están las bibliotecas de Ateneos y Casinos, las de Artes y Oficios, los gabinetes de lectura y otras instituciones de educación popular o de recreo. Del número y calidad de las publicaciones que en mi tiempo se han adquirido puede usted cerciorarse por las cuentas. He tenido que subsanar incomprensibles vacíos; completar todas las grandes colecciones de documentos históricos de Francia, Bélgica, Italia, Alemania, etc., tan importantes para nuestra historia; adquirir todo lo que en este género ha llegado a mi noticia; comprar obras de Bellas Artes y de Arqueología artística, que son carísimas, y, en fin, adquirir algunas herramientas de trabajo, que en ninguna parte deben faltar y que, sin embargo, no había, como las dos *Bibliotecas Teubnerianas*, griega y latina, las dos *Patrologías*, latina y griega, de Migne, y el *Corpus Scriptorum Ecclesiasticorum* de la Academia de Viena. Si he cargado la mano en las ciencias históricas y en la Filología clásica no es solamente por mis especiales aficiones, sino porque, siendo muy rico en estas materias el fondo antiguo de la Biblioteca, era menos difícil ponerle al día, para que los extranjeros no se quejasen de tener que hacer el cotejo de nuestros códices con ediciones anticuadas y fuera de uso. Una Biblioteca, que, como la nuestra, posee un verdadero tesoro de cosas antiguas, debe reunir todos los libros modernos que sirven para leerlas e interpretarlas críticamente. En otras materias he procurado asesorarme de personas competentes, y cuando algún lector digno de respeto me ha indicado la conveniencia de traer a la Biblioteca tal o cual libro necesario para sus investigaciones, le he encargado en seguida sin reparar en el precio. Nada digo de algunos libros rarísimos y manuscritos de la mayor importancia que en mi tiempo se han comprado; por ejemplo, el original autógrafo de los tres tomos de la *Historia de Indias*, de Fr. Bartolomé de las Casas, que tuve que disputar a la codicia yankee.

Del estado de mesas, atriles, sillas, etc., nada digo. Creo que de todos estos enseres hay en las tres o cuatro salas destinadas a la lectura (salón grande, manuscritos, revistas, estampas) más de lo que exige el número de lectores que hoy concurren a la Biblioteca y probablemente el de los que

concurrirán a pesar de todas las reformas que se hagan, incluso la de prescribir la lectura de Real Orden. Ampliar el número de salas de lectura, ¿por qué ni para qué, si está vacío en sus dos terceras partes el gran salón del centro? De objetos de escritorio, nada digo: todo puede remediarse por de pronto con un aumento en la consignación de material; pero ya verá usted cómo el público se encarga de dejarlo inservible todo antes de un mes. Y, a propósito de material de sillas y atriles, no puedo menos de decir a usted que, si hay algunas deterioradas y otras que ha habido que retirar del servicio, no han tenido pequeña parte en esto los varios ministros (liberalísimos algunos) que con fútiles pretextos de congresos científicos u otros análogos se han apoderado de lo que ellos llamaban *Salón de actos*, obligándonos, a pesar de muchas protestas, a levantar todo el material y a suspender el servicio durante semanas enteras. Esto ha pasado dos o tres veces en mi tiempo y también en tiempo de Tamayo, sin que a ninguno de los periódicos que hoy gastan contra nosotros tan gárrula palabrería se les ocurriese denunciar tales atentados contra la cultura.

He tratado a todos los eruditos españoles de mi tiempo; he conocido a casi todos los extranjeros que han venido a España a hacer algún trabajo histórico o literario; me honro con la amistad de algunos de ellos y creo disfrutar su estimación; a ninguno he dejado de asistir con las noticias e indicaciones que mi corto saber podía prestarles, ahorrándoles, a veces, mucho tiempo en sus pesquisas. Consignados están en libros que corren con aplauso por el mundo los testimonios que me han dado de su agradecimiento, y fácil me sería comprobarlo con textos de Francia, de Italia, de Inglaterra, de Alemania, de Holanda, de Rusia y de la América del Norte. Nada de esto digo por vanagloria. Si lo traigo a cuento es para afirmar que a ninguno de ellos he oído quejarse del servicio de la Biblioteca Nacional. Ni a los españoles tampoco, porque todos esos lectores que van a contar sus cuitas a los periódicos se abstienen de formular sus quejas en la Secretaría o en la Dirección de la Casa. En los doce años que llevo al frente de ella, acaso no pasan de una docena las reclamaciones que se me han presentado, y la mayor parte procedían de mozalbetes mal inclinados, que pretendían que se les facilitasen librerías prohibidas no ya por el Índice romano, sino por el Derecho natural y por la higiene.

Que los lectores están vigilados, ¡ojalá lo estuviesen más, porque el personal de vigilancia es escaso! En todas las bibliotecas del mundo, especialmente en las que se encierran tesoros inestimables como la nuestra, existen vigilantes, y si no, ¿cómo podrán evitarse deterioros y sustracciones? Creo que en ninguna parte ponen menos trabas al lector que en España. En las muchas Bibliotecas de Europa que recorrí en mi juventud se exigía, y creo que sigue exigiéndose, a los extranjeros una recomendación diplomática u oficial, y lo mismo he oído decir a personas bien informadas respecto de las que no conozco personalmente. En España no se exige nada, ni a los extranjeros ni a los nacionales, y, sin embargo, se quejan de la insoportable tiranía de los bibliotecarios los que acaso no han puesto los pies en la Biblioteca.

Las pocas restricciones que hay, están expresamente consignadas en el reglamento, al cual tengo que atenerme. Este reglamento, tan censurado a tontas y a locas por la prensa, fue aprobado por Real Decreto de 18 de octubre de 1901, siendo ministro de Instrucción Pública mi particular amigo, y correligionario de usted, don Alvaro Figueroa, conde de Romanones.

Estoy muy conforme con algunos de los proyectos que a usted atribuyen los periódicos. Me parecen muy bien que se funden bibliotecas modernas independientes de la Nacional, aunque no creo que en 50.000 volúmenes pueda compendiarse la enorme producción científica de los treinta últimos años. Y, además, ¿quién será capaz de elegir esos 50.000 volúmenes, como no domine todas las ciencias humanas y divinas? Pero el principio me parece excelente: conservar a la Biblioteca Nacional su carácter de Museo Bibliográfico y procurar enriquecerla y mejorarla bajo este respecto; y crear fondos de cultura popular, que nunca serán bastantes. Este es el verdadero camino y el único que puede alejar de la Nacional a los lectores frívolos, que, créame usted, son allí, como en todas partes, una verdadera plaga.

Todavía me parece mejor el aumento de las horas de lectura, y varias veces le he reclamado, aunque no hasta la jornada de catorce horas, que me parece exorbitante y que creo imposible llevar a la práctica porque exige un personal triple del que tenemos. Este aumento de personal no puede salir del Cuerpo, porque éste, que nunca fue muy numeroso, es ahora de todo punto insuficiente para los servicios que tiene a su cargo, después de la incorporación de los Archivos de Hacienda. Como la carrera está mal retribuida, y los ascensos son lentos, en cada convocatoria es menor el número de los aspirantes, y los que logran plaza y tienen verdadero mérito, miran los establecimientos como un punto de escala, mientras se les presenta ocasión para hacer oposiciones, utilizando su título de licenciado o doctor en Letras. ¿Se llenarán las vacantes con personal advenedizo e interino? No necesito decir a usted las perturbaciones que esto producirá en un Cuerpo de escala cerrada, y las justas protestas a que daría motivo. Y, además, el servicio de las bibliotecas no es tan sencillo que pueda encomendarse a cualquiera. Pida usted el tomo de las *Instrucciones para la catalogación*, que ha hecho en mi tiempo la Junta Consultiva, y que también refrendó Romanones, y no dudo que se convencerá de que hasta para hacer las papeletas de libros vulgares (no ya de incunables ni de libros en lenguas exóticas) se requiere una preparación técnica, como para todo. Nada digo de la imposibilidad absoluta de emplear en la sala de manuscritos a quien no sea paleógrafo, ni en la sala de estampas a quien no tenga ciertos conocimientos artísticos. Claro es que hay fuera de las bibliotecas y de los archivos personas dignísimas que cultivan con honra de la patria todos los ramos de erudición; pero unos no necesitan el salario del Estado y otros no han de ambicionar mucho la dudosa ventaja de formar parte de un Cuerpo mal remunerado en su mayor parte y, por añadidura, calumniado y vilipendiado a cada momento.

En los doce años que llevo en la Casa nunca he dejado de proponer a los ministros de Fomento y de Instrucción Pública que se han sucedido, las reformas que juzgaba oportunas. Ninguno de ellos, ni conservador, ni liberal, me ha hecho caso. Gracias a las gestiones parlamentarias del señor Osma, único protector de verdad que la Biblioteca ha tenido, hemos conseguido ver instalada la calefacción, aunque de mala manera y con imperfecciones, que hicimos constar en el acta de entrega de las obras.

Creería rebajarme si contestase al cargo absurdo de monopolizar la Biblioteca en provecho propio. Sin duda los que eso dicen ignoran que siempre he gustado de trabajar con libros propios, y en ellos he empleado mis cortísimos recursos desde que tengo uso de razón. Poseo una biblioteca de 40.000 volúmenes, en la cual encuentro el material necesario para mis estu-

dios, y no necesito acudir a la Nacional más que para leer manuscritos o libros rarísimos, como cualquier otro erudito español.

No sé si prestará usted atención a esta larguísima carta, solicitado, como está, por múltiples ocupaciones. Pero yo no podía menos de escribirla, para que nunca crea usted que con mi silencio otorgo lo que me parece humillante e injusto. No he acudido a los periódicos, de que hoy todo el mundo abusa, porque soy amante del principio de autoridad, y creo que un inferior no debe dirigirse nunca al superior sino en forma confidencial o de oficio. Estas consideraciones de disciplina pesan igualmente sobre los demás individuos del Cuerpo, y nos dejan indefensos ante la conjuración de los periódicos, cuyos verdaderos móviles no se me ocultan.

Espero del claro talento y recta voluntad de usted que repare, en lo posible, el daño que involuntariamente nos ha causado, y me repito suyo respetuoso amigo y subalterno, q. b. s. m.,

M. MENENDEZ Y PELAYO

Documentación

DESARROLLO DE LA PROFESION ARCHIVERA

Nos parece interesante dar a conocer este texto del que fue archivero de los National Archives, de Washington, D. C., y gran profesor, el doctor T. R. Schellenberg, porque no ha perdido actualidad, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, y porque, pese a referirse a su propio país, puede aplicarse también a nuestra situación archivera.*

El desarrollo metodológico que hemos reseñado en los tres últimos capítulos, manifiesta la diferencia entre la situación de la profesión bibliotecaria por una parte y la de la profesión archivera por otra.

La profesión bibliotecaria, en los Estados Unidos por lo menos, se ha convertido en una disciplina precisa y bien definida. Sus técnicas de clasificación, catalogación e indización, que se desarrollaron durante el siglo XIX, están sistematizadas y normalizadas.

La profesión archivera, por el contrario, está en un estadio de formación. La mayoría de sus métodos están todavía cambiando y no han sido claramente definidos. Se ha hecho poco para normalizar los métodos que deben ser desarrollados, pues varían de centro a centro.

Aunque el principio de procedencia es reconocido como válido por una gran mayoría, su auténtico significado es a menudo mal interpretado y no se aplica íntegramente. Incluso los fondos federales se han clasificado para fines archivísticos con arreglo al sistema decimal de Dewey con la tácita aprobación de los National Archives, y la documentación de los Estados se ordena a veces por materias. Y la documentación privada se organiza de muy variada manera. Mientras los documentos de un origen dado se suelen mantener juntos, no siempre sucede así. Grupos de documentos que manifiestan una actividad orgánica, se siguen colocando todavía como series cronológicas.

Las técnicas descriptivas, además, están tan mal definidas que muchos custodios de fondos documentales no pueden ofrecer información sobre sus papeles; los programas encaminados a reunir tal información a un nivel nacional o de estado han fracasado, por lo menos en el pasado, por carecer del conocimiento sobre cómo actuar en la descripción de fondos. Pese a todo

* Capítulo IV, *The Management of Archives*, New York-London, Columbia University Press, 1965, páginas 61-63.

el trabajo realizado en la producción de instrumentos de información, ni la localización ni el tipo de fuentes primarias de la nación se han dado a conocer por completo a los estudiosos; ni tal trabajo ha mostrado qué documentación hay en centros específicos.

Las técnicas a las que se ha prestado mayor atención han sido aquellas que se refieren a la descripción de documentos sueltos, por ejemplo, las de catalogación y de regesta. Si bien se han formulado normas de catalogación de documentos por un cierto número de custodios de estos fondos, no han sido normalizadas, como lo fueron las reglas bibliotecarias para la catalogación de impresos, antes de finales del siglo XIX. Y mientras los custodios de los documentos han hecho regestas y catalogado con meritorio celo y gasto de energía, muchas regestas y catálogos o no debieron hacerse nunca o debían haberse emprendido luego de que se hubiera dispuesto de instrumentos de información más amplios del contenido de los fondos documentales.

Las técnicas de descripción colectiva, de abarcar conjuntos de documentos en un solo asiento descriptivo no son entendidas por completo, y las que han sido desarrolladas no son aceptadas o aplicadas por todos; sin embargo, tales técnicas deben ser adoptadas si los voluminosos fondos modernos han de ser descritos con éxito. Mientras los métodos de descripción de series de documentos públicos han sido definidos con aceptable precisión, en cambio los aplicables a las series de los documentos privados han sido objeto de escasa atención. Si las series de los papeles privados se describen alguna vez, es de variada forma y en diversos tipos de documentos—registros, inventarios, sumarios, guiones, hojas informativas y otros—. Los métodos para describir las colecciones de documentos, además, han recibido muy poca atención. Las instrucciones sobre cómo se redactan las guías para tales colecciones son inadecuadas, y las normas para catalogarlos han sido formuladas pensando en los impresos y dejan de señalar la información sobre los caracteres documentales más representativos.

Existen serios obstáculos para el desarrollo de una metodología que fuera aceptable para la atención de toda clase de materiales documentales. Estos obstáculos nacen, sobre todo, de la manera en que tales materiales fueron acumulados en los Estados Unidos. Fueron acumulados, como hemos visto, por toda clase de organismos—sociedades históricas, bibliotecas e instituciones archiveras—. Estos organismos fueron administrados por toda clase de personas—custodios de documentación, historiadores, bibliotecarios, archiveros e incluso conservadores de museos y gerentes de documentos—. Estos hechos justifican la gran diversidad de métodos que se encuentran ahora en los centros americanos con fondos documentales. Esta diversidad crea un obstáculo que no será fácil de superar. La distinción hecha entre los métodos de tratamiento de la documentación privada y la pública se fundamenta en hondas raíces históricas. Es muy posible que los métodos archiveros sean considerados como inaplicables a los papeles privados durante un largo período de tiempo. Y es todavía más probable que los métodos de catalogación, que han sido aplicados a los documentos durante tantos años, sobrevivan a cualquier crítica que sobre ellos se haga.

Un buen programa para el arreglo y la descripción lleva consigo una consciente, metódica aplicación de los mejores principios y técnicas de ordenación de los fondos y de dar a conocer su contenido e importancia. Implica, pues, un conocimiento profesional de principios y técnicas. Y este

conocimiento falta muy a menudo. No está lo suficientemente patente en la bibliografía de la profesión archivera. Ni está siendo enseñado en los cursos de formación de archiveros.

En estas circunstancias, ¿es posible desarrollar la profesión archivera hasta el grado en que se ha colocado la bibliotecaria?

Dos cosas se deben hacer para desarrollar la profesión archivera, las mismas que fueron esenciales para el desarrollo de la profesión bibliotecaria. La primera es definir los principios y técnicas de la profesión archivera; la segunda normalizarlas. Porque una profesión, en el sentido propio del término, es la aplicación del conocimiento sistematizado o clasificado de principios y técnicas a algún campo de actividad. Las contribuciones a la sistematización de las técnicas pueden hacerse individualmente, pero su normalización debe ser respaldada por una colaboración. La definición de las técnicas debe fijarse antes que su normalización.

CONSEJO DE EUROPA

Simposio sobre Bibliotecas Públicas y Educación Permanente, RUNGSTED (Dinamarca), 1972

Este Simposio, organizado en conexión con el Año Internacional del Libro, fue el segundo realizado sobre esta materia por el Consejo de Europa y tuvo lugar en Rungsted (Dinamarca).

Los aspectos principales discutidos en la reunión fueron los siguientes:

1. Desarrollo futuro en las relaciones entre las bibliotecas públicas y otras instituciones educativas dentro de un sistema de educación permanente.
2. Función de la biblioteca pública en la utilización de los medios educativos.
3. Posible organización de las bibliotecas públicas para que puedan atender a las necesidades educativas y culturales de los individuos y grupos en el contexto de la educación permanente.

La REVISTA DE EDUCACION reproduce las conclusiones de esta reunión, en las que cabe destacar como puntos fundamentales la propuesta de creación de Comités Consultivos conjuntos, del Servicio de Consultas Educativas y el material que deben facilitar las bibliotecas públicas.

RESUMEN DE LAS CONCLUSIONES MAS IMPORTANTES SURGIDAS DE LAS DISCUSIONES

Aunque las cuestiones sometidas a los grupos de trabajo fueron expresadas en términos generales con el fin de que no tuvieran un efecto influyente, sucedió que, tanto durante los trabajos de grupo como en las sesiones plenarias, todos los participantes formularon un número de opiniones generales y consiguieron delimitar ciertas áreas conexas de trabajo que sirvieran de punto de partida para proseguir los objetivos sobre los cuales todos coincidían, es decir, considerar a la biblioteca pública como servicio de educación permanente en el más amplio sentido de la palabra, y eliminando el vacío que, en cierta medida, existe entre los sistemas educativos y culturales de los diferentes países.

1. Como punto de vista generalizado, los participantes hicieron hincapié sobre la importancia primordial del servicio de las bibliotecas públicas en relación con las necesidades totales de la comunidad respecto a bibliotecas, así como de las individuales, de los grupos y de todos los niveles educativos. Hicieron significar que esto establece una única responsabilidad sobre las bibliotecas públicas: i) para esclarecer sus posiciones respecto a otro tipo de actividades educativas de la comunidad; ii) para contribuir a la identificación de las diversas necesidades educativas, culturales y sociales de la comunidad.

2. Al considerar los objetivos y funciones de las bibliotecas públicas, un grupo escogió como base el escrito sobre bibliotecas de la UNESCO, «La

biblioteca pública», y otro grupo escogió las conclusiones y recomendaciones del Simposio de Namur. En relación con esto se indicó que, puesto que los fines y metas de las bibliotecas públicas de cara al mundo educativo, según se describieron durante el Simposio de Rungsted, no difieren considerablemente de aquellas propuestas ya descritas en el Simposio de Namur, el concepto de educación permanente se había generado y desarrollado desde entonces, y así parecía muy importante continuar la tarea de definir exactamente lo que se había querido decir al hablar del servicio de bibliotecas de cara a la educación permanente.

3. La biblioteca pública debería ser por sí misma una activa célula dentro del sistema de educación permanente. Su acción es esencialmente la de informar, «animar» y orientar en diversos aspectos:

- Incrementar y desarrollar el hábito de la lectura individual.
- Crear usuarios que conozcan las facilidades de los nuevos y variados medios disponibles ahora en las bibliotecas (indicando las posibilidades que su uso conveniente puede aportar tanto al estudio individual y de grupo de trabajo como a otras actividades socioculturales).
- Facilitar orientación a los usuarios individuales y, cuando sea pertinente, dirigirles hacia instituciones o grupos educativos apropiados; asimismo, iniciar la formación de grupos como y cuando surja la necesidad de ello.
- Facilitar a los individuos y grupos información, documentación y medios educativos, y asistirlos en el empleo de dichos medios como forma de expresión y comunicación, tanto individual como colectivo.

Con objeto de dar a conocer aquellos servicios que pueden estar a disposición de la comunidad y que adoptan múltiples facetas, deberían intensificarse las actividades de relaciones públicas. Toda persona de una comunidad debería estar informada de la función de la biblioteca pública y sus fines y posibilidades en relación con la educación permanente.

4. Para cumplir sus funciones de «estímulo», las bibliotecas públicas deberían también emplear especialistas distintos a los bibliotecarios (por ejemplo, asistentes sociales, especialistas en educación de adultos, tecnólogos, artistas, etc.). Estos consejeros deberían integrarse dentro del personal de las bibliotecas hasta donde fuera posible.

El personal de las bibliotecas y los consejeros educativos que se mencionan más adelante (cf. punto 11) deberían ayudar particularmente a aquellos que hayan de comenzar sus estudios de manera independiente, como, por ejemplo, siguiendo los cursos educativos a través de la radio y de la televisión, haciendo cursos por correspondencia, etc. Esta ayuda podría extenderse a personas o grupos más o menos aislados dentro de la comunidad.

Se recalcó el hecho de que las bibliotecas públicas son posiblemente los únicos lugares adonde aquellas personas pueden recurrir hasta resolver sus problemas, y que las bibliotecas públicas tienen así una gran responsabilidad en el conocimiento de las necesidades de estas personas, siguiéndoles tan de cerca como sea posible. Las frases «centro de confrontación» y «centro de información educativa» fueron usadas para describir esta importante función de las bibliotecas.

5. Se mencionó también el hecho de que los usuarios deberían tener la posibilidad de influir sobre la política de sus bibliotecas. La biblioteca pública debería buscar los medios para alcanzar una participación pluralista (que ex

prese diferentes puntos de vista) y descentralizada (es decir, «que extienda sus raíces»). Dentro de este contexto los participantes hicieron énfasis en el importante papel que las bibliotecas públicas pueden jugar en una política cultural descentralizada (concentrando a usuarios y estudiantes). Se reconoce que es un propósito difícil de realizar, pero, sin embargo, debería ser considerado como un principio importante.

6. Los cambios que se han producido en nuestros días en nuevas áreas, como, por ejemplo, nuevos modelos dentro de las formas de vida, así como la frecuente y rápida creación de nuevos barrios residenciales, afectan a las bibliotecas profundamente, y estas circunstancias deberían tenerse en cuenta muy seriamente al planear la estructura del sistema de las bibliotecas públicas.

7. Se señaló que en lo referente a la grabación de programas de radio y televisión existen problemas sobre los derechos de autor en algunos países, y se consideró apropiado realizar una aproximación hacia el Consejo de Europa o la UNESCO para una acción internacional en esta materia.

8. Con respecto a los *standards* de las bibliotecas públicas, fueron considerados como de especial relevancia en aquellos países con sistemas de bibliotecas públicas menos desarrollados, y se expresó la opinión que sería muy importante que IFLA buscara confirmación de las opiniones incorporadas en los *standards* revisados en preparación de los organismos internacionales, tales como el Consejo de Europa. Se reconoció un cierto peligro en establecer *standards* mínimos que pudieran dificultar un futuro desarrollo en países con servicios de bibliotecas bien desarrollados. Sin embargo, quedó claro el hecho de que las bibliotecas no pueden funcionar debidamente sin la ayuda de *standards* referidos a equipos y material, edificios y personal, y, sobre todo, que ninguna de las sugerencias adelantadas en el Simposio podían tener forma efectiva sin la base de tales *standards*.

9. Se declaró asimismo que todo tipo de servicio de bibliotecas públicas debería prestarse libre de cargos en todos los países, y que el servicio de bibliotecas públicas debería ser considerado obligatorio por la legislación en todos los países de Europa.

Se dio particular importancia durante el Simposio a los tres puntos siguientes, que merecen ser tratados con más detalle.

10. *Comités Consultivos conjuntos*

— Se dio énfasis a la cuestión de que, tanto si los servicios de biblioteca escolar y de biblioteca pública están organizados por separado o conjuntamente, debería existir la cooperación más estrecha posible entre ambos, y que desde la utilización conjunta de recursos hasta su disposición cada posible servicio debería prestarse para conocer las necesidades educativas y culturales de toda la comunidad.

— Para alcanzar esta meta se propuso que un *Comité o Consejo Consultivo* debería establecerse en todas las comunidades. Dicho Comité estaría compuesto por representantes experimentados de todas las organizaciones o agencias que en algún modo están al servicio público, o bien por representantes de los estamentos educativos, culturales y sociales de la comunidad. Esto significa que no sólo las bibliotecas y otras instituciones educativas (colegios, escuelas, asociaciones de educación de adultos, etc.) deberían estar representadas en este Comité, sino también instituciones socioculturales, tales como museos, teatros, clubs de juventud, grupos de trabajadores sociales, etcétera.

— Los Comités Consultivos deberían tener conocimiento de las corrientes educativas y de las tendencias culturales y transmitir sus conclusiones a las autoridades responsables. Más adelante deberían coordinar sus funciones y planear los servicios que pueden prestarse unos a otros, así como a los ciudadanos, en lo tocante a locales, material y actividades conjuntas de relaciones públicas, por ejemplo.

— Los Comités deberían también iniciar la «investigación de mercado» e investigaciones con el fin de conocer qué partes de la población no han respondido hasta ahora a la oferta de medios en los campos educativo y cultural; este trabajo de investigación debería combinarse con encuestas llevadas a cabo en el campo de la educación de adultos.

— Se dijo que el trabajo de este tipo de Comités podría también contribuir a evitar la pérdida de los recursos públicos. Parece obvio que, aunque la biblioteca pública sería sólo una entre las muchas instituciones representadas en este Comité Consultivo, jugaría un importante papel como centro de múltiples proyectos (*) al disponer de información y toda clase de material, y algunas veces también de edificios apropiados.

— Gracias a estos Comités podría evitarse que se produjeran duplicidades y acciones aisladas, y podría conseguirse la máxima integración y coherencia posible dentro de la vida cultural de la comunidad.

— Aunque se reconoció que el grado en que los citados Comités deben ejercer su responsabilidad varía, por supuesto, según las localidades y otras circunstancias, se recomendó encarecidamente que tales Comités se establezcan desde el momento en que, aparte de resolver problemas prácticos, puedan actuar como «grupos de presión» permanentes y «animadores» con respecto a las autoridades responsables.

— Mirado desde un punto de vista práctico, la puesta en marcha de los Comités Consultivos mencionados encontraría menos dificultades en las pequeñas comunidades que en las grandes.

11. *Servicio de consultas educativas dentro de las bibliotecas*

— Otra sugerencia se refería al establecimiento de algún tipo de servicio de consultas educativas dentro de las bibliotecas (la biblioteca pública convertida en centro de información educativa). Para cumplir esta finalidad debería darse a los estudiantes de las bibliotecas escolares una información completa sobre el sistema educativo (y sobre bibliotecas, en la formación de educadores). Esto permitiría a los bibliotecarios manejar tipos simples de encuestas; además, se deberían dar facilidades a consejeros educativos con nada parcial (educadores de adultos, tecnólogos educativos, etc.) para poder trabajar en las bibliotecas, ayudando al personal bibliotecario, y estar disponibles a determinadas horas para las consultas que, en grupo o individualmente, se les hagan sobre materias de estudios.

De esta forma muchas personas y grupos podrían tener una gran ayuda para ponerse en contacto con los programas de educación de adultos. Bibliotecas y bibliotecarios estarían casi en condiciones de conocer las necesidades ocultas y potenciales en materia de educación dentro de la comunidad, y estarían preparados para ayudar a los educadores de adultos a definir dichas necesidades.

(*) La referencia se hizo dentro del contexto, sobre la idea de los «centros integrados», que ha sido introducida y defendida por el Consejo de Europa.

Existiría una recíproca información y contacto entre el elemento bibliotecario y el educativo dentro de este servicio consultivo conjunto.

— Se sugirió asimismo que un bibliotecario (o más de uno en las grandes bibliotecas) podía actuar como una especie de oficial de enlace, el cual tendría a su cargo la responsabilidad de mantener constante contacto con los consejeros educativos y con las instituciones educativas y culturales de la comunidad. Este oficial de enlace podría muy bien ser el que representara a la biblioteca en el Comité Consultivo antes mencionado.

— Se insistió, sin embargo, sobre el hecho de que todos los bibliotecarios deberían actuar como «animadores». Para conseguirlo, la formación de bibliotecarios debería comprender un completo conocimiento de métodos y técnicas de «animación» (psicología, sociología, dinámica de grupo, tecnología educativa, etc.).

12. *Material que deben facilitar las bibliotecas públicas*

— Se aceptó en general que para que la biblioteca pública pueda actuar como un centro de información educativa debería facilitar todo tipo de material importante para el conocimiento de las necesidades culturales y educativas. Todo el material usado para su incorporación a medio audiovisuales, tanto el utilizado actualmente como el que puede utilizarse en el futuro (con inclusión de los equipos necesarios para poder emplear dicho material), debería ser facilitado a través de las bibliotecas públicas sin restricciones, de la misma forma que se viene haciendo en el caso de los libros.

— Los participantes opinaron también que las bibliotecas públicas tienen una tarea que cumplir, ayudando, por una parte, a los grupos o las personas a definir sus metas educativas y, por otra, organizando un proceso de *feedback* para los productores de técnicas educativas (*producers of software*). Pueden incluso jugar un papel en la creación de técnicas educativas y ciertamente deberían estimular a los usuarios para que produjeran por sí mismos dichas técnicas, que tan importantes son para sus intereses. Por otra parte, están comprometidas en el perfeccionamiento de equipos y su aplicación.

— En cuanto a los aparatos a usar para la utilización de los medios audiovisuales, se mantuvo que —cuando los aparatos no se encuentran normalmente en las casas de los usuarios— el servicio de bibliotecas debería facilitarlos, en el orden de prioridad siguiente: equipos para uso individual y de grupos en la biblioteca, equipos para préstamo a grupos y equipos para préstamos individuales.

— Se hizo significar que las bibliotecas públicas deberían hacer lo posible para utilizar las nuevas técnicas, como, por ejemplo, el proceso de datos electrónico, en el campo de la documentación.

— Las bibliotecas públicas necesitan organizarse dentro de un sistema por el cual a través de cualquier biblioteca puede accederse al total de material conseguido dentro del sistema; esto incrementaría también el coste-efectividad de las bibliotecas.

— Se consideró aconsejable establecer servicios organizados centralmente con el fin de alcanzar un cierto grado de estandarización y de obtener consejos imparciales sobre el mantenimiento del material. El registro central, la catalogación y la clasificación fueron también sugeridos.

Actualidad educativa

INFORMACION EDUCATIVA

REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Evolución de la política educativa

Cuando en el otoño de 1969 Willy Brandt fue elegido canciller federal, presentó su gobierno de coalición social-demócrata-liberal como un gobierno dispuesto a emprender amplias reformas internas. En su primera declaración política ante el Parlamento, Willy Brandt señaló entre las reformas prioritarias la de la educación e investigación. Una serie de enmiendas constitucionales otorgaron al gobierno federal responsabilidades conjuntas con los *länder* en lo relativo a la planificación educativa a largo plazo, en la expansión de las universidades, en el establecimiento de una legislación general para estas instituciones y en la fijación de ayudas a los estudiantes.

Se insistió en la cooperación entre el gobierno federal y los gobiernos de los *länder*. Se pensaba que las esperanzas que existían para modernizar el sistema educativo no quedarían defraudadas con el nuevo gobierno. El canciller, mientras insistía en la prioridad del sector educativo dentro de su política federal, mantuvo que la colaboración entre la federación, los *länder* y las autoridades locales era indispensable. En efecto, en los últimos cuatro años no hubo en la República Federal ninguna otra tarea pública a la que se dedicara un esfuerzo comparable, tanto con respecto a las inversiones financieras como a la intensidad de los debates públicos y a la actividad del gobierno.

En el terreno de la educación superior se esbozaron proyectos de expansión de las universidades y la aplicación de los medios audiovisuales a este tipo de enseñanza. El gobierno federal propuso introducir una ley general para todas las universidades, que permitiría llevar a cabo reformas en sus estructuras internas haciéndolas más flexibles y participativas.

En junio de 1970 el gobierno de Willy Brandt publicó su primer informe sobre la educación, en el que se exponían las líneas de la reforma a emprender. El gobierno declaró

que su objetivo era implantar la igualdad de oportunidades y la libertad de elección para cada individuo, y para ello se comprometió a introducir escuelas integradas (polivalentes) y universidades integradas, la reforma de la formación profesional y la formación del profesorado y el desarrollo de la educación de adultos.

Cuando el nuevo gobierno quedó constituido, la mayoría de los poderes de la federación en el campo de la educación se concentraron en un nuevo Ministerio de Educación, Artes y Ciencias. El nuevo ministro de Educación, el profesor Leussink —que no pertenecía a ningún partido de la coalición gubernamental—, fracasó pronto en su gestión y tuvo que dimitir. Su sucesor, el señor Von Dohnanyi, tuvo que admitir la separación de la investigación no universitaria y la tecnología y su transferencia a un nuevo ministerio. En compensación, el Ministerio federal de Educación recibió nuevas responsabilidades en la formación profesional, que anteriormente estaban distribuidas entre varios departamentos.

El programa educativo del segundo gobierno de coalición (1972) apenas difería del primero. El gobierno de Willy Brandt anunció su propósito de utilizar todos sus poderes para salvaguardar la uniformidad fundamental del sistema educativo alemán. El gobierno tuvo que hacer frente a serias dificultades para encontrar una base común entre la federación y los *länder* y pidió una mayor cooperación entre los *länder*. El gobierno federal aprendió, a través de una amarga experiencia, que muchos de sus planes encontraban una fuerte oposición en la mayoría de los *länder*, cuyos gobiernos están dominados por la oposición cristianodemócrata, puesto que las ideas educativas de este partido se consideran de carácter más conservador que las de los socialdemócratas. Todavía, de acuerdo con la constitución, es preciso el consentimiento de los *länder* para casi todos los cambios en el sistema educativo.

El primer gobierno Brandt tuvo éxito en el parlamento al lograr aprobar una nueva legislación sobre ayudas a los estudiantes. Igualmente, el presupuesto federal en educación aumentó considerablemente entre 1969 y 1973.

Después de la disolución del parlamento en 1972, la nueva declaración de la política gubernamental puso el acento en la reforma de los planes de estudios universitarios. El proyecto de Ley General Universitaria, que reformaba el acceso a las universidades, la estructura de los órganos académicos y el sistema de representación en los órganos de decisión, estaba a punto de aprobarse cuando la dimisión de Willy Brandt dio paso al nuevo canciller.

El nuevo canciller, señor Schmidt, en su declaración de mayo de 1974 indicó que continuaría las reformas de su antecesor en la medida de lo posible, pero dando a entender que los problemas principales eran la reforma fiscal, la

modernización de la industria, la estabilidad económica y el futuro del Mercado Común. Cuando se refirió a los aspectos educativos, se concentró en tres aspectos: la formación profesional, la educación integrada y la Ley General Universitaria. La formación profesional era un sector que en el año anterior recibió una atención especial del gobierno precedente. El nuevo gobierno acaba de presentar un proyecto de ley reformando la formación profesional, que es el sector educativo al que el gobierno concede prioridad. Se espera que el gobierno proseguirá sus esfuerzos para introducir la Ley General Universitaria, aunque modificará algunas ideas básicas del equipo gubernamental anterior.

La indicación más clara de un cambio de política educativa se puede constatar en las referencias del canciller Schmidt al Plan Global de Educación aprobado durante la época de Willy Brandt, y que establece por primera vez un programa coordinado federación-*länder* de política educativa hasta 1985. La declaración del canciller hace presumir que el gobierno no está dispuesto a sacrificar o reducir los presupuestos de otros sectores en favor de la educación y que este Plan será aplicado «en la medida en que lo permitan los recursos limitados de que disponemos».

(The Times Higher Education Supplement.)

A la búsqueda de un modelo de Universidad

El antiguo modelo de universidad alemana, que fue concebido por Humboldt a comienzos del XIX y sirvió de pauta a numerosos países, murió durante la pasada década; esto es algo en lo que todos los observadores de la enseñanza superior alemana están de acuerdo. Sin embargo, cuando se les pregunta acerca de las características del sistema que reemplazó al antiguo modelo, las respuestas son diferentes y poco precisas. Las universidades alemanas están todavía buscando una nueva identidad, y este proceso continuará durante largo tiempo.

Esto es así a pesar del hecho de que durante los últimos quince años la expansión universitaria y la reforma universitaria ha sido una de las mayores preocupaciones de los políticos de la República Federal, en perjuicio de otros niveles educativos. El presupuesto en enseñanza superior ha experimentado un fuerte crecimiento en comparación con los de otros sectores del sistema educativo (el presupuesto se quintuplicó entre 1963 y 1973) y, según el Plan Global de Educación previsto hasta 1985, este crecimiento acelerado continuará durante otros cinco años.

Las 48 universidades e instituciones de rango universitario existentes en Alemania Occidental están haciendo frente a los mismos problemas que las de los restantes países de la Europa occidental. La cifra de alumnos universitarios

se triplicó entre 1950 y 1970 y alcanzó el número de 417.000 entre 1972-73 (622.000 es la cifra total de alumnos en todos los centros de educación superior). Las enormes inversiones realizadas han sido insuficientes para hacer frente a este crecimiento, lo que provocó el recurso al *numerus clausus*.

La crisis actual de las universidades alemanas tiene, probablemente, profundas raíces. Las universidades de la República Federal, tal vez más que en ningún otro país occidental, reflejaban la estructura de la sociedad. Tuvieron un carácter autoritario y fuertemente elitista. Tras perder su prestigio durante el período nazi, lo volvieron a recuperar después de 1945, pero siguiendo el modelo previo a la época nazi, a pesar de los principios democráticos que afectan a otros sectores de la vida pública. El conflicto entre estos dos conceptos fue patente en la década de los sesenta con la llegada a la universidad de las jóvenes generaciones.

Las universidades se mostraron incapaces de responder al reto de los cambios necesarios y no tomaron la iniciativa para su reforma. Los gobiernos de los *länder* y los parlamentos se vieron obligados a actuar, y la democratización de las estructuras universitarias se convirtió en una obsesión universal. Sin embargo, la lucha por transformar una enseñanza superior elitista en otra de masas adquirió un tono dramático.

La intervención estatal en los asuntos universitarios fue aumentando con el consentimiento tácito de las universidades. La opinión pública se pregunta el porqué de las enormes sumas gastadas en la universidad. Entre 1970 y 1973 se crearon 170.000 nuevas plazas de educación superior, lo que no ha impedido la casi total generalización del *numerus clausus*.

El gobierno federal ve una solución a la crisis en una mayor orientación profesional de los centros de enseñanza secundaria y en una atención especial a la formación profesional.

(The Times Higher Education Supplement.)

COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA

Reunión de los ministros de Educación

El 6 de junio se celebró en Luxemburgo una reunión de los ministros de Educación de la Comunidad Económica Europea. Los ministros estuvieron de acuerdo en una serie de objetivos prioritarios: la formación de los trabajadores que cambian de país de residencia y de sus hijos; la elaboración de estadísticas de actualidad en el campo de la educación; la intensificación de la cooperación interuniversitaria; el establecimiento de directrices que favorezcan el reconocimiento de los diplomas, etc.

Un Comité constituido por representantes de los países

miembros y de la Comisión de las Comunidades Europeas deberá elaborar en 1975 un informe sobre estos temas.

Por otro lado, el Consejo de Ministros de la Comunidad Económica Europea se ha mostrado favorable a las proposiciones que le ha presentado la Comisión europea para el reconocimiento mutuo de los diplomas. El Consejo ha expresado el deseo de que este reconocimiento se establezca de una forma flexible, que permita la implantación progresiva de un sistema europeo de reconocimiento de diplomas.

(*Le Monde.*)

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Proyecto piloto en algunas escuelas primarias

Desde hace dos años, los padres de ocho mil alumnos de escuelas primarias del distrito escolar de Alum Rock, en San José (California), pagan ellos mismos los estudios de sus hijos gracias a un cheque que les remite la Administración federal. Esta experiencia original está basada en la siguiente idea: Se constata que la escuela no responde a las necesidades de los jóvenes y de sus familias. Por consiguiente, en lugar de subvencionar a las escuelas y de obligar a los alumnos a frecuentar la de su distrito o barrio, se les da directamente el dinero a los padres, lo que les permite elegir libremente su enseñanza.

El proyecto inicial presenta varios modelos posibles de aplicación: desde el liberalismo integral, conforme al cual todas las familias recibirían la misma suma de dinero y podrían dirigirse a cualquier escuela (incluidas las escuelas privadas), hasta fórmulas que permiten corregir desigualdades sociales, dando una suma más importante a las familias modestas. Esta última fórmula es la adoptada en el distrito de San José.

El principio de los «cheques-educación» (*vouchers*) es simple. Se trata de un mercado. Los padres reciben un carné de cheques-educación, que utilizan para enviar a sus hijos a la escuela de su elección. Los centros escolares atraen a sus clientes (los alumnos) por la cantidad y calidad de los productos ofrecidos (las disciplinas enseñadas). Las escuelas se transforman para responder a los deseos del público. Según los defensores de este proyecto, se crea una situación de libre concurrencia entre los centros que incita a la innovación pedagógica y la creatividad, y obliga a los responsables de la enseñanza a tener en cuenta los deseos de los «usuarios», reduciendo la burocracia que paraliza las escuelas públicas. Cada escuela se convierte en una pequeña empresa independiente. Los padres adquieren un derecho de vigilancia sobre la educación. Las familias pobres, en particular, pueden acceder por primera vez a la escuela deseada, pública o privada.

Las escuelas que participan en este proyecto deben presentar a la elección de los padres al menos tres tipos de programas diferentes. Todos los programas deben comprender, sin embargo, las disciplinas básicas: escritura, lectura y matemáticas.

(Le Monde.)

FRANCIA

La presencia de los padres de los alumnos en los consejos de clase es ilegal

¿Es legal la participación de los alumnos y de los padres en los Consejos de clase cuando se examinan casos individuales? Esta es la cuestión que plantea un juicio del Tribunal Administrativo de Rouen celebrado el 19 de abril pasado y que anuló la decisión tomada por el Consejo de Administración del liceo «Jeanne d'Arc», permitiendo a los representantes de los alumnos y a los padres asistir a los Consejos de clase. Contra tal decisión fue interpuesto un recurso por la sección local del Sindicato Nacional de Liceos y Colegios. Estimando que sólo los profesores debían examinar los casos individuales, este Sindicato, después de protestar contra el Decreto de 16 de diciembre de 1973, que autorizaba a los establecimientos secundarios a dejar participar a los alumnos y padres en los Consejos de clase, decidió llevar el asunto ante los Tribunales administrativos.

El Tribunal estimó que la decisión del Consejo de Administración afectaba a «un principio fundamental de la enseñanza» que, por tanto, pertenecía al dominio de la ley y no podía ser autorizada por un simple decreto.

Por otra parte, fueron interpuestos tres recursos parecidos por otras secciones del Sindicato Nacional de Liceos y Colegios; otros dos por profesores que se habían negado a participar en Consejos de clase a los que asistieron alumnos y padres, y otro por familias que no querían que el caso de su hijo fuese examinado en presencia de terceros.

(Le Monde.)

La reforma de la enseñanza examinada por 25 grupos de trabajo

El 22 de julio comenzaron en París las reuniones de las 600 personas que, repartidas en 25 grupos de trabajo, discutirían la reforma de la enseñanza. El actual ministro de Educación, M. René Haby, explicó a estos grupos lo que esperaba de ellos: proseguir los trabajos emprendidos bajo el ministerio de M. Fontanet, buscando soluciones concretas.

El ministro precisó que los grupos de trabajo tenían únicamente una función de reflexión y de proposición y que sus miembros participaban a título personal.

Dos sindicatos han criticado la fórmula de los «grupos de trabajo». El Sindicato Nacional de Liceos y Colegios se niega a participar por haber expresado ya lo que piensa del pro-

yecto Fontanet y parecerle, en consecuencia, superfluo un nuevo coloquio. Por su parte, el Sindicato Nacional de las Enseñanzas Técnicas y Profesionales participará en los grupos de trabajo, pero ha hecho pública una declaración extremadamente crítica, en la que manifiesta que le parece inconcebible que puedan ser examinados en unas cuantas sesiones, problemas tan numerosos, tan complejos y tan importantes como los que plantea la enseñanza.

(Le Monde.

**Los 10 por 100
pedagógicos:
la libertad**

Monsieur Joseph Fontanet, antiguo ministro de Educación Nacional, no tuvo tiempo de poner en marcha su gran reforma de la enseñanza secundaria, pero abrió para su sucesor, M. René Haby, una vía original con los famosos «10 por 100». Por una circular de 27 de marzo de 1973 se ponía a disposición de los liceos y de los colegios un 10 por 100 de libertad en la organización de los horarios escolares, aligerando los programas de las diversas disciplinas. «Libertad» fue la palabra clave, pues las instrucciones ministeriales otorgaban a cada establecimiento la posibilidad de encontrar las fórmulas que le conviniesen.

Según el espíritu de los autores de la reforma, se trataba de acostumar a los directores de los establecimientos y a los profesores, habituados a la reglamentación rígida y uniforme de las instrucciones «emanadas de lo alto», a organizarse de forma automática; de incitar a los profesores a buscar métodos pedagógicos nuevos, saliendo del marco estricto de los programas y abriendo la vida escolar al mundo exterior; de provocar un trabajo en equipo, difícil en la organización tradicional por los lastres que suponen las costumbres y la formación recibida por los profesores. En fin, de unir o asociar a los alumnos, proponiéndoles actividades nuevas, en las cuales pudieran tener una parte de responsabilidad y de iniciativa.

Desde el principio, la reforma contó con muchos detractores, cuyas críticas, sin embargo, carecían de fundamento serio. Fundamento, en cambio, del que no carecen las reservas formuladas por la gran mayoría de los profesores y de los miembros de la Administración sobre las limitaciones que, para poner en marcha la experiencia, entraña la insuficiencia de los medios disponibles.

(Le Monde.)

GRAN BRETAÑA

**Problemas
financieros
en el sistema
educativo**

En el próximo año se esperan nuevas reducciones en los presupuestos de las escuelas. La educación británica está en la actualidad haciendo frente a la peor crisis financiera de su historia, como consecuencia de la inflación y de los ele-

vados salarios. Las reducciones que ya se hicieron este año afectaron a todo el equipo escolar. De nuevo se ha pedido a las autoridades educativas locales que hagan más economías. En muchos casos los directores de las escuelas han indicado que no existe forma de hacer más economías, salvo si no es paralizando la contratación de profesorado en los centros escolares.

Es muy probable que en la educación superior no se contraten nuevos profesores. El Ministerio de Educación y Ciencia prevé reducir el número de plazas de enseñanza superior en 1981 de 750.000 (previstas en el Libro Blanco tan sólo hace dos años) a 600.000. Aunque la revisión de este cálculo se atribuye oficialmente al descenso del índice de natalidad y a la disminución de la demanda de educación superior, no existe ninguna duda de que el problema monetario es la razón que ha llevado a los planificadores a cambiar sus planes.

Las autoridades oficiales señalan que las cifras estimadas en 1971 no son hoy adecuadas. A mediados de 1971 el ministerio calculó que para 1987 existirían 8.500.000 niños en edad escolar. Los últimos cálculos reducen esta cifra a 6.700.000.

(The Times Educational Supplement.)

INDIA

**La
participación
estudiantil se
abre camino**

Tres universidades indias, por lo menos, se han comprometido a aceptar representantes de los estudiantes en los órganos decisorios. La mayor parte de las universidades en la India tienen una estructura de gobierno tripartita: como órgano superior, existe *el Senado o Corte*, con representantes de la vida académica y otros miembros, que asume toda actividad legislativa y ejerce también funciones supervisoras; *el Consejo Ejecutivo o Sindicato* y *el Consejo Académico*.

Muchas universidades concedieron a los estudiantes el derecho a participar en las sesiones del Senado, pero se resistieron fuertemente a que participasen en las deliberaciones de los otros dos órganos.

Ahora, la universidad de Delhi ha decidido incluir cinco estudiantes en su Consejo Académico, y las de Kerala y Calicut lo harán en el Sindicato.

Se cree que dejando participar a los estudiantes, éstos se harán más responsables.

(The Times Educational Supplement.)

ITALIA

Decreto delegado: cómo se articulan sobre el plano jurídico, didáctico y sindical los derechos y deberes del personal docente

El 30 de mayo último fue aprobado por el Consejo de Ministros el decreto delegado relativo al personal docente de todo orden y grado en dos aspectos: jurídico y económico. El aspecto jurídico, a su vez, presenta varias vertientes diferentes y conexas al mismo tiempo: la libertad sindical, los derechos inherentes a la vida personal y a la carrera, etc.

¿Qué ha cambiado el decreto, qué ha mejorado y qué ha empeorado para los docentes? Ante todo, mencionaremos lo que parece ser más importante; en adelante, el profesorado quedará desvinculado de la administración de la escuela. Su anterior vinculación no constituía un privilegio; antes bien, inducía a considerar al cuerpo docente como un cuerpo anacrónico y burocrático, obligado a ocuparse constantemente de la escuela en una organización jurídico-pedagógica sumamente ambigua.

Las novedades que en el plano jurídico-didáctico aporta el Decreto son las siguientes:

- *Creación de los escalafones provinciales del profesorado de enseñanza media obligatoria* (a cambio de los actuales escalafones nacionales), con las consiguientes ventajas de rapidez en la gestión.
- *Definición de la libertad de enseñanza*, no sólo como una inconstitucional «libertad» de expresión del pensamiento, sino como una defensa frente a las interferencias externas.
- *Derecho del profesorado al «aggiornamento» profesional, a expensas del Estado.*
- *Representación legal de las escuelas confiadas a los directores de instituto*, previa autonomía administrativa de las mismas, autonomía hasta ahora reservada a los institutos técnicos y profesionales.
- *Abolición de la inspección escolar, circunscrita a las escuelas elementales*, reuniendo toda la inspección en un escalafón único nacional de inspectores técnicos.
- *Fijación del sistema de reclutamiento de personal mediante concurso*, con la obligación para los nuevos profesores de continuar su aprendizaje, una vez admitidos, durante, al menos, tres meses y de resolver una prueba didáctica, evaluada por una comisión de expertos, antes de encargarse de una clase.
- *Derecho a la experimentación didáctica, singular o colectiva*, excluyendo las experimentaciones no programadas.
- *Creación de institutos regionales de investigación pedagógica.*

— *Reglamentación de las escuelas italianas que funcionan en el extranjero.*

Como novedades en el plano técnico-profesional y sindical pueden señalarse:

- *Aplicación a los docentes de las libertades sindicales, con arreglo al estatuto de los trabajadores.*
- *Mejora del régimen de licencias y de jubilación.*

(Il Corriere della Sera.)

ESTADÍSTICAS

ALUMNOS EXTRANJEROS EN UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS

El gran colectivo que constituye la universidad española—250.000 alumnos (casi 10 alumnos por cada 1.000 habitantes) y 12.000 profesores universitarios—concluye un grupo numeroso de súbditos de otros países que cursan sus estudios superiores en nuestras facultades y escuelas superiores. Los datos más recientes referidos al curso 1972-73 cifran la población universitaria extranjera en 9.757, distribuidos en 21 universidades estatales y cinco privadas, cifra ligeramente inferior a la del curso 1970-71, que fue de 10.575. La cifra es importante, tanto cuantitativa como cualitativamente. En términos numéricos, equivale a que una universidad tipo medio—por ejemplo, Granada o Santiago—, estuviera exclusivamente destinada a estudiantes extranjeros. Pero tiene además valor y significado superior al puramente numérico que deriva del hecho de la formación de estos miles de jóvenes en el seno de la ciencia y cultura españolas, de su conocimiento de nuestro país a través de una convivencia en muchos casos de varios años y del establecimiento de unos vínculos de afecto y estimación mutuos entre jóvenes, que años más tarde ocuparán en sus respectivos países puestos de responsabilidad. Parece que es bajo este aspecto como debe considerarse y juzgarse el tema de la asistencia de jóvenes de todo el mundo a nuestra universidad y el interés de estimular y favorecer esta presencia, siempre, como es natural, dentro de los límites marcados por las exigencias de dar un buen servicio a estos estudiantes y a sus colegas españoles.

Los dos cuadros que se acompañan recogen la distribución de los alumnos extranjeros por universidad y sexo (cuadro 1) y facultad o escuela técnica y continente de origen (cuadro 2), existiendo en la sección de estadística otros cuadros pormenorizados, que no se incluyen con estas notas por razones de espacio.

Destacan en estos cuadros algunos datos expresivos. Por ejemplo, de cada 100 alumnos universitarios extranjeros:

- 1.º Dieciocho son mujeres.
- 2.º Noventa y siete cursan sus estudios en universidades estatales, y los tres restantes, en las no estatales.
- 3.º Veinte están matriculados en la Universidad Complutense: 13, en la de Zaragoza, y a mayor distancia, Sevilla, con 8,4; Central de Barcelona, con ocho, y Valencia, con 7,8.
- 4.º Por ramas de estudios, Medicina es, con mucho, el mayor foco de atracción. Absorbe el 60 por 100 del alumnado extranjero. El segundo lugar lo ocupan las enseñanzas técnicas, que en su conjunto reciben siete de cada 100 alumnos extranjeros, igual que Farmacia. A continuación, Ciencias, con seis alumnos, y Derecho, con cinco; y el resto de las facultades, con valores inferiores.

ESTUDIANTES EXTRANJEROS MATRICULADOS EN FACULTADES Y ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES CLASIFICADOS POR UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD	Varones	Mujeres	Total
Barcelona (Central)	601	181	782
Barcelona (Autónoma)	146	88	234
Barcelona (Politécnica)	149	6	155
Bilbao	138	20	158
Córdoba	67	1	68
Granada	587	76	663
La Laguna	77	29	106
Madrid (Complutense)	1.487	464	1.951
Madrid (Autónoma)	66	29	95
Madrid (Politécnica)	358	21	379
Málaga	10	3	13
Murcia	14	3	17
Oviedo	234	70	304
Salamanca	484	74	558
Santander	70	13	83
Santiago	495	178	673
Sevilla	657	168	825
Valencia (Central)	661	101	762
Valencia (Politécnica)	27	2	29
Valladolid	234	24	258
Zaragoza	1.235	120	1.355
<i>Total estatales</i>	<i>7.797</i>	<i>1.671</i>	<i>9.468</i>
Deusto	57	33	90
Navarra	126	23	149
Salamanca	29	5	34
Instituto Químico de Sarriá	7	2	9
ICAI	7	—	7
<i>Total no estatales</i>	<i>226</i>	<i>63</i>	<i>289</i>
<i>Total general</i>	<i>8.023</i>	<i>1.734</i>	<i>9.757</i>

**ESTUDIANTES EXTRANJEROS MATRICULADOS EN FACULTADES Y ESCUELAS
TECNICAS SUPERIORES**

	Europa	Asia	Africa	Amé- rica	Ocea- nía	No de- termi- nados	Apá- tridas	Total
<i>Facultades</i>								
Ciencias	53	169	57	332	—	7	—	618
Ciencias Económicas y Em- presariales	58	21	72	242	—	6	—	399
Ciencias Políticas y Socio- logía	7	19	5	35	—	3	—	69
Ciencias de la Información.	19	19	14	110	—	6	—	168
Derecho	61	10	116	341	—	14	—	542
Farmacia	23	292	23	66	—	5	—	409
Filosofía y Letras	144	56	30	456	1	—	—	687
Medicina	183	2.004	285	3.411	—	75	3	5.961
Veterinaria	8	59	26	124	—	—	—	217
<i>Total</i>	556	2.649	628	5.117	1	116	3	9.070
<i>Escuelas técnicas superiores</i>								
Arquitectura	31	14	20	95	—	—	—	160
Ingenieros aeronáuticos	6	7	3	8	—	—	—	24
Ingenieros agrónomos	1	5	20	5	—	—	—	31
Ingenieros de Caminos, Ca- nales y Puertos	2	17	7	46	—	—	—	72
Ingenieros industriales	32	66	23	133	—	—	—	254
Ingenieros de Minas	4	—	8	9	—	—	—	21
Ingenieros de Montes	—	3	—	5	—	—	—	8
Ingenieros navales	1	—	—	10	—	—	—	11
Ingenieros de Telecomunica- ción	24	17	4	45	—	—	—	90
Instituto Químico de Sarriá.	4	1	—	4	—	—	—	9
ICAI	1	—	1	5	—	—	—	7
<i>Total</i>	106	130	86	365	—	—	—	687
<i>Total general</i>	662	2.779	714	5.482	1	116	3	9.757

Crónica legislativa

ESPAÑA

La política educativa del Ministerio de Educación y Ciencia en los últimos meses ha estado preferentemente dedicada a los sectores universitario, formación profesional y construcciones.

1. UNIVERSIDAD

Participación estudiantil

Partiendo de la necesidad de la participación estudiantil en la actividad universitaria, el Decreto 2925/1974, de 17 de octubre, regula provisionalmente la representación de los estudiantes para fines académicos, estableciendo el procedimiento de elección de los representantes y funciones de estos.

Una Orden ministerial de 21 de octubre desarrolla el Decreto citado y fija el régimen jurídico de la participación universitaria, regulando los cauces de procedimiento que el fenómeno representativo comporta.

Regulación de las Escuelas Universitarias

En desarrollo del Decreto regulador de las Escuelas Universitarias, la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974 establece los requisitos necesarios para la creación de estas escuelas y enumera los documentos que deben acompañar a la solicitud y cuestiones a acreditar en los mismos.

2. FORMACION PROFESIONAL

Junta Coordinadora de Formación Profesional y Patronato de Promoción de la Formación Profesional

La necesidad de separar claramente los tres aspectos, activo, consultivo e institucional, de la Administración en lo que se refiere a la estructura y actividades de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, ha motivado el Decreto 2689/1974, de 13 de septiembre, que regula la estructura, funcionamiento y competencias del Patronato de Promoción de la Formación Profesional como organismo autónomo de la Administración del Estado, que sustituye a la anterior Junta Coordinadora de Formación Profesional en su aspecto institucional, no consultivo.

Dicho Decreto regula también la estructura y funcionamiento de la Junta Coordinadora de Formación Profesional como órgano consultivo del Departamento y define la dependencia jerárquica y funcional, que corresponde al Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia y que, bajo la nueva denominación de Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Orientación Profesional, se adscribe al Patronato de Promoción de la Formación Profesional en tanto se provee de forma definitiva a la regulación legal de su estructura, funciones y competencias.

3. CONSTRUCCIONES ESCOLARES

Comisiones provinciales de construcciones escolares y escolarización

Al amparo de lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 18 del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre, sobre la posibilidad de que en las Juntas Provinciales existan determinadas comisiones y grupos de trabajo para prestar una mayor atención a temas especiales o para el estudio de cuestiones específicas, el Decreto 2465/1974, de 8 de agosto, determina la creación en cada provincia de una Comisión Provincial de Construcciones Escolares y Escolarización como órgano delegado de carácter permanente de la Junta Provincial de Educación.

La comisión tendrá como funciones colaborar en la realización de los estudios oportunos para el conocimiento de las necesidades y aspiraciones de la provincia en materia de construcciones escolares y escolarización.

FRANCIA

Formación Profesional Continua

Encuadrada en el marco de la Educación Permanente, la Ley 71-575, de 16 de julio de 1971, regula la Formación Profesional Continua, constituida por diversos tipos de formación ulterior destinados a todos aquellos dedicados a la vida activa.

La Ley, que presentamos a continuación, consta de ocho títulos con un total de 54 artículos y, tras definir el objetivo de la Formación Profesional Continua —párrafo 2.º del artículo 1.º—, señala los organismos encargados de impartirla; regula los convenios realizables sobre Formación Profesional; establece el derecho de los trabajadores a una licencia para efectuar cursos de formación y la contribución financiera del Estado a las actividades de este tipo de formación, así como la participación de los empresarios; regula también la concesión de ayudas a los trabajadores que asistan a los cursos.

Mención especial merecen las disposiciones que, relativas a los funcionarios del Estado y de las comunidades locales, se contienen en el título VII de la Ley y en las cuales se prevé

un Decreto del Consejo de Estado fijando las particularidades de las actividades que serán establecidas en relación con la formación y perfeccionamiento de los funcionarios.

El título VIII contiene una serie de disposiciones diversas que afectan a los profesionales agrícolas, a la gestión de empresas y a la posible necesidad de regular, mediante Decretos, las modalidades de aplicación de la Ley.

**Ley 71-575,
de 16 de julio
de 1971**

(Presidente de la República, primer ministro, ministros de Ultramar, Economía y Finanzas, Educación Nacional, Desarrollo Industrial y Científico, Agricultura, Trabajo, Empleo y Población)

ORGANIZACION DE LA FORMACION PROFESIONAL CONTINUA EN EL MARCO DE LA EDUCACION PERMANENTE

Aprobada por la Asamblea Nacional y el Senado, el presidente de la República promulga la ley cuyo texto se inserta a continuación:

Artículo 1.º La formación profesional permanente constituye una obligación nacional. Comprende una formación inicial y diversos tipos de formación ulterior destinados a los adultos y a los jóvenes que se han incorporado a la vida activa o que se incorporen a ella. Estos tipos de formación ulterior constituyen la formación profesional continua.

La formación profesional continua forma parte de la educación permanente. Su objeto es permitir la adaptación de los trabajadores a los cambios de la técnica y de las condiciones de trabajo, favorecer su promoción social mediante el acceso a los diferentes niveles de la cultura y a la cualificación profesional y su contribución al desarrollo cultural, económico y social.

Corresponde conjuntamente asegurar su realización al Estado, a las comunidades locales, a las instituciones públicas, a los centros docentes públicos y privados, a las asociaciones, a las organizaciones profesionales, sindicales y familiares, así como a las empresas.

TITULO PRIMERO

Organismos encargados de la formación profesional

Art. 2.º La formación profesional y la promoción social son objeto de una política coordinada y concertada particularmente con las organizaciones representativas de los empleados y trabajadores asalariados, así como de los trabajadores independientes.

A tal objeto se crea, directamente dependiente del primer ministro, un comité interministerial cuyo vicepresidente es el

ministro de Educación Nacional y un grupo permanente de altos funcionarios cuyo presidente es designado por el primer ministro. Para la elaboración y puesta en marcha de la política de formación profesional, de promoción social y de empleo estos organismos están asistidos por un consejo nacional de formación profesional, promoción social y empleo compuesto especialmente por representantes de los poderes públicos y de los organismos profesionales y sindicales interesados.

Siguiendo los mismos principios, se constituyen comités regionales y departamentales de formación profesional, promoción social y empleo.

Las normas sobre la organización y el funcionamiento de los comités y consejos mencionados en los párrafos precedentes se establecen por decreto.

Art. 3.º El Comité Interministerial de Formación Profesional y Promoción Social está encargado de determinar, en función de las exigencias de la promoción social y del desarrollo cultural, económico y social, las orientaciones prioritarias de la política a seguir por los poderes públicos con el fin de promover actividades de formación profesional y promoción social y sostener, mediante el debido concurso financiero o técnico, las diversas iniciativas tomadas en estas materias.

Tanto unas como otras pueden referirse a la formación de los asistentes a los «cursos» o a la de los educadores.

TITULO II

Convenios sobre formación profesional

Art. 4.º Las actividades de formación profesional y de promoción social mencionadas en el artículo 1.º pueden ser objeto de convenios. Estos pueden ser bilaterales y multilaterales. En ellos se determinará especialmente:

- La naturaleza, objeto, duración y efectivos de los cursos que se prevén.
- Los medios pedagógicos y técnicos necesarios.
- Las modalidades de financiación de la formación pedagógica de los educadores y su remuneración.
- Cuando se dirijan a asalariados, las facilidades concedidas, llegado el caso, a estos últimos para proseguir los cursos que se prevén, particularmente las licencias y las modificaciones o reducciones de horarios de las que se benefician con arreglo a las disposiciones legislativas, reglamentarias o contractuales aplicables.
- Las modalidades de control de conocimientos y la naturaleza de la sanción de la formación dispensada.
- La distribución de las cargas financieras relativas al funcionamiento de los cursos y a la remuneración de los cursillistas, así como, en su caso, a la construcción y equipamiento de los centros.

- Las modalidades de resolución, por vía de acuerdo, de las dificultades a que pueda dar lugar la ejecución de los convenios.

Art. 5.º Las empresas, grupos de empresas, asociaciones, centros y organismos privados, organizaciones profesionales, sindicales o familiares, las comunidades locales, las instituciones públicas, especialmente las cámaras de comercio y de industria, las cámaras profesionales y las cámaras de agricultura, así como los centros que de ellas dependen, pueden intervenir en estos convenios ya como solicitantes de formación, ya para aportar su concurso, técnico o financiero, a la realización de los programas, ya como dispensadores de formación.

Art. 6.º Los centros de enseñanza pública, la Oficina de Radio-Televisión Francesa y los centros colectivos de formación profesional de adultos subvencionados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Población pueden establecer convenios de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º de esta ley:

- Ya con alguno de los organismos solicitantes de formación citados en el artículo 5.º
- Ya con el Estado, cuando las actividades de formación profesional se organicen a iniciativa de aquéllos con el fin de contribuir, al margen de sus actividades docentes propias de educación permanente, al desarrollo de la formación profesional continua prevista en estos convenios mediante la aportación de su personal y material.

TITULO III

Las licencias para formación

Art. 7.º I. A lo largo de toda su vida activa, los trabajadores asalariados no comprendidos en las categorías mencionadas en el título VII de la presente ley y que deseen efectuar cursos de formación acogiéndose a la autorización del Estado establecida en el presente artículo tienen derecho, previa solicitud a su empresario, a una licencia.

Únicamente quedan excluidos de los beneficios de esta licencia los trabajadores titulares de un diploma de enseñanza superior larga o de un diploma profesional cuya fecha de expedición no sea anterior al menos a tres años, así como aquellos que tengan en la empresa una antigüedad inferior a dos años.

II. En aquellos establecimientos que cuenten con cien o más asalariados cuando varios trabajadores, reuniendo las condiciones establecidas en el párrafo primero del presente artículo, soliciten una licencia para formación, la concesión

de las mismas puede ser diferida a fin de que el porcentaje de trabajadores simultáneamente ausentes no sobrepase el 2 por 100 del número total de trabajadores de dicho establecimiento.

III. En los establecimientos con menos de cien asalariados la concesión puede ser diferida si el número de horas de licencia solicitadas sobrepasa el 2 por 100 del número total de horas de trabajo efectuadas en el año.

Sin embargo, el número de horas de licencia a las cuales los asalariados de estos establecimientos tienen derecho podrán ser traspasadas, a instancia de los interesados, a los años siguientes sin que esta acumulación pueda sobrepasar a la correspondiente a cuatro años.

IV. La duración de esta licencia se corresponderá con la del curso sin que pueda exceder de un año, si se trata de un curso ininterrumpido a tiempo completo, o de mil doscientas horas, si se trata de un curso constituido por un ciclo pedagógico integrado por enseñanzas discontinuas o a tiempo parcial.

Sin embargo, esta licencia podrá sobrepasar el año o las mil doscientas horas si se trata de un curso de «promoción profesional», tal como lo tipifica el artículo 10 de esta ley y está inscrito en la lista especial prevista en el artículo 24 de la misma.

V. La concesión de la licencia se entiende de derecho, salvo en el caso de que el empresario estime, previo informe del comité de empresa o, si éste no existe, de los delegados del personal, que la ausencia podría tener consecuencias perjudiciales para la producción o el mercado de la empresa. En caso de litigio, el inspector de trabajo al que corresponda el control de la empresa puede ser llamado a instancia de cualquiera de las partes y actuar como árbitro.

VI. La duración de esta licencia no puede ser deducida de la duración de la licencia retribuida anual. Esta licencia es computable como período de trabajo para la determinación de los derechos de los interesados en materia de las licencias retribuidas anuales.

Iguales efectos tendrá con relación a los derechos de antigüedad que el asalariado tenga en la empresa.

VII. Los trabajadores beneficiarios de esta licencia pueden ser remunerados por sus empresarios si así se desprende de la aplicación de las condiciones contractuales. El Estado puede remunerarles o participar en sus remuneraciones en las condiciones previstas en el título VI de la presente ley.

VIII. La autorización prevista en el párrafo primero del presente artículo se acordará por decreto del primer ministro, previo informe del grupo permanente citado en el artículo 2.º, a la vista del interés que ofrezca el curso para la formación profesional continua.

IX. Para los trabajadores de las empresas a las que no afecten los acuerdos concluidos en este dominio entre las organizaciones profesionales y sindicales más representativas en el plano nacional se determinará especialmente por un decreto del Consejo de Estado:

1.º Las reglas según las cuales se fijarán, para cada establecimiento y por lo que respecta a las licencias previstas en el artículo 8.º, el porcentaje máximo de trabajadores que podrán acogerse simultáneamente a una licencia o el porcentaje máximo de horas de trabajo susceptibles de ser afectadas durante un período anual o plurianual por el derecho a la licencia.

2.º Las condiciones y los plazos de la presentación de la solicitud al empresario según la duración de la formación, así como los plazos para la contestación motivada del empresario.

3.º Los casos en los que el empresario puede, llegado el caso, diferir la concesión de las licencias en razón de las necesidades propias de su empresa o de su explotación.

4.º Las reglas según las cuales se determina para un trabajador la periodicidad de las licencias a las cuales él puede acogerse en virtud de la presente ley, habida cuenta de aquellas de las que él haya podido beneficiarse anteriormente de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º

X. Los trabajadores asalariados a los que hace referencia el apartado primero del presente artículo pueden obtener, en el marco de acuerdos contractuales celebrados al efecto, licencias con el fin de ejercer funciones de enseñanza, ya en el seno de las empresas, ya en los establecimientos y centros previstos en el artículo 6.º en los citados en el artículo 5.º que dispensen esta formación.

Los asalariados que disfruten de este tipo de licencias no se tomarán en cuenta para la determinación del número de beneficiarios de la licencia de formación a que hace referencia las normas II y III citadas anteriormente.

Art. 8.º I. Los trabajadores que no sean titulares de un diploma profesional o beneficiarios de un contrato de aprendizaje tienen derecho, durante los dos primeros años de estancia en la empresa y hasta que alcancen la edad de veinte años cumplidos, a una licencia que les permita seguir cursos de formación, acogiéndose a la autorización estatal contenida en el presente artículo. El derecho a esta licencia no puede ser renunciado.

II. La duración de esta licencia, que no podrá exceder de cien horas por año, no es deducible de la licencia retribuable anual. Asimismo, es computable como período de trabajo para la determinación de los derechos de los interesados en materia de licencias retribuidas anuales.

Igualmente tendrá la misma consideración en relación con los derechos que tenga el interesado en la empresa en materia de antigüedad.

III. En caso de diferencias respecto a la aplicación del presente artículo, el inspector de trabajo al que corresponda el control de la empresa puede ser llamado a instancia de cualquiera de las partes para ejercer funciones de arbitraje.

IV. La autorización prevista en el párrafo primero del presente artículo se acordará por orden de ejecución del primer ministro, previo informe del grupo permanente citado en el artículo 2.º, en atención al interés que ofrezca el curso para la formación profesional continuada.

V. Por decreto del Consejo de Estado se fijarán las modalidades de aplicación del presente artículo, en el que se determinarán especialmente:

1.º La duración mínima de permanencia de la empresa necesaria para tener derecho a esta licencia.

2.º Las condiciones y plazos de presentación de la solicitud al empresario, así como los plazos en los que deberá producirse la respuesta motivada de éste.

3.º Los casos en los que el empresario puede, llegado el caso, diferir la concesión de la licencia en razón de las necesidades propias de su empresa o de su explotación.

TITULO IV

La ayuda del Estado

Art. 9.º El Estado concurrirá al financiamiento de las actividades de formación profesional y de promoción social atendiendo a las orientaciones prioritarias y a los criterios de intervención establecidos por el comité interministerial de formación profesional y promoción social mediante el establecimiento de los oportunos conciertos con las organizaciones profesionales y sindicales en el seno de las instancias previstas a este efecto.

La contribución financiera del Estado puede afectar a los gastos de funcionamiento de los cursos, así como, en su caso, a los gastos de construcción o equipamiento de los centros.

A tal fin, el primer ministro o los ministros interesados establecerán, en aplicación del artículo 4.º de la presente ley, los oportunos convenios, cuyas modalidades particulares serán establecidas por decreto.

Cuando estos convenios afectan a centros de formación administrados por una o varias empresas serán objeto, antes de su conclusión, de consultas con el o los comités de empresa interesados, en aplicación del párrafo tercero del ar-

título 2.º de la ordenanza de 22 de febrero de 1945, modificada por el artículo 2.º de la ley 66-427, de 18 de junio de 1966.

El Estado contribuirá, además, a los gastos de remuneración de los asistentes a los cursos de la formación profesional, según las reglas establecidas en el título VI de la presente ley.

Art. 10. Se podrá acordar la contribución financiera del Estado para cada uno de los tipos de formación siguientes:

1.º Para los cursos llamados de «conversión» y los cursos de «prevención» destinados a personas de al menos dieciocho años de edad. Estos cursos tienen por objeto, los primeros, preparar a los trabajadores asalariados cuyos contratos han sido rescindidos para obtener empleos que exijan cualificaciones diferentes o permitir a los agricultores por cuenta propia, a los miembros no asalariados de su familia y a los profesionales no agricultores no asalariados acudir a nuevas actividades profesionales; los segundos, reducir los riesgos de la inadaptación de las cualificaciones a la evolución de las técnicas y de la estructura de las empresas, preparando a los trabajadores amenazados por el despido para un cambio de actividad ya dentro o fuera de la empresa que les emplea.

2.º Los cursos llamados de «adaptación». Estos tienen por objeto facilitar el acceso a un primer empleo o a un nuevo empleo a los trabajadores ya titulares de un contrato de trabajo y remunerados por su empresa, particularmente los jóvenes provistos de un diploma profesional.

3.º Los cursos llamados «de promoción profesional», abiertos a los trabajadores asalariados y a los no asalariados, orientados a proporcionarles una cualificación más elevada.

4.º Los cursos llamados «de entretenimiento o perfeccionamiento de conocimientos» destinados a trabajadores asalariados titulares de un contrato de trabajo o a trabajadores no asalariados con el fin de mantener o perfeccionar su cualificación o nivel cultural.

5.º Los cursos de preformación, de formación, de preparación a la vida profesional o de especialización destinados a jóvenes de dieciséis a dieciocho años sin contrato de trabajo.

Art. 11. Los créditos destinados por el Estado a financiamiento de las actividades de formación profesional continua se inscribirán en el presupuesto de los servicios del primer ministro o en el presupuesto de los ministerios concernientes.

Juntamente con el proyecto de ley de financiación, se presentará cada año un documento que agrupe los créditos solicitados para el año siguiente y refleje el empleo de los que hayan sido acordados para el año anterior y para el año en curso. Este documento reflejará igualmente el empleo de

la participación a la que están obligados los empresarios en virtud del título V de la presente ley.

Art. 12. Los fondos correspondientes a las cargas asumidas por el Estado en aplicación de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 9.º se inscribirán en el presupuesto del primer ministro bajo el título «Fondos para la formación profesional y la promoción social».

Estos fondos podrán, además, ser utilizados para financiar estudios o experiencias-piloto.

Los créditos destinados a remuneraciones o indemnizaciones abonadas directamente por el Estado a los asistentes a los cursos de formación profesional o a reembolsos por ello en aplicación de la presente ley se inscribirán en el presupuesto del primer ministro.

TITULO V

La participación de los empresarios en el financiamiento de la formación profesional continua

Art. 13. Todo empresario que emplee al menos diez asalariados, a excepción del Estado, las colectividades locales y sus establecimientos públicos de carácter administrativo, debe concurrir al desarrollo de la formación profesional continua participando cada año en el financiamiento de las actividades de formación profesional del carácter de las definidas en el artículo 10 de la presente ley.

Art. 14. Los empresarios deben consagrar el financiamiento de las actividades de formación señaladas en el artículo 13 una suma equivalente en 1972 al 0,80 por 100 al menos del total, tal como éste es definido en el artículo 231, I, del Código General de Impuestos, de los salarios abonados durante el año en curso. Esta tasa deberá ampliarse al 2 por 100 en 1976.

Podrán cumplimentar esta obligación:

1.º Financiando actividades de formación destinadas a su personal.

Estas actividades podrán ser organizadas directamente por las empresas o mediante la celebración de convenios conforme a lo dispuesto en el título II de la presente ley. Las cantidades destinadas por la empresa a este fin son contabilizadas por su importe total, sin deducirse las ayudas eventualmente recibidas del Estado en aplicación de esta ley.

Cuando las actividades de formación sean organizadas por la empresa, estas cantidades pueden ser destinadas al funcionamiento de los cursos, a la remuneración de los asistentes, así como al equipamiento de material a los mismos, siempre y cuando este material esté destinado a ser exclusivamente utilizado para la formación.

Cuando las actividades de formación se organicen fuera de la empresa por medio de convenios anuales o plurianuales los gastos considerados como de participación, a los efectos de lo establecido en el presente título, serán los correspondientes, por una parte, a las remuneraciones abonadas por la empresa y, por otra, a los gastos de formación efectuados por el organismo formador en ejecución de los citados convenios, incluidos en ellos los destinados a equipamiento de material.

2.º Contribuyendo al financiamiento de los fondos del seguro de formación constituido conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la presente ley.

3.º Realizando subvenciones hasta un 10 por 100 del total de la participación a que se ven obligados durante el año en curso a organismos reconocidos a nivel nacional en razón del interés que ofrece su actividad para la formación profesional continua de los trabajadores o que realicen actividades cuyo interés a nivel regional haya sido reconocido por el prefecto regional a propuesta del comité regional de formación profesional, promoción social y empleo correspondiente, de conformidad con los objetivos señalados en el apartado primero del artículo 1.º de la presente ley.

Art. 15. Los empresarios que empleen al menos 50 asalariados no se considerará que han satisfecho las obligaciones derivadas del presente título más que si, habiendo cumplimentado lo estipulado en el artículo 14, justifican que el comité de empresa ha deliberado sobre estos problemas durante el año en el que ellos han cumplimentado la mencionada obligación y antes de que se hayan tomado las decisiones generales concernientes a la aplicación de la presente ley.

Se dispensará de esta justificación cuando se presente el testimonio de carencia previsto en el artículo 13, 1, de la ordenanza de 22 de febrero de 1945, modificado por la ley 66-427, de 18 de junio de 1966.

Art. 16. 1. Cuando los gastos justificados por el empresario en aplicación del artículo 14 sean inferiores a la participación fijada por el citado artículo, el empresario se verá obligado a ingresar en el Tesoro una cantidad igual a la diferencia constatada.

En el caso de que un empresario no presente la justificación prevista en el artículo 15, el ingreso que debe efectuar en virtud del apartado precedente se verá incrementado en un 50 por 100. Este recargo no podrá ser inferior a la mitad de la contribución debida en el año en curso.

El ingreso se realizará simultáneamente a la presentación de la declaración prevista en el artículo 19.

Son de aplicación a estas tasas las modalidades, garantías y sanciones relativas a los impuestos que gravan la actividad de las empresas.

II. Las reclamaciones suscitadas en torno a las mismas se presentarán, instruirán y juzgaran de la misma forma que las relativas a los impuestos que gravan la actividad de las empresas. Se someterán a informe del servicio encargado del control la validez de los gastos hechos a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 cuando el litigio verse sobre el montante de la participación aceptada por el empresario.

Art. 17. Los empresarios que efectúan en el curso de un año un desembolso superior al previsto en el artículo 14 de la presente ley podrán deducir el exceso de las cantidades correspondientes a los tres años siguientes.

Art. 18. Los pagos efectuados por los empresarios en virtud de tasas parafiscales afectadas a la formación profesional se contabilizarán para el cálculo de la participación instituida en el artículo 13.

Art. 19. I. Los empresarios están obligados a remitir a la oficina de impuestos competente una declaración por duplicado en la que se indique especialmente el total de la participación que les corresponde y los gastos efectivamente realizados en virtud del artículo 14.

La declaración de los empresarios mencionada en el artículo 15 debe acompañarse del testimonio de la deliberación del comité de empresa o del testimonio de carencia.

II. La declaración prevista en el apartado I de este artículo deberá realizarse antes del día 5 de abril del año siguiente a aquel en el curso del cual se han efectuado los gastos previstos en el artículo 14.

En el caso de traspaso o de extinción de las actividades de la empresa, la declaración correspondiente al año en curso y, en su caso, al año anterior serán presentadas dentro de los diez días siguientes a aquel en que se produjo el hecho. En caso de fallecimiento del empresario, estas declaraciones serán presentadas dentro de los seis meses siguientes a la fecha del fallecimiento.

En caso de intervención judicial o de liquidación de bienes estas declaraciones se presentarán dentro de los diez días siguientes a la fecha de la actuación judicial.

Art. 20. Agentes comisionados al efecto por los prefectos podrán exigir a los empresarios los justificantes de haber satisfecho las obligaciones impuestas en los artículos 14 y 15 de la presente ley y proceder a efectuar los controles necesarios.

Estos agentes están sujetos al secreto oficial en las condiciones y bajo las reservas fijadas por el Código General de Impuestos.

Art. 21. Las disposiciones del presente título entrarán en vigor el 1 de enero de 1972.

Para cada uno de los años 1973, 1974 y 1975 el total de las participaciones previstas en el artículo 14 de la presente ley

será fijado por las leyes de financiación, según las necesidades reales de la formación profesional continua.

Art. 22. Mediante decretos del Consejo de Estado se determinarán, cuando sea necesario, las condiciones de aplicación del presente título y en particular:

- La definición de los gastos señalados en el número 1 del artículo 14.
- Las condiciones del reconocimiento previsto en el número 3 del artículo 14.
- Las condiciones de aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 respecto a las empresas que, empleando al menos 50 asalariados, no tengan la obligación de instituir un comité de empresa.
- Las modalidades y contenido de la declaración prevista en el artículo 19, así como la oficina de impuestos competente para recibirlas.

TITULO VI

Ayudas financieras concedidas a los asistentes a los cursos de formación profesional

Art. 23. Corresponde al Estado, a los empresarios, a los trabajadores y a los organismos encargados del servicio de subvenciones a los trabajadores sin empleo, según las modalidades propias de cada una de las categorías de los cursos establecidos en el artículo 10, el financiamiento de las remuneraciones de los asistentes a los cursos de formación profesional.

Bajo ciertas condiciones, definidas por Decreto del Consejo de Estado, los asistentes a los cursos pueden beneficiarse de préstamos concedidos por el Estado o por organismos reconocidos beneficiarios de ayuda estatal.

Este préstamo es compatible con las indemnizaciones que eventualmente puedan corresponderles en virtud de las disposiciones del presente título.

Art. 24. Para beneficiarse de la ayuda del Estado, los trabajadores deben seguir cursos incluidos en alguna de las categorías señaladas en el artículo 10.

Estos cursos deben:

- Haber sido objeto de un convenio con el Estado en el que se prevea la participación de éste en la remuneración de los asistentes.
- Haber sido objeto de reconocimiento.

Además deberán inscribirse en listas especiales:

- Los cursos de promoción profesional para que confieran derecho a la remuneración prevista en los artículos 30 y 31.

- Los cursos de entretenimiento y perfeccionamiento de conocimientos para conferir derecho a una indemnización calculada de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 33.
- Los cursos de conversión, tal como los define el número 1 del artículo 10, organizados en los centros colectivos de formación profesional de adultos dependientes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Población, o autorizados oficialmente.

La contribución estatal a la remuneración de los asistentes se fijará para cada categoría de cursos de acuerdo con lo señalado en los artículos siguientes:

Art. 25. I. Los trabajadores que sigan un curso de conversión recibirán, cuando se trate de un curso a tiempo completo, una remuneración calculada sobre la base de la duración legal semanal del trabajo, cualquiera que sea el horario establecido por el centro de formación y según un baremo establecido:

- 1.º Para los trabajadores asalariados, en función del salario del último empleo.
- 2.º Para los trabajadores no asalariados agrícolas, en función del salario mínimo.
- 3.º Para los trabajadores no asalariados no agrícolas, en función de la renta profesional fijada para el cálculo de las cotizaciones del seguro de enfermedad del régimen establecido por la Ley 66-509, de 12 de julio de 1966.

Esta remuneración no puede en ningún caso ser inferior al 90 por 100 del salario mínimo. Igualmente podrán señalarse totales máximos.

Los trabajadores que sigan un curso a tiempo parcial recibirán una remuneración proporcional calculada de acuerdo con las condiciones determinadas más arriba y sobre la base de una duración fijada por Decreto.

II. Son asimilables a los trabajadores que siguen un curso de conversión para la aplicación del párrafo I de este artículo:

- 1.º Los jóvenes que satisfagan las condiciones necesarias para recibir las subvenciones de ayuda pública a los trabajadores sin empleo.
- 2.º Los jóvenes cuyo ingreso en el curso tenga lugar menos de un año después del cumplimiento del servicio nacional.
- 3.º Las madres que deseen desempeñar un empleo que requiera una cualificación.
- 4.º Las mujeres solteras que hayan asumido o asuman de hecho o de derecho la carga de terceras personas en su medio familiar.

Los cursillistas citados en el presente artículo serán remunerados en función del salario mínimo.

Las mujeres que tengan tres hijos o, cuando sean cabezas de familia, las que tengan un hijos al menos a su cargo se beneficiarán de una mejora en su remuneración.

Art. 26. El Estado reembolsará a las empresas, por cada trabajador que siga un curso de prevención, en el sentido del número 1 del artículo 10, y al que siga remunerando en las condiciones previstas en su contrato de trabajo, una suma calculada en función del salario abonado.

Art. 27. El baremo de remuneración previsto en el número 1 del párrafo I del artículo 25 comportará tasas de mejora en beneficio de los trabajadores asalariados que hayan sido despedidos seis meses al menos después por motivos distintos de los disciplinarios o que sigan un curso de conversión organizado en aplicación de los convenios previstos en el artículo primero de la Ley 63-1240, de 18 de diciembre de 1963, relativa al Fondo nacional de empleo.

Art. 28. El total de las remuneraciones previstas en los artículos 25 a 27 comprende la contribución del Estado y, en su caso, la de los organismos paritarios creados por acuerdos entre las organizaciones profesionales y sindicales.

En este último caso, un convenio celebrado entre el Estado y los citados organismos determinará las modalidades de su participación en el financiamiento de las indemnizaciones abonadas a los cursillistas.

Art. 29. Los trabajadores que sigan los cursos de adaptación señalados en el número 2.º del artículo 10 serán remunerados por su empresario en las condiciones previstas en su contrato de trabajo. El Estado puede tomar a su cargo una parte de esta remuneración.

Art. 30. Los trabajadores que sigan un curso de promoción profesional inscrito sobre la lista especial prevista en el apartado 3.º del artículo 24, cuando no sean titulares de un contrato de trabajo o cuando su contrato de trabajo no prevee la remuneración en este caso, percibirán una indemnización mensual.

El montante de esta indemnización, que varía según el nivel de la formación recibida y que no puede ser inferior al salario mínimo, se fijará cada año teniendo en cuenta la evolución de las primas de cotización de la seguridad social.

Sin embargo, para ciertas formaciones de duración inferior al año, la indemnización podrá ser calculada en las condiciones previstas en el artículo 25.

La percepción de la indemnización prevista en el presente artículo no es incompatible con la obtención de los préstamos establecidos en el artículo 23 de la presente Ley.

Art. 31. El Estado reembolsará a las empresas, por cada trabajador asalariado que siga un curso de promoción profesional inscrito en la lista especial prevista en el apartado 3.º

del artículo 24 y al que continúe remunerándole, una suma igual a la indemnización prevista en el artículo precedente, dentro de los límites del salario abonado.

El trabajador asalariado recibirá del Estado, cuando su remuneración sea inferior a la indemnización citada, una indemnización complementaria cuyo montante será igual a la diferencia entre el montante de la abonada a los cursillistas no titulares de un contrato de trabajo y el total de su remuneración.

Art. 32. Cuando los trabajadores que se benefician, en virtud de las disposiciones legislativas, reglamentarias o contractuales, de licencias para seguir cursos de entretenimiento o de perfeccionamiento de conocimientos, en el sentido de número 4 del artículo 10, reciban, en razón del acuerdo adoptado por el empresario, algún tipo de remuneración abonada con cargo a un Fondo del seguro de formación, o, en ausencia de estos Fondos, la remuneración prevista en su contrato de trabajo, el Estado puede tomar a su cargo una parte de su remuneración, en las condiciones fijadas en los apartados I y II.

I. Los fondos del seguro de formación se nutren de contribuciones que pueden ser abonadas por los empresarios y los asalariados según las modalidades que se establezcan en los convenios de creación de estos fondos. Están destinados exclusivamente al financiamiento de los gastos de funcionamiento de los cursos de formación y a la cobertura, durante los períodos de curso, del salario y de las contribuciones que corresponden a los empresarios en concepto de cargas sociales y de la tasa sobre los salarios cuando ésta continúe debiendo abonarse en aplicación del número II del artículo 1.º de la Ley 68-1043, de 29 de noviembre de 1968, relativa a diversas disposiciones de orden económico y financiero.

A reserva de que el Fondo del seguro de formación tenga una personalidad distinta de la de la empresa y ésta no conserve la propiedad y la disposición de las sumas que le son ingresadas, las contribuciones de los empresarios no son aplicables ni a las cotizaciones de la seguridad social, ni, en su caso, del impuesto sobre los salarios. Bajo las mismas condiciones, serán deducibles para el establecimiento del impuesto sobre la renta o del impuesto sobre las sociedades debido por los empresarios. Las contribuciones de los trabajadores son deducibles para el establecimiento del impuesto sobre la renta correspondiente a los interesados.

II. En el caso en que, en ausencia de Fondos de seguro de formación, los trabajadores se beneficien del mantenimiento de la remuneración prevista en su contrato de trabajo, el Estado puede participar en esta remuneración, si los cursos seguidos están inscritos en una lista establecida paritariamente por las organizaciones sindicales de empresarios y asalariados.

Art. 33. Los trabajadores asalariados, que se beneficien de una licencia sin remuneración para seguir cursos de entretenimiento o de perfeccionamiento de conocimientos inscritos en la lista especial prevista en el apartado 3.º del artículo 24, podrán recibir una indemnización por horas establecida en función del salario mínimo.

Art. 34. Cuando los miembros de las profesiones no asalariados sigan cursos de entretenimiento o perfeccionamiento de conocimientos, el Estado puede tomar a su cargo una parte de la remuneración prevista en sus contratos de trabajo, a condición de que hayan sido establecidos, por y para los interesados, fondos con el mismo objeto que los previstos en el artículo 32.

Art. 35. Los jóvenes de dieciséis a dieciocho años de edad, que no hayan suscrito contrato de aprendizaje y no reúnan las condiciones exigidas para acogerse a las subvenciones de la ayuda pública a los trabajadores sin empleo, se beneficiarán, cuando sigan cursos de preformación, de formación, de preparación a la vida profesional o de especialización, tal como se tipifican en el número 5 del artículo 10, de indemnizaciones y beneficios sociales equivalentes a las bolsas y los beneficios sociales previstos en favor de los alumnos de los colegios de enseñanza técnica.

Sin embargo, hasta una fecha que será fijada por Decreto, las indemnizaciones preexistentes que excedan a las previstas en el párrafo precedente podrán ser temporalmente mantenidas. Su tasa será fijada teniendo en cuenta el valor de las cotizaciones de la seguridad social.

Los interesados serán acogidos en el seguro de enfermedad de la misma forma que aquellos que tienen a sus padres acogidos a la seguridad social. Tendrán, por otra parte, derecho a los subsidios familiares.

Art. 36. Los cursillistas que sean titulares de un contrato de trabajo permanecerán acogidos al mismo régimen de la seguridad al que pertenece por su actividad asalariada.

Los cursillistas que no sean titulares de un contrato de trabajo serán afiliados, habida cuenta de la naturaleza de la actividad para la que prepara el curso, al régimen general de la seguridad social, al régimen de seguros sociales de los agricultores asalariados, al régimen de la seguridad social de los agricultores no asalariados, al régimen de la seguridad social de las profesiones no asalariadas no agrícolas o al régimen especial de seguridad social de los marinos franceses.

Para los cursillistas dependientes del régimen general, el Estado participará en las cotizaciones de la seguridad social, abonando la parte de la cuota empresarial correspondiente a la parte de la remuneración que le corresponda. Cuando los cursillistas no sean titulares de un contrato de trabajo, las tasas de cotizaciones sociales serán especiales, fijándose por Decreto.

Para los cursillistas no dependientes del régimen general se fijará por Decreto la forma en que el Estado debe tomar a su cargo, total o parcialmente, el pago de las cotizaciones sociales.

Art. 37. El número 2.º del artículo L.416 del título I, libro IV, del Código de la seguridad social, relativo a los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, es aplicable a todos los cursillistas incluidos en el presente título.

Art. 38. Los gastos de los transportes utilizados por los trabajadores para acudir al lugar de los cursos, objeto del presente título, así como los desplazamientos a los que se vean obligados en función de las necesidades de estos cursos, serán reembolsados total o parcialmente.

Art. 39. Todas las cuestiones suscitadas en torno a las liquidaciones, abonos y reembolsos de las remuneraciones e indemnizaciones previstas en el presente título, así como sobre los pagos y distribución de las cotizaciones a la seguridad social y accidentes de trabajo serán competencia de la jurisdicción judicial ordinaria.

Art. 40. I. Se regularán mediante Decreto del Consejo de Estado, cuando sea necesario, las modalidades de aplicación del presente título, en especial:

- Las condiciones de la autorización prevista en el apartado 2.º del artículo 24.
- Las condiciones de atribución y las modalidades de pago de las remuneraciones previstas en los artículos 25 a 28, 30 y 35.
- Las condiciones de atribución al Estado de la obligación de abonar parte de las remuneraciones previstas en los artículos 29, 31, 32, 33 y 34.
- Las condiciones de atribución al Estado de las cotizaciones sociales referentes a la remuneración de los cursillistas prevista en el artículo 36.
- Las condiciones de reembolso de los gastos de transporte mencionados en el artículo 38.

II. Se fijará por Decreto:

- El total o la tasa de las remuneraciones e indemnizaciones previstas en los artículos 25 a 28, 30 y 35.
- La parte de las remuneraciones que el Estado debe tomar a su cargo en aplicación de los artículos 29 y 32 a 34.

III. Por órdenes del primer ministro, dictadas a iniciativa del grupo permanente de altos funcionarios instituidos en el artículo 2.º de la presente Ley, se regulará:

- La lista de autorizaciones prevista en el apartado 2.º del artículo 24.

- La lista de los cursos de promoción profesional y de entretenimiento y de perfeccionamiento de conocimientos prevista en el apartado 3.º del artículo 24.
- La lista de las formaciones de duración inferior al año mencionada en el apartado 3.º del artículo 3.º

TITULO VII

Disposiciones relativas a los funcionarios del Estado y de las comunidades locales

Art. 41. El Estado pondrá en marcha, en beneficio de sus funcionarios, una política coordinada de formación profesional y de promoción social similar por su carácter y por los medios empleados a la citada en el artículo 2.º de la presente Ley. Esta política tendrá en cuenta las características especiales de la función pública.

Previa consulta con el Consejo Superior de la Función Pública, un Decreto del Consejo de Estado fijará las particularidades con las que las actividades de formación y perfeccionamiento relativas a los funcionarios serán establecidas, animadas y coordinadas.

Art. 42. Los funcionarios del Estado podrán, a propuesta de la Administración, participar como cursillistas o como educadores en los ciclos o en los cursos de formación profesional continua; podrán igualmente ser autorizados a participar, a petición propia, en tales ciclos y cursos como alumnos o como profesores.

Previa consulta con el Consejo Superior de la Función Pública, se fijarán por decretos del Consejo de Estado las condiciones de aplicación del presente artículo, particularmente en lo que se refiere a las condiciones de acceso a los ciclos o cursos, la situación de los funcionarios interesados y, llegado el caso, su remuneración durante estos períodos.

Art. 43. Por Decretos del Consejo de Estado se fijarán las modalidades particulares de la formación profesional continua de los funcionarios civiles no titulares del Estado. Estos se dictarán previa consulta con el Consejo Superior de la Función Pública.

Art. 44. Institutos regionales de administración creados por Decreto contribuirán a asegurar la selección y formación de ciertos cuerpos de la categoría A designados por Decreto del Consejo de Estado. Podrán igualmente prestar su colaboración a la formación profesional continua de los funcionarios y agentes del Estado.

El número de puestos reservado cada año en los cuerpos citados en el apartado 1.º anterior a los alumnos de los institutos será fijado por Decreto.

La admisión en los institutos regionales de administración se realizará mediante dos tipos de concurso.

El primero está reservado a los candidatos titulares de los diplomas de enseñanza superior o equivalentes señalados mediante Decreto al efecto; el segundo se reserva, según las condiciones fijadas por Decreto, a candidatos que hayan ocupado un empleo civil o militar durante un período mínimo.

La proporción de las plazas ofrecidas en cada uno de estos concursos se fijará por Decreto.

Estas instituciones podrán prestar su colaboración para la formación profesional continua de los funcionarios de las comunidades locales.

Art. 45. Mediante Decretos del Consejo de Estado se fijarán las condiciones en las que los funcionarios de las comunidades locales y las instituciones públicas locales podrán beneficiarse de las disposiciones del presente título. Las organizaciones sindicales serán consultadas e igualmente los organismos paritarios competentes.

TITULO VIII

Disposiciones diversas

Art. 46. A fin de mejorar el ejercicio de las profesiones agrícolas, el Estado contribuirá, en colaboración con los organismos profesionales de carácter general y en la forma fijada por el título IV de la presente Ley, al financiamiento de los cursos organizados con el fin de asegurar la formación, el entretenimiento y el perfeccionamiento de conocimientos o la promoción de los agricultores por cuenta propia y los asalariados, los familiares de los agricultores y los trabajadores de profesiones para agrícolas, en los centros de formación profesional y promoción social agrícola y en los institutos de promoción.

Independientemente de los tipos de sanción previstos en el artículo 4.º para las diversas actividades de formación profesional, algunas de éstas últimas podrán comportar la expedición de diplomas de enseñanza superior y técnica de carácter agrícola.

Además, conforme a lo dispuesto en los artículos 32 y 34, el Estado podrá participar en el financiamiento de Fondos del seguro de formación creados por los profesionales de este sector.

Serán objeto de medidas coordinadas entre los diferentes departamentos ministeriales las circunstancias en las que los centros de enseñanza y los organismos públicos y privados podrán facilitar la adquisición de cualificaciones profesionales distintas a las agrícolas tanto para los jóvenes del medio rural

- La lista de los cursos de promoción profesional y de entretenimiento y de perfeccionamiento de conocimientos prevista en el apartado 3.º del artículo 24.
- La lista de las formaciones de duración inferior al año mencionada en el apartado 3.º del artículo 3.º

TITULO VII

Disposiciones relativas a los funcionarios del Estado y de las comunidades locales

Art. 41. El Estado pondrá en marcha, en beneficio de sus funcionarios, una política coordinada de formación profesional y de promoción social similar por su carácter y por los medios empleados a la citada en el artículo 2.º de la presente Ley. Esta política tendrá en cuenta las características especiales de la función pública.

Previa consulta con el Consejo Superior de la Función Pública, un Decreto del Consejo de Estado fijará las particularidades con las que las actividades de formación y perfeccionamiento relativas a los funcionarios serán establecidas, animadas y coordinadas.

Art. 42. Los funcionarios del Estado podrán, a propuesta de la Administración, participar como cursillistas o como educadores en los ciclos o en los cursos de formación profesional continua; podrán igualmente ser autorizados a participar, a petición propia, en tales ciclos y cursos como alumnos o como profesores.

Previa consulta con el Consejo Superior de la Función Pública, se fijarán por decretos del Consejo de Estado las condiciones de aplicación del presente artículo, particularmente en lo que se refiere a las condiciones de acceso a los ciclos o cursos, la situación de los funcionarios interesados y, llegado el caso, su remuneración durante estos períodos.

Art. 43. Por Decretos del Consejo de Estado se fijarán las modalidades particulares de la formación profesional continua de los funcionarios civiles no titulares del Estado. Estos se dictarán previa consulta con el Consejo Superior de la Función Pública.

Art. 44. Institutos regionales de administración creados por Decreto contribuirán a asegurar la selección y formación de ciertos cuerpos de la categoría A designados por Decreto del Consejo de Estado. Podrán igualmente prestar su colaboración a la formación profesional continua de los funcionarios y agentes del Estado.

El número de puestos reservado cada año en los cuerpos citados en el apartado 1.º anterior a los alumnos de los institutos será fijado por Decreto.

La admisión en los institutos regionales de administración se realizará mediante dos tipos de concurso.

El primero está reservado a los candidatos titulares de los diplomas de enseñanza superior o equivalentes señalados mediante Decreto al efecto; el segundo se reserva, según las condiciones fijadas por Decreto, a candidatos que hayan ocupado un empleo civil o militar durante un período mínimo.

La proporción de las plazas ofrecidas en cada uno de estos concursos se fijará por Decreto.

Estas instituciones podrán prestar su colaboración para la formación profesional continua de los funcionarios de las comunidades locales.

Art. 45. Mediante Decretos del Consejo de Estado se fijarán las condiciones en las que los funcionarios de las comunidades locales y las instituciones públicas locales podrán beneficiarse de las disposiciones del presente título. Las organizaciones sindicales serán consultadas e igualmente los organismos paritarios competentes.

TITULO VIII

Disposiciones diversas

Art. 46. A fin de mejorar el ejercicio de las profesiones agrícolas, el Estado contribuirá, en colaboración con los organismos profesionales de carácter general y en la forma fijada por el título IV de la presente Ley, al financiamiento de los cursos organizados con el fin de asegurar la formación, el entretenimiento y el perfeccionamiento de conocimientos o la promoción de los agricultores por cuenta propia y los asalariados, los familiares de los agricultores y los trabajadores de profesiones para agrícolas, en los centros de formación profesional y promoción social agrícola y en los institutos de promoción.

Independientemente de los tipos de sanción previstos en el artículo 4.º para las diversas actividades de formación profesional, algunas de éstas últimas podrán comportar la expedición de diplomas de enseñanza superior y técnica de carácter agrícola.

Además, conforme a lo dispuesto en los artículos 32 y 34, el Estado podrá participar en el financiamiento de Fondos del seguro de formación creados por los profesionales de este sector.

Serán objeto de medidas coordinadas entre los diferentes departamentos ministeriales las circunstancias en las que los centros de enseñanza y los organismos públicos y privados podrán facilitar la adquisición de cualificaciones profesionales distintas a las agrícolas tanto para los jóvenes del medio rural

como para los agricultores por cuenta propia o los asalariados.

Art. 47. Con el fin de facilitar el acceso a las funciones de jefes de empresa y asegurar el perfeccionamiento y la cualificación profesional de los jefes de empresa de este sector y de sus asalariados, el Estado contribuirá en la forma prevista en el título IV al financiamiento de los cursos que se les destinen.

Además, el Estado puede participar en el financiamiento de los Fondos del seguro de formación, previstos en los artículos 32 y 34, creados para este sector profesional .

Las cámaras de oficio están autorizadas a afectar a estos fondos una décima parte especial adicional al montante de la tasa para gastos de las cámaras.

Art. 48. El Estado aportará una ayuda financiera a la formación de los trabajadores citados en los artículos 46 y 47, destinados a realizar funciones de responsabilidad en las organizaciones sindicales o profesionales.

Esta formación puede impartirse en centros creados o reconocidos por ellas. Estos centros deberán haber recibido la autorización de los ministerios interesados. La ayuda del Estado será acordada a través de convenios celebrados conforme a lo establecido en el artículo 4.º de la presente Ley.

Los créditos necesarios se inscribirán en los presupuestos de los ministerios interesados.

Art. 49. Una fundación de carácter nacional dedicada a la enseñanza de la gestión de empresas tendrá por objeto desarrollar el conocimiento de los métodos de administración y gestión de empresas y favorecer la formación de los cuadros que ocupan empleos de responsabilidad.

Art. 50. La política de formación profesional continua contribuirá a la realización de las actividades de formación que se organicen en aplicación del artículo 15 de la Ley 70-596, de 9 de julio de 1970, relativa al servicio nacional.

Art. 51. Se regularán mediante Decretos, cuando sea necesario, las modalidades de aplicación de la presente Ley a los asalariados que ejerzan actividades, que por su naturaleza conduzcan a una dispersión o a una movilidad permanente del personal que excluya su empleo con carácter permanente por un mismo empresario.

Art. 52. Por Decreto del Consejo de Estado se regularán las oportunas adaptaciones que requieran los títulos III y V para su aplicación en los territorios de ultramar, que deberá realizarse en la misma fecha que en la Francia metropolitana.

Art. 53. Son derogadas todas las disposiciones legislativas contrarias a las disposiciones de la presente Ley y, especialmente, el artículo 4.º bis de la Ley 63-1240, de 18 de diciembre de 1963, relativa a los Fondos nacionales de empleo,

así como la Ley 59-960, de 31 de julio de 1959, relativa a diversas disposiciones sobre promoción social; la Ley 66-892, de 3 de diciembre de 1966, de orientación y programa de formación profesional, y la Ley 68-1249, de 31 de diciembre, relativa a la remuneración de los asistentes a cursos de formación profesional.

Art. 54. Con carácter transitorio y hasta la publicación de las medidas de aplicación de la presente Ley, los textos reglamentarios dictados en aplicación de las Leyes derogadas por el artículo precedente se mantienen en vigor.

La presente Ley será ejecutada como Ley del Estado.

Bibliografía

NOTAS CRITICAS

Priorities for Action: Final Report of the Carnegie Commission on Higher Education, McGraw-Hill Book Company, New York, 1973.

El informe no prevé que se produzcan cambios trascendentales en los próximos treinta años, ni en la sociedad norteamericana, ni consecuentemente en la enseñanza superior.

Después de la Guerra de Secesión y durante un siglo, hasta la cercana década de los sesenta, se fue desarrollando una educación superior sin rupturas, que paulatinamente iba alcanzando una serie de logros, y que no se veía contestada a un nivel relevante, existiendo un amplio consenso sobre sus funciones. Durante este período se fue pasando de una educación de élites a otra, hasta cierto punto de masas.

Por el contrario, los años 1969-70 supusieron una sacudida muy intensa: la masiva politización de estudiantes e importantes sectores del profesorado, y los efectos de la guerra del Vietnam determinaron una profunda crisis de confianza en la enseñanza universitaria.

El Informe se inclina por la implantación de una serie de reformas que permitan encauzar (y controlar) un cambio constructivo. El sistema socioeconómico no se verá sustancialmente alterado, y la educación se deberá adaptar a su evolución; sin embargo, se reconoce que sociedad y educación están interrelacionadas y se influyen mutuamente.

La sociedad americana se va haciendo cada vez más meritocrática y más exigente en la selección de talentos para la Administración, la economía, la vida inte-

lectual..., lo cual se afirma es compatible con las tendencias hacia una sociedad más humanitaria respecto a la distribución de la renta e igualdad de oportunidades.

Esta última, se presenta como un principio configurador decisivo. Debiendo desecharse la postura de quienes afirman que lo realmente importante es la igualdad de renta y que la igualdad de oportunidades no es otra cosa que la posibilidad igual de convertirse en desigual (*equal chance to become unequal*) y la de aquellos otros para los que la igualdad de oportunidades disminuirá el nivel de exigencia.

Es decir, se exponen dos posturas «extremistas», y a continuación se alaba la propia, de carácter integrador y moderador.

En varios puntos del Informe es posible detectar una posición contraria a las tendencias igualitaristas, admitiéndose, sin embargo, su creciente popularidad; así se critican las propuestas realizadas por algunos sectores de unificar las calificaciones académicas, argumentando que se deteriorarían los niveles académicos, y no quedarían recompensados la mayor capacidad y esfuerzo.

Una manifestación de la citada adaptación de la enseñanza superior a la «evolución de la sociedad» se puede observar en la recomendación de que los criterios para la distribución de recursos públicos en materia de investigación y de cobertura de costes educativos, se basen más en un modelo de mercado (*market model*) que en otro de utilidad pública (*public utility model*).

La influencia del mercado de puestos de trabajo y los criterios para aumento del gasto en educación son asimismo reflejo de la adaptación de la enseñanza.

Se manifiesta una notable confianza en la capacidad de los valores norteamericanos «clásicos», vigentes desde la fundación del país en 1776 y todavía no plenamente realizados, para superar la situación de crisis. Cada individuo debe tener la posibilidad de desarrollar sus posibilidades; sin embargo, «cada uno debe recibir según su capacidad». «Existe una aristocracia natural entre los hombres basada en el talento y la virtud» (Jefferson).

El Informe es plenamente consciente de la existencia y necesidad del cambio, pero tales cambios deben ser constructivos y nacer en las propias instituciones universitarias, antes de que se impongan desde el exterior. La universidad debe ser independiente, aunque necesite sustancialmente el apoyo estatal; la mejor manera de lograr ambas cosas (independencia y apoyo) consiste en recobrar su confianza en sí misma y, consecuentemente, la de los poderes públicos en ella. (Es decir, recobrar su fiabilidad puesta en entredicho.)

Un cambio que no se considera constructivo es la disminución del nivel de exigencia académico, y se constata un hecho importante: la previsión de que, en la década de los ochenta, el número disponible de puestos será superior al de estudiantes. Los centros universitarios deberán competir para atraer a los estudiantes, siendo conveniente impedir que un medio de atracción sea el ofrecer excesivas facilidades académicas.

La integración de la mujer y de las minorías raciales a la enseñanza superior, mejorando sus porcentajes de participación tanto de alumnos como de profesores, se considera labor imprescindible. De no realizarse esto, pueden aumentar las posturas de discrepancia y ruptura.

El cambio surgirá, pero deberá ser encauzado, y ello a pesar de la creciente politización de estudiantes, y lo que es más alarmante, también de profesores. Valores tradicionales como la absoluta neutralidad de la ciencia, la ética de trabajo y esfuerzo, el consensus sobre las funciones de la enseñanza y la cultura en la sociedad, así como sobre la competitividad, se encuentran en decadencia.

Abundan cada vez más los estudios entre prospectivos y proféticos sobre el último tercio de nuestro siglo, y la educación es uno de los temas más frecuentes.

No es fácil distinguir entre la realidad posible y probable y la realización de los deseos, entre las líneas más o menos objetivas de evolución por un lado y el voluntarismo a todos los niveles por otro.

G. G. O.

FRANCISCO GOMEZ ANTON: *Educación e ineficacia*, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, S. A., 1974, 286 páginas.

Preocupa desde hace tiempo la escasa eficacia de los sistemas educativos en su conjunto. Ha podido comprobarse que las ingentes cantidades puestas a disposición de los mismos durante los últimos veinte años, que supusieron un aumento vertiginoso del peso específico de los presupuestos de educación en el total de los presupuestos nacionales, no han proporcionado ni con mucho los resultados que se esperaban. Las posibilidades económicas han llegado o están llegando posiblemente a su techo; la sociedad, mentalizada como nunca en torno a los temas educativos, empieza a mostrar su descontento ante las demoras de los logros que se le prometieron. Parece llegado el momento de preguntarse si los sistemas educativos requieren efectivamente ese aumento continuado de medios financieros, aparentemente sin fin, o si convendría replantear el problema y examinar el uso que se hace de ellos y las posibilidades de acrecentar su rendimiento. El profesor Gómez Antón dedica este volumen a la exposición y análisis de varias de las teorías y experimentaciones formuladas o realizadas en este sentido, fundamentalmente en Estados Unidos, país pionero en el estudio del tema y donde él realizó diversas investigaciones bajo los auspicios de la «Ford Foundation».

Las agrupa en cuatro categorías. En la primera recoge una serie de procedimientos que tienen de común «estar ordenados al logro de un objetivo principal: que el sistema educativo dé cuentas de su acción en términos precisos y objetivos, que muestre de modo mensurable que obtiene resultados y que sea consciente de que será juzgado—y sostenido—por la sociedad en función de ellos». En realidad, se trata de la aplicación al sistema

educativo de ciertas técnicas gerenciales que venían utilizándose con éxito en el sector privado. Dentro de este grupo el autor incluye el PPBS («Planning, Programming and Budgeting System»), los *performance contracting* (contratos de retribuciones según resultados) experimentados en el distrito escolar de Texarcana, las experiencias llevadas a cabo por la «Office of Economic Opportunity» (OEO) sobre la influencia en el rendimiento de los incentivos basados en el establecimiento de resultados mensurables, y la legislación californiana, el «Stull Act», una de las más avanzadas en este campo.

La segunda está constituida fundamentalmente por las teorías de Friedman y sus posibles variantes. Se apoyan básicamente en la idea de que en un mercado libre la competencia incrementa permanentemente la productividad y realiza constantemente un proceso selectivo automático en la oferta. Pretenden que una posible solución sería la conversión del sistema educativo en un mercado libre de educación mediante la distribución entre los padres de los alumnos de las cantidades que ahora son utilizadas en la financiación de los centros. La libre canalización de esta demanda hacia los diferentes centros oferentes realizaría el resto. La única experimentación realizada hasta el momento, en el distrito escolar de «Alum Rock», tiene un carácter muy limitado, pues se lleva a cabo únicamente sobre centros estatales. La aplicación pura de estas fórmulas exigiría reformas sustanciales del sistema.

En la tercera se examina el estudio realizado por Hirschman en la obra *Exit, Voice and Loyalty* y que, aunque no está directamente dedicado al campo educativo, es, para Gómez Antón, fácilmente aplicable a él. Lo sintetiza así: «Cuando se deteriora cualquier institución o empresa, se resiente la calidad o aumenta el precio de sus servicios o productos; la recuperación depende de que los miembros o clientes lo detecten y manifiesten su disconformidad, y de que los responsables de la institución o empresa sean sensibles a tales manifestaciones y se decidan a reaccionar a tiempo; la disconformidad se manifiesta con palabras (*voice*) en primer lugar y, si ello no surte efecto alguno, abandonando la institución ... (*exit*); el juego de la *voice* y el *exit* da lugar a reacciones dis-

tintas según el grado de lealtad (*loyalty*). En la potenciación de la *voice* y la sensibilización del sistema ante ella, ve el autor grandes posibilidades para el campo educativo.

La cuarta y última se refiere a las teorías educativas radicales que piden a la educación no ya un rendimiento, llamémoslo económico, mensurable en términos de *inputs-outputs*, sino un rendimiento social y político evaluado en grados de transformación social. Entre ellas, el autor alude a la desescolarización de Ivan Illich, la educación liberadora de P. Freire y el movimiento de las *free schools*.

Este es, muy sintetizado, el contenido del libro al que, ante todo, hay que reconocerle el mérito de abordar aspectos de la problemática educacional, que desgraciadamente no puede decirse que cuente con excesiva bibliografía en nuestro país. Son meritorias también y de gran interés la amplia y selecta documentación en que se apoya y que se cita, y la claridad de la exposición.

Por lo demás, en el libro se pueden distinguir dos aspectos claramente diferenciados, que merecen consideración independiente. Nos referimos, por un lado, a lo que llamaremos parte expositiva o descriptiva, y por otro, al análisis y evaluación que el autor realiza sobre cada una de las teorías que recoge.

Respecto al primero, valga lo dicho anteriormente, con el único reparo de que quizá sea excesivamente heterogénea la naturaleza de las distintas teorías recogidas. Aunque efectivamente toda pretendida innovación se justifique en último término por una búsqueda de mayor eficacia —cualquiera que sea la significación que se le dé a ésta—, el estudio conjunto por ejemplo, del PPBS y de la desescolarización de Illich parece difícil de conciliar desde una misma óptica.

En cuanto al aspecto analítico, señalemos que Gómez Antón parece inclinarse por las teorías de Hirschman. Encuentra interesantes, pero faltas de realidad práctica, las de Friedman. Considera como meros ensayos doctrinales coyunturales las teorías radicales de la cuarta. Y por último, como ineficaz e incluso perturbador lo que agrupa bajo el epígrafe de «ingeniería educativa» (PPBS, «Performance Contracting...»). En particular, la crítica que hace del PPBS es especialmente dura.

Explica su auge como resultado «del juego combinado de presiones basadas en la insatisfacción, los intereses económicos, la fe en las potencialidades de la técnica y el respaldo oficial», y añade: «Han sido suficientes unos pocos años de tanteos y experimentación para moderar los entusiasmos del primer momento.» Sin pretender afirmar que la utilización de las modernas técnicas gerenciales sean la «piedra filosofal» de los sistemas educativos, sí cabe apuntar que la crítica de Gómez Antón parece excesiva y, en algunos aspectos, desenfocada. Por ejemplo, al tratar de la formulación de objetivos en la fase de *planning* se hace especial hincapié en la dificultad de plasmar en objetivos unos fines como los educativos, tan difíciles de establecer y tan variables y controvertibles. No toma en consideración que en ningún momento se puede pretender definir los fines de la educación mediante un modelo de PPBS. El PPBS no es un nuevo modelo de sistema educativo o de filosofía educativa, es simple y sencillamente una técnica para la dirección y, como tal, no se incluye en el estadio de adopción de decisiones políticas, ni mucho menos de definiciones filosóficas. Se limitará a plasmar en objetivos unos fines predeterminados, sin que le afecte la forma en que se haya llegado a su establecimiento. Otro tanto puede decirse de la insistencia en destacar la dificultad de evaluar el rendimiento educativo y de controlarlo a través del PPBS. El PPBS está encaminado a la programación, no al control; precisamente es una de sus características, como señala el autor, el nuevo sentido que adquiere el presupuesto que deja de ser elemento de control para convertirse en elemento de programación. En cuanto a las dificultades derivadas de los actuales métodos de evaluación, no pueden entenderse como defectos propios del PPBS, sino falta de puesta a punto de los propios métodos. En esto coincide el autor por otro camino, cuando alude al análisis realizado por Knezevich en su obra *A resource allocation decision system for Education Program Budgeting*. Puede que, en efecto, la «Administración educativa» tenga que adoptar nuevas formas y afinar sus métodos antes de poder utilizar con éxito ciertas técnicas; pero esto no pre-

supone que su utilización no llegue a ser ventajosa y necesaria.

El autor no ignora que las organizaciones, a lo largo de su evolución, atraviesan diferentes fases, a las que no es ajeno su tamaño, y que aquélla que no adapta a tiempo su estructura y sus métodos se estanca, degenera y termina por desaparecer. La evolución experimentada por los sistemas educativos exige que su estructura organizativa adopte nuevas formas y nuevas técnicas. Es posible que en anteriores estadios del desarrollo de los sistemas educativos «el acierto de las decisiones dependiera en gran medida de factores tales como el instinto, la intuición, la experiencia, el buen sentido, y la familiaridad con el problema» (caracteres propios de la dirección de una organización en una primera fase de desarrollo, situación típica de la empresa pequeña y de carácter familiar), pero es evidente que en los actuales estadios del desarrollo de los sistemas educativos, cualesquiera que sean las formas estructurales que se prefieran, exigen algo más.

Por lo demás, y dejando aparte las posturas radicales recogidas en la cuarta parte, digamos que tanto las teorías de Friedman como las de Hirschman ofrecen aspectos de gran interés y utilidad. La primera porque está en la línea de potencialización del verdadero papel que debe jugar la autonomía de los centros, y la segunda, porque en definitiva sintetiza una fórmula de participación de los usuarios en la dirección de los sistemas.

P. de B.

J. FILLoux: *Du Contrat Pédagogique*, Dunod, París, 1974, 368 pp.

¿Cuál es la naturaleza de la relación profesor-alumno? ¿Cómo se ordenan y articulan los proyectos y los actos, los deseos de los participantes en el proceso enseñar-aprender? ¿Cuáles son las variables interaccionales de la relación maestro-alumno susceptibles de influir en el proceso de aprendizaje en situación escolar? Estas son las preguntas que se plantea Janine Filloux y a las que pretende responder a partir de la interpretación de las conversaciones de los actores directamente implicados en esta relación: profe-

sores y alumnos de la escuela secundaria, ante la pregunta que se les hace: ¿qué representa para ti la vida en la clase?

El riguroso trabajo de investigación que lleva a cabo Filloux se apoya en la hipótesis y conceptos del psicoanálisis y en las teorías de C. Rogers sobre las técnicas de encuestas y discusiones de estilo no directivo, individuales o colectivas (un tipo de discusión que, a partir de un tema propuesto por el encuestador, tiende a favorecer en el interrogado una exploración de las representaciones, de las actitudes, de los sentimientos inducidos por el tema a explorar).

J. Filloux toma como concepto central de su análisis el de campo pedagógico según la definición de C. Rabant: «Un espacio constituido por la intervención de una *función de saber*, en tanto que un pedagogo la representa para un/os alumno/s.» La relación entre la posición de los profesores y la de los alumnos en el campo pedagógico da lugar a una relación contractual específica. La relación pedagógica es una relación contractual fundada en el respeto de las posiciones respectivas como condición misma de la existencia del campo pedagógico y de su permanencia.

En el primer capítulo de la obra, la autora investiga sobre la posición del profesor como actor social, que está determinada por un conjunto de procesos inconscientes individuales y colectivos. La representación de la posición que el profesor tiene de sí mismo y la de los alumnos son esenciales para entender la relación profesor-alumno. En el ámbito de esta encuesta, los profesores están de acuerdo en que su trabajo es fuente de satisfacción para ellos y que este amor al trabajo que realizan es una condición absoluta para la función docente. Sin embargo, esta valorización de su función no descansa aparentemente sobre las condiciones de trabajo en que se desenvuelven. De forma general, la estructura de la enseñanza en la institución escolar viene representada como una fuente de dificultades e insatisfacciones. Los profesores, la administración, las instrucciones ministeriales, los horarios, la ausencia de contactos con los colegas o los padres, son causas de profundos descontentos. A menudo, es la propia sociedad la que se

constituye en enemigo de la función docente de los profesores.

En su mayoría, los profesores consideran que «su» disciplina tiene un lugar privilegiado en el conjunto de las materias enseñadas, fundando este privilegio en un doble criterio: de utilidad y de atracción. Así, se pensará que «su» disciplina es particularmente formadora, más susceptible de atraer a los alumnos.

Del conjunto de representaciones generales que tiene el profesor de su función docente, Filloux destaca la oposición existente entre la valorización de su campo de acción y la impotencia a que el profesor se siente condenado por el modo de organización del saber en el marco escolar, lo que provoca que se sienta más o menos como un abandonado social.

La idea que el profesor se hace de la función que debe cumplir parece que es la de ser guía, consejero de orientación, de ayudar a los alumnos a tomar opciones en «estos años que verdaderamente van a decidir su vida». De ahí, el sentimiento de tener un papel importante a desempeñar en la vida del alumno. Se asiste a una revalorización de la función docente entendida en el sentido de función de orientación-consejo. Paralelamente, no se habla más que incidentalmente de la transmisión de conocimientos específicos al alumno. Por lo tanto, se disminuye el valor de la función didáctica en provecho de una supervalorización de una función de intervención bajo la forma de información-consejo, en la carrera presente y futura del alumno.

Ahora bien, ¿cuál es la posición del profesor en el campo pedagógico en el que ejerce su función? Mantener una cierta distancia entre los alumnos y el profesor en la clase, parece en principio revestir un carácter de necesidad a los ojos de los profesores. Distancia afectiva que evite la familiaridad y la falta de respeto, quedando excluida la relación de igual a igual. La tarima del profesor, expresaría metafóricamente la verticalización de la relación, es decir, la diferencia de *posición*, necesaria en la relación pedagógica. La tarima, simbolizando el lugar del saber, sería el lugar del poder legítimo, reconocido, que conviene defender para asegurar el desarrollo de la relación profesor-alumno.

La imagen que el profesor tiene de sí, está en oposición con la imagen que se tiene de los otros profesores: «... yo no soy como los otros...» Los *otros*, los colegas, tienen, en términos generales, conductas desfavorables: castigar a los alumnos, dar clases particulares, etc. La imagen de los otros, es la imagen de una carencia: falta de conciencia profesional, falta de fe, de vocación, de dinamismo, de severidad, de competencias. Es la imagen que no se quiere dar a los alumnos, es la imagen del anti-ideal del yo. Señala la autora que esta imagen de plenitud de sí mismo, en este mecanismo de defensa arcaico (de idealización del yo), se encuentra el origen del individualismo del profesor, de la dificultad de las tentativas para crear equipos de profesores, y con frecuencia el fracaso de esos intentos. El único punto en el que los profesores están de acuerdo entre sí es el de la identificación de las dificultades encontradas.

Los objetivos que los profesores se asignan son numerosos y diversos. «Hacer aprender, mejorar, perfeccionar, ayudar», etc. Existe una misma aspiración; el profesor se ve como un educador, rechaza ser un profesor, un técnico del saber.

El segundo capítulo del libro está consagrado a la descripción del acto pedagógico, analizándose en primer término la relación pedagógica de la que forman parte el contacto y el diálogo con los alumnos—a nivel individual y colectivo—. Cada alumno merece una atención particular, lo que legitima la función del profesor, puesto que el alumno espera esa aptitud por parte del profesor. Los obstáculos para realizar ese contacto personal con los alumnos son siempre de orden institucional y profesional. A continuación, se detiene la autora en el proceso de la transmisión del saber, describiéndose las modalidades según las cuales cada profesor ordena, jerarquiza y comunica el saber conforme a una estrategia pedagógica.

Al estudio del campo pedagógico consagra Filloux el capítulo tercero, donde se explican las imágenes (representaciones) que el profesor tiene del alumno: capacidad intelectual, grado de madurez, actitudes respecto al trabajo escolar, etc. La relación pedagógica es una relación contractual fundada en el respeto de las posiciones respectivas. El intercambio pro-

fesor-alumnos se realiza en base a una relación de superior a inferior. Los contratantes tienen un estatuto diferente. La cláusula central del contrato, sobre la que descansa el sistema de «papeles», derechos y deberes recíprocos, es el deber de enseñar y educar y el deber de ser enseñado y educado. De esta cláusula central se infieren los límites del campo pedagógico y los límites de las relaciones humanas que se desarrollan.

El capítulo cuarto está dedicado al análisis de la relación específica del maestro con el grupo de alumnos, describiéndose la naturaleza de los vínculos que unen a los alumnos como miembros de un grupo al profesor como persona central.

La escuela, en tanto que institución—señala Filloux—, prescribe las modalidades de las relaciones sociales y las relaciones de trabajo necesarias para la realización del proceso de transmisión del saber. En tanto que organización, la escuela estructura, planifica, delimita los conocimientos que se deben adquirir y la forma de hacerlo. En el primer capítulo de la segunda parte de la obra, se describen las representaciones de la vida y del trabajo escolar que se derivan de un modo de institucionalización y de organización de la enseñanza, comparando la estructura manifiesta del campo pedagógico tal y como es definida por los alumnos con la de los profesores.

La importancia casi exclusiva de los problemas de autoridad y de la estructura jerárquica que emergen de la representación que tienen los alumnos del marco institucional son índice de la poca libertad que la organización de la vida escolar deja a los alumnos. Los alumnos encuestados tienen un sentimiento de inercia, de sumisión a un poder totalitario, de vivir en un clima socio-afectivo poco humano.

La actitud personal de cada profesor, la forma en la que estructura su enseñanza, define su zona de libertad, etc., aparecen como el factor dominante en el modo de constitución de la relación de saber de cada alumno. Las posibilidades de aprender en situación escolar están para cada alumno en una relación de dependencia estrecha con el papel desempeñado por cada profesor. El capítulo segundo de la segunda parte, dedicado al acto del aprendizaje, presenta el papel desempeñado por el profesor a los ojos

sores y alumnos de la escuela secundaria, ante la pregunta que se les hace: ¿qué representa para ti la vida en la clase?

El riguroso trabajo de investigación que lleva a cabo Filloux se apoya en la hipótesis y conceptos del psicoanálisis y en las teorías de C. Rogers sobre las técnicas de encuestas y discusiones de estilo no directivo, individuales o colectivas (un tipo de discusión que, a partir de un tema propuesto por el encuestador, tiende a favorecer en el interrogado una exploración de las representaciones, de las actitudes, de los sentimientos inducidos por el tema a explorar).

J. Filloux toma como concepto central de su análisis el de campo pedagógico según la definición de C. Rabant: «Un espacio constituido por la intervención de una *función de saber*, en tanto que un pedagogo la representa para un/os alumno/s.» La relación entre la posición de los profesores y la de los alumnos en el campo pedagógico da lugar a una relación contractual específica. La relación pedagógica es una relación contractual fundada en el respeto de las posiciones respectivas como condición misma de la existencia del campo pedagógico y de su permanencia.

En el primer capítulo de la obra, la autora investiga sobre la posición del profesor como actor social, que está determinada por un conjunto de procesos inconscientes individuales y colectivos. La representación de la posición que el profesor tiene de sí mismo y la de los alumnos son esenciales para entender la relación profesor-alumno. En el ámbito de esta encuesta, los profesores están de acuerdo en que su trabajo es fuente de satisfacción para ellos y que este amor al trabajo que realizan es una condición absoluta para la función docente. Sin embargo, esta valorización de su función no descansa aparentemente sobre las condiciones de trabajo en que se desenvuelven. De forma general, la estructura de la enseñanza en la institución escolar viene representada como una fuente de dificultades e insatisfacciones. Los profesores, la administración, las instrucciones ministeriales, los horarios, la ausencia de contactos con los colegas o los padres, son causas de profundos descontentos. A menudo, es la propia sociedad la que se

constituye en enemigo de la función docente de los profesores.

En su mayoría, los profesores consideran que «su» disciplina tiene un lugar privilegiado en el conjunto de las materias enseñadas, fundando este privilegio en un doble criterio: de utilidad y de atracción. Así, se pensará que «su» disciplina es particularmente formadora, más susceptible de atraer a los alumnos.

Del conjunto de representaciones generales que tiene el profesor de su función docente, Filloux destaca la oposición existente entre la valorización de su campo de acción y la impotencia a que el profesor se siente condenado por el modo de organización del saber en el marco escolar, lo que provoca que se sienta más o menos como un abandonado social.

La idea que el profesor se hace de la función que debe cumplir parece que es la de ser guía, consejero de orientación, de ayudar a los alumnos a tomar opciones en «estos años que verdaderamente van a decidir su vida». De ahí, el sentimiento de tener un papel importante a desempeñar en la vida del alumno. Se asiste a una revalorización de la función docente entendida en el sentido de función de orientación-consejo. Paralelamente, no se habla más que incidentalmente de la transmisión de conocimientos específicos al alumno. Por lo tanto, se disminuye el valor de la función didáctica en provecho de una supervalorización de una función de intervención bajo la forma de información-consejo, en la carrera presente y futura del alumno.

Ahora bien, ¿cuál es la posición del profesor en el campo pedagógico en el que ejerce su función? Mantener una cierta distancia entre los alumnos y el profesor en la clase, parece en principio revestir un carácter de necesidad a los ojos de los profesores. Distancia afectiva que evite la familiaridad y la falta de respeto, quedando excluida la relación de igual a igual. La tarima del profesor, expresaría metafóricamente la verticalización de la relación, es decir, la diferencia de *posición*, necesaria en la relación pedagógica. La tarima, simbolizando el lugar del saber, sería el lugar del poder legítimo, reconocido, que conviene defender para asegurar el desarrollo de la relación profesor-alumno.

La imagen que el profesor tiene de sí, está en oposición con la imagen que se tiene de los otros profesores: «...yo no soy como los otros...» Los *otros*, los colegas, tienen, en términos generales, conductas desfavorables: castigar a los alumnos, dar clases particulares, etc. La imagen de los otros, es la imagen de una carencia: falta de conciencia profesional, falta de fe, de vocación, de dinamismo, de severidad, de competencias. Es la imagen que no se quiere dar a los alumnos, es la imagen del anti-ideal del yo. Señala la autora que esta imagen de plenitud de sí mismo, en este mecanismo de defensa arcaico (de idealización del yo), se encuentra el origen del individualismo del profesor, de la dificultad de las tentativas para crear equipos de profesores, y con frecuencia el fracaso de esos intentos. El único punto en el que los profesores están de acuerdo entre sí es el de la identificación de las dificultades encontradas.

Los objetivos que los profesores se asignan son numerosos y diversos. «Hacer aprender, mejorar, perfeccionar, ayudar», etc. Existe una misma aspiración; el profesor se ve como un educador, rechaza ser un profesor, un técnico del saber.

El segundo capítulo del libro está consagrado a la descripción del acto pedagógico, analizándose en primer término la relación pedagógica de la que forman parte el contacto y el diálogo con los alumnos—a nivel individual y colectivo—. Cada alumno merece una atención particular, lo que legitima la función del profesor, puesto que el alumno espera esa aptitud por parte del profesor. Los obstáculos para realizar ese contacto personal con los alumnos son siempre de orden institucional y profesional. A continuación, se detiene la autora en el proceso de la transmisión del saber, describiéndose las modalidades según las cuales cada profesor ordena, jerarquiza y comunica el saber conforme a una estrategia pedagógica.

Al estudio del campo pedagógico consagra Filloux el capítulo tercero, donde se explican las imágenes (representaciones) que el profesor tiene del alumno: capacidad intelectual, grado de madurez, actitudes respecto al trabajo escolar, etc. La relación pedagógica es una relación contractual fundada en el respeto de las posiciones respectivas. El intercambio pro-

fesor-alumnos se realiza en base a una relación de superior a inferior. Los contratantes tienen un estatuto diferente. La cláusula central del contrato, sobre la que descansa el sistema de «papeles», derechos y deberes recíprocos, es el deber de enseñar y educar y el deber de ser enseñado y educado. De esta cláusula central se infieren los límites del campo pedagógico y los límites de las relaciones humanas que se desarrollan.

El capítulo cuarto está dedicado al análisis de la relación específica del maestro con el grupo de alumnos, describiéndose la naturaleza de los vínculos que unen a los alumnos como miembros de un grupo al profesor como persona central.

La escuela, en tanto que institución—señala Filloux—, prescribe las modalidades de las relaciones sociales y las relaciones de trabajo necesarias para la realización del proceso de transmisión del saber. En tanto que organización, la escuela estructura, planifica, delimita los conocimientos que se deben adquirir y la forma de hacerlo. En el primer capítulo de la segunda parte de la obra, se describen las representaciones de la vida y del trabajo escolar que se derivan de un modo de institucionalización y de organización de la enseñanza, comparando la estructura manifiesta del campo pedagógico tal y como es definida por los alumnos con la de los profesores.

La importancia casi exclusiva de los problemas de autoridad y de la estructura jerárquica que emergen de la representación que tienen los alumnos del marco institucional son índice de la poca libertad que la organización de la vida escolar deja a los alumnos. Los alumnos encuestados tienen un sentimiento de inercia, de sumisión a un poder totalitario, de vivir en un clima socio-afectivo poco humano.

La actitud personal de cada profesor, la forma en la que estructura su enseñanza, define su zona de libertad, etc., aparecen como el factor dominante en el modo de constitución de la relación de saber de cada alumno. Las posibilidades de aprender en situación escolar están para cada alumno en una relación de dependencia estrecha con el papel desempeñado por cada profesor. El capítulo segundo de la segunda parte, dedicado al acto del aprendizaje, presenta el papel desempeñado por el profesor a los ojos

de los alumnos y el interés que suscitan las enseñanzas. Sigue vigente la imagen del maestro como encarnación del saber, la imagen tradicional que hace del maestro el depositario del saber y del alumno un recipiente vacío. La palabra del profesor se ve como esencial en el aprendizaje. El interés del alumno depende de la capacidad de atracción de la palabra del profesor. La importancia que el alumno se atribuye como órgano receptor revela la posición que el sujeto del acto de aprendizaje se siente asignado o se asigna en el campo pedagógico. La necesidad de silencio simboliza la posición de ignorancia del alumno frente a la posición de saber del maestro.

En el capítulo dedicado al campo pedagógico analiza Filloux sucesivamente la imagen que los alumnos tienen del profesor (imagen real e ideal), la representación que tienen del principio de autoridad (autoridad «natural» frente al autoritarismo), y la posición del alumno en la relación de dominación-sumisión.

La autora ha tratado en los capítulos precedentes de investigar, a través de análisis de contenido de las conversaciones con profesores y alumnos, los puntos y elementos de identidad o de divergencia de las imágenes que unos y otros tienen de la relación pedagógica. La última parte del libro recoge las reflexiones, a modo de conclusiones, de Filloux, sobre tres cuestiones: la legitimidad en el campo pedagógico, la transferencia y la cuestión del saber.

G. J.

NOTICIAS DE LIBROS

O. REBOUL: *¿Transformar la Sociedad? ¿Transformar la Educación?* Narcea, Sociedad Anónima de Ediciones, Madrid, 1972 (Título original: *La Philosophie de l'éducation*), P. U. F., París, 1971.

Se adopta en este libro una postura de reflexión filosófica para enfrentarse con una serie de temas considerados básicos y relacionados con la Educación, como Autoridad y Educación, Pedagogía, Relaciones entre Educación y Política, Posibilidad de una Educación moral.

La filosofía de la educación, afirma el autor, no es pedagogía ni tampoco psico-

logía infantil. Como rama de la Filosofía, se dirige en primer lugar a una «puesta en cuestión» de todo lo que creemos poder y saber.

El texto permite ir descubriendo una serie de antinomias entre la cultura liberal y la especialización, entre la obligación y la libertad, entre la civilización y la naturaleza, la sociedad como meta y el niño como meta, la pedagogía ideal y la realidad de la educación, la necesidad de una educación moral y la imposibilidad de su puesta en práctica, entre el niño considerado como adulto y el niño considerado como niño.

La solución reside en superar tales antinomias, descubriendo un punto de vista superior que integre las dos tesis opuestas, reconociendo y respetando cada uno de los dos términos de la antinomia. La forma de realizar tal operación aparece bastante confusamente expuesta en el texto.

Respecto al dilema de la transformación de la educación o de la sociedad, tema que ha sido elegido en la edición española como título del libro, Olivier Rebooul se pronuncia por la prioridad de la primera solución (fomentando una educación liberadora, se formarán hombres y mujeres que no acepten más la situación) y argumenta que no se puede transformar la sociedad con personas, para los que el cambio viene «demasiado tarde» (tesis ciertamente discutible).

Son frecuentes a lo largo del texto las alusiones a autores clásicos (Platón, Aristóteles, Rousseau, Couste, Deweg, etc.).

El libro tiene un carácter divulgador ofreciendo una aproximación a diversos temas educativos de naturaleza polémica. Sin embargo, en frecuentes ocasiones resulta confuso, apareciendo entremarcadas las personales opiniones del autor con la exposición de procesos sociales.

G. G. O.

LUCIEN GÉMINARD: *L'enseignement éclaté; études des problèmes par l'analyse de système*, Tournai (Bélgica), Casterman, S. A., 1973, 1 vol., 286 pp.

El subtítulo de la obra indica ya claramente su intención. Es, en efecto, un intento de revisar los problemas educativos surgidos en los últimos años mediante

la identificación de los elementos del sistema educativo y de sus interrelaciones: esto es, utilizando la metodología propia de las técnicas del análisis de sistemas.

Candente todavía la polémica sobre la validez de su aplicación al sistema educativo, L. Géminard aclara al comienzo de su obra su posición respecto a ellas. Para él, y en esto se sitúa en la misma línea de Stephen J. Knezevich: «No existe en la actualidad ninguna técnica matemática que permita estudiar con el debido rigor los sistemas «no fatales»; sin embargo, continúa, proporcionan «un método cómodo para la clasificación y estudio de las relaciones posibles entre los grandes factores macropedagógicos». El autor cree que, mediante el análisis de sistemas, puede llegarse a un estudio serio de la situación y relaciones de los diversos aspectos de la problemática educativa actual, del peso específico de los diversos factores y de su dinamismo, de las relaciones entre ciertos hechos y los diferentes tipos de estructura de la enseñanza, de la trascendencia de otros en el seno de las relaciones y comunicaciones de la enseñanza, de la educación de los términos en que se exponen los problemas e, incluso, de si las formas del pensamiento pedagógico están adaptadas a las nuevas realidades.

Los tres primeros capítulos de los ocho que consta el libro pueden considerarse como introductorios al análisis. El primero describe a grandes rasgos la situación aparente de la enseñanza y la sociedad para mostrar la interrelación entre los problemas de aquella y la evolución de ésta. En el segundo examina los caracteres generales que configuran un sistema, cualquiera que sea su categoría, definiéndolos como un conjunto de elementos interrelacionados, que permanece estable o se modifica independientemente de ellos, dotado de una serie de estructuras—estructura tecnológica de construcción, estructura tecnológica de funcionamiento, estructura teórica y estructura de adaptación al entorno y a los objetivos— convenientemente integradas.

El capítulo tercero recoge una serie de puntos de vista del autor sobre el conjunto de valores que inciden sobre la enseñanza, puntos de vista que él considera que en una u otra manera condicionarán el análisis.

Los capítulos IV a VII contienen el análisis en sentido propio. En el IV, mediante una identificación de las estructuras señaladas en el capítulo II se afirma la configuración de la «educación nacional francesa» como un sistema, subsistema a su vez del sistema social, y que parece estar en una situación intermedia entre la empresa pública jerarquizada y un sistema adaptable, «no fatal», capaz de autoconstrucción.

Apoyándose en el análisis del capítulo IV y dentro del marco de los valores señalados en el III, los capítulos V y VI se dedican al examen de algunos problemas más importantes de la educación francesa, agrupados en dos categorías: la de aquellos que tienen su origen en las zonas críticas de las estructuras y la de los que aparecen en las zonas críticas de las relaciones. En el primero se tratan temas tales como: la gestión del sistema educativo, los objetivos, el *feed-back*, la autoconstrucción del sistema, los ciclos de enseñanza... En el segundo, las relaciones entre estudiantes, familias y docentes, la formación del profesorado, las tecnologías educativas...

Los capítulos VII y VIII con que se cierra el libro hacen referencia, el primero, a las críticas más importantes que se hacen en el momento actual del sistema educativo, y el segundo, por último, a la necesidad de la investigación pedagógica para hacer posible el análisis de un sistema como el educativo que se construye como organismo social al mismo tiempo que la civilización y la sociedad se transforman.

P. de B.

MARIA ISABEL GUTIERREZ ZULUAGA:
Fuentes del humanismo marxista, Universidad de Valencia, 1974.

El trabajo que hoy aparece no es obra de un día y tuvo su gestación primera hace ya más de una década, cuando la literatura filosófica a este respecto no era muy abundante en nuestro país. Ya por los años 66, la autora de esta obra, doctora María Isabel Gutiérrez Zuluaga, hoy catedrático de Historia de la Pedagogía en Valencia, elaboraba, según ella misma confiesa en la presentación, lo que constituye la primera parte de esta in-

vestigación: *Hegel, encrucijada de humanismo y secularización*.

Aquella memoria de Licenciatura supone hoy un nuevo replanteamiento de objetivos. Este objetivo, por su parte, está dando lugar a un trabajo más extenso que el que ahora aparece, siendo, según palabras de la propia autora, un avance seleccionado de lo ya elaborado. «El trabajo que presentamos cubre sólo la primera parte de nuestro objetivo: el humanismo y la formación humana de Hegel y en la izquierda hegeliana.»

La estructura de la presente obra lleva en primer lugar un análisis del pensamiento de Hegel. Como la autora apunta, ha intentado—son palabras textuales— «estudiar el concepto de hombre en un hito de la Historia Contemporánea, en Hegel, cuya transcendencia tanto se pondera hoy». Cuatro capítulos aparecen en la primera parte de la obra, englobados bajo el título general de: *Hegel, encrucijada de humanismo y secularización*. Estos capítulos son: I. «Hacia la superación de las filosofías de la fe»; II. «El mito de la soledad»; III. «El idealismo: verificación y meta»; IV. «Elementos de la formación humana».

Tras analizar el humanismo hegeliano, se pasa a observar los objetivos fundamentales de la crítica ideológica hecha por el grupo de jóvenes hegelianos que preceden y acompañan al joven Marx. La autora—apunta en la presentación— considera planteado el problema de relación entre Hegel y Marx. «Con esta secuela ideológica—citamos textualmente—, empeñada en un proceso de destrucción dialéctica para abrir camino a la construcción "humana" del hombre concreto a través de la *Práxis*, dejamos planteado el problema de la relación ideológica existente entre Hegel y Karl Marx.»

En consecuencia, en la segunda parte, y bajo el título: *Izquierda hegeliana: humanismo natural y humanismo social*, se abren otros tres capítulos: V. «Se abre proceso al pensamiento de Hegel»; VI. «Construcción "humana" del hombre concreto»; VII. «Valor formador de la acción humana y del trabajo».

Rezuma la obra la preocupación de la autora, de acuerdo con su especialización, por el *hombre*; no un hombre en sí mismo, sino en cuanto realidad sujeta a un proceso de formación y *educación*, y si

se quiere, de autoformación y autoeducación. Ella misma dice que emprende su estudio «desde el punto de vista de la formación humana». Nos interesan aquí sus pensamientos en cuanto suponen de aportación para elaborar una "teoría de la formación", coherente, actual e integral.

Si es verdad, como dice Jacques d'Hont en uno de sus recientes escritos, que «la obra de Hegel ha estallado en mil trozos... cada presentador del hegelianismo introduce en él una unidad diferente», quizá el esfuerzo más significativo del pensamiento de María Isabel Gutiérrez Zuluaga en esta obra haya sido, como ella misma apunta, proponerse como objetivo de investigación «la resolución del enigma que presenta la continuación—o mejor discontinuidad—del contenido antropológico y pedagógico entre Hegel, la izquierda hegeliana y Karl Marx. ¿Cómo ha sido posible—continúa—que el hombre, que en Hegel llega a «identificarse con el espíritu Absoluto», sea reducido en el marxismo a una «parte de la naturaleza»? Si Marx ha intentado realizar el idealismo hegeliano, ¿por qué el Yo, que en el «maestro» alcanzaba su plenitud con la adquisición del saber de lo Absoluto, reduce en el discípulo su exigencia formadora al ejercicio del trabajo productivo...?» (p. 19).

Creemos, y esperamos, que esta pequeña obrita aporte una valiosa contribución a la historia del pensar pedagógico. Más que enseñar algo con carácter propiamente didáctico, la autora se propone un objetivo metodológico, de proceso del propio discurso en busca del camino. Se trata de presentar, demostrar un objetivo, marcar los hitos o pautas, e impulsar al otro a la búsqueda directa de la verdad.

Hemos de elogiar el esfuerzo que ha supuesto a la autora del libro el manejo de los originales alemanes, sobre todo en la información relativa a los jóvenes de izquierda, como es el caso de *Das Wesen des Christentums*, de Feuerbach, o de *Der Einzige und sein Eigentum*, de Stirner.

Por último, una valiosa bibliografía, relativa tanto a Hegel como a cada uno de los principales «jóvenes hegelianos de izquierda», añade un gran mérito de documentación a esta obra: Arnold Ruge, Ludwig Feuerbach, Max Stirner, David F. Strauss, Bruno Bauer, August Cieskowski, Moses Hess y Friedrich Engels, todos

ellos con la edición clave de sus obras completas y estudios de su pensamiento, además de sus propias obras.

A. G. H.

Enciclopedia de didáctica aplicada, Editorial Labor, 1973-1974, Barcelona, dos volúmenes de 802 y 785 pp.

Dirigida por el prestigioso pedagogo español, tan conocido dentro y fuera de nuestro país, Adolfo Maílló (que además es autor directo de muchos de sus capítulos), la Editorial Labor, S. A., acaba de publicar, con excelente encuadernación e impresión, la enciclopedia didáctica a que alude el epígrafe. Colaboran en ella autorizadas y destacadas figuras de la pedagogía española, como Fernández Huerta, Lavara Gros, Rivas Navarro, Pulpillo, Gonzalo Mainar, Moreno García, Navarro Higuera, Buj Gimeno, Aurora Medina, Arroyo del Castillo y otros, que son garantía de la calidad de la obra. Y parece ser que, pronto, la enciclopedia se completará con un tercero y último volumen para la total exposición de las didácticas especiales.

Son muy necesarios, pero muy arriesgados, estos intentos de ofrecer a los estudiosos de cualquier rama del saber y del hacer amplias recopilaciones que recojan y reflejen la suma de contenidos y el estado de desarrollo, en un momento determinado, de la disciplina de que se trate. Y por eso, en este caso, todos los estudiosos de las Ciencias de la Educación en España y en los países de habla española debemos agradecer a la Editorial Labor el buen servicio que con esta obra presta a la educación de los países hispanoamericanos, y desearle que el riesgo aludido se vea ampliamente compensado y superado por el éxito comercial que merece y auguramos.

El primer volumen de esta obra es como una didáctica general y en él figuran seis capítulos sobre conceptos fundamentales de la didáctica: factores ontológicos, lógicos y psicológicos de la actividad didáctica; presupuestos y modalidades del trabajo didáctico, instrumentos formales y materiales de ese trabajo, y comprobación y evaluación del mismo.

El segundo volumen, con nueve capítulos, contiene la didáctica especial de la educación preescolar, de la lengua nacional, de la lengua inglesa, de la Historia, de la Geografía, de la educación social y cívica, de la formación religiosa, del dibujo de figura y de las manualizaciones.

La obra, como dice su director, Maílló, en la presentación, se propone «facilitar a directores y profesores de centros docentes de Educación General Básica enfoques y soluciones capaces de orientar eficazmente sus tareas cotidianas». Ello deja abierta la puerta a posibles puntos de vista discrepantes que, siempre y en cualquier caso, encontrarán en estos volúmenes cauce integrador y base meditativa para lograr los mejores rumbos posibles, es decir, unas veces soluciones concretas a los problemas que se presenten y otras orientaciones de gran fiabilidad y validez para encontrarlas. Ni la obra pretende dar más ni creemos que sea posible —quizás ni prudente— dar más.

Por otra parte, esta publicación, siempre según la «Presentación» del director, huye de dos extremos —peligros que son una constante amenaza para el equilibrado saber y hacer pedagógico—: el extremo de lo rigurosamente tradicional, «trillado y cansino», y el extremo de los modernismos sin aval de comprobación y consolidación suficientes. Y, sin perjuicio de informar de lo uno y de lo otro, la obra se mantiene en una «vía media» y se atiene a la experiencia correctiva, en cada centro, de los propios educadores.

Así, por ejemplo, cuando al tratar de educación preescolar dice que «el gran aporte de la matemática moderna en el campo preescolar es el desarrollo de la lógica y de la abstracción, pero su eficacia será mayor si en lugar de comenzar con los bloques lógicos, que son ya más abstractos para el niño, se utilizan objetos más concretos y más al alcance de la mente del párvulo». O cuando, planteándose la problemática de la dialéctica de la lengua nacional, conjuga las doctrinas de Laura Branckenbury con las de Saussure, advirtiendo que «la reflexión gramatical (de Chomsky, por ejemplo) ha hecho progresos considerables, aunque no siempre teniendo en cuenta la problemática de la enseñanza, con perjuicios y confusiones deplorables». Y así también

cuando, hablando de la didáctica de la Historia, integra en el clásico procedimiento progresivo de enseñanza las nuevas concepciones del quehacer histórico (la patria es, más que la tierra de los padres—*Vaterland*—, la tierra de los hijos—*Kinderland*—), como la de que cada generación necesita escribir de nuevo la historia como interpretación del pasado según la problemática del presente y la de que el historiador verdadero no es un mero erudito de «acontecimientos», sino un «arquitecto» del historicismo («la mayor revolución espiritual del pensamiento occidental») que incluye hasta a los hombres sin historia. O cuando plantea el problema de la enseñanza de las manualizaciones como un «humanismo» lleno de dignidad y compensador de los excesos del humanismo intelectualista.

Algo más queremos decir que afecta, más que a los autores, a la propia editorial. Es evidente que toda gran obra de recopilación y puesta al día, como es la que estamos comentando, tiene dos grandes enemigos: el «simplicismo» y el «historicismo», en función de los avances y rectificaciones (cambios, en suma) que todas las ciencias (nunca acabadas y siempre haciéndose) sufren constantemente, y más en nuestro tiempo de transformaciones vertiginosas. El «simplicismo» da lugar a que muchas veces los temas no tengan la amplitud o toda la profundidad que el estudioso necesita y busca. El «historicismo» (que es el peligro mayor) determina que toda obra empiece a envejecer al día siguiente de su aparición. Por no hacer frente a estos dos peligros, grandes obras de compilación, que han representado un enorme esfuerzo cultural y económico, tienen una vida efímera y lánguida y quedan arrinconadas en los anaqueles de las grandes bibliotecas, vencidas por las más ágiles publicaciones monográficas y «de bolsillo» (de rápida preparación), en consonancia con las características movedizas e inestables de la vida actual.

Por eso, para que esta gran obra, tan valiosa, se mantenga siempre viva y fuera del alcance de esos peligros, nos atreveríamos a aconsejar a sus promotores que desde ya, como dicen los hispanoparlantes sudamericanos, dispusieran lo necesario para la revisión, renovación y recti-

ficación periódica del contenido mediante una serie de volúmenes sucesivos actualizadores de la doctrina y de la práctica didáctica, tan cambiante y tan discutida en estos días de nuestra «sociedad en movimiento».

Todos ganaríamos mucho—y en primer lugar los lectores—con previsión tan recomendable.

J. de V.

LAMBERTO BORGHI y otros: *Perspectives in Primary Education*. «Europe 2000», vol. 7. Martinus Nijhoff, The Hague, 1974, 250 pp.

La educación primaria en Europa, al igual que en otros continentes, está atravesando un período de cambios profundos, que afectan a algunos de los fundamentales objetivos educativos. El estudio que presentamos intenta describir el escenario educativo europeo derivado del impacto de la innovación en los países industrializados. Plantea aquellas situaciones alternativas que pueden suministrar el contexto para la organización y funcionamiento de la educación primaria, analizando las realizaciones y experimentos llevados a cabo y extrapolando de este análisis una serie de previsiones que ofrecen hipótesis para el futuro. En definitiva, la finalidad de este estudio es ofrecer unas pautas seguras a todos aquellos empeñados en construir un futuro mejor para nuestros niños.

El informe se compone de dos capítulos, divididos ambos en varios subcapítulos. En el primero de estos capítulos se estudian los desarrollos educativos y estructurales en la escuela primaria, describiendo la situación en varios países—Inglaterra, Francia, Alemania, Italia, Unión Soviética y Suecia, con la perspectiva de Estados Unidos—en un lenguaje no sólo informativo, sino también realizador. En esta parte del informe se estudian, por los diversos autores, cuestiones tan importantes como «Objetivos de la educación», «Innovaciones en las estructuras de la educación primaria», «Progresos en la psicología educativa», «Personalidad, familia y factores sociales».

El segundo capítulo, relativo al plan de estudios de la escuela primaria, pone de manifiesto cómo la sociedad tecnológica

demanda un tipo de educación que difiere del impartido hasta ahora en las escuelas. Los subcapítulos —tres— analizan el papel de las matemáticas, los estudios sociales y la actividad artística y creadora.

En conjunto, el estudio a que nos referimos es esencialmente un intento para clarificar ideas en las actuales controversias suscitadas por las cuestiones educativas.

M. C.

HORACE MANN. Textos seleccionados: *La crisis de la educación*. Paidós, Buenos Aires, 1972.

Horace Mann (1796-1859) es, sin duda, un clásico de la educación; un clásico que, según L. Filler, no influyó significativamente en la vida de los Estados Unidos.

Su vida política conoció el éxito, y desde su éxito, como presidente del Senado de Massachusetts, como secretario de la Junta de Educación..., impulsó sus ideas y más de una vez las hizo realidad. Consiguió crear, en el tiempo que estuvo de secretario de la Junta cincuenta escuelas secundarias; en 1827 activó una ley que ponía fin a la educación religiosa sectaria que se impartía en los centros escolares del Estado; en 1839 fundó la primera Escuela Normal de los Estados Unidos, en Lexington.

Sin duda, vivió para la educación, y ésta se convirtió quizá en la preocupación principal de su vida. Pero la compartió con la política, y esto es tanto como decir que su pensamiento social y pedagógico fueron siempre de la mano.

Sus ideas sobre educación se encaminaron siempre dentro de unas coordenadas morales amplias que imponían al ateo sus deberes tanto como al religioso. Desde la tolerancia y la consideración del hombre como un ser mejorable, abogó por una educación total que transformase esa materia prima que es el niño. La proporción de escuelas está en relación íntima con el número de las cárceles y prisiones. Un aumento de las primeras disminuirá las últimas, y viceversa. Su confianza en la educación la hereda de los ilustrados, pero dando un barniz religioso a su pensamiento que lo caracteriza genuinamente. Esta confianza engarza con

la idea de progreso y con la valorización de la cultura, que identifica al hombre como ser cultural. El ser humano no es tal hasta que ha sido educado. La ignorancia, para H. Mann, engendra monstruos.

D. Q.

V. WRIGHT y F. MARX: *Les universités britanniques*. PUF, París, 1973.

Les universités britanniques pretende, como casi todos los títulos presentados por «Dossiers thématiques», introducir a un tema concreto simplificando á base de brevedad los detalles superfluos, para recoger en la segunda mitad del libro una serie de extractos, de discursos, artículos y libros que sirvan para aclarar los puntos más importantes del tema central de la obra.

La primera parte pasa revista a la universidad histórica y su evolución en los siglos XIX y XX. Entra después en un ligero análisis del mundo universitario: profesores, estudiantes, sistema de admisión, etc., pasando a continuación al estudio de la estructura administrativa de las universidades, deteniéndose en Oxford, Cambridge y Londres, por un lado, y en las universidades provinciales, por otro.

Pero el estudio no olvida los otros establecimientos de enseñanza superior, cuyo número ha aumentado en Gran Bretaña, como en otros países, de forma extraordinaria, siendo asimismo prodigiosa la diversidad de las gamas de enseñanzas que imparten.

Los dos últimos temas que el libro toca en su primera parte son las relaciones entre el Estado y la universidad, dividiendo este punto en dos fases históricas: antes de la primera gran guerra y después de la creación del Comité para las Subvenciones a las Universidades.

Por último, los autores hacen una pequeña memoria de los problemas actuales que afectan a la universidad británica: aumento del alumnado, subida de costes, subempleo y desempleo de titulados universitarios, intentos de transformación de la universidad en una universidad independiente, etc.

La última parte recoge 17 documentos que tocan temas generales, estadísticos,

legales, como procedimientos de concepción de becas o simples fórmulas de petición de entrada en una universidad concreta.

El libro, en suma, ofrece un *dossier* introductorio a la universidad británica, sin otra pretensión que no sea puramente informativa.

D. Q.

OCDE: *L'interdisciplinarité. Problèmes d'enseignement et de recherche dans les Universités* (1). Ucia, París, 1973.

El presente libro se basa en los trabajos de una sesión de estudios que tuvo lugar en Niza del 7 al 12 de septiembre de 1970, al que se añadieron posteriormente algunas colaboraciones de otro especialista en la materia.

El tema de la interdisciplinariedad es, quizás, hoy una de las preocupaciones más actuales del mundo universitario y una de las cuñas más importantes con las que cuentan los reformadores para destruir la vieja concepción monolítica de la universidad monodisciplinaria.

Aunque la interdisciplinariedad no sea una panacea que asegure la futura evolución de la universidad, no cabe duda de que, hoy por hoy, es quizás el método más idóneo de favorecer una enseñanza y una investigación que se adapte a la evolución del conocimiento y de la sociedad. El presente informe justamente parte de la hipótesis básica de que la evolución innovadora de la enseñanza universitaria exige cada vez más un enfoque interdisciplinario.

Pero la interdisciplinariedad no es la mera yuxtaposición de disciplinas (pluridisciplinariedad), sino la integración de los conceptos y métodos de diferentes disciplinas. Es decir, su implantación no supone la destrucción de una enseñanza organizada por disciplinas, sino la enseñanza de éstas en función de sus relaciones dinámicas con otras disciplinas y con la sociedad.

La introducción de la interdisciplinariedad supone la disminución de la distancia entre la actividad profesional y la formación típicamente universitaria, y, al mis-

mo tiempo, apoya el movimiento de la ciencia y de la investigación hacia la unidad del objeto. Pero esta introducción es compleja debido a las estructuras institucionales de las universidades, basadas en una organización por Facultades monodisciplinarias.

El libro, una vez que analiza el papel de la pluridisciplinariedad y de la interdisciplinariedad y su lugar en la universidad, clasifica epistemológicamente ambos conceptos, fija objetivos y medios para su implantación y confronta, al mismo tiempo, la experiencia de diferentes países, evaluando las ventajas e inconvenientes de las reformas globales o de las experiencias pilotos que han tenido lugar en diferentes universidades.

Sin duda nos encontramos ante un estudio sumamente útil, que servirá para valorar una experiencia universitaria que intenta evitar no sólo el anquilosamiento de la universidad, sino también el de la ciencia.

D. Q.

A. VISAL BENGHI: *Futuro de la formación técnica y profesional*. Serie «Europa 2000», Publicaciones ICCE, Madrid, 1974.

Esta obra, que forma parte del Plan Europa 2000, es el resultado de casi dos años de investigaciones y debates de un grupo de trabajo al que se había encomendado la tarea de analizar los problemas de la formación técnica y profesional, considerados prospectivamente, tanto a nivel secundario como a nivel universitario. La obra se divide en diez capítulos, en los que se analizan el marco histórico, la situación presente, las tendencias futuras, el problema de la orientación, la polivalencia y la educación permanente, la formación técnica y profesional femenina, la universidad, la educación possecundaria y la educación recurrente y, por último, la división del trabajo.

El problema central de la investigación consiste en ver si las actividades de formación técnica y profesional pueden representar metas educativas apropiadas o si, por el contrario, existen otras alternativas.

(1) OCDE (Centre pour la Recherche et l'Innovation dans l'enseignement), Ucia, París, 1973.

Hasta no hace mucho tiempo la cosa era sencilla: la enseñanza se dividía en tres niveles: escuela elemental de cinco años, siete u ocho años de escuela media y la universidad. Es a partir de la Segunda Guerra Mundial cuando se desarrollan estructuras educativas de carácter polivalente que abarcan, al menos, un ciclo de escolaridad obligatoria. Como consecuencia de esta política se ha eliminado en los primeros años de la escuela secundaria la barrera que separaba las escuelas de carácter formativo-humanístico de los que tenían carácter profesional.

En el futuro, la formación técnica y profesional de nivel possecundario irá adquiriendo importancia creciente, bien porque parte de las cualificaciones se adquirirán en este nivel, bien porque la educación permanente también se colocará en este nivel debido a la generalización de la enseñanza possecundaria. En este sentido, después de un análisis de experiencias recientes en países europeos, los autores llegan a la conclusión de que hay una tendencia clara hacia la introducción en una única institución de carácter superior o al menos hacia la creación de un sector paralelo de educación universitaria.

J. S.

LA EDUCACION EN LAS REVISTAS

Sistemas educativos

COLIN RICHARDS: «Changing schools? Changing teachers?», *Trends in Education* núm. 34, julio 1974.

El cambio en educación es lento. Se caracteriza como evolución gradual más que como revolución repentina. Es amenazante para las actitudes, las ciencias y los valores establecidos, y como consecuencia, a menudo se silencia y se anula drásticamente cuando llega a tener efecto en las escuelas. Muchos cambios recientemente propuestos en la educación primaria han sufrido este proceso. La revolución de la «escuela primaria» es menos un hecho establecido que una ferviente esperanza.

En el artículo que nos ocupa se utiliza el modelo de Schon de un sistema social para examinar los cambios propuestos en la función de un maestro de escuela primaria, pero no se sabe qué proporción de profesores usarían el modelo ni si los cambios deberían adoptarse o no. Sin embargo, es esencial, antes de tomar una decisión en favor o en contra conocer con exactitud todo lo que implica el cambio.

Schon mira cualquier sistema social (por ejemplo, una escuela primaria) como integrado por tres componentes:

- *Estructura*: el conjunto de funciones y relaciones entre los medios individuales.
- *Teoría*: las opiniones mantenidas dentro del sistema social sobre sus finalidades, métodos, su medio ambiente y su futuro.
- *Tecnología*: instrumentos y técnicas que aumentan la capacidad de sus miembros.

Colin se fija en las acciones y en los procedimientos del equipo de profesores de una escuela, que constituyen la estructura y realizan su examen a la luz de los actuales cambios en la teoría y tecnología de la educación primaria.

«Training Well-Educated Active Builders of Communism», *Soviet Education*, volumen XVI, núms. 9-10, julio-agosto 1974.

El partido comunista y el Gobierno soviético han prestado y continúan prestando una gran atención a la educación pública, creando un sistema educativo democrático, basado en los ideales comunistas, que abarca desde la educación preescolar hasta la enseñanza superior.

El artículo que nos ocupa analiza los logros educativos de la Unión Soviética, deteniéndose en las resoluciones adoptadas como consecuencia del Congreso número 24 del partido comunista y especialmente en las conclusiones de la sexta sesión del Soviet Supremo, concretadas en dos importantes documentos: *On the State of Public Education and Measures*

for the Further Improvement of General Secondary, Vocational, Technical and Higher Education in the URSS y The Draft Principles for the URSS and the Union Republics on Public Education.

El documento últimamente citado enumera los siguientes principios de la educación pública en la URSS:

— Igualdad de oportunidades educativas para todos los ciudadanos soviéticos, sin diferencias basadas en la raza, origen nacional, sexo, creencias religiosas, *status* económico o posición social.

— Educación obligatoria para niños y adolescentes.

— Carácter público de todas las instituciones educativas.

— Libertad para escoger la lengua en que se imparta la enseñanza.

— Gratuidad de la educación de todo tipo, además de otras subvenciones y ayudas para los estudiantes.

— Un sistema integrado de educación, con interrelación entre los distintos niveles.

— Relación entre la instrucción y la vida real y los aspectos prácticos del comunismo.

— Carácter científico de la educación y constante mejoramiento de la misma en función de los posteriores logros científicos, tecnológicos y culturales.

— Carácter moral de la educación.

— Coeducación.

— Carácter secular de la educación, excluyendo toda influencia religiosa.

CZESLAW KUPISIEWIEZ: «Principios de la modernización de la educación», *Revista Perspectivas*, vol. IV, núm. 1, primavera 1974.

Nuestra época está caracterizada por un vertiginoso proceso evolutivo que afecta al curso de la vida económica, social y cultural de todos los países. Las consecuencias no pueden dejar de sentirse de modo específico en el contenido y el funcionamiento de los sistemas de instrucción y de educación, hasta el punto de que el análisis de las implicaciones educativas de las tendencias principales del desarrollo contemporáneo se convier-

te en uno de los problemas principales y más urgentes para todos los sectores preocupados por la problemática educativa.

Para Kupisiewicz, profesor y decano de la Facultad de Psicología y Pedagogía de la Universidad de Varsovia, las líneas maestras sobre las que debe apoyarse la innovación educativa son: educación permanente, democratización de la educación, permeabilidad del sistema educativo, prioridad del saber general básico, extensión del campo de la educación y elasticidad en las formas organizativas.

Sistema educativo español

AMPARO ALMARCHA, JAIME MARTIN MORENO y AMANDO DE MIGUEL: «El sistema educativo español en los treinta próximos años», revista *Opinión Pública* núm. 36, abril-junio 1974.

Interesante estudio de lo que podría ser la evolución sociológica de la educación en nuestro país durante los próximos treinta años.

Los autores distinguen tres etapas en los cambios que cabe anticipar para la próxima generación.

1) Un plazo inmediato, la década 1970-1980, en la que se pondrá en vigor la actual reforma educativa y que corresponde a los logros para situarse en el nivel de lo que ahora llamamos una «sociedad industrial», aquella en que sólo una pequeña parte de la población se dedica a actividades agrarias y vive en un medio rural tradicional.

2) Un plazo a medio término, coincidente con el siguiente decenio, 1980-1990, en el que nos aproximaremos a la estructura que corresponde a una «sociedad de servicio» y en el que se intentará llegar por la vía del pragmatismo a la educación permanente.

3) Y un plazo terminal, correspondiente a la última década del milenio, en la que se sentarán las bases de lo que puede ser la «industria de las ideas» como la predominante en una «sociedad científica». En ella cabe esperar un cam-

bio espectacular, el fin de las escuelas y los centros de enseñanza formal tal y como hoy se conocen.

Enseñanza individualizada

ANDRE ROBARD: «Les méthodes audio-tutorielles», *Revue Française de Pédagogie* núm. 28, julio-agosto-septiembre de 1974.

La enseñanza individualizada puede revestir diversas modalidades. Una de ellas es el método audio-tutorial, desarrollado por S. N. Potlethwait, de la Universidad de Purdue (Indiana). Este método comprende tres actividades: la sesión de estudio individual, que tiene lugar en una sala donde se encuentran un cierto número de cabinas para varios alumnos. Cada cabina comprende un magnetófono equipado de auriculares. El estudiante acude a esta sala cuando lo desea y encuentra allí la lista de objetivos que debe realizar. Trabaja con la banda magnética a su ritmo personal; una asamblea general quincenal, que agrupa a amplios grupos de alumnos. En ella se presentan películas o cualquier otra actividad que pueda realizarse eficazmente con grandes grupos; una sesión semanal en la que participen ocho estudiantes y un profesor. Cada estudiante ha tenido que preparar una pequeña conferencia sobre cada parte estudiada durante la sesión de estudio individual; la ventaja de esta sesión es un *feedback* inmediato sobre la eficacia del programa, la posibilidad por cada estudiante de conocer bien al profesor (y viceversa) y una oportunidad de tener en cuenta ciertos detalles administrativos.

Cuando un estudiante completa todos los minicursos requeridos para un curso, recibe una nota C. Para tener una nota A o B debe acumular un cierto número de puntos (110 para el grado A, 85 para el grado B), obtenidos en una gran variedad de actividades, como exámenes especiales, proyectos de investigación...

Entre las ventajas que puede revestir este método se citan la intensificación de la participación activa del alumno, la transformación del papel del profesor—en adelante liberado de tareas rutinarias—; el alumno progresa a su propio ritmo, etc.

Enseñanza de las matemáticas

RUSSO FRANÇOIS: «L'enseignement des mathématiques», *Pédagogie* núm. 7, julio 1974.

El problema de la enseñanza moderna de las matemáticas es más complejo de lo que en principio se pensaba. La metodología de esta enseñanza varía según el nivel de enseñanza de que se trate. Un mayor rigor, una lógica más estricta, son los rasgos más característicos que distinguen la nueva enseñanza de las matemáticas de la antigua. Sin embargo, parece necesario hacer preceder la exposición rigurosa de una forma flexible y progresiva. Un rigor demasiado elevado—a nivel de los primeros años de la enseñanza secundaria—conduce a exposiciones demasiado abstractas y complejas. Una forma de rigor es también la claridad de las definiciones y de la terminología. El grado de abstracción—las teorías abstractas—de la nueva enseñanza de las matemáticas es una de las cuestiones más debatidas. El acceso a los conceptos abstractos constituye la dificultad mayor de la enseñanza de las matemáticas. Todavía no se ha llegado a investigar la naturaleza de los obstáculos a los que hay que hacer frente. Se han revelado insuficientes los trabajos de la psicología aplicada al pensamiento matemático. De forma general, es a partir del nivel de la enseñanza secundaria cuando deben introducirse las nociones abstractas y no de una forma directa. Las dificultades encontradas por el alumno provienen a menudo de que estas nociones abstractas le son presentadas sin motivación y preparación suficientes; entonces no son para él más que nociones generales vacías de contenido. La introducción explícita y sistemática de nociones muy generales no se justificaría más que si es verdaderamente útil, es decir, si permite enlazar nociones que aparezcan en numerosas situaciones concretas diferentes. Tal es el caso de las nociones de conjunto o de relación.

Es preciso conceder más atención a las dificultades que presenta el acceso a las nociones abstractas que no son «naturales», que no corresponden a intuiciones del pensamiento corriente. Así,

la noción de vectores libres. En general, la enseñanza moderna de las matemáticas no se ha preocupado bastante de explotar los recursos de la intuición.

El autor aborda además las relaciones entre la teoría y la práctica de las matemáticas y el papel de las matemáticas en el equilibrio de la cultura.

Enseñanza a distancia

JAIME SARRAMONA LOPEZ: «La enseñanza universitaria a distancia», revista *Perspectivas Pedagógicas* núm. 33, 1974.

La enseñanza universitaria a distancia, una de las manifestaciones de la incorporación de la moderna tecnología educativa, es considerada por el autor como una de las soluciones a los problemas planteados por la nueva situación con que se encuentra la universidad.

En el artículo, tras un breve examen de la diferente tipología que adopta la gestión de este tipo de enseñanza por los centros, se examina con cierto detalle su evolución en los países en que está implantada, para terminar con una breve consideración sobre las posibilidades y límites que encierra.

Educación permanente

«La hora de la formación permanente», revista *Fomento Social* núm. 115, julio-septiembre 1974.

El número 115 de la revista *Fomento Social* está parcialmente dedicado al tema de la «educación permanente».

En su editorial, «La hora de la formación permanente», se destaca la importancia del tema en el momento actual en base a tres razones: el avance tecnológico, la difusión de la educación y la nivelación de las diferencias sociales que han activado la apetencia social educativa, y, por último, una exigencia demandada de los principios de igualdad de oportunidades y de movilidad social.

La revista dedica cuatro estudios al tema. El primero es un resumen de la parte correspondiente a los «medios necesarios» del modelo de proyecto educativo

en el terreno de la formación permanente, elaborado por un grupo de expertos y patrocinado por el Consejo de Cooperación Cultural del Consejo de Europa. El segundo es un análisis de la legislación francesa en vigor en este dominio. En el tercero se describe una interesante experiencia alemana de formación continua por televisión, el «Telekolleg». El cuarto está constituido por una interesante selección bibliográfica de obras y artículos de revistas dedicados al estudio de diferentes aspectos del tema.

Educación de adultos

H. A. JONES: «Partnership in a system», *Adult Education*, vol. 47, núm. 2, julio 1974.

El artículo presenta unos extractos de un documento del LXI Congreso de Educación del Norte de Inglaterra, celebrado en Bradford en el corriente año. El tema del Congreso fue *Partnership* (colaboración o participación) y el documento tiene su origen en la controversia levantada por el Informe Russell a la participación o cooperación, que requiere la educación de adultos. El profesor Jones defiende una cooperación mutua, que movilice el potencial educativo de las distintas instituciones y comunidades, postura muy distinta de la mantenida por otros autores partidarios de una cooperación impuesta a golpe de fuerza.

Bibliotecas escolares

ROLAND BERGER: «La bibliothèque scolaire, service de moyen de apprentissage», *L'Ecole Coopérative* núm. 23, 1974.

El autor se propone dar aquí, a título indicativo, algunos medios para llegar a la integración de la biblioteca escolar a la acción pedagógica en la escuela elemental. La biblioteca es a la vez museo y centro de comunicación. Esta última función debe convertirse en un verdadero medio de aprendizaje. El niño debe tomar conciencia de la relación autor-lector. Para ello el profesor utilizará la lectura

de textos escritos; el niño sabrá así que el autor transmite un mensaje y evaluará su contenido. Puede también participar en la redacción de un periódico (se convierte en autor). El segundo objetivo es el conocimiento de la obra escrita. El profesor preguntará a los alumnos sobre el contenido; luego les incitará a intercambiar entre ellos sus puntos de vista sobre el mismo libro, por ejemplo. Los alumnos podrían confeccionar monografías sobre un tema dado, elegido por ellos. La última fase será tomar conocimiento del sistema de clasificación; los niños elaborarán una documentación, clasificando los documentos por temas. El alumno se encuentra así en una situación de aprendizaje, participa activamente y tiene un acceso directo al mundo del conocimiento.

Vida de las organizaciones

LARRY E. GRAINER: «Evolución y revolución a medida que van creciendo las organizaciones», revista *La Educación, hoy*, 1974.

Interesantísimo artículo sobre el desarrollo de las organizaciones, aplicable tanto al sector público como al privado.

Aplicando analógicamente los principios de la psicología europea sobre la influencia de los acontecimientos y experiencias anteriores en el desarrollo del individuo a la teoría de la organización, se sostiene una original tesis: las organizaciones no son estructuras más o menos estáticas que reaccionan sólo ante exigencias del presente o perspectivas de futuro, sino que son procesos en evolución, en los que edad y dimensiones, estructura y estrategia están íntimamente interrelacionadas, hasta el punto de que cada etapa del desarrollo se encuentra fuertemente determinada por el estadio anterior.

El autor señala como constatadas hasta ahora cinco fases de crecimiento, cada una de las cuales es consecuencia de la precedente y causa de la siguiente: fase de creatividad, fase de dirección,

fase de delegación, fase de coordinación y fase de colaboración. Cada una de ellas comporta una etapa de evolución, durante la cual la estructura correspondiente se encuentra capacitada para hacer frente a las necesidades que impone el momento de desarrollo, y etapa de revolución, en la que la estructura preexistente, alcanzado el máximo de su capacidad, entra en crisis, provocándose el paso a la fase siguiente.

Los objetivos de la dirección, la estructura de la organización, el sistema de dirección, la forma de control y los incentivos de la dirección aparecen en el artículo claramente identificados para cada una de las etapas.

Ayuda internacional en educación

RENE MAHEU y otros: «La ayuda internacional para el desarrollo de la educación», *Revista Perspectivas*, vol. IV, núm. 2, verano 1974.

La tradicional sección «Elementos documentales» inicia en este número un examen, que se prolongará en los dos números siguientes sobre la significación, situación y perspectivas de la ayuda y de la cooperación internacionales para el desarrollo de la educación.

Los artículos publicados en este primer número proceden de personas que están directamente involucradas en misiones de ayuda; de entre ellos destacamos: «¿Crisis o mutación de la ayuda internacional?», de René Maheu; «De la crisis de los sistemas educativos al nuevo despliegue de la ayuda (extracto de las actas de las jornadas de estudio de la Sociedad Internacional para el Desarrollo)» y «El desarrollo de la educación y el sistema de las Naciones Unidas», de William J. Platt.

En próximos números se pretende recoger la opinión de los perceptores de la ayuda para culminar el estudio con una reevaluación de los conceptos tradicionales y una redefinición del problema en términos de cooperación práctica.

BIBLIOGRAFIA SOBRE BIBLIOTECAS *

1. TEORIA Y METODOLOGIA

1.1 Biblioteconomía. Documentación

ESCOLAR, Hipólito: *El lector, la lectura, la comunicación*, Madrid, Asociación Nacional de Bibliotecarios, Archiveros y Arqueólogos, 127 pp.

LASSO DE LA VEGA y JIMENEZ PLACER, Javier: *La documentación y la electrónica en el campo del Derecho...*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1969, 82 pp.

PEREZ-RIOJA, José Antonio: *Biblioteconomía del espíritu*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas y Museos, 1954.

PEREZ-RIOJA, José Antonio: *Penetración social del concepto «biblioteca»*, Madrid, 1954, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 75 pp.

RIVIERE, Jean Roger: *Metodología de la documentación científica*, Madrid, Confederación Española de Cajas de Ahorros, 1969, 94 pp., 1 h., 1948.

1.2 Organización, instrucciones, ordenación, clasificación, catalogación, selección, adquisición, tesauros

CLASIFICACION: *Clasificación decimal*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto de Racionalización del Trabajo, Clasificación Decimal Universal, Tablas compuestas, Madrid, 1 vol., tip. E. Minuesa, 1955.

Clasificación Decimal Universal 3, Ciencias Sociales..., Tablas completas, Madrid, Instituto de Racionalización del Trabajo, 1959, XIII, 1 h.+33 p.+2 h.+pp. 1-65+2 h.

Clasificación Decimal Universal 65, Organización Científica, Madrid, Instituto de Racionalización del Trabajo, 1972, XV, 63 pp.

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS. Biblioteca General: *Encabezamientos de materias para bibliotecas*, Madrid, Ministerio de Educación Nacional, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1946-1965, XVIII, 414 pp., 3459.

DIAZ-PLAJA, Aurora: *Tu biblioteca*, Madrid, Santillana, 1968, 93 pp. 1 h.

GARCIA EJARQUE, Luis: *Organización y funcionamiento de la biblioteca*, Madrid, Servicio Nacional de Lectura, 1962, XIV, 147 pp. 1 h.

GARCIA NOBLEJAS, José Antonio: *Supuestos para una organización bibliotecaria en España*, Madrid, 1959, 41 pp. Es tirada aparte del *Boletín de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas* núm. 50.

INSTRUCCIONES: *Instrucciones para la catalogación de dibujos y grabados*, Madrid, Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1959, 125 pp. 1 h.

INSTRUCCIONES: *Instrucciones para la catalogación de incunables*, reimp. en Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1957-1969, 75 pp.

INSTRUCCIONES: *Instrucciones para la catalogación de manuscritos*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas y Museos, 1957, 80 pp.

INSTRUCCIONES: *Instrucciones para la catalogación de obras musicales, discos y películas*, Madrid, 1960, 65 pp.

INSTRUCCIONES: *Instrucciones para la redacción de catálogo alfabético de autores y obras anónimas en las bibliotecas públicas del Estado...*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1941, 1955, 1964, 1970, 4.ª ed. 2922.

* Los asientos que llevan sigla corresponden a los fondos de la Biblioteca del Ministerio de Educación y Ciencia.

- INSTRUCCIONES: *Instrucción para la redacción de los catálogos en las Bibliotecas Públicas del Estado, dictadas por la Junta Facultativa de Archivos y Bibliotecas y Museos*, Madrid, Revista de Archivos, 190 c., 152 pp. 182 h.
- LASSO DE LA VEGA y JIMENEZ PLACER, Javier: *La clasificación decimal*, 2.^a ed. corregida y aumentada, seguida de las marcas de autor para alfabeticar los nombres del autor de las instrucciones para la catalogación de impresos, Madrid, Mayfe, 1942-1950, XV, 390 pp.
- MARLOT, Daniel: *Clasificación y archivo*, Barcelona, Sagitario, 1967, 157 pp.
- MARTIN, E.: *Índice de materias para facilitar el uso de la clasificación decimal*, Selección..., Madrid, Federation Internationale de Documentation, 1953, 136 pp.
- MATEU Y LLOPIS, Felipe: *... Las ordenaciones bibliográficas de base alfabética...*, Discurso, Barcelona, CSIC, 1958, 69 pp.
- MONTILLA, Francisca: *Organización de la biblioteca escolar...*, Madrid, Escuela Española (s. a.: 1959).
- ORS, Alvaro d': *Sistema de las ciencias*, Pamplona, Escuela de Bibliotecarios de la Universidad de Navarra, 1969-70, 2 vols.
- PATRONATO JUAN DE LA CIERVA, Centro de Información y Documentación, Madrid: *Lista de palabras clave (sistema Filmorex para el registro y recuperación de la documentación)*, Madrid, 1970, 142 pp.
- PEÑA, María Teresa de la: *Catalogación y ordenación del Archivo de la Casa Ducal de Frías*, BDGAB, XVI, 1953, 13-17.
- PEREZ-RIOJA, José Antonio: *Aspectos de la organización bibliotecaria europea*, Conferencia..., 1962-63, Madrid, 1963, 42 pp. mec.
- POVES BARCENAS, María Luisa: *El catálogo diccionario. Normas para su redacción*, 2.^a ed. rev. y aum., Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1965, 1.^a edición; 1970, 2.^a ed. 5468.
- RUBIO, Jorge: *Catalogación y ordenación de bibliotecas*, Barcelona, Imp. C. Casacuberta, 1946, 141 pp.

1.3 Manuales

- KING, Madeleine: *Mi carnet de bibliotecario*, Valencia, Vilamala Ed., 1966, 61 pp.
- LASSO DE LA VEGA y JIMENEZ PLACER, Javier: *Cómo se hace una tesis doctoral o manual de técnica de la documentación científica y bibliográfica*, San Sebastián, 1947, XVII, 619 pp. 26740.
- LASSO DE LA VEGA y JIMENEZ PLACER, Javier: *Manual de biblioteconomía. Organización técnica y científica de las bibliotecas*. Madrid, Ed. Mayfé, 1952, XVI, 718 páginas 1 h.
- LASSO DE LA VEGA y JIMENEZ PLACER, Javier: *Manual de documentación. Las técnicas para la investigación y redacción de los trabajos científicos y de ingeniería...*, Barcelona, Labor, 1969, XX, 829 pp.
- LASSO DE LA VEGA y JIMENEZ PLACER, Javier: *Tratado de biblioteconomía...*, 2.^a edición, Madrid, Ed. Mayfé, 1956, XX, 637 pp.
- PEREZ RIOJA, José Antonio: *Centros provinciales coordinados de bibliotecas*, Madrid, Dirección General de Archivos, Bibliotecas y Museos, 87 pp.

1.4 Obras de referencias. Bibliografías

- Bibliografía española*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1969-1974. Antes Boletín del Depósito Legal de Obras Impresas. R. 284.
- Boletín de la ANABA*, Madrid, Asociación Nacional de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, 1950-1971. R. 431.

Boletín del Depósito Legal de Obras Impresas, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1928-1965. R. 284.

Boletín de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid, Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación Nacional, 1952-1973, R. 279.

GARCIA MERAYO, Félix: *Glosario de Informática...*, Bilbao, Ed. Urmo, 1971.

Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, Madrid, Junta de Intercambio, 1947-1974, cuatrimestral, R. 370.

RUIZ CABRIADA, Agustín: ... *Biobibliografía del Cuerpo Facultativo de Archiveros, bibliotecarios y Arqueólogos*, 1858-1958, Madrid, Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1958, XIV, 1342 pp. 1 h. I. G. 125.

SANCHEZ BELDA, Luis: *Bibliografía de archivos españoles y de archivística...*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1953, 340 pp. 1 h. 124.

2. BIBLIOTECAS Y CENTROS DE DOCUMENTACION

MATILLA TASCÓN, Antonio: *Archivos, bibliotecas y museos de Madrid*, s. l., Instituto de Estudios de Administración Local (s. a.), 24 pp. Tirada aparte del libro, Madrid, 1964. C.ª 2-10.

2.1 Tesoro documental y bibliográfico, conservación, protección, restauración, microfilm, automatización

ESPAÑA, Tribunal Supremo: *Protección del Patrimonio Artístico Nacional*, Madrid, Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, 1971, 39 pp. I. G. C.ª 2-2.

GONZALEZ, María Luz: *Automatización de catálogos*, Madrid, Asociación Nacional de Bibliotecarios, 1971, 24 cm., 143 pp.

KROEMER KOELLER, Gustavo: *Previsión y conservación de bibliotecas contra agentes bióticos...*, Madrid, Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1960, 82 páginas. 132.

KROEMER KOELLER, Gustavo: *Tratamiento de la previsión y de la conservación de bibliotecas y archivos*, 2.ª ed., Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1973, 2 v. I. G. 255-1-2.

VERNET, J.: *Catalogación de bibliotecas por medio de ordenadores*, s. l., Barcelona, Sociedad Anónima (s. a. 19702), 26 h. Es tirada aparte del *Boletín de la Red Académica de Buenas Letras de Barcelona*, 1969-1970, pp. 245-295.

2.2 Centros, administración, personal, actividades, edificios, instalaciones

CUARTERO, Aurora: *El servicio de bibliobuses y su actuación en España...*, Madrid (s. a.), 72 pp.

DIAZ-PLAJA, Aurora: *Como atraer al lector...*, Madrid, Servicio Nacional de Lectura, 1964, IX, 67 pp.

GARCIA EJARQUE, Luis: *Los medios auxiliares audiovisuales en la función educativa de las bibliotecas*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1955, 35 pp.

GARCIA EJARQUE, Luis: *Mobiliario y equipo para bibliotecas y casas de cultura*, Madrid, Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, 1972, 52 pp.

GARCIA MORALES, Justo, y ESTEVE BARBA, Francisco: *Las exposiciones viajeras de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Valencia, 1955, 49 pp. 1 h.

LASSO DE LA VEGA, Javier: *La biblioteca como edificio funcional. Su construcción y equipo...*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Nicolás Antonio, 1948, XI, 214 pp. 26850.

2.3 Servicio de los fondos, investigación, información, usuarios

- BASORA SUGRAÑAS, Teresa: *Información del bibliotecario al lector. Esquema de ponencia...*, y Carmen ILLA MUNNE, Madrid, Gráf. Cóndor, 1972, 4 v.
- GARCIA MORALES, Justo: *El servicio de información bibliográfica...*; Sánchez Belda, Luis, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1953, 28 pp. 1 h.

2.4 Estadísticas, memorias, anuarios

- BIBLIOTECA «GABRIEL MIRO» (Alicante): ... *Memoria...*, Alicante, Caja de Ahorros del Sureste de España, 1963. Comprende 1962-1966.
- BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL (Sex.): ... *Memoria anual...*, Sax, gaf., Sajonia, 1963, 1 vol.
- BIBLIOTECA UNIVERSITARIA Y PROVINCIAL (Barcelona): *Memoria...*, Barcelona, Universidad, 1971. Comprende 1969-1970, 1971-1972.
- BIBLIOTECAS: *Las bibliotecas de Barcelona y su provincia*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1952, 145 pp., 2 h., 11 lám.
- INSTITUTO DE PEDAGOGIA (Madrid): *Las bibliotecas y la enseñanza*, Bordon, 1967, tomo XIX, núms. 145-146, enero-febrero.
- CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS DE ASTURIAS (Oviedo): *Memoria 1943-1953*, Oviedo, Diputación Provincial; Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1946-1954. Comprende 1945-1948, 1952-1953, pp. 108.
- CENTRO PROVINCIAL COORDINADOR DE BIBLIOTECAS (Alicante): *Memoria...*, Alicante, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1973. Comprende 1972, 47 pp.
- CENTRO PROVINCIAL COORDINADOR DE BIBLIOTECAS (Soria): *Memoria*, 1954, Soria, Diputación Provincial, 1955-58-60, 48 pp. Comprende 1954.
- CENTRO PROVINCIAL COORDINADOR DE BIBLIOTECAS (Toledo): *Memoria...*, Toledo, Diputación Provincial, 1960-1973. Comprende 1962, 27 pp.; 1973, 23 pp.; 1972, 46 pp.
- CENTRO PROVINCIAL COORDINADOR DE BIBLIOTECAS (Vizcaya): *Diez años de actividades (1956-1960)*, Bilbao, Diputación de Vizcaya, 1967-1958, 69 pp. C. 93/14.
- CENTRO: *Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y Biblioteca Pública de la Unidad de Zaragoza. Cinco años de actuación (1949-1953)*, Zaragoza, Servicio Nacional de Lectura, 1954, 122 pp., 3 h.
- DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA: *Anuario de la Biblioteca Central de Cataluña y de las populares y especiales de Barcelona*, Barcelona, Diputación Provincial, 1947-70. Comprende 1939-1971, 1957-1960, 1964-1965; 316 pp.
- FERNANDEZ PEREZ, Juan: *La nueva biblioteca de Orense, su resurgimiento*, Memoria, Orense, La Región, 1942, 204 pp.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (Madrid): *Censo de bibliotecas de España*, 1960, Madrid, Instituto Nacional de Estadística, 1962, XII, 97 pp. 26859.
- MARIN MARTINEZ, Tomás: *Memoria de las obras y libros de Hernando Colón del Bachiller Juan Pérez*, Madrid, etc., Cátedra de Pedagogía y Diplomática, 1970, XXXV, 873 pp.
- PEREZ-RIOJA, José Antonio: *Memoria del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Soria*, Redactada..., Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas y Museos, 1950-1953. Contiene 1950-1953.
- SERVICIO NACIONAL DE LECTURAS (Madrid): *Memoria estadística*, 1957-1959, Madrid, 1958-1960, 2 vols. Comprende 1957, 147 pp.; 1958-1959, 227 pp.
- SERVICIO NACIONAL DE LECTURA (Madrid): *Memoria estadística de sus bibliotecas públicas*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas y Museos, 1958, 1 vol.
- UNIVERSIDAD DE BARCELONA, Biblioteca: *Memoria*, 1971-72, Barcelona, 1972, 102, 30 pp.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, Biblioteca: *La Biblioteca de la Universidad de Salamanca*, Memoria anual y noticia histórica de la misma, redactada..., don César Real de la Riva, Salamanca, 1963, 30 pp.

2.5 Publicaciones

BATLLE Y PRATS, Luis: *La Biblioteca de la Catedral de Gerona desde su origen hasta la imprenta*, Gerona, Juan Maso, 1947, 132 pp., 1 h.

BIBLIOTECA: *Biblioteca Pública Municipal...*, S. L., Castellón, Villarreal, 1960, 22 h.

CASCALES AYALA, Manuel: *La Biblioteca de Antequera*, Madrid, 1962- 24 pp.

DIPUTACION, Biblioteca Central (Barcelona): *Cincuenta años de la antigua Biblioteca de Catalunya*, Barcelona, La Biblioteca, 1968, 32,5 cm., 226 pp., *índice ilus.*

ESPAÑA, Ministerio de Educación Nacional, Dirección General de Archivos y Bibliotecas: *Las bibliotecas de Barcelona y su provincia*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1952, 155 pp. 26747.

LERA, Angel María de: *Necesidad del libro: La lectura, el libro, la biblioteca*, Salamanca, Librería Cervantes, 1971, 52 pp.

LIPSIO, Justo: *Las bibliotecas en la antigüedad...*, José López de Toro, Valencia, Castalia, Tip. Moderna, 1948, XIX pp., 1 lám.+pp. 22-104+1 h.

PALMA CHAGUACEDA, Antonio: *Memoria del Centro Coordinador de Bibliotecas de Huelva*, Redactada..., Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1950, 46 pp.

PATRONATO DEL CENTRO PROVINCIAL COORDINADOR DE BIBLIOTECAS DE JAEN: *Memoria resumida de las actividades del Centro desde su fundación*, Jaén, 1959, 46 pp.

VARELA HERVIAS, Eulogio: *Hemeroteca Municipal de Madrid: su vida y su quehacer, MCMXL-MCMLXVII...*, Zaragoza, Eulogio Varela Hervias, 1969, XLV, pp. 308, co. 10 pp., 1 h.

2.6 Legislación, reglamentación

ESPAÑA. Leyes, Decretos, etc.: *Decreto orgánico y Reglamento de la Biblioteca Nacional*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1958, 48 pp.

ESPAÑA. Leyes, Decretos, etc.: *Índice cronológico. Legislación de archivos y bibliotecas hasta diciembre de 1971*, 142 h., índice hecho en la Inspección.

ESPAÑA. Leyes, Decretos, etc.: *Legislación de archivos, bibliotecas, museos y propiedad intelectual*, 6 vols. mec. Contiene: I, 1858-1890; II, 1891-1903; III, 1904-1914; IV, 1914-1928; V, 1929-1939; VI, 1938-1958; Inspección General, 204-209; 178.

ESPAÑA. Leyes, Decretos, etc.: *Normas sobre el servicio público de archivos, bibliotecas y museos y registros de la propiedad intelectual*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1960, 54 pp.; Inspección General, 2-32.

SERVICIO NACIONAL DE LECTURA (Madrid): *Bibliotecas públicas municipales. Normas para su creación*, Madrid, 1960, 32 pp.

2.7 Planificación y desarrollo. Política

ESCOLAR SOBRINO, Hipólito: *Marquetín para bibliotecarios*, Madrid, Asociación Nacional de Bibliotecarios, Archiveros y Arqueólogos, 1970. 121 pp. 5.458.

ESCOLAR SOBRINO, Hipólito: *Módulos para el planeamiento de servicios bibliotecarios*. IV, Edificios, Madrid, Asociación Nacional de Bibliotecarios Archiveros y Arqueólogos (s. a. 1970 ?) 11 h. Es tirada aparte de IV Congreso Nacional de Bibliotecarios... Ponencias, comunicaciones y... 022.

- ESCOLAR SOBRINO, Hipólito: *Planeamiento bibliotecario*, Madrid, Asociación Nacional de Bibliotecarios, Archiveros y Arqueólogos, 1971, 124 pp. 5622.
- GUSTAVINO GALLENT, Guillermo: *La acción española en los archivos y bibliotecas de la zona norte de Marruecos*, Madrid, Tip. Moderna, 1958-1970, p. 235.
- SEMINARIO: *Seminario sobre planeamiento de estructuras nacionales de información científica y técnica*, Madrid, 1970; Informe final, Madrid, OEI, 1971, 107 pp.

3. FORMACION PROFESIONAL. CURSOS

- Cursos para la formación técnica de archiveros, bibliotecarios y arqueólogos*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1955, 37 pp., 1 h. C.º 2-8.
- GARCIA EJARQUE, Luis: *La formación profesional del bibliotecario* (s. l., s. i., s. a.) 18 fol. mec., I Congreso Nacional de Bibliotecas, Palma de Mallorca.
- GOICOECHEA: *Espíritu profesional del bibliotecario*, Madrid, Dirección General de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1954.
- MATEU LLOPIS: *Misión y deontología del bibliotecario*, Madrid, Dirección General de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1954, 73 pp., 1 h.
- ORTEGA Y GASSET, José: *Misión del bibliotecario y otros ensayos afines*, 2.ª ed., Madrid, Revista de Occidente, 1967, 183 pp. 26.766.
- SANCHEZ REYES: *Humanismo y magisterio del bibliotecario*, Madrid, Dirección General de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1954.

4. CONGRESOS, CONFERENCIAS, REUNIONES

- CONGRESO: *Congreso Nacional de Bibliotecas* (I), Palma de Mallorca, 1964, Madrid, Asociación Nacional de Bibliotecarios, Archiveros y Arqueólogos.
- CONGRESO NACIONAL DE BIBLIOTECAS (II), Gerona, *Actas y ponencias del II Congreso Nacional de Bibliotecas* (Gerona, 1966), Madrid, Asociación Nacional de Bibliotecarios, Archiveros y Arqueólogos (1968), 311 pp.
- CONGRESO NACIONAL DE BIBLIOTECAS (III), 1968, Las Palmas, *Ponencias, comunicaciones y crónica*, Madrid, Asociación Nacional de Bibliotecarios Archiveros y Arqueólogos (1970), 203 pp. 5746.
- CONGRESO NACIONAL DE BIBLIOTECAS (IV), Pamplona, *IV Congreso Nacional de Bibliotecas. III Congreso Nacional de Archivos. Ponencias, comunicaciones y crónica*, Madrid, Asociación Nacional de Bibliotecarios, Archiveros y Arqueólogos, 1970, 258 pp. 5749.
- DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS: *Coloquio sobre deontología bibliotecaria*, Madrid, Dirección General de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1954, 34 pp., 1 h.
- AYUNTAMIENTO DE MADRID: *Conferencias leídas en los días 2 a 16 y 23 de mayo con motivo de la conmemoración del cincuentenario de la Hemeroteca Municipal* (1918-1968), Madrid, 1968, 126 pp.
- REUNION BIBLIOTECARIA DE LA ZONA NOROESTE I (Santiago de Compostela, 1954): *Comunicaciones y sumario de las discusiones de la primera reunión bibliotecaria de la zona Noroeste, celebrada en Santiago los días 13 y 14 de abril de 1954*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1954, 54 pp., 1 h.
- REUNION BIBLIOTECARIA DE LA ZONA NOROESTE, II, 1955, León, *Comunicaciones y sumario de las discusiones*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1955, 36 pp.
- SINTAS Y OBRADOR, Francisco: *Las casas de la cultura. Una experiencia cultural en la provincia de Santander*, discurso del curso académico 1952, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1953, 28 pp., 1 h.

5. DIVERSOS TIPOS DE BIBLIOTECAS

- ARAGO, Ricardo: *Bibliotecas parroquiales*, Barcelona, Ed. Ramón Casals, 1962, 104 pp.
- BIBLIOTECA PUBLICA, SEVILLA: *La Biblioteca Pública de Sevilla*, Madrid, 1962, 18 pp.
- CENTRO DE DOCUMENTACION SOBRE TEMAS UNIVERSITARIOS (Madrid): *Primer Centro de Documentación sobre temas universitarios*, Madrid, 1968?, 8 h. C 177/7.
- CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION: *El Centro de Información y Documentación*, Madrid, Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», 1968, 6 h. C 90/24.
- DIAZ-PLAJA, Aurora: *La biblioteca a l'escola...*, Barcelona, Novaterra, 1970, 327 pp.
- GARCIA EJARQUE, Luis: *Lectura y bibliotecas para el tiempo libre de los preadolescentes*, Madrid, 1971, 19 pp. Tirada aparte del *Boletín de la ANABA*, XXI, núm. 1.
- GUERRA SAN MARTIN, Carmen: *Las bibliotecas de Oviedo y la información bibliográfica...*, discurso..., 25 de abril de 1950..., Oviedo, 1950, 40 pp.
- GUIIUMAS, Rosalía: *Qué es y qué puede ser la Biblioteca Provincial y Universitaria de Barcelona, Universidad*, 1972, 10 h. C 369/16.
- HEMEROTECA NACIONAL (Madrid): *Biblioteca Técnica de Periodismo*, 3.ª ed., Madrid, Hemeroteca Nacional, Ministerio de Información y Turismo, 1966, 207 pp.
- LUZURRIAGA, Lorenzo: «Bibliotecas escolares», Madrid, *Revista de Pedagogía*, 1972, 48 pp. 23631.
- NIÑO, María Isabel, e IBARRA, María Africa: *Bibliotecas infantiles, instalación y funcionamiento*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1956, 49 pp.
- PEREZ RIOJA, José Antonio: *La biblioteca en la escuela*, 5.ª ed., Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1968, 71 pp.
- PEREZ RIOJA, José Antonio: *Bibliotecas viajeras*, Madrid, Dirección General de Archivos, Bibliotecas y Museos, 125 pp.
- PEREZ RIOJA, José Antonio: *Las casas de cultura*, Madrid, Dirección General de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- PICO GRAU, José: *Bibliotecas públicas municipales. Trámite para su creación. Funcionamiento*, s. l.?, Hondón de los Frailes, s. a. ¿1951?, 52 pp.
- POVES BARCENAS, María Luisa: *Bibliotecas infantiles. Las de escuelas y colegios*, Madrid, 1948, 26 pp.; «Biblioteca Hispana», 1948, 6, sec. 1.ª, pp. 303-328.

Revista de Educación

UNA COMPLETA INFORMACION SOBRE LAS
TENDENCIAS ACTUALES DE LA EDUCACION

En números anteriores:

- «Igualdad de oportunidades».
- «La evolución de las estructuras de enseñanza superior en Europa».
- «El acceso a la educación superior».
- «La educación preescolar».
- «Las construcciones escolares»

En próximos números:

- «Economía y planificación de la educación».
- «Educación secundaria».
- «Formación profesional y técnica».

En el próximo número dedicado a la *economía y a la planificación de la educación*, entre otros artículos:

- «La Economía de la Educación».
 - «Los indicadores de la Educación».
 - «La planificación educativa en España: evolución».
 - «Aspectos de la planificación territorial».
 - «Sistemas de programación, gestión y control de recursos universitarios. Aplicación a la universidad española».
-

Edita el

Servicio de Publicaciones de la Secretaría General Técnica
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

VENTA Y SUSCRIPCIONES:

Servicio de Publicaciones del MEC. Ciudad Universitaria
Teléf. 449 77 00. MADRID (España)

Suscripción anual (seis números) ... 600 ptas.



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA